



Fondo de inversión de capital variable (SICAV) Luxemburgo

Folleto de febrero de 2026

FOLLETO: Las suscripciones únicamente pueden aceptarse una vez se haya facilitado el DFI oportuno y basándose en el Folleto actual, que solo será válido si va acompañado de una copia del último informe anual disponible y una copia del último informe semestral, en caso de haberse publicado con posterioridad.

Introducción

iMGP está inscrita en la lista oficial de OIC de conformidad con la parte I de la Ley.

Esta inscripción no puede ser interpretada como una valoración positiva por parte de la autoridad supervisora sobre el contenido del Folleto o sobre la calidad de los valores ofrecidos y mantenidos por iMGP. Toda afirmación en sentido contrario sería ilegal y no estaría autorizada.

El presente Folleto y el DFI no podrán utilizarse con la finalidad de realizar ofertas o propuestas de compra en aquellos países o bajo aquellas circunstancias en que no exista autorización para hacerlo.

En particular, las Acciones de iMGP no han sido inscritas conforme a la legislación de valores de Estados Unidos de América y no pueden ser puestas a la venta en dicho país, en ninguno de sus territorios, ni en ninguna de sus posesiones o regiones sometidas a su jurisdicción.

Solo se podrá tener en cuenta la información contenida en el Folleto y en los documentos mencionados en este último, que están a disposición del público para su consulta.

El Consejo de Administración asume la responsabilidad por la exactitud de la información contenida en el Folleto en la fecha de su publicación.

El Folleto es susceptible de ser actualizado con el fin de tener en cuenta los cambios importantes que se realicen en el mismo. Por lo tanto, se recomienda a los suscriptores que soliciten información sobre iMGP para determinar si existe una publicación más reciente del Folleto.

Se recomienda a los suscriptores que se asesoren sobre la legislación y la normativa (como las relativas a los controles fiscales y cambiarios) aplicables a la suscripción, compra, tenencia y venta de Acciones en su lugar de origen, residencia y domicilio.

Se advierte a los inversores sobre el hecho de que un inversor solo podrá ejercer plenamente sus derechos como tal directamente en lo relativo a iMGP (en particular, el derecho a participar en las juntas generales de accionistas) si el inversor mismo aparece con su propio nombre en el registro de accionistas de iMGP. En los casos en que un inversor participe en iMGP por medio de un intermediario que invierta en iMGP en su propio nombre pero por cuenta del inversor, es posible que este no pueda (i) hacer valer ciertos derechos inherentes a la condición de accionista directamente en lo relativo a iMGP o (ii) ser indemnizado en caso de errores de cálculo del Valor Liquidativo y/o incumplimiento de las normativas de inversión y/u otros errores a nivel de iMGP. Se recomienda a los inversores que se asesoren sobre sus derechos.

Contenido

Introducción	2
Contenido.....	3
Definiciones	Error! Bookmark not defined.
1. Administración de iMGP	14
1.1 Consejo de Administración	14
1.2 Administración y gestión.....	14
2. Características generales de iMGP	15
2.1 Estructura	15
2.2 Los diferentes Fondos	15
2.3 Las diferentes Clases de Acciones.....	15
3. Acciones	20
4. Emisión de acciones y procedimiento de suscripción y pago	21
4.1 Puntos generales	21
4.2 Procedimiento de suscripción en el Mercado Primario	21
4.3 Plan de ahorro.....	22
4.4 Explicación general de FATCA y facultad para solicitar información.....	22
5. Reembolso de acciones en el Mercado Primario.....	24
5.1 Puntos generales	24
5.2 Procedimiento de reembolso.....	24
5.3 Pagos.....	25
6. Canje de acciones	26
6.1 Puntos generales	26
6.2 Procedimiento.....	26
7. Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF	28
7.1 Cotización en una Bolsa de Valores Correspondiente.....	28
7.2 Procedimiento de compra y venta en el Mercado Secundario.....	28
7.2.1 Procedimiento de compra y venta	28
7.2.2 Suspensión del Mercado Secundario.....	28
7.3 Valor Intradía por Acción.....	29
8. Market timing.....	30
9. Política de pago de dividendos.....	31
10. Comisiones y gastos.....	32
10.1 Gastos de constitución.....	32
10.2 Comisiones de gestión	32
10.2.1 Comisión de gestión	32
10.2.2 Comisión de rentabilidad relativa (Clase PR)	32
10.2.3 Disposiciones varias.....	35

10.3 Comisión específica de gestión del riesgo cambiario de las Acciones de Clase HA y HP.....	35
10.4 Banco Depositario	35
10.5 Comisión de la Sociedad Gestora.....	35
10.6 Costes, comisiones y gastos adicionales	35
10.7 Gastos derivados de la inversión de iMGP en otros OIC u OICVM	36
10.8 Gastos derivados de las estructuras de tipo principal-subordinado.....	36
10.9 Gastos derivados de las técnicas de gestión eficaz de la cartera y TRS	36
11. Régimen tributario.....	38
11.1 Régimen tributario de iMGP.....	38
11.2 Régimen tributario de los accionistas.....	39
11.3 FATCA.....	40
11.4 Estándar común de comunicación de información.....	40
12. Información general.....	42
12.1 Puntos generales	42
12.2 Sociedad Gestora.....	42
12.3 Banco Depositario	42
12.4 Administración Central y Agente Domiciliario	43
12.5 Subgestoras.....	44
12.6 Asesores de inversión.....	44
12.7 Distribución	44
12.8 Valor Liquidativo	44
12.8.1 Cálculo del Valor Liquidativo	44
12.8.2 Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo y de la emisión, reembolso y canje de Acciones	48
12.9 Informes y juntas generales anuales	48
12.10 Liquidación – Disolución de iMGP	49
12.11 Liquidación – Disolución de Fondos y/o Clases.....	49
12.12 Fusión – División de Fondos y/o Clases.....	49
12.12.1 Fusión de Fondos y/o de Clases	49
12.12.2 División de Fondos y/o Clases	50
12.13 Cierre parcial o Cierre definitivo de Fondos y/o Clases de Acciones incluido en el Mercado Primario	50
12.14 Publicaciones	50
12.15 Documentos a disposición del público.....	50
12.16 Información específica para los accionistas	51
12.17 Divulgación de información relativa a la sostenibilidad	52
12.18 Inversión responsable.....	52
12.19 Estatus normativo de los índices de referencia mencionados en el presente Folleto	53
13. Protección de los datos personales.....	54

14.	Restricciones a la inversión.....	56
15.	Perfiles y factores de riesgo	61
15.1	Perfiles de riesgo de los Fondos.....	61
15.2	Factores de riesgo de los Fondos	61
15.3	Conflicto de intereses	70
15.4	Requisitos de FATCA	70
15.5	Remuneración de la Sociedad Gestora	71
16.	Técnicas e instrumentos financieros	72
16.1	Disposiciones generales	72
16.2	Técnicas específicas de gestión eficaz de la cartera y TRS.....	72
16.2.1	Swaps de rentabilidad total	72
16.2.2	Operaciones de Préstamo de Valores	72
16.2.3	Operaciones de Venta con derecho a recompra.....	73
16.2.4	Operaciones con Pacto de recompra o Pacto de recompra inversa	73
16.3	Gestión de garantías financieras	74
17.	Procedimiento de gestión de riesgos	76
18.	Técnicas de cogestión	77
18.1	Agrupación.....	77
18.2	Inversiones cruzadas.....	77
19.	Lista de los Fondos	78
	ANEXO 1. FONDOS DE RENTA VARIABLE.....	79
1)	iMGP Italian Opportunities Fund	79
2)	iMGP Japan Opportunities Fund	80
3)	iMGP US Small and Mid Company Growth Fund	82
4)	iMGP US Value Fund	84
5)	iMGP Global Concentrated Equity Fund	86
6)	iMGP Indian Equity Fund.....	88
7)	iMGP Trinity Street Global Equity Fund	90
8)	iMGP Euro Select Fund.....	92
9)	iMGP Sirios Absolute Return Fund.....	94
	ANEXO 2. FONDOS DE RENTA FIJA	96
10)	iMGP Euro Fixed Income Fund	96
11)	iMGP European High Yield Fund.....	98
12)	iMGP Global High Yield Fund.....	100
13)	iMGP US Core Plus Fund	103
14)	iMGP Dolan McEniry Corporate 2028 Fund	105
	ANEXO 3. FONDOS MIXTOS	107
15)	iMGP Global Diversified Income Fund	107
16)	iMGP DBi Managed Futures Fund	109
17)	iMGP DBi Managed Futures ex-Commodities Fund.....	111

18) iMGP Growth Strategy Portfolio Fund.....	113
ANEXO 4. FONDOS DE FONDOS	115
19) iMGP Balanced Strategy Portfolio USD Fund	115
20) iMGP Conservative Select Fund.....	117

Definiciones

Las siguientes definiciones se aplican a la totalidad del contenido del Folleto:

ADR	recibos de depósito estadounidenses, es decir, certificados negociables en Estados Unidos que representan la titularidad de acciones de una empresa no estadounidense;
Valores garantizados por activos o ABS (por sus siglas en inglés)	una participación en los flujos financieros, o están garantizados por ella y son reembolsables a partir de ella, generados por créditos específicos, la mayoría de las veces un conjunto de créditos similares entre sí, como préstamos de automóviles, tarjetas de crédito, préstamos garantizados por un bien inmueble, préstamos sobre viviendas o bonos bancarios;
Estatutos	los estatutos sociales de iMGP con las ocasionales enmiendas introducidas;
AUD	moneda de Australia;
Participante autorizado	una entidad o persona autorizada por iMGP para suscribir y/o reembolsar directamente las Acciones OICVM ETF dentro de un Fondo. iMGP puede añadir o sustituir a un Participante autorizado periódicamente sin previo aviso a los Accionistas. Se publicará una lista de los Participantes autorizados actuales en el domicilio social así como en el sitio web;
Día hábil	día hábil en Luxemburgo, teniendo en cuenta que el Viernes Santo y el 24 de diciembre no se consideran días hábiles;
Referencia	tiene el significado que se le atribuye en el Reglamento de referencia: “todo índice en relación con el cual se calcula el importe a pagar en relación con un instrumento financiero o un contrato financiero o el valor de un instrumento financiero, o un índice utilizado para medir la rentabilidad de un fondo de inversión con el objetivo de seguir la rentabilidad de dicho índice o de definir la asignación de activos de una cartera o de contabilizar las comisiones de rentabilidad”;
Índice de referencia	tiene el significado descrito en el apartado 9.2.2 del presente Folleto;
Reglamento de referencia	Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014, y sus disposiciones de aplicación, en la versión vigente en cada momento;
Consejo de Administración	el Consejo de Administración de iMGP;
Administración Central	la entidad designada como tal en el apartado 1 “Administración de iMGP”;
CFD	un contrato por diferencia, es decir, un contrato de derivado en virtud del cual dos partes acuerdan intercambiar la diferencia entre el precio de apertura y el precio de cierre de un activo subyacente. En función de la evolución del precio del activo subyacente durante la vigencia del contrato, una de las partes paga a la otra la diferencia de precio resultante. Los CFD se liquidan en efectivo y no implican la entrega física del activo subyacente;
CHF	moneda de Suiza;
Clase	es posible que en un Fondo se ofrezca más de una Clase de Acciones, cuyos activos se invertirán conjuntamente de acuerdo con la política de inversión específica del Fondo; sin embargo, se podrán aplicar estructuras de comisiones, inversiones mínimas, políticas de distribución o monedas contables específicas, así como políticas especiales de cobertura u otras características particulares por separado a cada una de las clases incluidas en el Fondo;
Seguro de riesgo de impago o CDS (por sus siglas en inglés)	un contrato financiero bilateral entre dos contrapartes, el vendedor de protección y el comprador de protección, por el cual el segundo abona

	una prima al primero. A cambio, el vendedor de protección se compromete a abonar una cantidad determinada al comprador de protección si la entidad de referencia, que se especifica en el contrato, resulta ser objeto de un evento de crédito;
CRS	el estándar común de comunicación de información, según lo dispuesto en la Ley CRS;
Información CRS	la información, según lo dispuesto de forma exhaustiva en el Anexo I de la Ley CRS;
Ley CRS	la ley de Luxemburgo de 18 de diciembre de 2015 sobre intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras en materia fiscal;
CSSF	la autoridad de supervisión financiera de Luxemburgo, la <i>Commission de Surveillance du Secteur Financier</i> ;
Ley de Protección de Datos	la ley de protección de datos aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo y el RGPD;
Banco Depositario	la entidad designada como tal en el apartado 1 “Administración de iMGP”;
Contrato del Banco Depositario	el contrato del banco depositario vigente a 1 de febrero de 2021 y formalizado entre iMGP y el Banco Depositario;
Consejero	miembro del Consejo de Administración de iMGP;
Clase de Reparto	Clases que reparten un dividendo anual o más dividendos a cuenta a los inversores durante el Ejercicio financiero, según lo detallado en el apartado 8 “Política de pago de dividendos”;
EEE	el Espacio Económico Europeo;
AEVM	la Autoridad Europea de Valores y Mercados;
UE	Unión Europea;
EURO/EUR	moneda de los Estados miembros de la UE que participan en la Unión Económica y Monetaria;
FATCA	las disposiciones de la “Foreign Account Tax Compliance Act” (ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras) de la “Hiring Incentives to Restore Employment Act” (ley de incentivos a la contratación para la recuperación de empleo) de EE. UU. promulgada en marzo de 2010 y otras normativas promulgadas en virtud de la misma;
Ejercicio	empieza el primer día de enero y termina el último día de diciembre de cada año;
Fondo	cartera de activos de iMGP invertida sobre la base de una política de inversión particular;
GBP	moneda del Reino Unido;
LAFI	Ley alemana de imposición de las inversiones, incluida su legislación subordinada y normas de ejecución e interpretativas;
Cierre definitivo	el acontecimiento que afecta a un Fondo o a una Clase de Acciones según lo descrito de forma más detallada en el apartado 12.13.;
Características invariables	las características predefinidas de una Clase de Acciones, según lo descrito más detalladamente en el apartado 2 “Características generales de iMGP”;
Grupo iM Global Partner	todas las filiales y afiliadas, incluidas las sucursales de iM Global Partner SAS;
Perímetro de iM Global Partner	A fecha del presente Folleto, las entidades del Grupo iM Global Partner designadas para encargarse de las actividades de gestión de inversiones, ya sea por medio de sus oficinas principales y/o de cualquiera de sus sucursales, son las siguientes: - Dolan McEniry Capital Management, LLC., - Dynamic Beta Investments, LLC.,

	- Polen Capital Management, LLC., - Polen Capital Credit, LLC., - Polen Capital UK LLP, - Richard Bernstein Advisors LLC., - Scharf Investments, LLC., - Trinity Street Asset Management LLP, y - Zadig Asset Management S.A.
JPY	moneda de Japón;
DFI	un Documento de datos fundamentales, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley. A partir del 1 de enero de 2023, el Documento de datos fundamentales para el inversor OICVM ha sido sustituido por un Documento de datos fundamentales para el inversor de conformidad con el Reglamento PRIIP en Luxemburgo, en cada uno de los demás Estados miembros de la UE en los que se ofrecen a la venta las Clases de Acciones de los Fondos y en determinados países en los que se ofrecen a la venta las Clases de Acciones de los Fondos. En el caso de las Clases de Acciones de los Fondos ofrecidas en otros países, se seguirá facilitando un Documento de datos fundamentales para el inversor OICVM cuando así lo exijan los requisitos legales y reglamentarios locales aplicables en dichos países;
Ley	la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión modificada en su momento;
Registro Mercantil de Luxemburgo	la autoridad administrativa de Luxemburgo, el <i>Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg</i> ;
Sociedad Gestora	la entidad designada como tal en el apartado 1 “Administración de iMGP”;
Creadores de mercado	instituciones financieras miembros de las bolsas de valores correspondientes que hayan firmado un contrato de creación de mercado con iMGP, la Sociedad Gestora y/o un Subgestor o que estén registradas como tales en las bolsas de valores correspondientes;
Mémorial	el <i>Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations</i> , el boletín oficial de Luxemburgo para la publicación de documentos e información corporativa sobre empresas y asociaciones domiciliadas en este territorio. Desde el 1 de junio de 2016, el <i>Mémorial</i> ha sido sustituido por el <i>Recueil Electronique des Sociétés et Associations</i> . La lista de publicaciones está disponible en la web del Registro Mercantil de Luxemburgo, www.rcsl.lu ;
Valores garantizados por hipotecas (MBS, por sus siglas en inglés)	valores con flujos idénticos que representan participaciones en grupos de préstamos hipotecarios a los que se transfieren los pagos de los reembolsos del capital y los intereses efectuados mensualmente por prestatarios particulares sobre los préstamos hipotecarios subyacentes a estos valores;
N/A	no aplicable;
Valor Liquidativo o VL	valor del activo neto de una Clase o un Fondo determinado, calculado deduciendo del valor total de sus activos una cantidad igual a todos sus pasivos; Así pues, el VL por Acción corresponde al VL dividido entre el número total de Acciones de la Clase/Fondo en circulación en la Fecha de valoración correspondiente;
ENF	una entidad no financiera a los efectos del CRS;
Titular	una institución que compra y mantiene Acciones en su propio nombre o en nombre y representación de un inversor;
OCDE	la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
Estado miembro de la OCDE	los países que han firmado la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, según lo indicado en la web de la OCDE www.oecd.org ;
VL de Referencia de Sobrerrendimiento	tiene el significado que se le atribuye en el apartado 10.2.2., esto es, en el primer Periodo de Rentabilidad de la Clase en cuestión, el Valor Liquidativo al que se emitió la Clase y, por tanto, el último registro de

	Valor Liquidativo de la Clase de Acciones que registra una rentabilidad superior en comparación con su tasa de corte o índice de referencia asociado, según proceda, respecto al cual se haya cargado una comisión de rentabilidad;
Fecha de Referencia de Sobrerrendimiento	significa en el Primer Periodo de Rentabilidad de la Clase en cuestión, la fecha en la que se emitió la Clase y, por tanto, la última Fecha con respecto a la que se cargó una comisión de rentabilidad para dicha Clase;
Característica aparejada	a Característica Variable descrita de forma más detallada en el apartado 2.3 “Las diferentes Clases de Acciones”;
PEA	el <i>Plan d’épargne en actions</i> francés, de conformidad con la sección 6, artículo L221-30 del Código monetario y financiero francés, en el que se dispone —en determinadas condiciones— la exención fiscal de inversiones realizadas en sociedades domiciliadas en Europa;
Periodo de Rentabilidad	significa el periodo que comienza en la Fecha de Referencia de Sobrerrendimiento y finaliza en el último día natural de cada año. El Primer Periodo de Rentabilidad comenzará en la fecha inicial de la Clase y finalizará en el último día natural del año siguiente, con sujeción a un periodo mínimo de doce meses consecutivos.
Reglamento PRIIP	Reglamento (UE) 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros, y sus disposiciones de aplicación, en su versión modificada;
Mercado Primario	el mercado en el que las Acciones son emitidas y/o reembolsadas por el Fondo directamente, con sujeción a las condiciones de este Folleto;
Folleto	el folleto en vigor, en su versión aprobada por la CSSF;
Precio de reembolso	Valor Liquidativo por Acción de una Clase determinada en la Fecha de Operación y calculado en la Fecha de Valoración determinada, tras deducir, en su caso, la comisión de reembolso u otros gastos;
Sede social	la sede social de iMGP, según lo indicado en el apartado 1 “Administración de iMGP”;
REIT	hace referencia a fondos de inversión inmobiliaria, esto es, una empresa dedicada a actividades de arrendamiento de inmuebles y/o inversión en esta clase de activos. Las inversiones en REIT están permitidas, siempre y cuando dicho REIT esté clasificado como (i) OICVM u otros OIC aptos, o como (ii) valor negociable. En la medida en que un Fondo invierte en REIT clasificados como organismos de inversión colectiva de capital variable en el sentido de la Directiva sobre OICVM, dicha inversión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.6 sobre “Restricciones a la inversión” del Folleto y en el artículo 41, párrafo 1, punto e) de la Ley. Los REIT cerrados, cuyas participaciones cotizan en un Mercado regulado o en un mercado reconocido que esté sometido a una regulación, que opere regularmente y esté abierto al público, tal y como lo define la Ley, tienen la consideración de valor negociable y, por lo tanto, de inversión apta para el Fondo, de conformidad con el artículo 41, párrafo 1, puntos a) a c) de la Ley. Las inversiones en REIT cerrados cuyas participaciones tengan la consideración de valor negociable pero que no coticen en un Mercado regulado o en un mercado reconocido que esté sometido a una regulación, que opere regularmente y esté abierto al público, tal y como lo define la Ley, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.2 sobre “Restricciones a la inversión” del Folleto. Se recomienda a los inversores que consulten el apartado “Perfiles y factores de riesgo” del presente Folleto para obtener información sobre los riesgos específicos correspondientes a los REIT;
Mercado regulado	un sistema multilateral operado y/o gestionado por un operador de mercado, que concentra o facilita la concentración de múltiples intereses de compra y venta de terceros en instrumentos financieros de conformidad con la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros y según su versión publicada en el Boletín Oficial de la UE o en su web oficial;
Bolsas de valores correspondientes	mercados en los que cotizarán las Acciones OICVM ETF de los Fondos

	correspondientes y/o cualquier otra bolsa de valores que iMGP pueda determinar periódicamente. Se puede obtener una lista de las Bolsas de valores correspondientes donde las Acciones OICVM ETF pueden comprarse y venderse en el Domicilio social así como en el Sitio web;
Pacto de recompra/recompra inversa	operación de recompra o recompra inversa de valores, tal como se define en el apartado I.C. de la Circular 08/356 de la CSSF;
Personas sujetas a comunicación de información	a efectos de CRS, una persona de un territorio sujeto a declaración distinta de: i) una empresa cuyas acciones se negocien regularmente en uno o más mercados de valores regulados, ii) una empresa que sea una entidad relacionada con una empresa según lo descrito en el apartado i); iii) una entidad pública; iv) una organización internacional; v) un banco central; o vi) una institución financiera;
RESA	el <i>Recueil Electronique des Sociétés et Associations</i> de Luxemburgo, disponible a través de la web del Registro Mercantil luxemburgués, www.rcsl.lu ;
Venta con derecho a recompra	una transacción de venta que conlleva un derecho de recompra según lo definido en el apartado I.B. de la Circular de la CSSF 08/356;
Plan de Ahorro	un plan general concebido para fomentar el ahorro a través de depósitos pequeños aunque regulares o deducciones automáticas de salarios o nóminas;
Mercado Secundario	el mercado en el que las Acciones OICVM ETF pueden comprarse y/o venderse directamente en las Bolsas de valores correspondientes o a través de Participantes autorizados, como se explica con más detalle en este Folleto. El apartado 7 “Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF” de este Folleto es relevante solo para Acciones OICVM ETF;
Préstamo de Valores	la operación por la cual se transfieren valores temporalmente a prestatarios autorizados a cambio de una garantía. Estas operaciones suelen realizarse mediante la participación en un programa de préstamo de valores ejecutado por uno o más agentes del Fondo que actúan en nombre de iMGP;
Agente de Préstamo de Valores	el agente de iMGP que lleva a cabo operaciones de préstamo de valores en nombre de iMGP, designado como tal de conformidad con el apartado 16.2.2. “Operaciones de Préstamo y empréstito de Valores”;
SEK	moneda de Suecia;
SFDR	el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, y sus disposiciones de aplicación, en la versión vigente en cada momento;
SGD	moneda de Singapur;
Acción	acción de las Clases incluidas en cada Fondo del capital de iMGP;
Cierre parcial	el acontecimiento que afecta a un Fondo o a una Clase de Acciones según lo descrito de forma más detallada en el apartado 12.13.;
Norma	la Norma de Intercambio Automático de Información relativa a las Cuentas Financieras en materia fiscal, publicada el 21 de julio de 2014 por la OCDE;
Subdistribuidor	el agente directo o indirecto de la Sociedad Gestora que comercializa las Acciones;
Precio de suscripción	Valor Liquidativo por Acción de la Clase correspondiente en la Fecha de Operación y calculado en una Fecha de Valoración, más una comisión de venta, en su caso, u otros gastos;
Factores de sostenibilidad	toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, tal y como se especifica de manera pormenorizada en el apartado 12.17;
Reglamento sobre Taxonomía	Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía) relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles;
Swap de rentabilidad total (TRS)	un contrato de swap en virtud del cual, una parte (el destinatario de la

	rentabilidad total) realiza pagos basados en un tipo establecido, ya sea fijo o variable, mientras que la otra parte realiza pagos basados en la rentabilidad de un activo subyacente, que incluye tanto las rentas que genera como cualquier plusvalía. Los Swaps de rentabilidad total formalizados por un Fondo pueden ser swaps financiados o no. Un swap no financiado es un swap en el que el destinatario de la rentabilidad total no cursa pago alguno al inicio. Un swap financiado es un swap en el que el destinatario de la rentabilidad total abona un pago inicial a cambio de la rentabilidad total del activo de referencia. Los swaps financiados suelen ser más caros debido al requisito de pago inicial;
Fecha de Operación	fecha de aplicación del Valor Liquidativo por Acción de una Clase o, según corresponda, de un Fondo de iMGP; es decir, el día en que se determina el Valor Liquidativo y se tienen en cuenta las solicitudes de suscripción, canje y reembolso de Acciones, tal como se define para cada uno de los Fondos en el anexo del Folleto; Dispone de una lista de Fechas de no Operación previstas para el Ejercicio en curso y en relación con las Acciones de cada Fondo previa petición a la Sociedad Gestora y en la web;
Agente de Registro y Transferencias	la entidad designada como tal en el apartado 1 “Administración de iMGP”;
OIC u otro OIC	un organismo de inversión colectiva en el sentido de lo dispuesto en el artículo 1, apartado (2), puntos a) y b) de la Directiva sobre OICVM;
OICVM	un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios autorizado de conformidad con la Directiva sobre OICVM;
Directiva sobre OICVM	la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, en su versión modificada;
Acciones OICVM ETF	las Acciones OICVM ETF son Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente y denominadas como “OICVM ETF”.
Reglamento de OICVM	conjunto de normas formado por la Directiva sobre OICVM, la Ley, el Reglamento Delegado (UE) 2016/438 de 17 de diciembre de 2015 de la Comisión que complementa la Directiva sobre OICVM adoptado de acuerdo con el artículo 112a de la Directiva sobre OICVM, la circular 16/644 de la CSSF y cualquier acto, estatuto, reglamento, circular o directriz vinculante, ya sean derivados o conectados, nacionales o a nivel de la UE;
Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS de la ONU)	los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la forma adoptada por todos los Estados Miembro de Naciones Unidas en 2015. Se trata de un llamamiento urgente a la acción por parte de todos los países – desarrollados y en vías de desarrollo– en el marco de una colaboración a escala mundial. Reconocen que poner fin a la pobreza y otras carencias debe llevar aparejadas estrategias que mejoren la sanidad y la educación, reduzcan la desigualdad y fomenten el desarrollo económico al tiempo que se lucha contra el cambio climático y se trabaja para preservar nuestros océanos y bosques;
Pacto Mundial de Naciones Unidas	el Pacto Mundial de Naciones Unidas es un llamamiento a todas las empresas del mundo para que alineen sus operaciones y estrategias con diez principios universalmente aceptados en los ámbitos de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, así como para que actúen en apoyo de los objetivos de la ONU y los asuntos abordados por los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
Persona estadounidense	aquellas personas consideradas como tal por las autoridades y la normativa de Estados Unidos de América (en particular, aquellas que posean la nacionalidad estadounidense o bien sean ciudadanas o residentes de este país o de alguno de los territorios, posesiones o regiones sometidos a su jurisdicción) o aquellas personas que residan habitualmente en el país (incluida la sucesión de personas, empresas o asociaciones constituidas u organizadas en dicho país) y aquellas personas de nacionalidad estadounidense que entren en el ámbito de aplicación de FATCA;
USD (= moneda de base)	moneda de Estados Unidos de América;
Fecha de Valoración	día en que se calcula el Valor Liquidativo por Acción de una Clase o, según corresponda, de un Fondo de iMGP, entendiéndose que el Consejo de Administración y/o la Sociedad Gestora podrán decidir que el Valor

	Liquidativo sea calculado y publicado con mayor frecuencia o en fechas adicionales, tal como se describe con mayor detalle en el apartado 12.8.1. “Determinación del Valor Liquidativo” del Folleto; Salvo que se especifique otra cosa en el anexo al Folleto para un determinado Fondo, la fecha de Valoración corresponderá a cada Día Hábil posterior a una Fecha de Operación (D + 1). No obstante, el Valor Liquidativo no se calculará para las Acciones de un determinado Fondo (i) en un día en el que los precios de la mayoría de los activos relacionados con dicho Fondo no estén disponibles debido al cierre de los operadores de los mercados en los que dichos activos se inviertan, de conformidad con el apartado 12.8.2.; y (ii) en un día distinto a una Fecha de Operación;
Características variables	las características adicionales de una Clase de Acciones, según lo descrito más detalladamente en el apartado 2 “Características generales de iMGP”;
IVA	el impuesto sobre el valor añadido;
Sitio Web	el sitio web localizable en la dirección www.imgp.com ;
144A Securities	valores incluidos en el ámbito de aplicación de la norma 144A de la “Securities Act” (ley de valores) de 1933 de Estados Unidos de América, en su versión modificada.

1. Administración de iMGP

iMGP se ofrece por iniciativa de iM Global Partner Group.

1.1 Consejo de Administración

Consejeros:	iM Square SAS, representada de forma permanente por Philippe COUVRECELLE, CEO, París
	Philippe DUPUIS, Tigrou Consulting SASU, presidente, París
	Florence STAINIER, Socio, Arendt & Medernach S.A., Luxemburgo
	iM Global Partner SAS, representada de forma permanente por Alexandre PIERRON, iM Global Partner Asset Management S.A., Head of Operations & Compliance, Luxemburgo

Los Consejeros deberán realizar los esfuerzos necesarios para lograr los objetivos de iMGP; sin embargo, no pueden garantizar el grado en que se alcancen los objetivos de inversión.

1.2 Administración y gestión

Sede social:	5, allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo
Sociedad Gestora:	iM Global Partner Asset Management S.A. 10-12 boulevard Franklin Delano Roosevelt, L-2450 Luxemburgo
Banco Depositario, Administración Central y Agente de Registro y Transferencias:	CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo 5, allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo
Auditor independiente autorizado:	PricewaterhouseCoopers Assurance (PwC), Société coopérative 2, rue Gerhard Mercator, L-2182 Luxemburgo
Asesor jurídico en legislación de Luxemburgo	Arendt & Medernach S.A. 41A, avenue J. F. Kennedy, L-2082 Luxemburgo

2. Características generales de iMGP

2.1 Estructura

iMGP fue constituida por un periodo indeterminado el 2 de agosto de 1996 en virtud de la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo en calidad de sociedad anónima (*société anonyme*) y está clasificada como sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*) de conformidad con la Ley.

iMGP está inscrita en las listas oficiales de OICVM según las disposiciones de la parte I de la Ley y, por tanto, está clasificada como OICVM en virtud de la Directiva sobre OICVM.

Los Estatutos fueron publicados en el Mémorial con fecha del 30 de agosto de 1996 y se modificaron por última vez el 7 de enero de 2022, tal como se publicó en el Mémorial el 4 de febrero de 2022.

iMGP está inscrita en el Registro de Sociedades de Luxemburgo con el número B-55740.

La sede social se encuentra en Luxemburgo.

El capital de iMGP es, en todo momento, igual al valor de su activo neto y está representado por acciones desembolsadas en su totalidad emitidas sin ninguna indicación de su valor nominal. Los cambios importantes podrán llevarse a cabo por derecho y sin cumplir los requisitos relativos a la notificación y la inscripción en el registro de accionistas de sociedades mercantiles establecidos para las ampliaciones y reducciones de capital en las sociedades anónimas que cotizan en bolsa. Su capital mínimo es el equivalente en USD a 1 250 000 EUR.

iMGP se constituye como un fondo paraguas con múltiples compartimentos (cada uno de ellos un Fondo), donde cada uno de ellos representa un conjunto de activos y pasivos específicos, y corresponde a una política de inversión independiente. iMGP constituye una única entidad jurídica. Sin embargo, cabe señalar que, en las relaciones de los accionistas entre sí, cada fondo se considera una entidad separada que constituye un grupo de activos independiente con sus propios objetivos y representado por una o varias Clases independientes. Además, cada fondo responderá únicamente por las responsabilidades que se le asignen en las relaciones con terceros y, en particular, en las relaciones con los acreedores de iMGP.

La estructura de Fondos múltiples ofrece a los inversores la ventaja de poder elegir entre diferentes Fondos, además de la posibilidad de cambiar de un Fondo a otro.

El Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora están autorizados a emitir, dentro de cada Fondo, una o varias Clases de Acciones, cuyos activos se invertirán conjuntamente de acuerdo con la política de inversión específica del Fondo, aunque es posible que se apliquen estructuras de comisiones, inversiones mínimas, políticas de distribución o monedas contables específicas, así como políticas especiales de cobertura u otras características particulares de forma separada a cada Clase.

iMGP ha designado a iM Global Partner Asset Management S.A. como Sociedad Gestora.

2.2 Los diferentes Fondos

Los diferentes Fondos de iMGP y sus características se describen en el anexo del Folleto.

Los activos de los Fondos constan de activos financieros admisibles, según se define en el apartado “Restricciones a la inversión”; es decir, de valores negociables, instrumentos del mercado monetario, participaciones de OICVM y/u OIC, depósitos bancarios e instrumentos financieros derivados.

Tras el periodo de suscripción inicial, las Acciones de estos Fondos se pondrán a la venta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Folleto. iMGP se reserva el derecho a cancelar esta oferta inicial. En este caso, el Folleto deberá modificarse debidamente.

En lo sucesivo, se hará referencia a los Fondos con la segunda parte de su denominación, es decir, sin hacer referencia a la denominación Fondo “iMGP”.

El Consejo de Administración podrá crear otros Fondos cuyas políticas de inversión y características se comunicarán en el momento oportuno mediante la actualización del Folleto, según considere conveniente el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración define la política de inversión de cada Fondo, como se detalla más adelante, y es responsable de la ejecución de esta política.

2.3 Las diferentes Clases de Acciones

Cada Fondo podrá emitir una o varias Clases de Acciones.

El Consejo de Administración, en relación con la Sociedad Gestora, podrá optar por lanzar nuevas Clases de Acciones incorporando una o más Características Variables a un tipo predefinido de Características Invariables de las Clases de Acciones, de conformidad con las tablas que figuran a continuación.

El Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora podrán lanzar también varias Clases de Acciones del mismo tipo para un Fondo determinado. En ese caso, la siguiente Clase incluirá en su denominación, inmediatamente después de sus características, un número que empiece por “2” para diferenciarlo de la Clase anterior.

Por lo tanto, iMGP podría emitir, por ejemplo, en un Fondo determinado, una Clase de Acciones “I M EUR”, que sería una Clase para (1) inversores institucionales reservada a (2) los clientes de ciertos distribuidores que proporcionen a los inversores servicios de titularidad interpuesta (*nominee*), además de a determinados inversores, a criterio de la Sociedad Gestora, y (3) denominada en euros. iMGP también podría decidir emitir después otra Clase de Acciones del mismo tipo para el mismo Fondo, que se denominará entonces Clase “I M EUR 2”, añadiendo un “2” a su denominación.

Características invariables de las Clases de Acciones:

Cada Clase de Acciones posee ciertas características que se definen a continuación y que deben aplicarse en el momento de su lanzamiento. En contraposición, en el siguiente apartado se definen las características particulares que puede introducir el Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora en una Clase de Acciones específica.

Clase de Acciones	Inversores aptos	Mínimo de...			Comisión de gestión ⁴
		... suscripción inicial por Fondo	... participación por Fondo ^{2, 3}	...suscripción posterior ²	
C	Disponible para cualquier tipo de inversor.	N/A	N/A	N/A	Sí
	Con respecto a las Clases de Acciones de los siguientes Fondos: iMGP Trinity Street Global Equity Fund	50 000 EUR 50 000 USD 50 000 GBP 50 000 CHF	N/A	N/A	Sí
N	Disponible para cualquier tipo de inversor (sin comisión de venta pero con una comisión de gestión más elevada).	N/A	N/A	N/A	Sí
	Con respecto a las Clases de Acciones de los siguientes Fondos: iMGP Trinity Street Global Equity Fund	50 000 EUR 50 000 USD 50 000 GBP 50 000 CHF	N/A	N/A	Sí
R	Disponible para (A) intermediarios financieros a los que sean de aplicación los reglamentos de la UE, que suscriban esta clase de acciones en nombre de sus clientes y (1) que, de conformidad con los requisitos normativos aplicables en sus países de origen, no estén autorizados a aceptar y mantener comisiones de distribución (esto incluirá a intermediarios financieros que presten asesoramiento discrecional de gestión de carteras o de inversión de manera independiente), o (2) que presten asesoramiento no independiente y que, de conformidad con los acuerdos individuales sobre comisiones con sus clientes, no estén autorizados a aceptar y mantener comisiones de distribución; (B) intermediarios financieros a los que no sean de aplicación los reglamentos de la UE, que suscriban esta clase de acciones en nombre de sus clientes y (1) que, de conformidad con los requisitos normativos aplicables en sus países de origen, no estén autorizados a aceptar y mantener comisiones de distribución, o (2) que, de conformidad con los acuerdos individuales sobre comisiones con sus clientes, no estén autorizados a aceptar y mantener comisiones de distribución.	N/A	N/A	N/A	Sí
	Con respecto a las Clases de Acciones de los siguientes Fondos: iMGP Trinity Street Global Equity Fund	50 000 EUR 50 000 USD 50 000 GBP 50 000 CHF	N/A	N/A	Sí
I	Inversores institucionales ¹ con respecto a Clases de Acciones denominadas en GBP de los siguientes Fondos: iMGP Sirios Absolute Return Fund ¹	1000 EUR 1000 USD 1000 AUD 1000 CHF 100 000 JPY 1000 GBP 10 000 SEK 1000 SGD	N/A	N/A	Sí
	Inversores institucionales ¹ con respecto a fondos distintos de los anteriormente mencionados.	1 000 000 EUR 1 000 000 USD 1 000 000 AUD 1 000 000 CHF 100 000 000 JPY 1 000 000 GBP 10 000 000 SEK 1 000 000 SGD			
Z	Inversores con contrato de remuneración específico con la Sociedad Gestora u otra entidad del Grupo iM Global Partner.	N/A	N/A	N/A	N/A

¹ Hasta el 30 de marzo de 2026 incluido, este Fondo se denomina iMGP Conservative Select Fund. A partir del 31 de marzo de 2026, pasa a denominarse iMGP Sirios Absolute Return Fund.

¹ Inversores institucionales según lo definido a los efectos de la Ley y por la práctica administrativa de la CSSF. La admisibilidad de estos inversores debe ser demostrada por los propios inversores, quienes deberán completar un formulario de suscripción específico y aportar pruebas de su condición de inversor institucional.

² Importe a convertir en la divisa de la Clase correspondiente, cuando proceda.

³ iMGP se reserva el derecho a reembolsar en cualquier momento todas las Acciones de un inversor cuya participación total en uno o varios Fondos sea tan reducida que los costes de mantenimiento expuestos sean desproporcionados en comparación con tal participación total. El importe total de las participaciones en uno o varios Fondos de cualquier inversor deberá ser de al menos 100 USD (o contravalor en otras divisas), o cualquier cantidad superior en caso de así disponerlo la Característica Invariable de la Clase o Clases de Acciones en cuestión.

⁴ El porcentaje máximo anual de la comisión de gestión efectivamente aplicable puede consultarse en el anexo del Fondo correspondiente.

Los inversores de determinadas Clases de Acciones deberán cumplir los requisitos de suscripción mínima inicial en relación con el Fondo correspondiente. El Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora, también se reserva el derecho a aceptar suscripciones inferiores a los importes mínimos de inversión indicados anteriormente, siempre que se respete el principio de igualdad de trato de los accionistas de iMGP.

Características variables de las Clases de Acciones:

El Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora puede añadir una o varias Características Variables a las Características Invariables de la Clase, siguiendo la tabla que figura más abajo en orden descendente.

Clase de Acciones	C		N		R		I		Z	
Característica aparejada ¹	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	M/S	-	M/S	-	M/S	-	M/S	-	M/S	-
Código moneda	EUR / USD / AUD CHF / JPY / GBP / SEK / SGD		EUR / USD / AUD CHF / JPY / GBP / SEK / SGD		EUR / USD / AUD CHF / JPY / GBP / SEK / SGD		EUR / USD / AUD CHF / JPY / GBP / SEK / SGD		EUR / USD / AUD CHF / JPY / GBP / SEK / SGD	
Reparto de dividendos ² (D)	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	D	-	D	-	D	-	D	-	D	-
Cobertura de divisas (HA ³ o HP ⁴)	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	HA	HP	HA	HP	HA	HP	HA	HP	HA	HP
Comisión de rentabilidad (PR ⁵)	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	PR	-	PR	-	PR	-	PR	-	PR	-
Acciones OICVM ETF (OICVM ETF ⁶)	N/A	-	N/A	-	Sí	No	Sí	No	N/A	-
		-		-	OICVM ETF	-	OICVM ETF	-		-

¹ Característica aparejada:

En caso de aplicarse una Característica aparejada, será en formato M o S.

En su caso, la denominación de la Clase de Acciones incluirá la letra “M” o “S” inmediatamente después del código de la Clase correspondiente.

La consecuencia podría ser una reducción de la proporción de las comisiones mientras exista la Clase de Acciones.

Las Clases de Acciones con Característica “M” están a disposición de los clientes de determinados distribuidores que proporcionen a los inversores servicios de titularidad interpuesta (nominee), además de a determinados inversores que hayan formalizado, a discreción de la Sociedad Gestora, un contrato específico con esta última.

Las Clases de Acciones con la Característica “S” están a disposición de los inversores que deseen apoyar activamente el crecimiento de los activos gestionados de un Fondo específico y que hayan formalizado, a tal efecto y a discreción de la Sociedad Gestora, un contrato específico con esta última. Dichos inversores deberán cumplir condiciones específicas, que suelen consistir en:

- un periodo de tiempo limitado para suscribir la Clase de Acciones que posea la característica “seeding”;
- un límite en el volumen de la Clase de Acciones del Fondo correspondiente.

Una vez se haya alcanzado el objetivo de crecimiento, dicha Clase de Acciones con la Característica “S” normalmente será objeto de un Cierre definitivo.

Bajo ninguna circunstancia una Característica aparejada podrá anular las Características Invariables de una Clase de Acciones a la que sea inherente.

Las Características aparejadas son excluyentes entre sí.

² Reparto de dividendos:

En determinados Fondos puede haber Clases de Acciones con un único dividendo anual y/o Clases de Acciones con uno o varios dividendos a cuenta. En su caso, la denominación de la Clase de Acciones incluirá la letra “D” inmediatamente después del código de moneda correspondiente. Para mayor información, consulte el apartado 9 “Política de pago de dividendos”.

Cobertura de divisas:

Se pueden aplicar dos tipos distintos de coberturas de divisas, como se explica a continuación.

³ Cobertura activa (HA): la subgestora podrá decidir según su criterio si cubre o no la totalidad o una parte de las posiciones de la cartera frente a la moneda de una Clase de Acciones determinada, según sus análisis del mercado. Sin embargo, cabe destacar que no existe garantía alguna de que estas Clases de Acciones vayan a cubrir íntegramente el riesgo al que aluden.

⁴ Cobertura pasiva (HP): En esta hipótesis, las Clases que conllevan riesgos de tipos de cambio se cubren sistemáticamente frente a la moneda de denominación de los activos del Fondo o del propio Fondo. Sin embargo, cabe destacar que no existe garantía alguna de que estas Clases de Acciones vayan a cubrir íntegramente el riesgo al que aluden.

En el Sitio Web existe una lista de las Clases de Acciones emitidas con Características Variables, bien HA, bien HP.

⁵ Comisión de rentabilidad:

Podrá aplicarse una comisión de rentabilidad relativa, es decir, por comparación con un índice de referencia (PR).

Existen varias maneras de calcular y cargar las comisiones de rentabilidad. Para mayor información, consulte el apartado 10.2 “Comisiones de rentabilidad”.

⁶ Acciones OICVM ETF:

Esta clase de Acciones está disponible para los Participantes Autorizados en el Mercado Primario y para cualquier tipo de inversores en el Mercado Secundario, y está disponible como se especifica en el Anexo del Fondo del Folleto. Consulte el apartado “Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF” de este Folleto para obtener más información sobre los Mercados Secundarios de las Acciones OICVM ETF.

Información adicional:

Además de las anteriores, también se podrán crear Acciones de Clase P usando las mismas características variables de una Clase de Acciones.

Las Acciones de Clase P están reservadas a inversores institucionales que forman parte del Grupo iM Global Partner. Su comisión de gestión máxima aplicable es del 1,50%, y no tienen establecida ninguna inversión mínima inicial o subsiguiente, ni un requisito de participación mínima.

Cabe destacar que las entidades del Grupo iM Global Partner pueden invertir por cuenta propia en todas las clases de acciones ofrecidas por iMGP por motivos operativos, cuando la existencia de las clases de acciones se vea amenazada por un volumen excesivo de reembolsos, o en concepto de capital inicial.

Lista de Clases de Acciones disponibles:

La lista de Clases de Acciones disponibles por Fondo se expone en los informes anuales y semestrales, en el Sitio Web, y puede también obtenerse en la Sede social, la sede social de la Sociedad Gestora o de los representantes locales de iMGP. La lista de las Clases de Acciones disponibles puede diferir de un país a otro. Todas las Clases pueden cotizar en la Bolsa de Valores de Luxemburgo a discreción de iMGP.

3. Acciones

Las Acciones se emiten exclusivamente como acciones nominativas.

El registro de accionistas se mantiene en Luxemburgo.

El Agente de Registro y Transferencias inscribirá a los accionistas con su nombre en el registro mantenido a tal efecto en nombre de iMGP y no se emitirá ningún certificado que represente sus Acciones, salvo solicitud expresa. iMGP emitirá una confirmación de la inscripción en el registro en lugar de un certificado.

Las Acciones deben estar desembolsadas en su totalidad y se emiten sin ninguna indicación de su valor nominal.

Las Acciones pueden dividirse en una milésima parte de una Acción.

Su emisión no está limitada en número.

Los derechos inherentes a las Acciones son los dispuestos en la ley de 10 de agosto de 1915 de Luxemburgo sobre sociedades mercantiles, en su versión modificada, dado que la Ley no permite ninguna excepción. Las Acciones disfrutan de un derecho de voto igualitario, independientemente del Fondo y la Clase a los que pertenezcan; estas otorgan al tenedor el derecho al producto de la liquidación de iMGP proporcionalmente a su Valor Liquidativo.

Aquellas modificaciones de los Estatutos que conlleven un cambio en los derechos de un Fondo o una Clase de Acciones deberán ser aprobadas por decisión de la junta general de iMGP o por la de los accionistas del Fondo o la Clase de Acciones correspondiente, según corresponda.

El Fondo puede emitir Acciones cotizadas en bolsa y Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente, así como Acciones que no coticen en una bolsa de valores, según se especifica en el Anexo correspondiente de este Folleto. A continuación se incluye más información en relación con la suscripción, conversión, transferencia y reembolso de las Acciones OICVM ETF.

4. Emisión de acciones y procedimiento de suscripción y pago

El Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora estará facultado para emitir Acciones en cualquier momento y sin límite.

De forma preliminar, de conformidad con la legislación de Luxemburgo sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, iMGP no aceptará pagos ni pagará suma alguna en relación con la suscripción, el canje y el reembolso de Acciones a terceros distintos de los accionistas inscritos en el registro y autorizados a recibir dicho pago o a realizarlo.

4.1 Puntos generales

Las Acciones de cada Fondo están emitidas a un precio correspondiente al Valor Liquidativo por Acción, más una comisión de venta dentro de los porcentajes máximos establecidos más abajo. La comisión de venta se abonará a la Sociedad Gestora, que tendrá la facultad de cederla, en parte o en su totalidad, a los subdistribuidores.

Porcentaje máximo aplicable en concepto de comisión de venta por tipo de Clase de Acciones:

Clase de Acciones	C	N	P	R	I	Z
Comisión de suscripción aplicable a todos los Fondos excepto al iMGP Trinity Street Global Equity Fund (Máx.)	3% para todos los Fondos	1% para todos los Fondos	2% para los fondos de renta variable y fondos mixtos / 1 % para los fondos de renta fija y fondos de fondos	N/A	N/A	N/A
Comisión de suscripción aplicable al iMGP Trinity Street Global Equity Fund	0%	0%	0%	N/A	N/A	N/A

Además, los gastos de inversión, en beneficio exclusivo del Fondo, también pueden incrementarse hasta un máximo del 1% del Valor Liquidativo por Acción, a discreción del Consejo de Administración o, en su caso, de la Sociedad Gestora.

Se advierte a los inversores de que es posible que en algunos países se les facturen gastos adicionales relativos a las funciones y los servicios de los agentes locales de pagos, los bancos corresponsales u otras entidades similares.

4.2 Procedimiento de suscripción en el Mercado Primario

Las solicitudes de suscripción deberán enviarse por escrito, por fax o a través de otros medios electrónicos aprobados a iMGP o directamente al Agente de Registro y Transferencias.

Antes de llevar a cabo la suscripción, se facilitará a los inversores el DFI relativo a las Acciones a las que deseen suscribirse. El DFI se encuentra a disposición de los inversores de forma gratuita, en particular, en el domicilio social de la Sociedad Gestora, en el Sitio Web y/o en los sitios web locales de www.morningstar.com. Los inversores deberán leer el DFI antes de invertir. Es posible que se les solicite que acusen el recibo de la última versión del DFI antes de llevar a cabo una inversión.

Las solicitudes de suscripción se procesarán, si son aceptadas, sobre la base del Valor Liquidativo de la Fecha de Operación calculado en la siguiente Fecha de Valoración, siempre que iMGP, o el Agente de Registro y Transferencias hayan recibido las solicitudes antes de la hora límite del Fondo correspondiente. Las solicitudes notificadas después de la hora límite, tal como se define para cada Fondo en el apartado "Presentación de órdenes" del anexo del Folleto, se considerarán recibidas en la siguiente Fecha de Operación.

Las suscripciones se realizarán a un Valor Liquidativo desconocido para todos los Fondos.

El Precio de Suscripción de cada Acción deberá abonarse antes de la hora límite especificada para cada Fondo en el apartado "Presentación de órdenes" del anexo del Folleto. iMGP podrá ofrecer a los inversores la posibilidad de saldar la suscripción en varios pagos escalonados a lo largo del tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.3 siguiente. El Precio de Suscripción se abonará, en principio, en la moneda contable del Fondo o de la Clase de Acciones elegidos, a menos que en el anexo del Folleto se establezcan otras disposiciones para una o varias Clases en un Fondo.

El Precio de Suscripción se abonará en efectivo o mediante una aportación en especie de valores negociables y otros activos admisibles. Las contribuciones en especie podrán ser aceptadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Luxemburgo, en particular la obligación de que el auditor autorizado de iMGP elabore un informe especial de valoración, y siempre y cuando los valores negociables y otros activos admisibles sean compatibles con los objetivos de inversión, las políticas y las restricciones del Fondo correspondiente.

iMGP se reserva el derecho a:

- a) rechazar la totalidad o parte de una solicitud de suscripción de Acciones;
- b) reembolsar en cualquier momento las Acciones mantenidas por personas que no estén autorizadas a adquirir o mantener Acciones de iMGP o que ya no cumplan con alguna de las características de una Clase de Acciones, ya se trate de Características Invariables o Variables;
- c) reembolsar en cualquier momento las Acciones mantenidas por cualquier inversor cuya participación total en uno o varios Fondos sea tan reducida que los costes de mantenimiento expuestos sean desproporcionados en comparación con tal participación total, según lo detallado en el apartado 2.3 “Las diferentes Clases de Acciones”.

En particular, iMGP tiene la facultad de limitar o prohibir que cualquier Persona estadounidense sea titular de sus Acciones.

iMGP también tiene la facultad de limitar o impedir que sean titulares de sus Acciones las personas que no aporten suficiente información a iMGP para que esta cumpla las disposiciones legales y reglamentarias aplicables (FATCA, entre otras), o aquellas personas que pudieran suponer un posible riesgo financiero para iMGP y/o para sus inversores.

Asimismo, iMGP tendrá la facultad de limitar o impedir que sean titulares de sus Acciones aquellas personas físicas o jurídicas que ya sean titulares, directa o indirectamente, de al menos el 10% de las Acciones de un Fondo, sin el consentimiento previo del Consejo de Administración, y, en opinión de este, dicha participación pudiera dañar los intereses de iMGP o pudiera llevar al incumplimiento de la legislación o regulación luxemburguesa o extranjera, o se pudiera traducir en desventajas fiscales u otro tipo de desventajas financieras para iMGP que, de otro modo, este no habría sufrido.

4.3 Plan de ahorro

El Consejo de Administración podrá proponer un Plan de Ahorro a los inversores por medio de las redes de distribución de los países en los que se comercialice iMGP. Las modalidades se describirán en los documentos de venta disponibles en cada uno de estos países. Sin embargo, los inversores solo podrán llevar a cabo una suscripción, en cualquier caso, por medio de un Plan de Ahorro si su distribuidor ofrece este tipo de inversión.

Los importes de la inversión pueden abonarse mediante pagos individuales realizados a un Plan de Ahorro, lo que permite a los inversores escalar la inversión en iMGP en función de los criterios que hayan elegido. En particular, al realizar la suscripción, el inversor debe indicar el valor total de esta, el número de pagos individuales del Plan de Ahorro, el importe de cada pago y la frecuencia de los mismos.

Los inversores que participen en el Plan de Ahorro podrán interrumpir su participación en el mismo en cualquier momento o bien darlo por terminado, siempre y cuando se ajusten a las modalidades descritas en los documentos de venta disponibles en cada uno de los países correspondientes.

Además, los inversores conservan la posibilidad de realizar suscripciones directas a iMGP y los importes que se inviertan en esta podrán abonarse en una única cuota de acuerdo con las modalidades establecidas en el apartado 4.2. anterior.

4.4 Explicación general de FATCA y facultad para solicitar información

En términos generales, las disposiciones de FATCA exigen que se presente una declaración ante las autoridades estadounidenses, el Internal Revenue Service (administración tributaria o IRS) de EE. UU., que detalle las Personas de nacionalidad estadounidense que sean titulares, directa o indirectamente, de cuentas bancarias o acciones en el extranjero (es decir, fuera de Estados Unidos de América). A falta de esta declaración, puede aplicarse una retención del impuesto en origen del 30% para determinadas partidas de ingresos procedentes de Estados Unidos de América (incluidos dividendos e intereses) y las ganancias brutas derivadas de ventas inmobiliarias que puedan generar intereses o dividendos de procedencia estadounidense.

Por el momento, las condiciones generales la normativa FATCA describen a iMGP como “Institución Financiera”, que, para cumplir esta normativa, debe poder solicitar a sus inversores que aporten pruebas de su domicilio fiscal y cualquier otra información necesaria para dicho cumplimiento.

El Gran Ducado de Luxemburgo y Estados Unidos de América firmaron un acuerdo intergubernamental el 28 de marzo de 2014 con el fin de facilitar el proceso de cumplimiento normativo de las entidades como iMGP, en particular.

Sin perjuicio de las disposiciones contrarias que se incluyan en el Folleto y en la medida en que la legislación luxemburguesa lo permita, iMGP podrá, en relación con FATCA:

- deducir los impuestos, los gastos o las comisiones que se esté jurídicamente obligado a retener por ley o por otro motivo, en relación con la tenencia de acciones en iMGP, y todos los gastos y las comisiones directa o indirectamente soportadas con el fin de cumplir con FATCA (incluidos los gastos de asesoramiento y procedimiento);
- solicitar a los accionistas o propietarios efectivos de iMGP que aporten, con la mayor brevedad, los datos personales que iMGP solicite discrecionalmente con el fin de cumplir la legislación y la normativa aplicables y/o determinar sin demora la cuantía de la retención;

- comunicar la información personal a las autoridades tributarias o reguladoras cuando la legislación aplicable o la autoridad en cuestión así lo requiera;
- retener el pago de dividendos o el Precio de Reembolso adeudado a un accionista hasta que se haya obtenido la información suficiente para determinar el importe correcto de la retención.

5. Reembolso de acciones en el Mercado Primario

5.1 Puntos generales

Todo accionista tiene derecho, en todo momento y sin límite alguno, salvo que se especifique lo contrario, a recibir el reembolso de sus Acciones por parte de iMGP. Las acciones reembolsadas por iMGP serán canceladas.

5.2 Procedimiento de reembolso

Las solicitudes de reembolso deberán enviarse por escrito, por fax o a través de otros medios electrónicos aprobados a iMGP o directamente al Agente de Registro y Transferencias. La solicitud deberá ser irrevocable (sujeta a las disposiciones del apartado 12.8.2. “Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo y de la emisión, reembolso y canje de Acciones”) y deberá indicar el número, el Fondo y la Clase de Acciones objeto de la recompra, así como todas las referencias necesarias para completar el pago del reembolso.

La solicitud deberá ir acompañada de los certificados representativos de las Acciones objeto de la recompra (si dichos certificados se hubieran emitido) con el nombre que figure en el registro y de la documentación que acredite la transferencia.

Las solicitudes de reembolso se procesarán, si son aceptadas, sobre la base del Valor Liquidativo de la Fecha de Operación calculado en la siguiente Fecha de Valoración, siempre que iMGP o el Agente de Registro y Transferencias hayan recibido las solicitudes antes de la hora límite del Fondo correspondiente, tal como se indica en el apartado “Presentación de órdenes” del anexo de cada Fondo.

Las solicitudes notificadas una vez transcurrido este plazo se considerarán recibidas en la siguiente Fecha de Operación.

En consecuencia, los reembolsos se realizarán a un Valor Liquidativo desconocido para todos los Fondos.

Se podrá aplicar una comisión de reembolso expresada como porcentaje máximo del Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de iMGP, dentro de los porcentajes máximos establecidos más abajo, según corresponda. Esta comisión se aplicará a favor de la Sociedad Gestora, quien tendrá la facultad de cederla, en parte o en su totalidad, a los subdistribuidores.

Porcentaje máximo aplicable en concepto de comisión de reembolso por tipo de Clase de Acciones:

Clase de Acciones	C	N	P	R	I	Z
Comisión de reembolso (Máx.) aplicable a todos los Fondos excepto al iMGP Trinity Street Global Equity Fund	1%	1%	1%	1%	N/A	N/A
Comisión de reembolso aplicable al iMGP Trinity Street Global Equity Fund	0%	0%	0%	0%	N/A	N/A

Se advierte a los inversores de que es posible que en algunos países se les facturen gastos adicionales relativos a las funciones y los servicios de los agentes locales de pagos, los bancos corresponsales u otras entidades similares.

También podrán cargarse gastos de desinversión a favor de un Fondo, a discreción del Consejo de Administración o, en su caso, de la Sociedad Gestora, al porcentaje máximo del 1% del Valor Liquidativo por Acción. Las comisiones de reembolso y los gastos de desinversión se deducirán del Precio de Reembolso.

Asimismo, si las solicitudes de reembolso (incluidas las solicitudes de canje salientes) recibidas por iMGP o el Agente de Registro y Transferencias para una Fecha de Operación determinada superan el 10% de las Acciones en circulación de un Fondo determinado o, en el caso de los Fondos multiclase, el 10% de las Acciones en circulación en una Clase determinada, el Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora podrá decidir que el reembolso de la totalidad o de una parte de estas Acciones se aplase hasta la próxima Fecha de Operación. En dicha fecha, estas solicitudes de reembolso se procesarán con prioridad sobre las solicitudes presentadas después de esta Fecha de Operación; sin embargo, se procesarán después de las solicitudes presentadas previamente que se hubieran aplazado y, por lo tanto, si estas solicitudes prioritarias superan el 10% de las Acciones del Fondo o de la Clase en cuestión, podrán volver a aplazarse tantas veces como sea necesario hasta la próxima Fecha de Operación transacción aplicable.

5.3 Pagos

El pago del Precio de Reembolso de las Acciones se realizará en la moneda contable del Fondo/las Clases de Acciones correspondientes, dentro del plazo especificado para cada Fondo en el apartado “Presentación de órdenes” del anexo, siempre que el Agente de Registro y Transferencias haya recibido todos los documentos que certifiquen el reembolso.

El Precio de Reembolso se abonará, en principio, en la moneda contable del Fondo o de la Clase de Acciones elegidos, a menos que en el anexo del Folleto se establezcan otras disposiciones para una o varias Clases en un Fondo.

El Precio de Reembolso de las Acciones de iMGP podrá ser superior o inferior al precio de compra abonado por el accionista en el momento de la suscripción, en función de si el Valor Liquidativo ha aumentado o ha disminuido.

6. Canje de acciones

6.1 Puntos generales

Cualquier accionista podrá solicitar el canje de la totalidad o parte de sus Acciones por Acciones de cualquier Clase y de cualquier Fondo, excepto en el caso de las Acciones OICVM ETF para las cuales no están permitidas las conversiones (desde y hacia), siempre que dicho Accionista cumpla con las Características Invariables y las Características Variables de dicha Clase.

Asimismo, si las solicitudes de canje recibidas por iMGP o el Agente de Registro y Transferencias para una Fecha de Operación determinada superan el 10% de las Acciones en circulación de un Fondo determinado o, en el caso de los Fondos multiclase, el 10% de las Acciones en circulación en una Clase determinada, el Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora podrá decidir que el canje de la totalidad o de parte de estas Acciones se aplase temporalmente con las condiciones que determine el Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora, atendiendo al interés de iMGP. Dichas solicitudes de canje se procesarán sobre la base del Valor Liquidativo de las Acciones a que se refieran, tal como se determine en la primera Fecha de Operación siguiente a este periodo, y tendrá prioridad sobre las solicitudes presentadas posteriormente.

6.2 Procedimiento

Las solicitudes deberán ser enviadas por escrito, por fax o a través de otros medios electrónicos aprobados a iMGP o directamente al Agente de Registro y Transferencias y deben indicar el número de Acciones, el Fondo y la Clase de Acciones a las que se refieran.

La solicitud de canje deberá ir acompañada de los certificados representativos de las Acciones objeto del canje (si dichos certificados se hubieran emitido) con el nombre que figure en el registro y de la documentación que acredite la transferencia.

Los inversores recibirán el DFI correspondiente a las Acciones que deseen adquirir mediante el canje de sus Acciones actuales antes de llevar a cabo el mismo. El DFI se encuentra a disposición de los inversores de forma gratuita, en particular, en el domicilio social de la Sociedad Gestora, en el Sitio Web y/o en los sitios web locales de www.morningstar.com. Los inversores deberán leer el DFI antes de invertir. Es posible que se les solicite que acusen el recibo de la última versión del DFI antes de llevar a cabo un canje.

Se podrá aplicar una comisión de canje expresada en porcentaje del Valor Liquidativo por Acción de cada Clase, dentro de las tarifas máximas establecidas más adelante. Esta comisión se aplicará a favor de la Sociedad Gestora, quien tendrá la facultad de cederla, en parte o en su totalidad, a los subdistribuidores.

Porcentaje máximo aplicable en concepto de comisión de canje por tipo de Clase de Acciones:

Clase de Acciones	C	N	P	R	I	Z
Comisión de canje (Máx.) aplicable a todos los Fondos excepto al iMGP Trinity Street Global Equity Fund	1%	1%	1%	1%	N/A	N/A
Comisión de canje (Máx.) aplicable al iMGP Trinity Street Global Equity Fund	0%	0%	0%	0%	N/A	N/A

Se podrán cobrar gastos de inversión y desinversión a favor de un Fondo a los porcentajes máximos previstos anteriormente en las secciones 4.1 y 5.2; estos correrán por cuenta del inversor.

El canje de Acciones a Acciones de cualquier Clase y de cualquier Fondo que aplique una comisión de ventas superior dará lugar al pago de la diferencia entre ambas comisiones de ventas. Sin embargo, no se cobrará comisión de reembolso alguna con el canje de las Acciones.

Sin perjuicio de las suspensiones del cálculo del Valor Liquidativo, las solicitudes de canje se procesarán, si son aceptadas, a un porcentaje calculado con referencia al Valor Liquidativo de la Fecha de Operación D calculado en la siguiente Fecha de Valoración, siempre que iMGP o el Agente de Registro y Transferencias hayan recibido las solicitudes antes de la hora límite de los Fondos afectados, como se indica en el apartado "Presentación de órdenes" del anexo de cada Fondo. En caso de que la hora límite del Fondo original y la del nuevo Fondo difirieran, la solicitud de canje deberá recibirse antes de la primera de ambas.

Las solicitudes de canje entre Fondos que posean horas límite diferentes para la recepción de órdenes o cuyo Valor Liquidativo se calcule con una frecuencia diferente se procesarán sobre la base del Valor Liquidativo de la siguiente Fecha de Operación conjunta, supeditado a lo mencionado anteriormente y a los plazos de notificación que se deban respetar. Por lo tanto, los accionistas deberán mantener la inversión en su Fondo actual hasta esa fecha y soportar los riesgos correspondientes.

En consecuencia, los canjes se realizarán a un Valor Liquidativo desconocido para todos los Fondos.

No se permitirán los canjes entre Fondos que no posean una Fecha de Operación habitual común.

El porcentaje que se utilizará para el canje de la totalidad o parte de las Acciones de un Fondo o una Clase determinados (en lo sucesivo, el “Fondo o Clase original”) por Acciones de otro Fondo o Clase (en lo sucesivo, el “nuevo Fondo o Clase”) se determinará estrictamente con la siguiente fórmula:

$$A = \frac{B \times (C - F) \times E}{D}$$

donde:

- A es el número de Acciones del nuevo Fondo o Clase que se asignarán;
- B es el número de Acciones del Fondo original que se canjearán;
- C es el Valor Liquidativo por Acción del Fondo o Clase original calculado en la Fecha de Valoración correspondiente;
- D es el Valor Liquidativo por Acción del nuevo Fondo o Clase calculado en la Fecha de Valoración correspondiente;
- E es el tipo de cambio, en la fecha correspondiente, entre la moneda del Fondo o Clase original y la moneda del nuevo Fondo o Clase, en su caso;
- F es la comisión de canje tal como se describe anteriormente.

La transferencia del importe del canje de Acciones se llevará a cabo entre los Fondos antes de las horas límite para el pago de las suscripciones y los reembolsos indicadas para cada Fondo en el apartado “Presentación de órdenes” del anexo, siempre que dichas horas límites sean idénticas para ambos Fondos.

Las solicitudes de canje entre Fondos que posean horas límite diferentes se procesarán utilizando la hora límite del Fondo original, lo que podría traducirse en una ampliación de la hora límite del otro Fondo.

7. Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF

El Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF es el mercado en el que las Acciones OICVM ETF pueden comprarse y/o venderse directamente en las Bolsas de Valores Correspondientes.

7.1 Cotización en una Bolsa de Valores Correspondiente

La intención de iMGP es que las Acciones OICVM ETF coticen y se negocien durante todo el día en al menos una Bolsa de Valores Correspondiente con al menos un Creador de Mercado que tome medidas para garantizar que el valor bursátil de estas Acciones no varíe significativamente de su respectivo valor liquidativo por Acción, calculado de conformidad con el apartado “Determinación del Valor Liquidativo” de este Folleto (en lo sucesivo, el “VL por Acción”), y, cuando corresponda, su respectivo VL Indicativo por Acción (según se define en el apartado “Valor Intradía por Acción” a continuación). En el Domicilio Social del Fondo y en el Sitio Web se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes en las que se pueden comprar y vender las Acciones OICVM ETF.

La aprobación de cualquier información de cotización de conformidad con los requisitos de cotización de la Bolsa de Valores Correspondiente no constituye una garantía o representación por parte de dicha Bolsa de Valores Correspondiente en cuanto a la competencia de los proveedores de servicios o en cuanto a la idoneidad de la información contenida en los datos de cotización o la idoneidad de las Acciones OICVM ETF para la inversión o para cualquier otro fin.

7.2 Procedimiento de compra y venta en el Mercado Secundario

7.2.1 Procedimiento de compra y venta

Mediante la cotización en una o más Bolsas de Valores Correspondientes, las Acciones OICVM ETF se negociarán en el Mercado Secundario. En el caso de dichas cotizaciones, se espera que al menos un miembro de las Bolsas de Valores Correspondientes actúe como Creador de Mercado y proporcione precios de oferta y demanda a los que los inversores puedan comprar o vender, respectivamente, las Acciones OICVM ETF de conformidad con los requisitos, las normas y el calendario de operaciones de la Bolsa de Valores Correspondiente. La Bolsa de Valores Correspondiente suele controlar el diferencial entre dichos precios de oferta y demanda. Determinados Participantes Autorizados que suscriban las Acciones OICVM ETF en el Mercado Primario podrán actuar como Creadores de Mercado; se espera que otros Participantes Autorizados suscriban las Acciones OICVM ETF en el Mercado Primario para poder ofrecer comprar dichas Acciones o venderlas a sus clientes en el Mercado Secundario como parte de su actividad de bróker/intermediario. Gracias a que dichos Participantes Autorizados puedan suscribir o reembolsar las Acciones OICVM ETF en el Mercado Primario, con el tiempo se podrá desarrollar un Mercado Secundario líquido y eficiente en una o más Bolsas de Valores Correspondientes a medida que satisfagan la demanda del Mercado Secundario de dichas Acciones. Mediante el funcionamiento de dicho Mercado Secundario, los inversores que no sean Participantes Autorizados podrán comprar o vender Acciones OICVM ETF a otros inversores del Mercado Secundario o Creadores de Mercado, brókeres/intermediarios u otros Participantes Autorizados de conformidad con las normas de la Bolsa de Valores Correspondiente a precios que se aproximarán, después de la conversión de moneda, según sea el caso, al VL por Acción de dichas Acciones.

La negociación de Acciones OICVM ETF en el Mercado Secundario deberá realizarse, como es lo habitual, a través de un Participante Autorizado. La liquidación de las operaciones de Acciones OICVM ETF en el Mercado Secundario se realizará a través de las instalaciones de uno o más sistemas de compensación y liquidación siguiendo los procedimientos aplicables que están disponibles en la Bolsa de Valores Correspondiente.

Para todas las compras y/o ventas de Acciones OICVM ETF en el Mercado Secundario, no se requiere un importe mínimo de compra y/o venta que no sea el mínimo que pueda requerir la Bolsa de Valores Correspondiente.

iMGP no cobrará ninguna comisión de compra o venta en relación con la compra o venta de Acciones OICVM ETF en el Mercado Secundario. Sin embargo, dichas órdenes pueden generar costes de corretaje y/o de otro tipo que no son cobrados por el Fondo y sobre los que iMGP no tiene control. Se invita a los inversores a ponerse en contacto con su intermediario correspondiente en relación con estos posibles costes y para obtener información sobre las reglas y el calendario de operaciones en las Bolsas de Valores Correspondientes.

Las Acciones OICVM ETF que se compran en el Mercado Secundario normalmente no pueden reembolsarse directamente de iMGP. Dichas Acciones normalmente se compran y venden en el Mercado Secundario con la asistencia de un intermediario (por ejemplo, un bróker de bolsa u otro bróker de inversiones) y los inversores pueden incurrir en comisiones si así lo hacen. Además, los inversores pueden pagar más (recibir menos) que el VL actual por Acción al comprar (vender) las Acciones OICVM ETF en el Mercado Secundario.

7.2.2 Suspensión del Mercado Secundario

En caso de Suspensión del Mercado Secundario (según se define a continuación), la Sociedad Gestora permitirá a un Accionista del Mercado Secundario (que no sea un Participante Autorizado) reembolsar sus Acciones OICVM ETF en el Mercado Primario al VL por Acción de conformidad con las disposiciones establecidas en el apartado “Reembolso de acciones en el Mercado Primario” del Folleto.

“Suspensión del Mercado Secundario” significa cualquier situación en la que sea imposible para los Accionistas del Mercado Secundario vender sus Acciones OICVM ETF en todas las Bolsas de Valores Correspondientes en las que coticen durante un periodo de al menos tres Días Hábiles consecutivos desde que se produzca (i) la suspensión de la cotización por parte del operador del

mercado o (ii) la imposibilidad de negociación observada por todos los Accionistas del Mercado Secundario en la Bolsa de Valores Correspondiente, y que se base en:

- La variación significativa (según lo determine la Sociedad Gestora a su exclusivo criterio) del valor bursátil de las Acciones OICVM ETF consideradas en comparación con su VL por Acción;
- La falta de Participantes Autorizados, o la incapacidad de los Participantes Autorizados de cumplir con su compromiso de llevar a cabo su negocio mediante una presencia permanente en el mercado, haciendo imposible la negociación de las Acciones OICVM ETF consideradas en las Bolsas de Valores Correspondientes en las que dichas Acciones estén admitidas.

Si, a juicio de la Sociedad Gestora, existe una Suspensión del Mercado Secundario, la Sociedad Gestora notificará a la(s) Bolsa(s) de Valores Correspondiente(s) la decisión de extender el Mercado Primario (la “**Notificación del Mercado Primario Extendido**”) para cualquier Acción OICVM ETF considerada, y presentará el procedimiento de reembolso que deberán seguir los Accionistas del Mercado Secundario en esas circunstancias y las condiciones de aceptación de dicho reembolso. Las órdenes de reembolso iniciadas en caso de Suspensión del Mercado Secundario deberán ser enviadas por cualquier Accionista del Mercado Secundario considerado a la Sociedad Gestora de conformidad con el procedimiento establecido en la Notificación del Mercado Primario Extendido. Estas órdenes de reembolso se tramitarán de conformidad con las disposiciones del apartado “Reembolso de acciones en el Mercado Primario” del Folleto, con sujeción a la cumplimentación y presentación de determinada documentación, incluidas las comprobaciones contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Las órdenes de reembolso iniciadas en caso de Suspensión del Mercado Secundario no estarán sujetas a una comisión de reembolso ni al importe mínimo de reembolso establecido para las Acciones OICVM ETF en el apartado “Emisión de acciones y procedimiento de suscripción y pago” y se tramitarán al VL por Acción menos las comisiones y costes aplicables (que no deben ser excesivos). No obstante, dichas órdenes pueden implicar limitaciones adicionales, retrasos o corretaje y/u otros costes no cobrados por iMGP y sobre los que iMGP no tiene control, y se invita a los Accionistas del Mercado Secundario a ponerse en contacto con su intermediario correspondiente para obtener información adicional sobre esas posibles limitaciones y/o costes.

La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar que la Suspensión del Mercado Secundario es de naturaleza a largo plazo y no puede remediarse. En ese caso, la Sociedad Gestora puede decidir reembolsar obligatoriamente a los Accionistas y posteriormente puede rescindir la Acción OICVM ETF considerada.

7.3 Valor Intradía por Acción

La Sociedad Gestora puede, a su discreción, poner a disposición, o puede designar a otras personas para que lo hagan en su nombre, cada Día hábil, un valor intradía por Acción (el “**VL Indicativo por Acción**”) para una o más Acciones OICVM ETF. Si la Sociedad Gestora pone a disposición dicha información cualquier Día Hábil, el VL Indicativo por Acción se calculará en función de la información disponible durante el día de negociación o cualquier parte del día de negociación y normalmente se basará en el valor actual de los activos/exposiciones, ajustado por el tipo de cambio pertinente del Fondo, según sea el caso, vigente en dicho Día Hábil, junto con cualquier importe en efectivo en el Fondo pertinente al Día Hábil anterior. La Sociedad Gestora o su designado pondrá a disposición un VL Indicativo por Acción si así lo requiere (y con la frecuencia requerida) cualquier Bolsa de Valores Correspondiente.

Ningún VL Indicativo es, y no debe tomarse como tal, el valor de una Acción OICVM ETF ni el precio al que esta última puede suscribirse o reembolsarse, o comprarse o venderse en cualquier Bolsa de Valores Correspondiente, en particular, cuando los activos del Fondo en cuestión no se negocien activamente durante el momento de publicación de dicho VL Indicativo por Acción. La incapacidad de la Sociedad Gestora o su designado para proporcionar un VL Indicativo por Acción, en tiempo real, o durante cualquier periodo de tiempo, no dará lugar en sí misma a una interrupción de la negociación de las Acciones OICVM ETF en una Bolsa de Valores Correspondiente, que se determinará de acuerdo con las normas de dicha Bolsa de Valores Correspondiente en tales circunstancias.

Los inversores en el Mercado Secundario deben ser conscientes de que el cálculo y la presentación de cualquier VL Indicativo por Acción pueden reflejar demoras en la recepción de los precios de los activos constituyentes pertinentes en comparación con otros valores calculados basados en los mismos activos constituyentes. Una inexactitud en el VL Indicativo por Acción podría deberse a diversos factores, incluida la dificultad de fijar el precio de los activos del Compartimento en el día. Los inversores interesados en comprar o vender acciones OICVM ETF en una Bolsa de Valores Correspondiente no deben basarse únicamente en el VL Indicativo por Acción que se facilita para tomar decisiones de inversión, sino que también deben tener en cuenta otra información de mercado y factores económicos y de otro tipo pertinentes (incluida, cuando sea pertinente, información sobre la cartera del Fondo correspondiente).

Ni iMGP, ni el Consejo de Administración, ni la Sociedad Gestora, ni los Subgestores, ni ningún Participante Autorizado ni los demás proveedores de servicios serán responsables ante ninguna persona que se base en el VL Indicativo por Acción.

8. Market timing

No se permiten las prácticas asociadas al market timing debido a que pueden afectar a los intereses de los accionistas.

Se entenderá por *market timing* la técnica de arbitraje por la que un inversor suscribe y recompra participaciones o acciones del mismo OIC, o las canjea sistemáticamente, en un corto periodo de tiempo aprovechando las diferencias horarias y/o las imperfecciones o deficiencias del sistema que utiliza el OIC para determinar el Valor Liquidativo.

Con respecto a estas prácticas, el Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora se reserva el derecho, cuando lo considere necesario, de dar instrucciones al Agente de Registro y Transferencias de rechazar la suscripción o el canje de Acciones que haya solicitado un inversor sospechoso de utilizar dichas prácticas y podrá tomar las medidas necesarias, en su caso, para proteger al resto de inversores. En este sentido, el Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta el historial de inversiones llevadas a cabo por cada inversor de forma individual, y el Agente de Registro y Transferencias podrá agrupar las Acciones en poder de un mismo accionista.

Esta cláusula también será válida existen sospechas de tales prácticas en las cuentas de titularidad interpuesta. El titular de la cuenta de titularidad interpuesta será responsable de demostrar, en su momento oportuno y según corresponda, que las operaciones consideradas sospechosas afectan a inversores sin vínculos sí.

9. Política de pago de dividendos

No se ha previsto el pago de dividendos, excepto con el fin de aprovechar plenamente el rendimiento derivado de las inversiones de los Fondos descritos en el Folleto, exceptuando las siguientes Clases.

Las Clases de Reparto son aquellas que incluyen la letra “D” en su denominación (para su distribución o reparto) inmediatamente después del código del tipo de moneda correspondiente. Los dividendos de las Acciones de Clase D se abonarán anualmente. Sin embargo, para ciertos Fondos y a discreción del Consejo de Administración o, en su caso, de la Sociedad Gestora, dentro del mismo tipo de Clase de Acciones puede haber (i) Acciones con solo un dividendo anual y/o (ii) Acciones con uno o varios dividendos a cuenta.

El Consejo de Administración podrá decidir si se reparten o no los dividendos correspondientes a los rendimientos de la inversión, las plusvalías latentes o realizadas y/o los activos netos relativos a las Clases de Reparto.

Estos pagos de dividendos se podrán llevar a cabo con la frecuencia especificada para cada Fondo en el anexo del Folleto. La junta general anual de accionistas de iMGP declarará los pagos como dividendos anuales.

No se pagará dividendo alguno si ello se traduce en una reducción de los activos netos de iMGP por debajo del mínimo legal establecido para el capital social de iMGP, que actualmente es de 1 250 000 EUR.

El Consejo de Administración podrá determinar la forma en que se repartan los dividendos de estas Clases. El Consejo de Administración podrá así decidir si los dividendos podrán repartirse en forma de dinero en efectivo o si se reinvertirán automáticamente en la compra de nuevas Acciones de la misma Clase de Reparto. De forma similar, el Consejo de Administración se reserva el derecho de no pagar dividendos en efectivo si (i) el importe del dividendo que se pagará por Acción o (ii) el importe total de los repartos que se pagarán a un accionista es inferior una cantidad determinada periódicamente por el Consejo de Administración. En los dos últimos casos, el importe que se pagará será reinvertido automáticamente en nuevas Acciones de la misma Clase de Reparto. En estos casos, no se cobrará comisión de venta alguna.

Los dividendos se pagarán en la fecha que determine el Consejo de Administración. Los dividendos pagados en efectivo se abonarán en las mismas condiciones que las aplicables al reembolso de Acciones. Los dividendos reinvertidos en nuevas Acciones darán origen a la confirmación de una entrada en el registro de acciones de la misma manera que en las suscripciones de Acciones.

Los dividendos cuyo pago se haya aprobado pero que no hayan sido reclamados en un plazo de cinco años a partir de la fecha de la aprobación de su pago no podrán ser ya reclamados y volverán a la Clase y/o Fondo correspondiente.

No se pagarán intereses sobre los dividendos anunciados y que iMGP haya mantenido por cuenta de los accionistas afectados hasta la fecha en que se hayan anulado dichos dividendos.

Se advierte a los inversores de que los dividendos deducidos del capital o de los activos netos del Fondo correspondiente pueden tributar como ingresos en determinadas jurisdicciones.

10. Comisiones y gastos

10.1 Gastos de constitución

Los gastos iniciales de constitución cubren el coste de la preparación e impresión del Folleto, los honorarios del notario, el coste del registro de iMGP ante las autoridades administrativas y bursátiles, el coste de impresión de los certificados y cualquier otro gasto relacionado con la constitución, la promoción y el lanzamiento de iMGP.

Los gastos relativos al lanzamiento de un nuevo Fondo se amortizarán en un periodo que no superará los cinco años contra los activos de dicho Fondo, en importes anuales determinados por el Consejo de Administración sobre una base equitativa.

10.2 Comisiones de gestión

10.2.1 Comisión de gestión

En concepto de remuneración por los servicios de gestión de las carteras de iMGP así como por los servicios de comercialización de las Acciones de iMGP según lo descrito en el apartado 12.2. más adelante, la Sociedad Gestora cobrará a iMGP, semanalmente, una comisión de gestión a los porcentajes máximos anuales descritos en el apartado “Comisiones específicas del Fondo” del anexo correspondiente a cada uno de los Fondos y aplicados al Valor Liquidativo medio de cada Clase. Se abonará un porcentaje de esta comisión de gestión (i) a las diferentes subgestoras que se indican en el anexo correspondiente a cada uno de los Fondos y (ii) a los diferentes asesores de inversión que se indican en el apartado 12.6. más adelante y en el anexo. También podrá abonarse un porcentaje de esta comisión de gestión a los distribuidores, los socios de distribución, los proveedores comerciales, los agentes de ventas, los proveedores de servicios u otros intermediarios, en concepto de remuneración por su actividad, incluida, en particular, la actividad de prestación comercial o distribución, o los servicios de infraestructuras que comprenden la asistencia operativa, jurídica y administrativa (conciliación de pedidos, liquidación de operaciones, análisis de datos, etc.).

Asimismo, la Sociedad Gestora percibirá una comisión de rentabilidad, tal como se describe a continuación y se indica en el anexo correspondiente a cada uno de los Fondos afectados, directamente con cargo a determinados Fondos.

10.2.2 Comisión de rentabilidad relativa (Clase PR)

Acciones de Clase PR siempre que se supere su tasa de corte o índice de referencia

Las Clases de Acciones PR cargarán, cada una por separado y al final de cada Ejercicio, una comisión de rentabilidad al porcentaje máximo determinado en función del Fondo en cuestión, frente al VL de Referencia de Sobrerrendimiento correspondiente al primer Periodo de Rentabilidad de la Clase de Acciones en cuestión, el Valor Liquidativo al que se emitió la Clase y, por tanto, el último Valor Liquidativo de la Clase que haya registrado una rentabilidad superior en comparación con su tasa de corte o índice de referencia asociado, según proceda, respecto al cual se haya cargado una comisión de rentabilidad. El sobrerrendimiento se calcula para cada Clase de Acciones en cada Fecha de Valoración mediante la comparación de la rentabilidad del Valor Liquidativo por acción correspondiente, antes de la comisión de rentabilidad y después de todos los costes, y la rentabilidad de un activo de referencia desde el cálculo anterior del Valor Liquidativo. Este activo de referencia se calcula como el VL de Referencia de Sobrerrendimiento multiplicado por el número de acciones de la Clase de Acciones en la Fecha de Referencia de Sobrerrendimiento, ajustado en función de (1) el importe de las suscripciones, reembolsos y dividendos distribuidos en la Clase de Acciones correspondiente desde la Fecha de Referencia de Sobrerrendimiento, y (2) la rentabilidad del índice de referencia o la tasa de corte. Los ajustes al VL de Referencia de Sobrerrendimiento que se mencionan en el apartado (1) se calculan de la siguiente manera: en caso de que se abone un dividendo en la Clase de Acciones pertinente, el VL de Referencia de Sobrerrendimiento se ajusta a la baja por el importe del dividendo abonado por Acción; en caso de suscripciones y/o reembolsos, el VL de Referencia de Sobrerrendimiento para la siguiente fecha de Valoración del VL es la media del VL de Referencia de Sobrerrendimiento actual y del precio del Valor Liquidativo por Acción para la Clase de Acciones pertinente ponderada, respectivamente, por el porcentaje de Acciones previo a las suscripciones y/o reembolsos y de Acciones suscritas.

Por ejemplo, si, para una Clase de Acciones en cuestión, el VL de Referencia de Sobrerrendimiento actual es de 100,00, el número de acciones previo a las suscripciones/reembolsos es de 100 000 y se registra una suscripción de 20 000 acciones a un Valor Liquidativo por acción de 106,00, el VL de Referencia de Sobrerrendimiento para la siguiente Fecha de Valoración del Valor Liquidativo se ajustará a 101,00 aplicando la siguiente fórmula:

$$[(100\,000 * 100,00 + 20\,000 * 106) / (100\,000 + 20\,000)]$$

Por tanto, este ajuste también permite un trato igualitario entre los inversores.

La provisión consignada en relación a esta comisión de rentabilidad se ajustará cada día de valoración en función de las variaciones de la rentabilidad relativa de la Clase. Si la rentabilidad relativa de la Clase disminuye durante el periodo de cálculo, la provisión consignada se reducirá en consecuencia. Si esta provisión se reduce a cero, no se abonará ninguna comisión de rentabilidad. Si el Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones PR correspondiente disminuye en comparación con su tasa de corte o índice de referencia asociado, no se devengará ninguna comisión de rentabilidad hasta que dicha disminución de la Clase de Acciones PR correspondiente se haya recuperado por completo, y cualquier comisión de rentabilidad previamente devengada pero no abonada se revocaría en consecuencia, parcial o totalmente. Al cierre del Periodo de Rentabilidad, la provisión de las comisiones de rentabilidad se carga a la Clase de Acciones en cuestión y se abona a la Sociedad Gestora en caso de ser positiva, en un plazo de 15 días hábiles; en caso contrario, el periodo de rentabilidad se amplía hasta el cierre del ejercicio siguiente. **Con el fin de evitar posibles dudas, la Sociedad Gestora podrá, de este modo, recibir una comisión de rentabilidad, incluso en caso de rentabilidad negativa en una Clase de Acciones en concreto, siempre que la rentabilidad relativa de dicha**

Clase de Acciones sea positiva al cierre del periodo rentabilidad. Por ello, no se reiniciará el mecanismo de compensación de rentabilidades negativas pasadas a lo largo de toda la vida de la Clase de Acciones en cuestión.

Para aquellas acciones reembolsadas durante el Ejercicio, la provisión acumulada de las comisiones de rentabilidad durante el mismo periodo se cristalizará y se cargará a la Sociedad Gestora al final del ejercicio. El porcentaje de rentabilidad calculado se aplicará al activo neto total de las Clases de Acciones. En caso de circunstancias excepcionales, como una fusión, el Consejo de Administración se reserva el derecho de cristalizar la comisión de rentabilidad, con sujeción a los intereses de los accionistas del fondo fusionado y del fondo que fusiona.

Los siguientes dos ejemplos, que no están basados en hipótesis de suscripciones y reembolsos, ilustran el funcionamiento de la comisión de rentabilidad relativa tal y como se describe anteriormente.

Ejemplo 1: Rentabilidad relativa desigual en un periodo de cinco años

Periodo de Rentabilidad	de 0	1	2	3	4	5
Referencia	100	105	114	108	100	105
VL	100	108	113	112	102	110
Rentabilidad relativa	-/-	3	-1	4	2	5

Periodo	Rentabilidad de VL acumulada	Rentabilidad de referencia acumulada	Rentabilidad relativa acumulada	Rentabilidad de VL del año pasado	Rentabilidad de referencia del año pasado	Rentabilidad relativa del año pasado	¿Hay comisiones de rentabilidad devengadas?	El VL de Referencia de Sobrerrendimiento cambia al cierre del año
0-1	8	5	3	8	5	3	SÍ	SÍ
1-2	5	9	-4	5	9	-4	NO	NO
1-3	4	3	1	-1	-6	5	SÍ	SÍ
3-4	-10	-8	-2	-10	-8	-2	NO	NO
3-5	-2	-3	1	8	5	3	SÍ	SÍ

- **Periodo de rentabilidad 0-1:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es superior a la Rentabilidad de referencia (8 frente a 5). La rentabilidad relativa es +3 y, por lo tanto, se abonará una comisión de rentabilidad. La base de cálculo es +3 multiplicado por el tipo de la comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se fija en 108 para el siguiente periodo.
- **Periodo de rentabilidad 1-2:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es inferior a la Rentabilidad de referencia (5 frente a 9). La rentabilidad relativa es -4 y, por lo tanto, no se abonará ninguna comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se mantiene intacto y el periodo de rentabilidad de referencia se amplía dos años. En el siguiente año, la rentabilidad relativa debe ser superior a 4 para que haya que abonar una comisión de rentabilidad.
- **Periodo de rentabilidad 1-3:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es superior a la Rentabilidad de referencia (4 frente a 3), ya que la rentabilidad relativa del periodo 3 es de +5. La rentabilidad relativa del periodo 1-3 es +1 y, por lo tanto, se abonará una comisión de rentabilidad. La base de cálculo es +1 multiplicado por el tipo de la comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se fija en 112 para el siguiente periodo.
- **Periodo de rentabilidad 3-4:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es inferior a la Rentabilidad de referencia (-10 frente a -8). La rentabilidad relativa es -2 y, por lo tanto, no se abonará ninguna comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se mantiene intacto y el periodo de rentabilidad de referencia se amplía dos años. En el siguiente año, la rentabilidad relativa debe ser superior a 2 para que haya que abonar una comisión de rentabilidad.
- **Periodo de rentabilidad 3-5:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es superior a la Rentabilidad de referencia (-2 frente a -3), ya que la rentabilidad relativa del periodo 5 es de +3. En este caso, aunque la rentabilidad absoluta del VL desde el cierre del año 3 sea negativa (al final del Periodo, el VL es igual a 110, que está por debajo del VL de Referencia de Sobrerrendimiento, a 112), se abonará una comisión de rentabilidad porque la rentabilidad relativa general (rentabilidad del VL frente a la rentabilidad del VL de Referencia de Sobrerrendimiento) durante el Periodo ha sido positiva (igual a +1). La base de cálculo es +1 multiplicado por el tipo de la comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se fija en 110 para el siguiente periodo.

Ejemplo 2: Rentabilidad relativa negativa excepto el último año (año 5)

Periodo de Rentabilidad	de 0	1	2	3	4	5
Referencia	100	98	107	100	110	117
VL	100	95	106	99	108	122
Rentabilidad relativa	-/-	-3	-1	-1	-2	5

Periodo	Rentabilidad de VL acumulada	Rentabilidad de VL objetivo acumulada	Rentabilidad relativa acumulada	Rentabilidad de VL del año pasado	Rentabilidad de VL objetivo del año pasado	Rentabilidad relativa del año pasado	¿Hay comisiones de rentabilidad devengadas?	El VL de Referencia de Sobrerrendimiento cambia al cierre del año
0-1	-5	-2	-3	-5	-2	-3	NO	NO
0-2	6	7	-1	11	9	2	NO	NO
0-3	-1	0	-1	-7	-7	0	NO	NO
0-4	8	10	-2	9	10	-1	NO	NO
0-5	22	17	5	14	7	7	SÍ	SÍ

- **Periodo de rentabilidad 0-1:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es inferior a la Rentabilidad de referencia (-5 frente a -2). La rentabilidad relativa es -3 y, por lo tanto, no se abonará ninguna comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se mantiene intacto y el periodo de rentabilidad de referencia se amplía dos años. En el siguiente año, la rentabilidad relativa debe ser superior a 3 para que haya que abonar una comisión de rentabilidad.
- **Periodo de rentabilidad 0-2:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es inferior a la Rentabilidad de referencia (6 frente a 7). La rentabilidad relativa es -1 y, por lo tanto, no se abonará ninguna comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se mantiene intacto y el periodo de rentabilidad de referencia se amplía tres años. En el siguiente año, la rentabilidad relativa debe ser superior a 1 para que haya que abonar una comisión de rentabilidad.
- **Periodo de rentabilidad 0-3:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es igual a la Rentabilidad de referencia (-7 para ambos). La rentabilidad relativa es -1 y, por lo tanto, no se abonará ninguna comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se mantiene intacto y el periodo de rentabilidad de referencia se amplía cuatro años. En el siguiente año, la rentabilidad relativa debe ser superior a 1 para que haya que abonar una comisión de rentabilidad.
- **Periodo de rentabilidad 0-4:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es inferior a la Rentabilidad de referencia (8 frente a 10). La rentabilidad relativa es -2 y, por lo tanto, no se abonará ninguna comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se mantiene intacto y el periodo de rentabilidad de referencia se amplía cinco años. En el siguiente año, la rentabilidad relativa debe ser superior a 2 para que haya que abonar una comisión de rentabilidad.
- **Periodo de rentabilidad 0-5:** durante este periodo, la Rentabilidad del VL es superior a la Rentabilidad de referencia (22 frente a 17). La rentabilidad relativa desde el inicio del Periodo es de +5. Se abonará una comisión de rentabilidad. La base de cálculo es +5 multiplicado por el tipo de la comisión de rentabilidad. El VL de Referencia de Sobrerrendimiento se fija en 122 para el siguiente periodo.

A la fecha de este Folleto, el Fondo o los Fondos mencionados en la siguiente tabla han emitido una Clase de Acciones PR. Podrán lanzarse nuevas Clases de Acciones PR en cualquier momento de conformidad con la tabla que figura a continuación. En tal caso, el Sitio Web y la lista conservada en la Sede social se actualizarán inmediatamente con las nuevas Clases de Acciones lanzadas, que se incluirán en el siguiente Folleto. El DFI facilitado a los inversores en relación con cada Clase de Acciones nueva incluirá la información obligatoria acerca de la comisión de rentabilidad aplicable.

Fondo	Clase	Porcentaje máximo de la comisión de rentabilidad	Tasa de corte o índice de referencia
iMGP Trinity Street Global Equity Fund	Cualquier Clase de Acciones PR	20%	MSCI All Countries World Total Return Net convertido a la moneda correspondiente para cada cálculo de Valor Liquidativo
iMGP Sirios Absolute Return Fund ²	Cualquier Clase de Acciones PR	20%	- Clases de Acciones denominadas en USD: Índice SOFRINDX - Índice SOFR Compounded - Clases de Acciones con cobertura en EUR: Índice ESTCINDX - Índice ESTR Compounded - Clases de Acciones con cobertura en GBP: Índice SONCINDX - Índice SONIA Compounded

²Hasta el 30 de marzo de 2026 incluido, este Fondo se denomina iMGP Conservative Select Fund y no aplica ninguna comisión de rentabilidad. A partir del 31 de marzo de 2026, pasa a denominarse iMGP Sirios Absolute Return Fund y aplicará una comisión de rentabilidad tal como se describe en la tabla.

10.2.3 Disposiciones varias

El Consejo de Administración se reserva el derecho a modificar las características de la comisión de rentabilidad, especialmente si el índice de referencia dejara de existir.

Eventualmente, el Consejo de Administración se reserva el derecho a dejar de cargar una comisión de rentabilidad en relación con cualquier Clase de Acciones, en cuyo caso dicha comisión se calculará de conformidad con el apartado 10.2.2. anterior, según proceda, hasta la fecha en la que la comisión de rentabilidad deje de cargarse y abonarse al cierre del Ejercicio correspondiente.

En todos los casos anteriores, la Característica Variable de la comisión de rentabilidad de la Clase de Acciones correspondiente se actualizará de inmediato y se facilitará a los inversores información adecuada y previo aviso (en caso de ser necesario), y el siguiente Folleto será debidamente modificado.

10.3 Comisión específica de gestión del riesgo cambiario de las Acciones de Clase HA y HP

En concepto de remuneración por los servicios descritos para estas Clases en el apartado 1.3., las Acciones de Clase HA y HP podrán abonar, por separado, al final de cada trimestre, una comisión de gestión del riesgo cambiario al tipo máximo anual del 0,10% y se aplicará al Valor Liquidativo por Acción medio de cada Acción de Clase HA o HP. Esta comisión se abonará a la entidad encargada de gestionar la exposición a los tipos de cambio.

10.4 Banco Depositario

iMGP abonará al Banco Depositario una comisión anual que variará entre el 0,005% del Valor Liquidativo y un máximo del 0,10% del Valor Liquidativo por Fondo. Estas comisiones se abonarán mensualmente y no incluirán los gastos de operación o las comisiones de los subcustodios o agentes similares. El Banco Depositario también tiene derecho al reembolso de los gastos y desembolsos razonables que no estén incluidos en los gastos mencionados más abajo.

10.5 Comisión de la Sociedad Gestora

La comisión de la Sociedad Gestora podrá ascender a hasta el 0,30% anual del Valor Liquidativo neto de todos los Fondos en su conjunto semanalmente.

El objetivo de la comisión de la Sociedad Gestora es:

- remunerar a la Sociedad Gestora por los servicios centrales de administración que brinda a iMGP, incluidos los servicios de control;
- remunerar a la Administración Central y al Agente de Registro y Transferencias por sus funciones;
- hacer frente a los gastos de marketing y publicidad.

10.6 Costes, comisiones y gastos adicionales

Se podrán cargar o se cargan a iMGP otros costes, comisiones y gastos, independientemente de que sean (1) fijos o variables, (2) obligatorios, habituales o expuestos de forma oportunista velando por los intereses de iMGP o de sus inversores, (3) originados por iMGP, la Sociedad Gestora, el Banco Depositario o cualquiera de sus delegados o agentes en nombre de iMGP, (4) continuados, extraordinarios u ocasionales, (5) establecidos por referencia al activo neto de iMGP, en base a una transacción o a modo de importe a tanto alzado o sobre cualquier otra base (por ejemplo, una tarifa por hora). Estos incluyen, sin carácter restrictivo:

- la remuneración de los Consejeros, los miembros de los comités de iMGP, los agentes, auditores, directivos, proveedores de servicios y licencias empleados en nombre de iMGP, así como los gastos razonables originados en relación con el desempeño de sus funciones;
- los costes relacionados con las juntas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, y otros gastos similares que pueda asumir iMGP a fin de llevar a cabo su actividad;
- los impuestos, comisiones y otros gastos relacionados con la propiedad intelectual de iMGP u originados en el registro y mantenimiento de iMGP con o ante cualquier organismo regulador, autoridad, tribunal, bolsa de valores (incluidos los costes relacionados con cualquier obligación de información o presentación), en el Gran Ducado de Luxemburgo y en cualquier otro país, incluida la remuneración de los representantes o agentes locales exigidos en algunos países o territorios;
- los costes relacionados con la oferta, preparación, traducción, impresión, publicación, publicidad y difusión de información, informes y documentos relacionados con iMGP, independientemente de si son obligatorios (como el Folleto, el Documento DFI, informes financieros y periódicos, notificaciones a los accionistas), o considerados apropiados (como la documentación promocional y de marketing), incluidos los gastos jurídicos y de asesoramiento relativos a lo anterior;
- los costes relacionados con medidas excepcionales, tales como los procedimientos jurídicos y demás acciones emprendidas para proteger los intereses de iMGP y/o de los accionistas;
- los costes derivados de o en relación con la adquisición, tenencia y venta de instrumentos de inversión, tales como comisiones de transacción, comisiones de intermediación, márgenes, comisiones de suscripción y reembolso, comisiones relativas a la gestión de operaciones (como las relativas a la conciliación, liquidación o uso de mesas de operaciones externas), timbres y otros impuestos y gravámenes, comisiones de mercados de valores y de plazas de negociación, comisiones de custodia, costes relacionados con la presentación obligatoria de información y desgloses sobre derivados y operaciones, así como otros gastos afines.

En general, las subgestoras que forman parte del Perímetro de iM Global Partner abonan costes de análisis externos con cargo a sus propios recursos. Sin embargo, iM Global Partner Perimeter y Trinity Street Asset Management LLP pueden elegir no abonar los costes de análisis con cargo a sus propios recursos, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a dichas subgestoras. Esto implica que los costes de análisis externos podrán seguir abonándose con cargo a los activos de los Fondos gestionados por tales subgestoras. Podrá consultar una lista de estos Fondos previa petición a la Sociedad Gestora.

Los costes, comisiones y gastos que se puedan asignar a una Clase y/o a un Fondo determinados se imputarán a ellos directamente.

El resto de costes, comisiones y gastos que no se puedan asignar directamente a una Clase y/o a un Fondo determinados se imputarán por igual a las diferentes Clases incluidas en los diferentes Fondos y/o a los diferentes Fondos; si el importe de los costes, comisiones y gastos así lo requiriera, serán imputados a las Clases y/o a los Fondos en proporción a sus respectivos activos netos.

10.7 Gastos derivados de la inversión de iMGP en otros OIC u OICVM

En la medida en que iMGP pueda invertir en otros OIC u OICVM, las comisiones de venta o de reembolso adicionales podrán imputarse a la misma. Es posible que iMGP, además, deba abonar indirectamente gastos de gestión por un máximo del 2,5% debido a su inversión en otros OIC u OICVM.

Cabe destacar que no se cobrará comisión de venta o de reembolso alguna a los Fondos y únicamente se les cobrará una comisión de gestión máxima del 0,25% si adquieren fondos objetivo:

- gestionados directa o indirectamente por la Sociedad Gestora o
- gestionados por una sociedad vinculada a la Sociedad Gestora y/o a iMGP (1) por medio de una gestión común, (2) por medio de un control común o (3) por medio de una participación directa o indirecta superior al 10% del capital o de los votos.

10.8 Gastos derivados de las estructuras de tipo principal-subordinado

Cuando un Fondo que pueda ser considerado un OICVM subordinado en el sentido de la Ley invierte en acciones o participaciones de un OICVM principal, el OICVM principal no estará autorizado a cobrar comisiones de suscripción/venta o reembolso sobre las inversiones del Fondo en acciones o participaciones de este OICVM principal.

Cuando un Fondo actúa como OICVM subordinado, todas las remuneraciones y los costes imputables a este Fondo debido a sus inversiones en acciones o participaciones del OICVM principal, así como los gastos totales de este Fondo y su OICVM principal, se describirán en un apéndice al Folleto. Asimismo, iMGP deberá indicar en su informe anual los gastos totales del Fondo subordinado y de su OICVM principal.

Cuando un Fondo pueda ser considerado OICVM principal en el sentido de la Ley, no se cobrará comisión de venta o de reembolso alguna sobre las inversiones del OICVM subordinado en las Acciones del Fondo que actúa como OICVM principal.

10.9 Gastos derivados de las técnicas de gestión eficaz de la cartera y TRS

En relación con el Agente de Préstamo de Valores, iMGP abonará los gastos y las comisiones que se calculen sobre la base de los ingresos percibidos por iMGP, tal como haya negociado el Agente de Préstamo de Valores en nombre de iMGP en relación con la operación de Préstamo de Valores.

Queda acordado de mutuo acuerdo entre el Agente de Préstamo de Valores e iMGP que se abone al primero un 20% de los ingresos brutos del Préstamo de Valores para cubrir los costes de transacción. El 80% restante de los ingresos brutos se abonará al Fondo correspondiente.

En este contexto, la Sociedad Gestora también facturará a cada Fondo correspondiente una cantidad de hasta 15 000 EUR por año completo para compensar los costes y los gastos varios que realice la Sociedad Gestora por los servicios que presta en el marco del Préstamo de Valores, siempre y cuando el Fondo reciba al menos un 70% de los ingresos brutos del Préstamo de Valores. El importe exacto que la Sociedad Gestora facturará podrá variar en función del nivel de ingresos brutos del Fondo correspondiente. Estos ingresos, gastos y comisiones se describirán en el informe anual de iMGP.

La Sociedad Gestora llevará a cabo un seguimiento regular de los ingresos del Fondo derivados del Préstamo de Valores y aquellos que presenten un bajo nivel de ingresos no podrán seguir participando en el Préstamo de Valores.

En relación con las operaciones de Venta con derecho a recompra y con pacto de Recompra/Recompra inversa de valores, iMGP abonará al Bando Depositario los gastos de operación y las comisiones del subcustodio, en su caso, tal como se defina en el contrato del Banco Depositario. También reembolsará al Banco Depositario, en su caso, por aquellos gastos y desembolsos razonables soportados por este en el procesamiento operativo de dichas operaciones. Todos los ingresos derivados de las operaciones de Venta con derecho a recompra y con pacto de Recompra/Recompra inversa se devolverán al Fondo correspondiente, y la Sociedad Gestora no percibirá ninguna comisión ni coste de esos ingresos de manera adicional a la comisión de gestión para el Fondo correspondiente, según lo recogido en el apartado 10.2. "Comisiones de gestión".

En relación con los TRS, iMGP abonará al Banco Depositario los gastos de operación y las comisiones del subcustodio, en su caso, tal como se defina en el contrato del Banco Depositario. También reembolsará al Banco Depositario, en su caso, por aquellos gastos y desembolsos razonables soportados por este en el procesamiento operativo de dichas operaciones. Todos los ingresos derivados de las operaciones de TRS se devolverán al Fondo correspondiente, y la Sociedad Gestora no percibirá ninguna comisión ni coste de esos ingresos de manera adicional a la comisión de gestión para el Fondo correspondiente, según lo recogido en el apartado 10.2. “Comisiones de gestión”.

En cualquiera de los casos anteriores, la Sociedad Gestora no es una parte vinculada al Agente de Préstamo de Valores, los prestatarios de valores o la contraparte. No obstante, el Banco Depositario y el Agente de Préstamo de Valores son la misma entidad e incluso podría existir un vínculo entre el primero y algunos de los prestatarios de valores o las contrapartes. Dicha situación podría provocar un conflicto de intereses. El Banco Depositario cuenta con controles internos adecuados para identificar circunstancias que puedan provocar un conflicto de intereses y mantiene un registro de los tipos de servicios y actividades que lleva a cabo en los que haya surgido o pueda surgir un conflicto de intereses que entrañe un riesgo sustancial de afectar a los intereses de uno o varios de sus clientes. El Banco Depositario mantiene y lleva a cabo planes eficaces en materia de organización y administración para gestionar los posibles conflictos de intereses mencionados que haya identificado.

11. Régimen tributario

Cabe destacar que el concepto “residencia” que se utiliza en los encabezados correspondientes más adelante se aplica únicamente a efectos de valoración del impuesto sobre la renta de Luxemburgo. Toda referencia en el presente apartado a impuestos, obligaciones, cánones, gravámenes, u otras tasas o retenciones de naturaleza similar alude a conceptos fiscales y/o a la legislación tributaria de Luxemburgo. Asimismo, cabe señalar que las referencias al impuesto sobre la renta de Luxemburgo abarcan, en general, el impuesto de sociedades (*impôt sur le revenu des collectivités*), el impuesto comercial municipal (*impôt commercial communal*), la comisión solidaria (*contribution au fonds pour l'emploi*), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (*impôt sur le revenu*), así como el impuesto compensatorio temporal (*impôt d'équilibrage budgétaire temporaire*). Los contribuyentes societarios podrán estar también sujetos a un impuesto sobre el patrimonio neto (*impôt sur la fortune*), así como a otras obligaciones, gravámenes o impuestos. El impuesto de sociedades, el impuesto comercial municipal, así como la comisión solidaria se aplican siempre a la mayoría de los contribuyentes societarios con residencia en Luxemburgo a efectos tributarios. En general, los contribuyentes particulares están sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas, a la comisión solidaria y al impuesto compensatorio temporal. En determinadas circunstancias, si un contribuyente particular actúa en el ejercicio de la gestión de una actividad empresarial o profesional, también se aplicará el impuesto comercial municipal.

11.1 Régimen tributario de iMGP

En virtud de la legislación vigente y de acuerdo con la práctica habitual, iMGP no está sujeta a ningún impuesto luxemburgués sobre ingresos ni ganancias de capital. Asimismo, los dividendos pagados por iMGP no están sujetos a ninguna retención del impuesto en origen en Luxemburgo.

Por otro lado, en Luxemburgo iMGP está sujeta a un impuesto anual (*taxe d'abonnement*) que representa el 0,05% del Valor Liquidativo. Se aplicará una desgravación fiscal del 0,01% del Valor Liquidativo de las Clases a (i) las empresas cuyo único objeto sea la inversión colectiva en instrumentos del mercado monetario y la colocación de depósitos en entidades de crédito, (ii) las empresas cuyo único objeto sea la inversión colectiva en depósitos en entidades de crédito y (iii) los compartimentos individuales de OIC con múltiples compartimentos que se indican en la Ley, así como para aquellas clases individuales de valores emitidas dentro de un OIC o de un compartimento de un OIC con múltiples compartimentos, siempre que los valores de dichos compartimentos o clases estén reservados a inversores institucionales.

Se aplicará una exención al impuesto de suscripción en los siguientes casos:

- a) al valor de los activos representado por acciones o participaciones incluidas en otros OIC, en la medida en que dichas acciones o participaciones ya hayan estado sujetas al impuesto de suscripción que recoge la ley modificada del 13 de febrero de 2007 sobre fondos de inversión especializados o la Ley;
- b) a los OIC, así como en los compartimentos individuales de OIC con múltiples compartimentos:
 - (i) si sus valores están reservados a inversores institucionales; y
 - (ii) si su objeto exclusivo es la inversión colectiva en instrumentos del mercado monetario y la colocación de depósitos en entidades de crédito; y
 - (iii) si su vencimiento residual ponderado de la cartera no supera los 90 días; y
 - (iv) si han obtenido la mayor calificación crediticia posible de una agencia de calificación reconocida;
- c) a aquellos OIC cuyos valores estén reservados a (i) organismos de previsión para la jubilación o vehículos de inversión similares, establecidos a iniciativa de uno o varios empleadores en beneficio de sus empleados y (ii) empresas de uno o varios empleadores que inviertan los fondos que posean con el fin de proporcionar a sus empleados una pensión de jubilación; o
- d) a aquellos OIC, así como compartimentos individuales de OIC paraguas con múltiples compartimentos, cuyo objetivo principal sea la inversión en entidades de microfinanciación.
- e) a aquellos OIC, así como aquellos compartimentos individuales de OIC con múltiples compartimentos, (i) cuyos valores coticen o se negocien en al menos una bolsa u otro mercado regulado reconocido que opere regularmente y esté abierto al público y (ii) cuyo objeto exclusivo sea reproducir el rendimiento de uno o varios índices.

Este impuesto se abonará trimestralmente sobre la base del activo neto de iMGP calculado al final del trimestre al que se refiere el impuesto.

Algunos dividendos y abonos de intereses de la cartera de iMGP pueden estar sujetos a retenciones de impuestos en porcentajes variables impuestas en los países en los que se origina dicho ingreso.

No deberá abonarse ningún impuesto de Luxemburgo por la revalorización, realizada o no, de los activos de iMGP.

No deberán abonarse timbres ni otros impuestos en Luxemburgo por la emisión de Acciones de iMGP a cambio de efectivo. Sin embargo, iMGP estará sujeta a un impuesto de registro fijo de 75 EUR por el registro de su constitución o las modificaciones de sus estatutos.

Los dividendos e intereses, y las ganancias de capital (en su caso) percibidos por iMGP por sus inversiones podrán estar sujetos a retenciones no recuperables u otros impuestos en los países de origen. Se prevé que iMGP no pueda disfrutar de tipos reducidos en la retención de impuestos de los convenios de doble imposición entre Luxemburgo y dichos países. Dado que iMGP en sí está exenta del impuesto sobre la renta, el impuesto retenido en origen, en su caso, no será reembolsable en Luxemburgo. Deberá estudiarse caso por caso si la Sociedad puede beneficiarse de algún convenio de doble imposición que haya formalizado Luxemburgo.

En Luxemburgo, iMGP está considerada sujeto pasivo a efectos del IVA, sin derecho alguno a deducción del IVA soportado. También se aplica una exención del IVA a los servicios considerados servicios de gestión de fondos. El resto de servicios prestados

a iMGP podrían dar lugar a IVA y requerir el registro del impuesto por parte de iMGP en Luxemburgo. Como consecuencia de dicho registro del IVA, iMGP estaría en posición de cumplir su deber de autoliquidar el IVA que se considere debido en Luxemburgo sobre los servicios imponibles (o los bienes, en cierta medida) adquiridos en el extranjero.

11.2 Régimen tributario de los accionistas

En Luxemburgo no se aplica el IVA, en principio, en relación con los pagos efectuados por iMGP a sus accionistas, en la medida en que dichos pagos estén vinculados a la suscripción de Acciones y, por lo tanto, no formen parte de la contraprestación percibida por servicios prestados imponibles.

Los Accionistas deben ser conscientes de que los dividendos abonados serán tratados habitualmente como rentas de inversión en la mayoría de países europeos y que puede que los canjes entre Fondos no estén exentos de impuestos en su país de residencia. iMGP no será responsable de las deudas fiscales contraídas por los accionistas en relación con sus inversiones en iMGP.

Los inversores deben ser conscientes de que las rentas, o los dividendos percibidos o los beneficios realizados pueden llevar a una tributación adicional en su país de nacionalidad, residencia, domicilio y/o constitución.

Los inversores deberán consultar con sus asesores profesionales, cuando proceda, e informarse de las posibles consecuencias fiscales de la suscripción, la adquisición, la tenencia, el canje (en su caso), el reembolso o la venta de Acciones según lo dispuesto en la legislación de su país de nacionalidad, residencia, o domicilio o constitución.

Domicilio fiscal del Accionista

Los Accionistas no obtienen la residencia fiscal en Luxemburgo únicamente por poseer, transferir, canjear o entregar Acciones, o por formalizar, ejecutar, cumplir y/o aplicar sus derechos y obligaciones relativos a las Acciones.

No residentes en Luxemburgo

Los Accionistas que no sean residentes de Luxemburgo y que tampoco posean un establecimiento permanente ni un representante permanente en Luxemburgo, a los que sean atribuibles las Acciones, no estarán sujetos a ningún impuesto sobre la renta de Luxemburgo por los ingresos percibidos y las ganancias de capital realizadas por la venta, la cesión o el reembolso de las Acciones.

Los accionistas corporativos no residentes que posean un establecimiento permanente o un representante permanente en Luxemburgo, a los que sean atribuibles las Acciones, deberán incluir los ingresos percibidos, así como las ganancias realizadas por la venta, la cesión o el reembolso de las Acciones, en sus ingresos imponibles a efectos de la liquidación del impuesto de Luxemburgo. También se incluyen los particulares que actúen en el ejercicio de la gestión de una actividad empresarial o profesional, que posean un establecimiento permanente o un representante permanente en Luxemburgo, a los que sean atribuibles las Acciones. Las ganancias sujetas a impuesto se determinan mediante la diferencia entre el precio de venta, rescate o reembolso, y el valor inferior entre el coste y el valor contable de las Acciones vendidas, rescatadas o reembolsadas.

Residentes en Luxemburgo

Los accionistas residentes no están sujetos al impuesto sobre la renta en caso de reembolso del capital aportado a iMGP.

Particulares residentes en Luxemburgo

Los dividendos y otros pagos derivados de las Acciones percibidos por los accionistas particulares residentes que actúen en el ejercicio de la gestión de su patrimonio o de su actividad empresarial o profesional estarán sujetos al impuesto sobre la renta a los tipos progresivos ordinarios.

Las ganancias de capital realizadas por la cesión de las Acciones por parte de accionistas particulares residentes que actúen en el ejercicio de la gestión de su patrimonio no están sujetas al impuesto sobre la renta, a menos que dichas ganancias de capital sean consideradas ganancias especulativas o ganancias de una participación sustancial. Las ganancias de capital se considerarán especulativas y, por lo tanto, estarán sujetas al impuesto sobre la renta a los tipos ordinarios si la cesión de las Acciones se realiza dentro de los seis meses siguientes a su adquisición o si la cesión es anterior a su adquisición. Se considera que una tenencia de acciones es una tenencia sustancial en casos limitados, en particular si (i) el accionista ha tenido, ya sea solo o junto a su cónyuge y/o hijos menores de edad, directa o indirectamente, en cualquier momento dentro de los cinco (5) años anteriores a la realización de la ganancia, más del diez por ciento (10%) del capital en acciones de iMGP o (ii) el contribuyente adquirió, a título gratuito, dentro de los cinco años anteriores a la transferencia, una participación que formaba parte de una participación sustancial en manos del enajenador (o los enajenadores, en caso de transferencias sucesivas a título gratuito dentro del mismo periodo de cinco años). Las ganancias de capital realizadas de una participación sustancial con posterioridad a los seis meses siguientes a su adquisición están sujetas al impuesto sobre la renta según el método del 50% (es decir, el tipo medio aplicable a la renta total se calcula en función de los tipos progresivos del impuesto sobre la renta y se aplica el 50% del tipo medio a las ganancias de capital realizadas en la participación sustancial). Una cesión puede ser la venta, el canje, la aportación u otro tipo de enajenación de las Acciones.

Las ganancias de capital realizadas por la cesión de las Acciones llevada a cabo por un accionista particular residente que actúe en el ejercicio de la gestión de su actividad empresarial o profesional estarán sujetas al impuesto sobre la renta a los tipos ordinarios. Las ganancias sujetas a impuesto se determinarán mediante la diferencia entre el precio al que se ha realizado la cesión de las Acciones, y el valor inferior entre su coste y su valor contable.

Sociedades residentes en Luxemburgo

Las sociedades con residencia en Luxemburgo que posean Acciones deberán incluir en sus ingresos imponibles en Luxemburgo todos los ingresos percibidos, así como las ganancias de capital realizadas por la transferencia, la cesión o el reembolso de Acciones. La cuantía de las ganancias de capital imponibles será igual a la diferencia entre el precio de venta o reembolso, y el valor inferior entre el precio de suscripción y el valor contable de las Acciones vendidas o reembolsadas.

Sociedades residentes en Luxemburgo que disfruten de un régimen fiscal excepcional

Los Accionistas con residencia en Luxemburgo que disfruten de un régimen fiscal especial (como las normas aplicables a los OIC sujetos a la Ley, fondos de inversión especializados sujetos a la Ley modificada del 13 de febrero de 2007 y las sociedades de gestión del patrimonio familiar regidas por la Ley modificada del 11 de mayo de 2007) son entidades exentas en Luxemburgo y, por lo tanto, no están sujetas a ningún impuesto sobre la renta en este país.

Impuesto sobre el patrimonio neto

Los accionistas residentes en Luxemburgo, así como los accionistas no residentes, que posean un establecimiento permanente o un representante permanente en Luxemburgo al que sean atribuibles las Acciones, que no sean (i) contribuyentes particulares residentes o no residentes, (ii) OIC sujetas a la Ley, (iii) sociedades de titulización regidas por la ley modificada del 22 de marzo de 2004 sobre titulización, (iv) sociedades regidas por la ley modificada del 15 de junio de 2004 sobre vehículos de capital riesgo, (v) fondos de inversión especializados regidos por la ley modificada del 13 de febrero de 2007, o (vi) sociedades de gestión del patrimonio familiar regidas por la ley modificada del 11 de mayo de 2007, estarán sujetos, en términos generales, al impuesto sobre el patrimonio neto.

Sin embargo, sin perjuicio de lo estipulado en la ley del 18 de diciembre de 2015, se aplicará un impuesto mínimo sobre el patrimonio neto a las sociedades de titulización regidas por la ley modificada del 22 de marzo de 2004 sobre titulización y las sociedades regidas por la ley modificada del 15 de junio de 2004 sobre vehículos de capital riesgo.

Otros impuestos

De conformidad con la legislación tributaria de Luxemburgo, cuando un accionista particular sea residente en Luxemburgo, a efectos fiscales, en el momento de su fallecimiento, las Acciones se incluirán en su base imponible a efectos del impuesto sobre sucesiones. En cambio, no se impondrá ningún impuesto sobre sucesiones ni bienes inmuebles por la transferencia de las Acciones en caso de fallecimiento de un accionista cuando el fallecido no fuera residente de Luxemburgo a efectos del impuesto sobre sucesiones en el momento de su fallecimiento.

Podrá imponerse el impuesto sobre donaciones de Luxemburgo por el regalo o la donación de las Acciones si se incluye en una escritura notarial de Luxemburgo o se registra en este país.

Las disposiciones anteriores se basan en la ley y en la práctica vigentes y son susceptibles de modificación.

Se recomienda a los posibles accionistas que se informen y, si fuera necesario, se asesoren sobre la legislación y normativa (como las relativas a la fiscalidad y el control de cambios) que se les aplican en la suscripción, la compra, la tenencia y la venta de acciones de acciones en su país de origen, residencia o domicilio.

11.3 FATCA

A raíz de la transposición de FATCA, es posible que iMGP deba soportar una retención del 30% sobre los pagos de rendimientos de procedencia estadounidense (incluidos dividendos e intereses) y sobre las ganancias brutas derivadas de ventas inmobiliarias que puedan generar intereses o dividendos de procedencia estadounidense si iMGP no pudiera respetar sus obligaciones ante las autoridades fiscales estadounidenses. Esto dependerá de que cada accionista de iMGP cumpla su obligación de facilitar la información necesaria solicitada por iMGP.

Todo accionista que no suministre la documentación e información solicitada puede ser considerado responsable del pago de todos los impuestos y gastos soportados por iMGP, que se atribuirían a dicho accionista por no haber cumplido la obligación de proporcionar la información relativa a FATCA.

Aunque iMGP hará todo lo posible para que los accionistas le faciliten la información necesaria a fin de cumplir con esta normativa y, en su caso, traspasar todos los impuestos soportados o que se han de retener, con arreglo a lo dispuesto en FATCA, a aquellos accionistas causantes de la aplicación de dicha imposición por no haber cumplido su obligación de facilitar información, no es posible por el momento saber con certeza si la presencia de accionistas que no cumplan con FATCA afectará a los demás accionistas de iMGP ni en qué sentido.

Se insta a todos los inversores y accionistas a que consulten con sus asesores fiscales para determinar si su inversión en iMGP puede verse afectada por FATCA y, si así fuera, en qué sentido.

11.4 Estándar común de comunicación de información

iMGP puede estar sujeta a la Norma y a sus CRS, según lo dispuesto en la Ley CRS.

Según lo estipulado en la Ley CRS, es probable que iMGP sea considerada una entidad financiera que aporta información de Luxemburgo ("Luxembourg Reporting Financial Institution"). En este sentido, con fecha del 30 de junio de 2017 y sin perjuicio de otras disposiciones aplicables sobre la protección de datos establecidas en la documentación de iMGP, esta deberá proporcionar anualmente a la autoridad tributaria de Luxemburgo la información CRS relacionada, entre otros, con la identificación, las participaciones y los pagos relativos a (i) determinadas Personas sujetas a comunicación de información y (ii) las personas que ejerzan control sobre determinadas NFE y sean Personas sujetas a comunicación de información. La información CRS incluirá datos de carácter personal vinculados a las Personas sujetas a comunicación de información.

La capacidad de iMGP para cumplir sus obligaciones en materia de información establecidas por la Ley CRS dependerá de que todos los accionistas faciliten a iMGP la Información CRS junto con los documentos justificativos de apoyo que se exijan. En este contexto, por la presente se informa a los accionistas de que, como responsable del tratamiento de los datos, iMGP procesará la Información CRS a los efectos que establece la Ley CRS. Los accionistas se comprometen a informar a las personas que ejerzan control correspondientes, en su caso, del tratamiento de su Información CRS por parte de iMGP.

Se informa además a los accionistas de que anualmente se facilitará a la autoridad tributaria luxemburguesa la Información CRS relativa a las Personas sujetas a comunicación de información, en el sentido de la Ley CRS, a los efectos expuestos en la misma. En particular, se comunica a las Personas sujetas a comunicación de información de que se les informará de algunas operaciones que hayan realizado por medio de la emisión de extractos y que esta parte de la información se utilizará como base para la declaración anual a la autoridad tributaria luxemburguesa.

De forma similar, los accionistas se comprometen a informar a iMGP en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de dichos extractos, en caso de que alguno de los datos personales que se incluyan no sean exactos. Los accionistas y los futuros inversores se comprometen además a informar a iMGP de los cambios relativos a la Información CRS y a proporcionarle todos los documentos justificativos de apoyo, en un plazo de treinta (30) días a partir de la realización de dichos cambios.

Los accionistas que no respondan a las solicitudes de Información CRS o documentación de iMGP podrán ser considerados responsables de las multas impuestas a iMGP y atribuibles al incumplimiento de la obligación de dicho inversor de proporcionar la Información CRS o sujetas a la declaración de la Información ante la autoridad tributaria luxemburguesa por parte de iMGP.

12. Información general

12.1 Puntos generales

A pesar de que iMGP posee únicamente un régimen jurídico, cada Fondo constituye una masa de activos y pasivos independiente.

12.2 Sociedad Gestora

De conformidad con la Ley, iMGP ha designado a iM Global Partner Asset Management S.A. como sociedad gestora mediante un contrato de duración indeterminada formalizado el 17 de noviembre de 2006. Este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes de acuerdo con las modalidades previstas en el mismo.

Los servicios prestados por la Sociedad Gestora incluyen la gestión de las carteras de iMGP, la administración central de iMGP y la comercialización de las Acciones de iMGP, bajo la supervisión constante del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración también ha designado a la Sociedad Gestora como agente encargado de controlar que las operaciones respeten las restricciones a la inversión y, en particular, de verificar los gastos y los precios aplicados por los brókeres.

La Sociedad Gestora está sujeta, en particular, a las disposiciones del capítulo 15 de la Ley.

La Sociedad Gestora se constituyó el 26 de julio de 2001 como sociedad anónima cotizada en bolsa. Su domicilio social se encuentra en 10-12 Boulevard Franklin Delano Roosevelt, L-2450 Luxemburgo.

Los estatutos de la Sociedad Gestora se publicaron en el Mémorial el 17 de enero de 2001. Dichos estatutos fueron modificados por última vez el martes, 24 de diciembre de 2024; estas modificaciones se publicaron en el RESA el viernes, 31 de enero de 2025.

La Sociedad Gestora está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-83 117. Su capital social asciende a 855 000 EUR y está totalmente desembolsado.

La Sociedad Gestora es la responsable de las operaciones diarias de iMGP. Su Consejo de Administración está formado por:

- Philippe Couvrecelle, CEO, iM Global Partner SAS, París;
- Massimo Paolo Gentili, Socio, Gentili & Partners, Luxemburgo; y
- Julien Froger, Director general - Head of Europe, iM Global Partner SAS, París.

La dirección del negocio de la Sociedad Gestora será desempeñada por:

- Alexandre Pierron, Agente encargado, Head of Operations and Compliance, iM Global Partner Asset Management S.A.;
- Jean-François Bigonville, Agente encargado, Head of Risk Management and Cybersecurity, iM Global Partner Asset Management S.A.; y
- Greg Clerkson, Agente encargado, iM Global Partner UK Ltd., Director - Global Asset Management, Londres.

La Sociedad Gestora está autorizada a delegar, bajo su propia responsabilidad, sus obligaciones a terceros. De este modo, ha delegado las funciones de administración central, agente de registro y transferencias, gestión de inversiones y asesoramiento, tal como se describe en mayor detalle más adelante.

La Sociedad Gestora deberá actuar siempre en interés de los accionistas de iMGP y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Folleto informativo y los estatutos de iMGP.

La Sociedad Gestora ha designado a PricewaterhouseCoopers Assurance (PwC), Société cooperative, como auditor independiente autorizado.

Si iMGP designara a otra sociedad gestora, estaría obligada, a petición de iM Global Partner Asset Management S.A., a cambiar de denominación, que ya no incluiría la palabra “iMGP” ni ninguna referencia a las sociedades del Grupo iM Global Partner.

12.3 Banco Depositario

CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, actúa como Banco Depositario según lo dispuesto en el Contrato del Banco Depositario con fecha de 15 de enero de 2021, en la versión vigente en cada momento, así como conforme a las disposiciones de la Ley al respecto.

CACEIS Bank, actuando a través de su sucursal de Luxemburgo (CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo), es una sociedad anónima de responsabilidad limitada (*société anonyme*), constituida de conformidad con la legislación francesa, con un capital social de 1 273 376 994,56 euros, con domicilio social en 1-3, place Valhubert, 75013 París (Francia) e inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 692 024 722. Se trata de una entidad de crédito autorizada y supervisada por el Banco Central Europeo (“BCE”) y la *Autorité de contrôle prudentiel et de résolution* (“ACPR”). Además, está autorizada para llevar a cabo sus actividades de banca y administración central en Luxemburgo, a través de su sucursal de Luxemburgo.

Los inversores pueden consultar previa petición, en la sede social de iMGP o en la de la Sociedad Gestora, el Contrato del Banco Depositario para comprender y conocer mejor las funciones y obligaciones del Banco Depositario.

Al Banco Depositario se le ha confiado la custodia y/o, según sea el caso, el registro y las comprobaciones de propiedad de los activos del Fondo, y deberá cumplir las funciones y obligaciones estipuladas en la parte I de la Ley. En particular, el Banco Depositario deberá garantizar una supervisión eficaz y correcta del flujo de caja de iMGP.

En debido cumplimiento del Reglamento de OICVM, el Banco Depositario deberá:

- (i) asegurarse de que la venta, la emisión, la recompra, el reembolso y la cancelación de participaciones de iMGP se realizan de conformidad con la legislación nacional aplicable, el Reglamento de OICVM y los Estatutos del Fondo;
- (ii) asegurarse de que el cálculo del valor de las Acciones se efectúa de conformidad con el Reglamento de OICVM, los Estatutos del Fondo y los procedimientos dispuestos en la Directiva sobre OICVM;
- (iii) ejecutar las instrucciones de iMGP, excepto si son contrarias al Reglamento de OICVM o los Estatutos del Fondo;
- (iv) asegurarse de que, en las operaciones relativas a los activos de iMGP, se le entrega el contravalor en los plazos al uso; y
- (v) asegurarse de que los productos del Fondo reciben el destino que establezca el Reglamento de OICVM y los Estatutos del Fondo.

El Banco Depositario no podrá delegar ninguna de las obligaciones ni funciones estipuladas en los puntos (i) a (v) de la presente cláusula.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva sobre OICVM, el Banco Depositario podrá confiar, en determinadas circunstancias, una parte o la totalidad de los activos bajo su custodia y/o el registro a corresponsales o custodios terceros según se designe. La responsabilidad del Banco Depositario no se verá afectada por ninguna delegación en este sentido, a menos que se especifique lo contrario y únicamente dentro de los límites permitidos por la Ley.

La lista de estos corresponsales/custodios terceros está disponible en la web del Banco Depositario (www.caceis.com, sección “entorno reglamentario”). Dicha lista se actualizará periódicamente. El Banco Depositario facilitará la lista completa de todos los corresponsales/custodios terceros sin cargo alguno y previa petición. La información actualizada relativa a la identidad del Banco Depositario, la descripción de sus funciones y de los conflictos de intereses que podrían surgir, las funciones de salvaguarda delegadas por el Banco Depositario y cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir de dicha delegación también están disponibles para los inversores en la web del Banco Depositario, tal y como se menciona más arriba, y bajo previa petición. Existen muchas situaciones posibles en las que podría surgir un conflicto de intereses, especialmente cuando el Banco Depositario delega sus funciones de salvaguarda o cuando el Banco Depositario también realiza otras tareas en nombre de iMGP, como los servicios de agente administrativo o agente de registro. El Banco Depositario ha identificado dichas situaciones y los conflictos de intereses relacionados con las mismas. Con el fin de proteger los intereses de iMGP y de sus accionistas, así como de cumplir los reglamentos aplicables, el Banco Depositario ha puesto en marcha una política y unos procedimientos diseñados para evitar situaciones de conflictos de intereses y supervisarlos cuando surjan, destinados principalmente a:

- a. identificar y analizar potenciales situaciones de conflictos de intereses;
- b. registrar, gestionar y realizar el seguimiento de las situaciones de conflicto de intereses con:
 - la aplicación de medidas permanentes para afrontar los conflictos de intereses, como la separación de entidades legales, la segregación de funciones, la separación de líneas jerárquicas o listas de iniciados para los miembros del personal; o
 - la implementación de una gestión caso por caso para (i) tomar las medidas preventivas adecuadas, como realizar una nueva lista de observación, implementar una nueva salvaguarda (Chinese wall), asegurarse de que las operaciones se realizan independientemente de las actividades de Banco Depositario y/o informar a los accionistas correspondientes de iMGP, o (ii) negarse a llevar a cabo las actividades debido al conflicto de intereses que puede surgir de las mismas.

El Banco Depositario ha establecido una separación funcional, jerárquica y/o contractual entre la realización de sus funciones de depositario de OICVM y la realización de otras tareas en nombre de iMGP, especialmente los servicios de agente administrativo o agente de registro.

iMGP y el Banco Depositario podrán resolver el Contrato del Banco Depositario en cualquier momento con un preaviso por escrito de noventa (90) días. Sin embargo, iMGP podrá prescindir de los servicios del Banco Depositario únicamente si se ha designado a un nuevo banco depositario en un plazo de dos meses para que retome las funciones y responsabilidades del Banco Depositario. Después de su destitución, el Banco Depositario deberá seguir cumpliendo con sus funciones y sus responsabilidades hasta que todos los activos de los Fondos se hayan transferido al nuevo banco depositario.

El Banco Depositario no tiene ningún poder de decisión ni ningún deber de asesoramiento en lo que respecta a las inversiones de iMGP. El Banco Depositario es un proveedor de servicios para iMGP y no es responsable de la preparación de este Folleto, por lo que no acepta responsabilidad alguna por la exactitud o cualquier información incluida en este Folleto, así como la validez de la estructura y las inversiones de iMGP.

12.4 Administración Central y Agente Domiciliario

Mediante un contrato de servicios domiciliarios con fecha de 15 de enero de 2021 formalizado con iMGP, CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, acepta prestar servicios de Agente Domiciliario.

Mediante un contrato de administración central con fecha de 15 de enero de 2021 formalizado con la Sociedad Gestora, CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, acepta prestar servicios de Administración Central y Agente de Registro y Transferencias de iMGP.

Estos contratos podrán ser resueltos por cualquiera de las partes sujetas a un preaviso por escrito de tres meses.

La Administración Central es responsable, en particular, del cálculo del Valor Liquidativo por Acción, la contabilidad y otras funciones administrativas.

En su condición de Agente de Registro y Transferencias, CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, es responsable principalmente de gestionar la emisión, el canje y el reembolso de las Acciones y de mantener el registro de accionistas de iMGP.

CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, también es responsable de la comunicación con los clientes.

12.5 Subgestoras

La Sociedad Gestora, bajo su propia responsabilidad, podrá designar a una o más subgestoras para que realicen actividades de gestión de inversiones para un determinado Fondo. La Sociedad Gestora también podrá decidir encargarse ella misma de realizar actividades de gestión de inversiones por medio de su oficina principal y/o, en su caso, cualquiera de sus sucursales. Los nombres de los profesionales encargados de las actividades de gestión de inversiones para un determinado Fondo a la fecha de este Folleto aparecen en el anexo específico de cada Fondo.

La Sociedad Gestora podrá decidir en cualquier momento, respecto de cualquier Fondo, prescindir de los servicios de una o varias subgestoras designadas, sustituirla por otra u otras subgestoras o encargarse de realizar ella misma las actividades de gestión de inversiones o, de otro modo, modificar la asignación de dichas actividades a las diferentes subgestoras, siempre que se respeten los requisitos que imponen la Ley y las normas que rigen.

Cuando se produzcan cambios en lo relativo a la asignación de actividades de gestión de inversiones a las entidades del Perímetro de iM Global Partner que ya hayan sido aprobadas por la CSSF como subgestoras de iMGP, incluidas sus sucursales, y siempre que dichos cambios no supongan un aumento de las comisiones de gestión tal y como indica el Folleto, la información sobre estos cambios se publicará inmediatamente en el Sitio web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto. Se podrá solicitar información detallada, de forma gratuita, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Siempre que se respeten los requisitos que imponen la Ley y las normas que rigen, y si lo considera necesario para defender los intereses de los accionistas, la Sociedad Gestora podrá, en caso de urgencia y sin previo aviso, prescindir de los servicios de una subgestora designada para un determinado Fondo y sustituirla, o bien encargarse ella misma de las actividades de gestión de inversiones. En tal caso, se informará de este cambio a los accionistas del Fondo en cuestión a la mayor brevedad posible por los medios que exija la legislación.

12.6 Asesores de inversión

La Sociedad Gestora y las Subgestoras, respectivamente, también podrán contar con el apoyo de asesores de inversiones, con el fin de determinar la política de inversión de cada Fondo de iMGP.

Con aprobación de la Sociedad Gestora y para determinados Fondos de iMGP, también se han designado asesores específicos, que se indican en el anexo, para actuar como asesores de inversiones en uno o varios Fondos.

12.7 Distribución

La Sociedad Gestora podrá formalizar contratos con distribuidores que actuarán como agentes de la misma (en lo sucesivo, individualmente, un “subdistribuidor” y, colectivamente, los “subdistribuidores”) en lo relativo a la distribución de las Acciones.

El Consejo de Administración ha autorizado a la Sociedad Gestora y los subdistribuidores, en su caso, a intervenir en el cobro de las órdenes de suscripción y reembolso en nombre de iMGP y de los Fondos correspondientes y, en este caso, podrán prestar servicios de titularidad interpuesta a los inversores que suscriban Acciones por medio de su agencia.

Actualmente, solo los subdistribuidores podrán participar en el cobro de las diferentes órdenes y ejercer las funciones de titularidad interpuesta relacionadas.

iMGP, la Sociedad Gestora y los subdistribuidores deberán cumplir en todo momento todas las obligaciones impuestas por los reglamentos, las leyes y las normas que rigen la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, en particular, con la ley de fecha 12 de noviembre de 2004 de Luxemburgo sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la norma n.º 12-02 de la CSSF del 14 de diciembre de 2012 y la Circular 13/556 de la CSSF, que podrán ser modificadas o revisadas periódicamente, y deberán además adoptar procedimientos para garantizar que cumplen este compromiso en la medida de lo posible. Los subdistribuidores deberán cumplir en todo momento, según corresponda, las leyes, las normas y los reglamentos relativos a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que sean aplicables en sus respectivas jurisdicciones.

Los subdistribuidores enviarán los formularios de suscripción al Agente de Registro y Transferencias y transferirán los importes correspondientes a las suscripciones de las Acciones al Banco Depositario que actúe en nombre de iMGP.

12.8 Valor Liquidativo

12.8.1 Cálculo del Valor Liquidativo

El Valor Liquidativo por Acción de todas las Clases y/o, en su caso, de todos los Fondos se calculará en cada Fecha de Valoración, bajo la responsabilidad del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración y/o la Sociedad Gestora podrán decidir aumentar la frecuencia de cálculo y publicación del Valor Liquidativo, o añadir fechas para ello, respecto a la frecuencia indicada para cada uno de los Fondos en el anexo del Folleto. Estas Fechas de Valoración adicionales no darán origen, en principio, a una Fecha de Operación para la tramitación de las

solicitudes de suscripción, canje y reembolso de Acciones; a menos que el Consejo de Administración decida lo contrario, en cuyo caso, todos los accionistas afectados serán informados por adelantado mediante una notificación escrita. En principio, estos Valores Liquidativos adicionales son indicativos y pueden estimarse simplemente, salvo cuando den lugar a la tramitación de solicitudes de suscripción, canje y reembolso de Acciones. Cuando los Valores Liquidativos adicionales, indicativos y estimados se hayan calculado y publicado, no darán origen necesariamente a los diferentes niveles de verificación aplicables al cálculo del Valor Liquidativo cuando este se utiliza para determinar los precios de suscripción y de reembolso.

El Valor Liquidativo se determina dividiendo el activo neto de cada Clase y/o Fondo (formado por la parte de los activos de este Fondo o Clase menos la parte de pasivos atribuibles a este Fondo o Clase) por el número total de Acciones en circulación de esta Clase y/o este Fondo en la Fecha de Valoración y para la Fecha de Operación correspondiente.

El Valor Liquidativo por Acción de los Fondos se redondeará a dos decimales.

Este se expresará en la moneda contable de la Clase correspondiente, tal como se define para cada Fondo en el anexo del Folleto.

El Consejo de Administración podrá fijar otras monedas en las que pueda expresarse el Valor Liquidativo por Acción para cada Fondo y/o Clase. Estas monedas se indicarán, en su caso, en el anexo para los Fondos correspondientes.

Los Fondos están divididos en varias Clases independientes que están vinculadas a una cartera común. El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase difiere en función de los activos y pasivos, atribuibles a una Clase específica, incluidos en el Fondo y, en particular, debido a su estructura de gastos específica y/o a los contratos de futuros sobre divisas y opciones de venta o compra sobre divisas que se hayan formalizado en referencia a las Clases.

El Valor Liquidativo de cada Fondo fluctuará principalmente en función del valor de los activos incluidos en la cartera subyacente.

Los activos netos de cada Fondo se valorarán de la forma siguiente:

Los activos de iMGP incluirán, en particular:

todo el dinero en efectivo o en depósitos, incluidos los intereses devengados;

- b) todos los pagarés y los efectos comerciales a la vista y cuentas por cobrar (incluido el producto de la venta de valores cuyo precio aún no se haya cobrado);

todos los títulos, participaciones, acciones, bonos, títulos de deuda, derechos de opción o suscripción, y otras inversiones y valores negociables que sean propiedad de iMGP;

todos los dividendos y distribuciones pendientes de recibir por iMGP (teniendo en cuenta que iMGP podrá realizar ajustes con respecto a las fluctuaciones del valor de mercado de los valores negociables causadas por prácticas como la negociación ex-dividendos o ex-derechos, u otras similares);

todos los intereses devengados sobre los valores pertenecientes a iMGP, a menos que dichos intereses ya estén incluidos en el principal de dichos activos;

los gastos preliminares de iMGP, en la medida en que no hayan sido amortizados; y

todos los activos restantes de cualquier tipo, incluidos los gastos anticipados.

El valor de dichos activos se determinará del siguiente modo:

El valor del dinero en efectivo o en depósitos, de los pagarés y los efectos comerciales a la vista y las cuentas por cobrar, y de los gastos anticipados, los dividendos e intereses declarados o devengados, pero no cobrados, estará formado por su valor nominal, a menos que resulte improbable que dicho valor pueda cobrarse; en este último caso, su valor se determinará descontando el importe que el Fondo considere oportuno para reflejar el valor real de dichos activos.

- b) El valor de los activos que estén admitidos a cotización en una bolsa de valores oficial o cualquier otro mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público se basa en el precio más representativo de los mercados y/o las operaciones realizadas en estos mercados por los gestores de iMGP y otros agentes del mercado. Dicho precio podrá ser la última cotización conocida o la cotización en un momento concreto, determinado de antemano, para cada uno de los mercados y que el Consejo de Administración considere más representativo, teniendo en cuenta criterios de liquidez, y las operaciones realizadas en los mercados correspondientes. Si el Consejo de Administración considera que el precio de mercado no es representativo del valor de un activo, la valoración se basará en el valor probable de realización que el Consejo de Administración estime con prudencia y buena fe.

Los activos que no se negocien o no estén admitidos a cotización en un mercado de valores o en cualquier otro mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público serán valorados por el Consejo de Administración sobre la base de su valor probable de realización estimado con prudencia y buena fe.

- d) Las participaciones y las acciones de OIC de capital variable o de OICVM se valorarán sobre la base de los últimos valores liquidativos conocidos o, si el precio determinado no es representativo del valor real de estos activos, corresponderá al Consejo de Administración determinarlo de forma justa y equitativa. Las participaciones y las acciones de OIC de capital fijo se valorarán sobre la base de su último precio de mercado o, si el precio determinado no fuera representativo del valor real de estos activos, corresponderá al Consejo de Administración determinarlo de forma justa y equitativa.

- e) El dinero en efectivo y los instrumentos del mercado monetario podrán valorarse a su valor nominal más los intereses devengados o basándose en la amortización lineal. El resto de activos podrán valorarse, en la medida de lo posible, de la misma manera.
- f) El Consejo de Administración valorará el resto de activos basándose en su valor probable de realización, que deberá estimarse de buena fe y de acuerdo con los principios y procedimientos generalmente aceptados.

El Consejo de Administración podrá utilizar su criterio para permitir el uso de cualquier otro método de valoración generalmente aceptado, si considera que dicha valoración refleja con mayor precisión el valor probable de realización de un activo incluido en iMGP.

II. El pasivo de iMGP incluirá, en particular:

todos los préstamos, los efectos vencidos y las cuentas por pagar;

- b) todas las obligaciones conocidas, vencidas o no vencidas, incluidas todas las obligaciones contractuales vencidas correspondientes a pagos en metálico o en especie, incluido el importe de los dividendos declarados por iMGP que no hayan sido pagados;

la adecuada provisión para futuros impuestos sobre el patrimonio y sobre la renta, devengados hasta la Fecha de Valoración y determinada por iMGP periódicamente y, en su caso, otras reservas autorizadas o aprobadas por el Consejo de Administración;

todas las obligaciones restantes de iMGP de cualquier índole, con excepción de los pasivos representados por las Acciones de iMGP. Con el fin de valorar el importe de estos pasivos restantes, iMGP tendrá en cuenta todos los gastos que soporte, incluidos: los gastos de constitución; los gastos a pagar a la Sociedad Gestora, a los asesores de inversiones, al contable, al Banco Depositario, a la Administración Central, al Agente Domiciliario, al Agente de Registro y Transferencias, a los agentes de pagos y a los representantes permanentes en los lugares de registro, a cualquier otro agente contratado por iMGP; los gastos de los servicios jurídicos y de auditoría, los gastos de cotización en bolsa; el coste del registro de iMGP y el mantenimiento de dicho registro en las instituciones gubernamentales; los gastos de comercialización e impresión, incluido el coste de la publicidad y la preparación e impresión de los certificados, los Folletos, las notificaciones explicativas o las declaraciones de registro; los impuestos o gravámenes gubernamentales; y otros gastos operativos, incluido el coste de la compra y venta de activos, los intereses, las comisiones y los gastos bancarios y de corretaje, y los gastos postales y telefónicos. iMGP podrá calcular los gastos administrativos y de otra índole que posean un carácter regular o periódico calculando una estimación para el año o para cualquier otro periodo mediante la distribución del importe en proporción a las fracciones de este periodo.

III. Las Acciones de iMGP que se estén reembolsando se tratarán como Acciones emitidas y en circulación hasta el cierre en la Fecha de Valoración aplicable al reembolso de dichas Acciones y su precio será considerado como un pasivo de iMGP desde el cierre de este día hasta que se abone.

Las Acciones que iMGP tenga pendientes de emitir de acuerdo con las solicitudes de suscripción recibidas serán tratadas como si hubiera sido emitidas a partir del cierre en la Fecha de Valoración de su precio de emisión y este precio será tratado como una cantidad adeudada a iMGP hasta que esta la perciba.

Todas las inversiones, los saldos de efectivo y otros activos de iMGP se valorarán después de haber tenido en cuenta las tasas o los tipos de cambio de mercado aplicables en la Fecha de Valoración del Valor Liquidativo de las Acciones.

IV. En la medida de lo posible, en la Fecha de Valoración se tendrán en cuenta las inversiones o desinversiones que iMGP haya decidido en la Fecha de Operación correspondiente.

V. El Valor Liquidativo de cada Clase y Compartimento se calculará en su moneda contable y podrá expresarse en cualquier otra moneda o monedas seleccionadas por el Consejo de Administración. Estas monedas se indicarán, en su caso, en el anexo para los Fondos correspondientes.

Todos los activos que no estén expresados en la moneda contable del Fondo se convertirán a esta al tipo de cambio aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo en la Fecha de Valoración correspondiente. El Valor Liquidativo de las Acciones, calculado en la moneda del Fondo o Clase correspondiente, en su caso, podrá ser convertido a otras monedas a los efectos de saldar suscripciones y reembolsos; esta conversión se basará en el tipo de cambio aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo.

El valor del activo neto de iMGP es igual a la suma de los Valores Liquidativos de los diferentes Fondos. El capital de iMGP será igual en todo momento al valor del activo neto de iMGP y su moneda de consolidación será el USD.

VI. Se establecerá una masa de activos comunes para cada Fondo o Clase de la siguiente manera:

los ingresos procedentes de la emisión de las Acciones de un Fondo o una Clase determinados se asignarán, en los libros de iMGP, a la masa de activos establecida para dicho Fondo y en relación con esta Clase, y los activos, pasivos, ingresos y gastos relativos a dicho Fondo o Clase se asignarán a dicha masa de activos de este Fondo o Clase;

- b) los activos que se deriven de otros activos se asignarán, en los libros de iMGP, a la misma masa de activos a la que pertenezcan los activos de los que se deriven. En cada nueva valoración de un activo, el incremento o la disminución de valor se aplicarán a la masa de activos del Fondo relativa a la Clase a la que sea atribuible dicho activo.

todos los pasivos de iMGP que puedan atribuirse a un Fondo o una Clase se asignarán a la masa de activos atribuible a dicho Fondo o dicha Clase;

los activos, los pasivos, las comisiones y los gastos que no sean atribuibles a un Fondo o una Clase en particular se asignarán a los diferentes Fondos o Clases a partes iguales o, siempre que los importes en cuestión lo justifiquen, en proporción a sus respectivos activos netos;

después del pago de dividendos a los accionistas de un Fondo, el importe de estos dividendos se deducirá del Valor Liquidativo de dicho Fondo o Acción.

IMGP constituye una única entidad jurídica. Sin embargo, en las relaciones con terceros y, en particular, con los acreedores de IMGP, cada Fondo será responsable únicamente por las responsabilidades que tiene asignadas, a menos que se acuerde lo contrario con los acreedores.

Todas las normas de valoración y de cálculo se interpretarán y se aplicarán de conformidad con los principios contables generalmente aceptados.

VII. Mecanismo antidilución/*swing pricing*

La Sociedad Gestora ha implementado un mecanismo de protección destinado a evitar la dilución de la rentabilidad, con un umbral de activación, con el fin de proteger los intereses de los accionistas de los Fondos. Este mecanismo de protección es aplicable a todos los Fondos de IMGP.

El coste real de adquisición o venta de activos e inversiones para un Fondo determinado puede desviarse del último precio disponible, según corresponda, en el cálculo de su Valor Liquidativo debido a pasivos derivados de los precios de adquisición y venta de las inversiones subyacentes. Estos costes tienen un efecto adverso sobre el valor de un Fondo y se denominan “dilución”. De hecho, cuando existen suscripciones o reembolsos significativos en el Fondo, la Subgestora correspondiente debe invertir/desinvertir los importes correspondientes, generando así grandes operaciones que puedan conllevar gastos variables de operación en función de los tipos de activos en cuestión. Estos gastos son principalmente impuestos en determinados mercados y comisiones de ejecución facturadas por los brókeres. Pueden ser importes fijos o variables en proporción a los volúmenes negociados y/o adquirir la forma de la diferencia entre los precios de compra o venta de un instrumento financiero, por un lado, y el precio de valoración, por el otro.

Para mitigar los efectos de la dilución, el Consejo de Administración podrá, a su entera discreción, realizar un ajuste por dilución en el Valor Liquidativo. Por tanto, el objetivo del mecanismo antidilución, también conocido como *swing pricing*, es que estos costes y gastos corran a cargo de los inversores al inicio de las operaciones de suscripción/reembolso en cuestión y proteger al resto de inversores existentes. Como regla general, el requisito para realizar un ajuste de dilución dependerá del volumen de suscripciones o reembolsos de Acciones del Fondo en cuestión. El Consejo de Administración podrá realizar un ajuste de dilución si, en su opinión, los Accionistas existentes (en caso de suscripciones) o los Accionistas restantes (en caso de reembolsos) se verían afectados si no se realizara. El Consejo de Administración ha confiado a la Sociedad Gestora la implementación y ejecución del mecanismo antidilución.

En la práctica, en un día de cálculo del Valor Liquidativo, si el importe neto de las órdenes de suscripción y reembolso de los inversores en todas las Clases de Acciones de un Fondo supera un umbral que la Sociedad Gestora ha predeterminado, expresado como porcentaje del activo neto del Fondo (denominado “umbral de activación”), el Valor Liquidativo puede ajustarse al alza o a la baja para tener en cuenta los costes de reajuste atribuibles a las órdenes de suscripción/reembolso netas. En particular, el Valor Liquidativo del Fondo en cuestión se ajustará (al alza o a la baja) para reflejar (i) el diferencial estimado entre el precio de compra y el precio de venta de los activos en los que invierte el Fondo, (ii) los gastos fiscales estimados y/o los costes de negociación en que pueda incurrir el Fondo.

En caso de suscripciones netas, podría producirse un aumento del Valor Liquidativo, es decir, un aumento del precio de compra para todos los inversores que suscriban o reembolsen Acciones en esta Fecha de Operación.

En caso de reembolsos netos, podría producirse una reducción del Valor Liquidativo, es decir, una reducción del precio de venta para todos los inversores que reembolsen o suscriban Acciones en esta Fecha de Operación.

El Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones del Fondo se calculará de forma independiente. Sin embargo, cualquier ajuste por dilución afectará, en términos porcentuales, al Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones por igual. El alcance de esta variación depende de la estimación realizada por la Sociedad Gestora sobre los gastos de operación aplicados a los tipos de activos en cuestión. El Valor Liquidativo ajustado es el único Valor Liquidativo comunicado a los accionistas de los Fondos. En caso de comisiones de rentabilidad, estas comisiones se calculan antes de aplicar el mecanismo antidilución, por lo que estas comisiones son inmunes al impacto del *swing pricing*. De conformidad con las normativas, la Sociedad Gestora no comunica a los accionistas el umbral de activación y garantiza que los canales internos de información se limiten a preservar la naturaleza confidencial de la información.

Dado que este ajuste está vinculado al importe neto de las órdenes de suscripción y reembolso del Fondo, no es posible predecir con precisión si se aplicará un ajuste por dilución en un momento determinado en el futuro o la frecuencia con la que la Sociedad Gestora realizará dichos ajustes. El ajuste de precios no superará el 2,5% del Valor Liquidativo, excepto en circunstancias excepcionales, como en caso de una caída sustancial de la liquidez. Si se supera este límite del 2,5%, la Sociedad Gestora informará a la CSSF y asesorará a los accionistas mediante la publicación de la información en el Sitio Web.

Los detalles también se publicarán para los Fondos afectados en los informes anuales y semestrales posteriores del Fondo.

12.8.2 Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo y de la emisión, reembolso y canje de Acciones

El Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora, está facultado para suspender temporalmente el cálculo del Valor Liquidativo de uno o varios Fondos o Clases, así como la emisión, el reembolso y el canje de Acciones, en los siguientes casos:

durante los periodos en que se encuentre cerrado alguno de los principales mercados o bolsas de valores en los que cotice una parte sustancial de las inversiones de uno o varios Compartimentos o Clases, excepto en los días festivos habituales o durante los periodos en que las operaciones de negociación se encuentren muy restringidas o suspendidas;

- b) cuando la situación política, económica, militar, monetaria o social, o un acto de fuerza mayor ajeno a la responsabilidad o el control de iMGP, hagan imposible disponer de los activos por medios razonables y normales sin perjudicar gravemente los intereses de los accionistas;

durante una avería de los medios de comunicación que se utilicen normalmente para determinar el precio de las inversiones de iMGP o los precios corrientes en cualquier mercado o bolsa de valores;

cuando las restricciones sobre la transferencia de capitales o el control de divisas impidan llevar a cabo operaciones en nombre de iMGP, cuando las operaciones de compra o venta que afecten a los activos de iMGP no puedan realizarse a los tipos de cambio normales o cuando los pagos adeudados por el reembolso o canje de Acciones de iMGP no puedan, en opinión del Consejo de Administración, realizarse a tipos de cambio normales;

en cuanto se haya convocado una junta general de accionistas en la que se proponga la disolución de iMGP;

cuando el cálculo del Valor Liquidativo de un OICVM u OIC, en el que iMGP haya invertido una parte sustancial de los activos de uno o varios Fondos o Clases, se suspenda o no esté disponible, o cuando la emisión, el reembolso o el canje de las participaciones de dicho OICVM u otro OIC estén suspendidos o restringidos.

La suspensión afectará a uno o varios Fondos o Clases, en función de la situación en cuestión. El aviso de dicha suspensión y el levantamiento de la misma se publicarán en fundsquare.net y fundinfo.com, y en cualquier otro medio de comunicación seleccionado por el Consejo de Administración.

También se advertirá de la suspensión del cálculo del Valor Liquidativo a los accionistas que presenten Acciones para su reembolso o canje.

Las suscripciones y las solicitudes de reembolso y canje pendientes podrán retirarse mediante notificación por escrito, siempre y cuando iMGP reciba esta última antes del fin de la suspensión.

Las suscripciones, los reembolsos y los canjes pendientes tendrán prioridad sobre las solicitudes presentadas posteriormente en la primera Fecha de Operación después del fin de la suspensión.

12.9 Informes y juntas generales anuales

La junta general anual de accionistas se celebrará cada año en la Sede social del Fondo o en cualquier otro lugar de Luxemburgo, que se especificará en la convocatoria de asistencia.

La junta general anual se celebrará el tercer jueves del mes de abril a las 15:00 o, si este fuera un día festivo, el siguiente día hábil.

Las convocatorias de todas las juntas generales se envían por correo a todos los accionistas registrados, a la dirección que figura en el registro de accionistas, como mínimo ocho días antes de la junta general.

En estas convocatorias se indicará la hora y el lugar de la junta general y las condiciones de admisión, el orden del día y los requisitos de la legislación de Luxemburgo sobre el quórum y la mayoría necesarios.

Los requisitos relativos a la participación, el quórum y la mayoría en las juntas generales son los establecidos en los artículos 67 y 67-1 (en su versión modificada) de la ley del 10 de agosto de 1915 de Luxemburgo sobre sociedades mercantiles, en su versión modificada, a menos que se indique lo contrario en los estatutos de iMGP o en la Ley.

Asimismo, las convocatorias de las juntas podrán publicarse en el RESA y en un periódico de Luxemburgo (el Luxemburger Wort), así como en la prensa o en cualquier otro medio de comunicación seleccionado por el Consejo de Administración o, en su caso, la Sociedad Gestora, en los países en los que se comercialice iMGP, y en fundsquare.net.

Los titulares de las Acciones de Clase P propondrán una lista de candidatos a la junta general de accionistas de iMGP, a partir de la cual esta designará a la mayoría de los Consejeros. La lista de candidatos propuestos por los titulares de las Acciones de Clase P estará formada por un número de candidatos igual, como mínimo, al doble del número de puestos por cubrir para esta categoría de Consejero. Los candidatos de la lista que reciban el mayor número de votos serán elegidos. Por otra parte, aquellos accionistas que deseen proponer a la junta general de accionistas otro candidato para el puesto de Consejero deberán informar a iMGP por escrito como mínimo dos semanas antes de la fecha en que vaya a celebrarse la junta general. Con el fin de evitar ambigüedades, la lista de candidatos presentada por los titulares de las Acciones de Clase P deberá cumplir las mismas modalidades.

El Ejercicio empieza el 1 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo año.

iMGP publica un informe anual detallado sobre su actividad y la gestión de sus activos, que incluye los estados financieros expresados en USD, la composición detallada de los activos de cada Fondo y el informe del auditor independiente autorizado.

Además, publica un informe después del final de cada semestre.

Las cuentas de iMGP y los informes anuales están auditados por PricewaterhouseCoopers Assurance (PwC), Société coopérative.

12.10 Liquidación – Disolución de iMGP

La liquidación de iMGP se realizará conforme a las condiciones dispuestas en la legislación.

En caso de que el capital social de iMGP sea inferior a dos tercios del capital mínimo, los Consejeros deberán someter la cuestión de la disolución de iMGP a la junta general de accionistas, que deliberará sin que se aplique requisito alguno de quórum y decidirá por mayoría simple de los votos emitidos en la junta.

En caso de que el capital social de iMGP sea inferior a un cuarto del capital mínimo, los Consejeros deberán someter la cuestión de la disolución de iMGP a la junta general, que deliberará sin que se aplique requisito alguno de quórum. La disolución podrá adoptarse por acuerdo de los accionistas que posean un cuarto de las Acciones representadas en la junta.

La convocatoria deberá realizarse de modo que la junta se celebre en un plazo de cuarenta días a partir de la fecha en la que se constate que el activo neto ha disminuido por debajo de dos tercios o un cuarto, respectivamente, del capital mínimo.

Asimismo, iMGP podrá disolverse si así lo decide una junta general conforme a las disposiciones de los estatutos al respecto.

Las decisiones de la junta general relativas a la disolución y la liquidación de iMGP se publicarán en el RESA. Esta publicación se llevará a cabo a petición del liquidador o liquidadores.

En caso de disolución de iMGP, uno o varios liquidadores designados con arreglo a los estatutos de iMGP y la Ley procederán a la liquidación. El producto neto de la liquidación se repartirá entre los accionistas proporcionalmente al número de acciones que posean. Los importes que no hayan sido reclamados por los accionistas en el momento del cierre de la liquidación se depositarán en la Caisse de Consignation de Luxembourg.

Si no se reclaman antes del vencimiento del periodo de prescripción (30 años), los importes depositados ya no podrán retirarse.

12.11 Liquidación – Disolución de Fondos y/o Clases

El Consejo de Administración podrá decidir liquidar uno o varios Fondos o Clases mediante la cancelación de las Acciones de dichos Fondos o Clases, y reembolsando a los accionistas de dichos Fondos o Clases la totalidad del activo neto correspondiente al valor de su participación accionarial.

En caso de liquidación de un Fondo o una Clase por decisión del Consejo de Administración, los accionistas de los Fondos o Clases objeto de liquidación podrán seguir solicitando el reembolso de sus Acciones hasta la fecha de liquidación real.

Para los reembolsos realizados en estas circunstancias, iMGP aplicará un Valor Liquidativo que tenga en cuenta los gastos de liquidación, pero que no incluirá otros gastos. El producto de la liquidación derivado de aquellos valores cuyos titulares no se hayan presentado al cierre de las operaciones de liquidación de un Fondo se depositará en la Caisse de Consignation en el Gran Ducado de Luxemburgo.

12.12 Fusión – División de Fondos y/o Clases

12.12.1 Fusión de Fondos y/o de Clases

El Consejo de Administración podrá decidir fusionar uno o varios Fondos de iMGP (como Fondos absorbidos o como Fondos absorbentes) con uno o varios Fondos de iMGP, o con otro OICVM luxemburgués o extranjero (o un compartimento de este) que se rija por la Directiva, de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Ley, en particular, en el capítulo 8 (especialmente en lo relativo al proyecto de fusión y la información que debe comunicarse a los accionistas), atribuyéndoles, si procede, nuevas Acciones del Fondo o OICVM absorbente, en función del valor de su participación anterior en el Fondo absorbido y en aplicación del ratio de canje.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir fusionar una o varias Clases de uno o varios Fondos de iMGP con una o varias Clases de esos mismos Fondos o de uno o varios Fondos distintos de iMGP.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, la junta general de accionistas de iMGP también podrá decidir, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los votos emitidos y sin requisito alguno de quórum, fusionar uno o varios Fondos de iMGP (como Fondos absorbidos) con uno o varios Fondos de iMGP o con otro OICVM luxemburgués o extranjero (o un compartimento de este), de conformidad con los procedimientos dispuestos en la Ley y, en particular, en el capítulo 8.

En todos los casos de fusión, los accionistas de los Fondos afectados podrán continuar solicitando el reembolso de sus Acciones, sin coste alguno aparte de los gastos destinados a cubrir los costes de desinversión o, cuando sea posible, un canje de Acciones de otro Fondo de iMGP u otro OICVM gestionado por iM Global Partner Asset Management S.A. o por otra empresa, filial o no, del

Grupo iM Global Partner o perteneciente al Perímetro de iM Global Partner y que sigan una política de inversión similar. Este derecho entrará en vigor en el momento en el que se comunique la fusión propuesta a los accionistas afectados y vencerá cinco Días Hábiles antes de la fecha de cálculo del ratio de canje; este plazo no podrá ser inferior a treinta días.

Los procedimientos descritos anteriormente también pueden aplicarse a nivel de iMGP (en particular, como entidad absorbente), conforme a lo dispuesto por la Ley.

12.12.2 División de Fondos y/o Clases

El Consejo de Administración podrá decidir reorganizar un Fondo o una Clase dividiéndolos en dos o más Fondos o Clases, según sea el caso, de conformidad con los requisitos legales y/o reglamentarios. Dicha decisión se publicará o, si procede, se notificará respetando las mismas condiciones que las aplicables a las operaciones de fusión descritas anteriormente. Asimismo, en tales publicaciones o, en su caso, notificaciones se recogerá la información relativa a los dos o más Fondos o Clases que se obtengan con dicha división y las modalidades de canje de Acciones.

Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo anterior, el Consejo de Administración también podrá decidir someter la decisión de división de un Fondo o una Clase a la junta general de accionistas del Fondo o la Clase afectados. Tal decisión se tomará por mayoría simple de los votos emitidos y sin requisito alguno de quórum.

12.13 Cierre parcial o Cierre definitivo de Fondos y/o Clases de Acciones incluido en el Mercado Primario

Un Fondo o Clase de Acciones podrá ser objeto de un “Cierre parcial”, en virtud del cual ningún inversor nuevo podrá suscribir Acciones si, en opinión de la Sociedad Gestora, esta medida resulta necesaria para velar por los intereses de los Accionistas existentes o en cualquier otra circunstancia prevista en el Folleto. El Cierre parcial es aplicable en relación con un Fondo o Clase de Acciones a nuevas suscripciones o canjes con suscripción pero no a reembolsos, canjes con reembolso o transferencias. Cualquier Fondo o Clase de Acciones podrá ser objeto de Cierre parcial sin previa notificación a los Accionistas.

Un Fondo o Clase de Acciones podrá ser objeto de un “Cierre definitivo”, en virtud del cual ya no se aceptarán más suscripciones o canjes con suscripción si, en opinión de la Sociedad Gestora, esta medida resulta necesaria para velar por los intereses de los Accionistas existentes o en cualquier otra circunstancia prevista en el Folleto. El Cierre definitivo no es aplicable a reembolsos, canjes con reembolso o transferencias. El Cierre definitivo se comunicará a los Accionistas afectados a la mayor brevedad posible.

Sin limitar las circunstancias en las que pueda resultar adecuado un Cierre parcial o un Cierre definitivo, una de ellas podría ser que el Fondo haya adquirido un tamaño tal que se alcance la capacidad del mercado y/o de la subgestora, y en la que permitir nuevas entradas de capital resultaría perjudicial para la rentabilidad del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora podrá moderar el alcance de tal Cierre parcial o del Cierre definitivo cuando los tipos de flujos correspondientes no representen ningún problema en términos de capacidad.

Una vez sea aplicable el Cierre parcial o el Cierre definitivo, el Fondo o Clase de Acciones correspondiente no volverá a abrirse hasta que, según la opinión de la Sociedad Gestora, ya no se den las circunstancias que exigieron el Cierre a nuevos suscriptores o el Cierre definitivo.

Los Accionistas e inversores potenciales deberán confirmar con la Sociedad, la Sociedad Gestora, el o los Subdistribuidores, o comprobar en el Sitio Web, el estado actual de los Fondos o las Clases de Acciones.

12.14 Publicaciones

El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase, según corresponda, dentro de cada Fondo, y los precios de emisión, reembolso y canje de Acciones se publican en cada Fecha de Valoración en la Sede social del Fondo en Luxemburgo y en la del Representante, como se especifica posteriormente.

Deberán publicarse asimismo en fundinfo.com.

12.15 Documentos a disposición del público

Los estatutos y los informes financieros de iMGP se pondrán a disposición del público de forma gratuita en la Sede social en Luxemburgo.

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, antes de la primera suscripción o antes de cualquier solicitud de canje de las Acciones de una Clase o Fondo debe proporcionarse gratuitamente el DFI a los inversores. La versión actualizada del DFI está disponible de forma gratuita en la Sociedad Gestora, en el Sitio Web y/o en las páginas web locales de www.morningstar.com.

Los accionistas podrán consultar todos los documentos previstos en el capítulo 21 de la Ley, que se mantendrán a su disposición en la Sede social todos los días hábiles en el horario de apertura habitual de oficinas.

Los accionistas podrán asimismo consultar el procedimiento relativo a la tramitación de las quejas de los inversores y la estrategia desarrollada para el ejercicio de los derechos de voto relativos a los instrumentos mantenidos en las carteras bajo gestión y el registro actualizado de las situaciones que puedan generar conflicto de intereses, que se mantendrá a su disposición en el domicilio social de la Sociedad Gestora en todos los días hábiles en el horario de apertura habitual de oficinas.

12.16 Información específica para los accionistas

- a) Los inversores tienen a su disposición en la Sociedad Gestora la información relativa a, entre otros, la composición y el rendimiento de los Fondos en los que hayan invertido, siempre que dichos inversores formalicen el contrato pertinente con la Sociedad Gestora que detalle las condiciones de la provisión de dicha información y sus obligaciones de confidencialidad.

- b) Comunicación por correo electrónico:

En la medida en que los inversores hayan cumplimentado y firmado el formulario oportuno del Agente de Registro y Transferencias, podrán solicitarle, sin coste adicional, que este les envíe, a la dirección de correo electrónico que le faciliten, los documentos que certifiquen las operaciones que hayan realizado en iMGP (suscripciones, reembolsos y/o canjes), así como aquellos que certifiquen, en una fecha determinada, el valor de su tenencia de acciones.

Los inversores reconocen que el correo electrónico no es un medio de comunicación seguro, confidencial ni rápido y, además, reconocen y aceptan los riesgos asociados relacionados con el envío de dichos documentos, a pesar de su naturaleza confidencial, que incluyen, sin limitarse a ellos, el riesgo de que no se reciba o se reciba con retraso, la interrupción de la comunicación del correo electrónico, la interferencia con la integridad de la comunicación por correo electrónico, y el riesgo de que se intercepten los correos electrónicos y se pierda la confidencialidad.

- c) Información relacionada con los índices para los accionistas del iMGP Global Diversified Income Fund, iMGP Euro Fixed Income Fund e iMGP US Core Plus Fund (en lo sucesivo, a efectos de este apartado, los “Fondos”).

Los Fondos recurren a índices de la siguiente fuente:

FUENTE: BLOOMBERG INDEX SERVICES LIMITED. BLOOMBERG® ES UNA MARCA COMERCIAL Y UNA MARCA DE SERVICIO DE BLOOMBERG FINANCE L.P. Y SUS AFILIADAS (DE FORMA COLECTIVA, “BLOOMBERG”). BLOOMBERG O LOS LICENCIANTES DE BLOOMBERG OSTENTAN TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS ÍNDICES BLOOMBERG. NI BLOOMBERG NI LOS LICENCIANTES DE BLOOMBERG APRUEBAN O APOYAN ESTE MATERIAL, NI GARANTIZAN LA EXACTITUD O EXHAUSTIVIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO, NI CURSAN NINGUNA GARANTÍA, DE FORMA EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENDRÁN DEL MISMO Y, EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, NO OSTENTARÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS RELATIVOS AL MISMO.

- d) Información relativa a los índices para los accionistas del iMGP Trinity Street Global Equity Fund, iMGP Global Concentrated Equity Fund, iMGP US Value Fund, iMGP US Small and Mid Company Growth Fund, iMGP Indian Equity Fund e iMGP Euro Select Fund (en lo sucesivo, a efectos de este apartado, los “Fondos”).

Los Fondos recurren a índices de la siguiente fuente:

Fuente: MSCI. LA INFORMACIÓN DE MSCI SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA SU USO INTERNO, NO PODRÁ REPRODUCIRSE NI DIVULGARSE EN MODO ALGUNO Y TAMPOCO PODRÁ SERVIR DE BASE PARA NINGUNA INVERSIÓN FINANCIERA, PRODUCTO O ÍNDICE, NI COMO COMPONENTE DE LOS MISMOS. LA INFORMACIÓN DE MSCI NO TIENE COMO OBJETIVO OFRECER ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN O UNA RECOMENDACIÓN PARA TOMAR (O ABSTENERSE DE TOMAR) CUALQUIER TIPO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN Y NO PODRÁ SERVIR DE BASE PARA ELLO. LOS DATOS Y ANÁLISIS HISTÓRICOS NO DEBEN INTERPRETARSE COMO UNA INDICACIÓN O GARANTÍA DE CUALQUIER ANÁLISIS, PREVISIÓN O PROYECCIÓN DE RENTABILIDAD FUTURA. LA INFORMACIÓN DE MSCI SE FACILITA “TAL CUAL” Y EL USUARIO DE ESTA INFORMACIÓN ASUME TODO EL RIESGO DERIVADO DEL USO QUE HAGA DE ELLA. MSCI, CADA UNA DE SUS AFILIADAS Y CUALQUIER OTRA PERSONA INVOLUCRADA EN O RELACIONADA CON LA COMPILACIÓN, INFORMATIZACIÓN O CREACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN DE MSCI (DENOMINADOS DE FORMA COLECTIVA COMO LAS “PARTES DE MSCI”) RENUNCIAN EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS (INCLUIDA, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, CUALQUIER GARANTÍA DE ORIGINALIDAD, PRECISIÓN, EXHAUSTIVIDAD, PUNTUALIDAD, AUSENCIA DE INFRACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y APTITUD PARA UN PROPÓSITO CONCRETO) CON RESPECTO A ESTA INFORMACIÓN. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTERIOR, LAS PARTES DE MSCI NO ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD EN NINGÚN CASO POR CUALQUIER DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL, PUNITIVO, DERIVADO (INCLUIDO, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LUCRO CESANTE) O DE OTRA NATURALEZA. (WWW.MSCI.COM)

- e) Información relacionada con los índices para los accionistas del iMGP European High Yield Fund e iMGP Global High Yield Fund.

El Fondo recurre a índices de la siguiente fuente:

La fuente ICE Data Indices, LLC. (“ICE DATA”) se utiliza con permiso. ICE DATA, SUS AFILIADAS Y SUS RESPECTIVOS PROVEEDORES TERCEROS RENUNCIAN A CUALQUIER GARANTÍA O MANIFESTACIÓN, DE FORMA

EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O APTITUD PARA UN PROPÓSITO O USO CONCRETO, INCLUIDOS LOS ÍNDICES, LOS DATOS DE LOS ÍNDICES Y CUALQUIER DATO INCLUIDO, RELATIVO O DERIVADO DE LOS MISMOS. NI ICE DATA, SUS AFILIADAS NI SUS RESPECTIVOS PROVEEDORES TERCEROS ESTARÁN SUJETOS A CUALQUIER DAÑO O RESPONSABILIDAD CON RESPECTO DE LA ADECUACIÓN, EXACTITUD, PUNTUALIDAD Y/O GRADO DE EXHAUSTIVIDAD DE LOS ÍNDICES O CUALQUIER COMPONENTE DE LOS MISMOS, Y LOS ÍNDICES Y LOS DATOS DE LOS ÍNDICES Y TODOS LOS COMPONENTES DE LOS MISMOS SE OFRECEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y, AL RECURRIR A ELLOS, LO HACE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ICE DATA, SUS AFILIADAS Y SUS RESPECTIVOS PROVEEDORES TERCEROS NO PROMOCIONAN, APOYAN O RECOMIENDAN IM GLOBAL PARTNER ASSET MANAGEMENT NI NINGUNO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS.

12.17 Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

De acuerdo con el reglamento SFDR, iMGP debe divulgar la manera en la que los riesgos de sostenibilidad (según se definen en el apartado “Factores de riesgo de los Fondos”) se integran en las decisiones de inversión, así como los resultados de la evaluación de los posibles impactos de los riesgos de sostenibilidad sobre las rentabilidades de iMGP.

iMGP está expuesta a riesgos de sostenibilidad. Dichos riesgos de sostenibilidad están integrados en la toma de decisiones de inversión y el control del riesgo, en la medida en que representan riesgos de inversión importantes (es decir, representan un riesgo sustancial posible o real y/o una oportunidad para maximizar las rentabilidades ajustadas al riesgo a largo plazo de iMGP y de sus activos).

Actualmente, no hay series comunes de factores y criterios que puedan utilizarse para evaluar los riesgos de sostenibilidad de una inversión. Al no contar con un marco común, la Sociedad Gestora ha tenido que considerar distintos enfoques para identificar y tener en cuenta dichos riesgos, lo que podría dar lugar a la aplicación de distintos estándares para cada Fondo. Los factores ESG están sujetos a los sesgos de los que los aplican y los adaptan en función de las distintas clases de activos, construcciones de cartera y objetivos de inversión.

Debido a la falta de estándares bien definidos y a la existencia de distintos enfoques sobre las prácticas ESG, los datos ESG se basan intrínsecamente en una evaluación cualitativa y discrecional, lo que podría dar lugar a una inexactitud de los datos. Los elementos subjetivos forman parte de la recogida y la interpretación de los datos ESG, lo que podría dificultar la comparación entre las estrategias que integren los criterios ESG. Los inversores deben ser conscientes del hecho de que la evaluación que puedan hacer sobre algunos tipos de factores ESG podría ser muy distinta del enfoque seleccionado por una sociedad subgestora.

La integración de los criterios ESG también puede conllevar el riesgo de desaprovechar oportunidades de mercado a la hora de tomar decisiones acerca de la exclusión de activos por motivos no financieros. Los proveedores terceros de datos ESG pueden aplicar un marco distinto, lo que podría dar lugar a datos incompletos, inexactos o indisponibles. Esta incertidumbre acerca de la recogida de los datos podría tener consecuencias negativas sobre las carteras que se basan en dichos datos a la hora de tomar las decisiones de inversión.

El marco de la finanza sostenible y los enfoques consiguientes se encuentran en plena evolución, por lo que podrían producirse cambios en los procesos de toma de decisiones de inversión que integran factores ESG, como la incorporación de nuevos datos o técnicas, o como consecuencia del desarrollo de las normativas.

Los impactos causados por un riesgo de sostenibilidad pueden ser numerosos y varían en función del riesgo, la región o la clase de activos específicos. En general, cuando un riesgo de sostenibilidad tiene lugar con respecto a un activo, se produce un impacto negativo sobre su valor o una pérdida completa del mismo. Por lo tanto, dicha evaluación del posible impacto se deberá realizar a nivel de la cartera. Para obtener más información, consulte cada Fondo correspondiente.

12.18 Inversión responsable

La inversión responsable es un enfoque de inversión que pretende incorporar factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) a las decisiones de inversión, de cara a gestionar mejor el riesgo y generar rendimientos sostenibles a largo plazo³. Los factores ESG incluyen, en concreto:

- **Factores medioambientales:** cambio climático, emisiones de gases de efecto invernadero, agotamiento de los recursos, residuos y contaminación, deforestación, huella de carbono;
- **Factores sociales:** condiciones de trabajo (incl. esclavitud y trabajo infantil), comunidades locales (incl. comunidades indígenas, salud y seguridad, relaciones con los empleados y diversidad);
- **Factores de buen gobierno:** remuneración a ejecutivos, lobby político y donaciones, diversidad en los consejos y estrategia de estructura fiscal.

A la hora de diseñar la política de inversión de un Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por integrar todos, varios o un determinado factor ESG en el proceso de inversión de dicho Fondo.

Cuando un anexo del Folleto de un determinado Fondo establece que la inclusión de ciertos factores ESG se dejará a criterio de la Subgestora como parte de sus poderes discrecionales para seleccionar instrumentos financieros, los Inversores deberán tener en

³ según lo definido en los “Principios para la Inversión Responsable” (PRI), una iniciativa de inversores en colaboración con la Iniciativa Financiera del PNUMA y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

cuenta que la cartera de dicho Fondo puede contener o contiene unos instrumentos financieros que no son compatibles con los factores ESG que la Subgestora podría tener o tiene en cuenta a la hora de construir la cartera.

Además, algunos Fondos pueden promover características medioambientales y sociales según el artículo 8 del SFDR e implementar políticas ESG, incluidos principalmente iMGP Euro Fixed Income Fund, iMGP European High Yield Fund, iMGP Global Diversified Income Fund, iMGP Global Concentrated Equity Fund, iMGP Japan Opportunities Fund, iMGP US Value Fund, iMGP US Small and Mid Company Growth Fund, iMGP US Core Plus Fund, iMGP Global High Yield Fund, iMGP Dolan McEniry Corporate 2028 Fund, iMGP Indian Equity Fund, iMGP Sirios Absolute Return Fund⁴, iMGP Trinity Street Global Equity Fund e iMGP DBi Managed Futures ex-Commodities Fund.

También se implementarán políticas ESG específicas para Fondos que tengan como objetivo la inversión sostenible según el artículo 9 del SFDR.

Los Fondos que promueven características medioambientales y sociales en virtud del artículo 8 del SFDR o Fondos que tienen la inversión sostenible como objetivo de conformidad con el artículo 9 del SFDR considerarán las principales incidencias adversas de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Las principales incidencias adversas ("PIA") son una forma de medir de qué forma las decisiones de inversión significativas ejercen un efecto negativo sobre los factores de sostenibilidad, que son cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

En el caso de los Fondos que no están clasificados como sujetos a los requisitos de divulgación del artículo 8 o 9 del SFDR, las PIA sobre los factores de sostenibilidad no se tienen en cuenta, dado que no forma parte de la estrategia o las restricciones a la inversión de estos Fondos.

Es importante que los inversores presten atención al Anexo B de este Folleto, que contiene información detallada sobre las características medioambientales y/o sociales, así como sobre los objetivos sostenibles de los Fondos correspondientes, tal como exigen el SFDR y el Reglamento sobre Taxonomía, así como información sobre PIA acerca de los factores de sostenibilidad.

Se dirige la atención de los inversores a la sección 15.2.4, relativa al riesgo en materia de ESG.

12.19 Estatus normativo de los índices de referencia mencionados en el presente Folleto

De acuerdo con el Reglamento de referencia, la Sociedad Gestora únicamente podrá utilizar índices de referencia o combinaciones de índices de referencia (1) proporcionados por un administrador situado en la UE e incluido en el registro de la AEVM, o (2) incluido en el registro de la AEVM. Los Administradores de referencia no pertenecientes a la UE tienen la posibilidad de solicitar una autorización o su registro hasta el 31 de diciembre de 2025 (periodo de transición).

A fecha del presente Folleto, los siguientes administradores están incluidos en el registro de la AEVM:
Bolsa de Valores de Tokio

La Sociedad Gestora conserva planes por escrito que estipulan las acciones que deben tomarse en el caso de que un índice de referencia sufra un cambio sustancial o deje de ofrecerse. Los inversores podrán obtener copias de la descripción de estos planes, así como información detallada y actualizada acerca del estatus del administrador/índice de referencia de forma gratuita y bajo petición en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

⁴ Hasta el 30 de marzo de 2026 incluido, este Fondo se denomina iMGP Conservative Select Fund. A partir del 31 de marzo de 2026, pasa a denominarse iMGP Sirios Absolute Return Fund.

13. Protección de los datos personales

De conformidad con la Ley de Protección de Datos, iMGP, en calidad de responsable del tratamiento, informa por el presente a los accionistas (o si el accionista es una persona jurídica, a la persona de contacto del accionista y/o beneficiario) que determinados datos personales facilitados a iMGP o a sus delegados podrán ser recopilados, registrados, almacenados, adaptados, transferidos o tratados de otro modo a los efectos dispuestos más adelante.

Estos datos personales incluyen (i) en el caso de accionistas individuales: el nombre, dirección (incluida dirección postal y/o de correo electrónico), datos bancarios, cantidad invertida y posiciones de cada accionista; (ii) en el caso de accionistas corporativos: el nombre y dirección (incluida dirección postal y/o de correo electrónico) de las personas de contacto y signatarios de los accionistas, y/o de los beneficiarios; y (iii) cualquier dato personal cuyo tratamiento sea necesario para cumplir con los requisitos normativos, incluida la legislación tributaria y leyes extranjeras (y todos los datos personales antedichos se denominarán colectivamente los “Datos Personales”).

Los Datos Personales facilitados por los accionistas se tratarán con vistas a formalizar y ejecutar la suscripción de Acciones en iMGP de cara a satisfacer las obligaciones legales impuestas a esta última y los intereses legítimos de la misma, que jamás deben prevalecer sobre los intereses y los derechos y libertades fundamentales de los accionistas. En particular, los Datos Personales facilitados por los accionistas se tratarán con las siguientes finalidades: (i) mantener el registro de accionistas; (ii) procesar suscripciones, reembolsos y conversiones de Acciones y pagos de dividendos a los accionistas; (iii) mantener los controles sobre prácticas de late trading y market timing; (iv) cumplir las normas contra el blanqueo de capitales; (v) servicios de comercialización y relativos a clientes; (vi) administrar la comisión de distribución; y (vii) identificación fiscal según la Directiva de ahorro de la UE, la normativa CRS y la ley FATCA.

Los “intereses legítimos” de iMGP a los que se alude anteriormente son: (a) las finalidades de tratamiento descritas en los puntos i) a vii) del párrafo anterior de la presente cláusula; (b) cumplir los requisitos de rendición de cuentas de iMGP y las obligaciones reglamentarias en todo el mundo; facilitar pruebas, en caso de controversias, de una transacción o cualquier comunicación comercial; y (c) ejercer las actividades de iMGP de conformidad con las normas razonables del mercado.

En el contexto de las finalidades antedichas, iMGP podrá delegar el tratamiento de los Datos Personales, de conformidad con y dentro de los límites de las leyes y reglamentos aplicables, en otros destinatarios de los datos, entre otros, la Sociedad Gestora, las subgestoras, la Administración Central, el Agente de Transferencias y Registrador, el Banco Depositario, los Subdistribuidores, los agentes de pago, el auditor y los asesores jurídicos de iMGP y sus proveedores de servicios y delegados (los “Destinatarios”).

Los Destinatarios podrán, por su cuenta y riesgo, revelar los Datos Personales a sus agentes y/o delegados (los “Subdestinatarios”), quienes los tratarán con el único propósito de ayudar a los Destinatarios en la prestación de sus servicios a iMGP y/o en el cumplimiento de las obligaciones legales de estos últimos. Los Destinatarios y Subdestinatarios podrán, en su caso, tratar los Datos Personales en calidad de encargados del tratamiento (cuando traten los Datos Personales siguiendo instrucciones de iMGP), o en calidad de responsables independientes del tratamiento (cuando los traten para sus propios fines o en cumplimiento de sus propias obligaciones legales).

De forma más específica, CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, podrá externalizar, para el desempeño de sus actividades, las funciones informáticas y operativas relacionadas con sus actividades como administrador de OIC, en particular las actividades de agente de registro y transferencias, incluyendo servicios a accionistas e inversores, con otras entidades del grupo CACEIS o del grupo Crédit Agricole, ubicadas en la Unión Europea o en terceros países, y en particular en el Reino Unido, Canadá y Malasia. En este contexto, CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, podrá estar obligada a transferir al proveedor de servicios de externalización datos relativos al inversor, como el nombre, la dirección, la fecha y el lugar de nacimiento, la nacionalidad, el domicilio, el número de identificación fiscal, el número de documento de identidad (en el caso de entidades jurídicas: el nombre, la fecha de constitución, la sede social, la forma jurídica, los números de registro del registro mercantil y/o de las autoridades fiscales, y las personas relacionadas con la entidad jurídica, como inversores, beneficiarios económicos y representantes), etc. De conformidad con la legislación luxemburguesa, CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, debe revelar determinada información sobre las actividades externalizadas a iMGP y/o a la Sociedad Gestora, quienes la comunicarán a los inversores cuando lo consideren necesario. iMGP y/o la Sociedad Gestora comunicarán a los inversores cualquier cambio sustancial en la información revelada en este párrafo antes de su implementación.

La lista de países donde el grupo CACEIS está ubicado está disponible en el sitio web www.caceis.com. Se advierte a los inversores sobre el hecho de que esta lista podría cambiar con el tiempo.

Los Datos Personales también podrán transferirse a terceros, como organismos públicos o regulatorios, incluidas autoridades tributarias, de conformidad con las leyes y reglamentos de aplicación. En particular, los Datos Personales podrán ser remitidos a las autoridades tributarias de Luxemburgo quienes, a su vez, actuando como responsable de los datos, pueden remitirlos a autoridades tributarias extranjeras.

Cuando se transfieran Datos personales a Subdestinatarios ubicados en países que, en virtud de la Ley de Protección de Datos, no ofrecen un grado adecuado de protección, el Destinatario delegado tiene la obligación de facilitar las salvaguardas correspondientes.

De conformidad con las condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos, los accionistas tienen derecho a:

- solicitar el acceso a sus Datos Personales [es decir, el derecho a obtener de iMGP confirmación sobre si se están tratando o no Datos Personales, a que se les facilite determinada información acerca del tratamiento que iMGP realiza de los Datos Personales, a acceder a dichos datos y a obtener una copia de los que sean objeto de tratamiento (con sujeción a las exenciones legales)];

- solicitar la rectificación de sus Datos Personales cuando sean inexactos o estén incompletos (es decir, el derecho a exigir a iMGP que los Datos Personales inexactos o incompletos se actualicen o corrijan en consecuencia);
- oponerse al tratamiento de sus Datos Personales (es decir, el derecho a oponerse, por motivos relacionados con su situación particular, al tratamiento de los Datos Personales basado en la ejecución de una tarea realizada en aras del interés general o de los intereses legítimos de iMGP. iMGP deberá detener ese tratamiento, salvo que pueda demostrar razones legítimas imperiosas para el tratamiento que anulen sus intereses, derechos y libertades, o que deba tratar los datos para el establecimiento, ejercicio o defensa de reclamaciones legales);
- solicitar la eliminación de sus Datos Personales (es decir, el derecho a exigir que se eliminen sus Datos Personales en determinadas circunstancias, incluido cuando iMGP ya no tenga que tratarlos para las finalidades respecto de las que los recopiló o trató);
- solicitar la restricción del uso de sus Datos Personales (es decir, el derecho a conseguir que el tratamiento de los Datos Personales se limite al almacenamiento de los mismos, salvo que se obtenga el consentimiento del accionista); y
- solicitar la portabilidad de los Datos Personales (es decir, el derecho a transferirles los datos o de transferirlos a otro responsable en un formato estructurado, de lectura mecánica y de uso común, que resulte técnicamente factible).

Los accionistas podrán ejercer los derechos mencionados anteriormente dirigiéndose por escrito a la dirección de la Sede social de iMGP.

Se informa a los accionistas de que podrán acceder a la Notificación sobre confidencialidad de los datos de carácter personal de CACEIS en la web de CACEIS (<https://www.caceis.com/who-we-are/compliance/>) para obtener más información acerca de la protección de datos personales y cómo ejercer sus derechos.

También se pone en conocimiento de los accionistas que tienen derecho a presentar reclamaciones ante la Comisión Nacional de Protección de Datos (la “CNPD”) en la siguiente dirección: 15, Boulevard du Jazz, L-4370 Belvaux, Gran Ducado de Luxemburgo, o ante cualquier autoridad supervisora competente en materia de protección de datos.

El accionista podrá, a su entera discreción, negarse a comunicar sus Datos Personales a iMGP. Con todo, de ser así, iMGP podrá rechazar la solicitud de suscripción de Acciones. Los Datos Personales no se conservarán más tiempo del necesario a efectos de su tratamiento, con sujeción a los periodos de limitación impuestos por la legislación aplicable.

14. Restricciones a la inversión

Parte general de las restricciones a la inversión

14.1. Las inversiones de los diferentes Fondos de iMGP deberán estar constituidas exclusivamente por:

- a) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario cotizados o negociados en un Mercado regulado;
- b) valores negociables e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, de un Estado miembro de la UE;
- c) valores negociables e instrumentos del mercado monetario oficialmente cotizados en una bolsa de valores de un Estado que no sea miembro de la UE o negociados en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, de un Estado que no sea miembro de la UE, como otras bolsas de valores u otros mercados regulados ubicados en otros países europeos que no sean Estados miembros de la UE o en países de América, África, Oriente Próximo, Asia, Australia o el Pacífico;
- d) valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos recientemente siempre que (i) las condiciones de emisión incluyan el compromiso de que se presentará la solicitud de cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, tal como se describe anteriormente, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, y que (ii) se obtenga la cotización bursátil como máximo un año después de la emisión;
- e) participaciones de OICVM autorizados con arreglo a la Directiva y/o de otros OIC en el sentido del artículo 1, párrafo 2, apartados a) y b) de la Directiva, estén o no ubicados en un Estado miembro de la UE, siempre y cuando:
 - (i) estos otros OIC hayan obtenido la correspondiente autorización de conformidad con una legislación que prevea que dichas instituciones deban estar sometidas a una supervisión considerada equivalente a la exigida por la legislación comunitaria y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente garantizada;
 - (ii) el nivel de protección garantizado a los partícipes de dichos otros OIC sea equivalente al previsto para los partícipes de un OICVM y, en particular, que las normas relativas a la división de los activos, los empréstitos, los préstamos y las ventas al descubierto de valores negociables e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva;
 - (iii) las actividades de dichos otros OIC sean objeto de informes semestrales y anuales que permitan una evaluación del activo y el pasivo, los beneficios y las operaciones del periodo considerado; y
 - (iv) la proporción de aquellos activos de los OICVM u otros OIC cuya adquisición esté prevista, que pueda invertirse, de conformidad con sus documentos constitutivos, en términos generales, en participaciones de otros OICVM u otros OIC no supere el 10%;
- f) Acciones emitidas por uno o varios Fondos distintos de iMGP, o acciones o participaciones de un OICVM principal conforme a las condiciones dispuestas por la Ley.
- g) depósitos mantenidos en una entidad bancaria que sean reembolsables previa solicitud o que puedan ser retirados, y cuyo plazo de vencimiento sea inferior o igual a doce meses, siempre y cuando la entidad bancaria tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE o, si el domicilio social de la entidad bancaria estuviera situado en un país tercero, dicha entidad esté sujeta a normas prudenciales que la CSSF considere equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria;
- h) instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos similares que den lugar a un pago en efectivo, que se negocien en un mercado regulado mencionado en los puntos a), b) y c) supra, y/o instrumentos financieros derivados OTC (en lo sucesivo, “instrumentos derivados OTC”), ambos con la finalidad de gestionar la cartera de forma eficaz y proteger los activos y pasivos de esta, y como inversión principal, siempre que:
 - (i) el subyacente esté constituido por los instrumentos indicados en el artículo 41(1) de la Ley, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que iMGP pueda invertir de acuerdo con sus objetivos de inversión;
 - (ii) las contrapartes de las operaciones con instrumentos derivados OTC sean entidades bancarias sometidas a una supervisión prudencial y pertenezcan a las categorías autorizadas por la CSSF;
 - (iii) los instrumentos derivados OTC sean objeto de una evaluación diaria, fiable y comprobable y se puedan vender, liquidar o cerrar a iniciativa de iMGP mediante una operación simétrica, en cualquier momento y a su valor razonable; y
 - (iv) estas operaciones no apartarán a iMGP, bajo ninguna circunstancia, de sus objetivos de inversión;
- i) instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un mercado regulado, siempre y cuando la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén a su vez sometidos a una normativa destinada a proteger a los inversores y al ahorro, y que dichos instrumentos estén:

- (i) emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local, un banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado tercero o, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros de la federación, o por un organismo público internacional del que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE; o
- (ii) emitidos por una empresa cuyos títulos se negocien en los mercados regulados previstos anteriormente en los puntos a), b) y c); o
- (iii) emitidos o garantizados por una entidad sometida a una supervisión prudencial, de acuerdo con los criterios definidos por la legislación comunitaria, o por una entidad que esté sometida o se adecue a normas prudenciales que la CSSF considere al menos tan estrictas como las previstas por la legislación comunitaria; o
- (iv) emitidos por otras entidades que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre y cuando las inversiones en dichos instrumentos estén sometidas a unas normas de protección de los inversores que sean equivalentes a las previstas en los puntos primero, segundo o tercero, y que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan como mínimo a diez millones de euros (10 000 000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 2013/34/UE; es decir, una entidad que, dentro de un grupo de empresas que incluya una o varias empresas cotizadas, se dedique a la financiación del grupo, o una entidad que se dedique a la financiación de instrumentos de titularización y se beneficie de una línea de financiación bancaria.

14.2. Los Fondos de iMGP podrán además:

- a) invertir hasta un máximo del 10% de su activo neto en valores negociables o instrumentos del mercado monetario distintos de los previstos anteriormente en el punto 1;
- b) mantener activos líquidos a título complementario. Esto debe entenderse como una exposición de hasta el 20% de su activo neto a depósitos bancarios a la vista, como el efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco accesible en cualquier momento. El límite indicado solo se superará temporalmente durante el tiempo estrictamente necesario cuando, debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, las circunstancias así lo requieran y cuando dicha superación esté justificada teniendo en cuenta los intereses de los inversores.

14.3. iMGP se compromete a no invertir su activo neto en valores negociables e instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor en una proporción que supere los límites establecidos más adelante, considerando que (i) deben respetarse estos límites dentro de cada Fondo y que (ii) las empresas agrupadas con el fin de consolidar cuentas, en el sentido de la Directiva 2013/34/UE o de acuerdo con las normas contables internacionales reconocidas, deben ser consideradas como una sola entidad para el cálculo de los límites descritos posteriormente en los puntos a) segundo párrafo a e), 4 y 5a).

- a) un mismo Fondo no podrá invertir más de un 10% de su activo neto en valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad.

Asimismo, el valor total de los valores negociables y los instrumentos del mercado monetario que detenga el Fondo en los emisores en los que invierta más del 5% de su activo neto no podrá superar el 40% del valor de su activo neto. Dicho límite no se aplicará a los depósitos mantenidos en entidades financieras que estén sometidas a supervisión prudencial o a las operaciones con instrumentos derivados OTC realizadas con dichas entidades;

- b) un mismo Fondo podrá invertir, de forma acumulativa, hasta el 20% de su activo en valores negociables e instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo;
- c) el límite del 10% previsto anteriormente en el párrafo a) podrá ampliarse hasta un 35% como máximo cuando los valores negociables o los instrumentos del mercado monetario estén emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, por sus autoridades regionales o locales, por un Estado que no pertenezca a la UE o por organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE;
- d) el límite del 10% previsto en el párrafo a) anterior podrá ampliarse hasta un 25% como máximo en el caso de ciertas obligaciones, cuando estas hayan sido emitidas por una entidad bancaria con domicilio social en un Estado miembro de la UE y esté sometida, por ley, a una supervisión pública especial destinada a proteger a los tenedores de dichas obligaciones. En particular, los importes derivados de la emisión de dichas obligaciones deberán invertirse, de conformidad con la Ley, en activos que cubran suficientemente los pasivos derivados durante todo el periodo de validez de las obligaciones y que, en caso de quiebra del emisor, quedarían afectados de forma preferencial al reembolso del principal y al pago de los intereses devengados. Si un Fondo invierte más del 5% de su activo neto en las obligaciones indicadas anteriormente que hayan sido emitidas por un mismo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80% del valor de su activo neto;
- e) los valores negociables y los instrumentos del mercado monetario indicados anteriormente en los párrafos c) y d) no se tendrán en cuenta a la hora de aplicar el límite del 40% previsto en el párrafo b) anterior;
- f) **A título de excepción, los Fondos están autorizados a invertir, basándose en el principio de diversificación de riesgos, hasta el 100% de su activo neto en diferentes emisiones de valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados (i) por un Estado miembro de la UE, sus autoridades regionales o locales, o por organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE, (ii) por un Estado que pertenezca a la OCDE o al G-20, o (iii) por Singapur o Hong Kong.**

Si un Fondo hace uso de esta última posibilidad, deberá mantener en su poder activos procedentes de al menos seis emisiones diferentes y los valores procedentes de una misma emisión no superarán el 30% del importe total del activo neto;

- g) sin perjuicio de los límites establecidos más adelante en el punto 9, el límite del 10% previsto anteriormente en el punto a) se incrementará hasta un máximo del 20% para las inversiones en acciones y/o títulos de deuda emitidos por la misma entidad, cuando el objetivo de la política de inversión de iMGP sea reproducir la composición de un índice de renta variable o de renta fija específico, o cualquier otro tipo de índice financiero reconocido por la CSSF, basado en lo siguiente:
 - (i) la composición del índice está suficientemente diversificada,
 - (ii) el índice constituye un patrón representativo del mercado al que se refiere,
 - (iii) aparece en una publicación adecuada.

El límite del 20% se incrementará hasta el 35% cuando quede justificado por unas condiciones de mercado excepcionales, en particular en los mercados regulados en los que determinados valores negociables o instrumentos del mercado monetario sean ampliamente predominantes. La inversión, hasta este límite, solo se permite para un único emisor.

14.4. iMGP no podrá invertir más del 20% del activo neto de cada Fondo en depósitos bancarios mantenidos en la misma entidad.

- 14.5. a) El riesgo de contraparte en una operación con instrumentos derivados OTC no podrá ser superior al 10% del activo neto del Fondo cuando la contraparte sea una de las entidades bancarias previstas anteriormente en el apartado 1. f) o al 5% de su activo en los demás casos.
- b) Podrán llevarse a cabo inversiones en instrumentos financieros derivados siempre que, en su conjunto, los riesgos a los que los activos subyacentes estén expuestos no superen los límites a la inversión previstos en los puntos 3 a) a e), 4, 5 a) anteriores, y 7 y 8 más adelante. Cuando iMGP invierta en instrumentos financieros derivados basados en un índice, dichas inversiones no se agregarán necesariamente a dichos límites.
- c) Cuando un valor negociable o un instrumento del mercado monetario incluya un instrumento derivado, este deberá tenerse en cuenta al aplicar las disposiciones establecidas posteriormente en el punto 5 d), así como al evaluar los riesgos vinculados a las operaciones con instrumentos derivados, de manera que el riesgo general vinculado a los instrumentos derivados no supere el valor total del activo neto.
- d) Cada Fondo garantizará que el riesgo general vinculado a los instrumentos derivados no supere el valor neto total de su cartera. Los riesgos se calculan teniendo en cuenta el valor corriente de los activos subyacentes, la contraparte, la tendencia previsible de los mercados, así como el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

- 14.6. a) iMGP no podrá invertir más del 20% del activo neto de cada Fondo en participaciones de un mismo OICVM u otro OIC de capital variable, tal como se define anteriormente en el punto 1 e), salvo que un Fondo de iMGP invierta en acciones o participaciones de un OICVM principal según lo dispuesto en la Ley.

Un Fondo que actúe como OICVM subordinado deberá invertir como mínimo el 85% de su activo en acciones o participaciones de su OICVM principal, el cual no puede ser a su vez OICVM subordinado ni poseer acciones o participaciones de un OICVM subordinado.

Un Fondo que actúe como OICVM subordinado podrá invertir como máximo el 15% de su activo en uno o varios de los elementos siguientes:

- (i) posiciones de liquidez a título complementario conforme al artículo 41, párrafo 2, segundo punto de la Ley;
 - (ii) instrumentos financieros derivados, que únicamente pueden utilizarse con fines de cobertura, conforme al artículo 41, párrafo 1, punto g) y al artículo 42, párrafos 2 y 3 de la Ley;
 - (iii) los bienes muebles e inmuebles indispensables para el ejercicio directo de la actividad comercial de iMGP.
 - b) Las inversiones en participaciones de OIC que no sean OICVM no podrán superar, en total, el 30% del activo neto de iMGP.
- En la medida en que este OICVM o OIC sea una entidad jurídica con Fondos en el que los activos de un Fondo únicamente respondan de los derechos de los inversores relativos a dicho Fondo y de los derechos de los acreedores cuya deuda se haya originado en el momento de la constitución, el funcionamiento o la liquidación de dicho Fondo, cada Fondo deberá considerarse como un emisor distinto a los efectos de aplicar las reglas de diversificación de riesgos mencionadas anteriormente.
- c) Un Fondo de iMGP podrá suscribir, adquirir y/o poseer Acciones emitidas o por emitir por uno o varios Fondos de iMGP, pero con la condición de que:
 - (i) el Fondo objetivo no invierta a su vez en el Fondo que invierta en dicho Fondo objetivo;
 - (ii) la proporción de activos que los Fondos objetivo, sobre los que haya una previsión de adquisición, puedan invertir en general en Acciones de otros Fondos objetivo de iMGP no supere el 10%;
 - (iii) los derechos de voto inherentes a las Acciones afectadas queden suspendidos mientras se encuentren en poder del Fondo en cuestión, sin que ello impida que se aplique el tratamiento pertinente en la contabilidad y los informes periódicos;

- (iv) en cualquier caso, mientras dichos valores se encuentren en poder de iMGP, su valor no se tendrá en cuenta para el cálculo del activo neto de iMGP a los efectos de verificar el umbral mínimo del activo neto que exige la Ley; y
 - (v) no se produzca una duplicación de las comisiones de gestión, suscripción o venta, o reembolso entre estos gastos del Fondo que haya invertido en el Fondo objetivo y los de dicho Fondo objetivo.
- 14.7. Sin perjuicio de los límites individuales establecidos anteriormente en los puntos 3 a), 4 y 5 a), un Fondo no podrá agrupar varios de los siguientes elementos, cuando ello exija invertir más del 20% de sus activos en la misma entidad:
- a) inversiones en valores negociables o instrumentos del mercado monetario emitidos por una única entidad,
 - b) depósitos mantenidos en una única entidad, y/o
 - c) riesgos derivados de operaciones con instrumentos derivados OTC con una única entidad.
- 14.8. Los límites establecidos en los puntos 3 a), 3 c), 3 d), 4, 5 a) y 7 no pueden agruparse y, en consecuencia, la inversión en valores negociables de un mismo emisor (llevada a cabo de acuerdo con los puntos 3 a), 3 c), 3 d), 4, 5 a) y 7 no podrá, en ningún caso, superar en total el 35% del activo neto del Fondo en cuestión.
- 14.9. a) iMGP no podrá adquirir acciones con derecho a voto que le pudieran permitir ejercer una influencia significativa en la gestión de un emisor.
- b) iMGP se compromete a no adquirir más del 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor.
 - c) iMGP se compromete a no adquirir más del 10% de los títulos de deuda de un mismo emisor.
 - d) iMGP se compromete a no adquirir más del 10% de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.
 - e) iMGP se compromete a no adquirir más del 25% de las participaciones de un mismo OICVM ni de otros OIC.

Los límites establecidos anteriormente en los puntos 9 c) al e) podrán no ser respetados en el momento de la adquisición si, en ese momento, no se pudiera calcular el importe bruto de las obligaciones o de los instrumentos del mercado monetario, o el importe neto de los instrumentos emitidos.

Los límites establecidos anteriormente en los puntos 9 a) a e) no se aplican con respecto a:

- (i) los valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus autoridades locales y regionales;
 - (ii) los valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado que no sea miembro de la UE;
 - (iii) los valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE;
 - (iv) la participación en el capital de una sociedad de un Estado no sea miembro de la UE, siempre y cuando (i) dicha sociedad invierta su activo principalmente en títulos de organismos emisores cuyo domicilio social esté ubicado en dicho Estado cuando (ii), en virtud de la legislación de este, tal participación constituya para iMGP la única posibilidad de invertir en los títulos de los organismos emisores de este Estado, y (iii) dicha sociedad respete en su política de inversión las normas sobre diversificación del riesgo, contraparte y limitación del control establecidas anteriormente en los puntos 3 a), 3 b), 3 c), 3 d), 4, 5 a), 6 a) y b), 7, 8 y 9 a) a e);
 - (v) la participación en el capital de sociedades filiales que desempeñen, exclusivamente en beneficio de estas últimas, actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país en el que se encuentre la filial en lo referente al reembolso de participaciones a petición de los partícipes.
- 14.10. Cada Fondo está autorizado a contraer préstamos hasta el 10% de su activo neto, siempre y cuando dichos préstamos sean de carácter temporal. Cada Fondo también podrá adquirir divisas mediante préstamos de divisas cruzadas.
- Las obligaciones relacionadas con los contratos de opciones, la compra y la venta de contratos a plazo no se considerarán préstamos para el cálculo del presente límite de inversión.
- 14.11. iMGP no podrá conceder préstamos ni actuar como garante por cuenta de terceros. Esta restricción no se opone a la adquisición de valores negociables, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros que no estén totalmente desembolsados.
- 14.12. iMGP no podrá realizar ventas al descubierto sobre valores negociables, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros indicados anteriormente en los puntos 1 e), g) y h).
- 14.13. iMGP no podrá adquirir bienes inmuebles, salvo si estas adquisiciones son indispensables para el ejercicio directo de su actividad. En este caso, podrá estar autorizado a contraer préstamos hasta el 10% de su activo neto.

14.14. iMGP no podrá adquirir materias primas, metales preciosos o certificados representativos de estos últimos. Cuando iMGP esté autorizada a contraer préstamos en virtud de los párrafos 10 y 13, dichos préstamos no podrán superar el 15% de su activo neto.

14.15. iMGP no podrá utilizar sus activos para garantizar valores.

14.16. iMGP no podrá emitir warrants u otros instrumentos que concedan el derecho a comprar Acciones incluidas en iMGP.

14.17. Asimismo, iMGP no invertirá más del 10% del activo neto de cada Fondo en valores negociables o instrumentos del mercado monetario rusos (es decir, en valores depositados físicamente en agentes de transferencia rusos), excepto si los valores negociables o los instrumentos del mercado monetario en cuestión cotizan o se negocian en la Bolsa de Moscú MICEX-RTS, que se considera un mercado regulado, en cuyo caso no será aplicable ningún límite de inversión.

La Bolsa de Moscú MICEX-RTS es el resultado de la fusión de las dos bolsas de valores más grandes de Moscú, a saber, MICEX (Moscow Interbank Currency Exchange) y RTS (Russian Trading System). Entre sus valores cotizados se incluyen principalmente activos rusos. Este mercado fija los precios de mercado para una amplia gama de acciones y bonos. Esta información comercial se distribuye en todo el mundo por medio de empresas de servicios de información financiera, como Reuters y Bloomberg.

No será necesario respetar los límites establecidos anteriormente en el momento de ejercer los derechos de suscripción inherentes a los valores negociables o los instrumentos del mercado monetario que formen parte de los activos del Fondo en cuestión.

Si se sobrepasan los porcentajes máximos anteriores por causas ajenas a la voluntad de iMGP o como consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción inherentes a los títulos de la cartera, iMGP deberá adoptar como objetivo prioritario, durante sus operaciones de venta, regularizar dicha situación teniendo debidamente en consideración el interés de los accionistas.

Parte específica de las restricciones a la inversión

Aptitud de los Fondos para una exención fiscal parcial de acuerdo con la LAFI

14.18. La Sociedad Gestora tiene como objetivo gestionar los Fondos mencionados a continuación de acuerdo con el régimen de exención parcial para fondos de renta variable en el sentido del apartado 20 de la Ley alemana de fiscalidad sobre las inversiones ("LAFI"). En consecuencia, y salvo disposición contraria en el presente Folleto (incluidos sus anexos), cada uno de los siguientes Fondos deberá invertir continuamente al menos un 50% de su activos netos en títulos en el sentido del apartado 2 de la LAFI. Pueden tenerse en cuenta las tasas de participación real publicadas de los fondos de inversión objetivo.

iMGP US Small and Mid Company Growth Fund
iMGP US Value Fund
iMGP Italian Opportunities Fund
iMGP Japan Opportunities Fund
iMGP Global Concentrated Equity Fund
iMGP Indian Equity Fund
iMGP Trinity Street Global Equity Fund
iMGP Euro Select Fund

15. Perfiles y factores de riesgo

15.1 Perfiles de riesgo de los Fondos

I) Fondos de renta variable

Se advierte a los suscriptores de estos Fondos que los valores negociables que componen estos Fondos están sujetos a las fluctuaciones que caracterizan a la renta variable y, en particular, al riesgo de volatilidad. El riesgo vinculado a las inversiones en renta variable es significativo debido a que el valor de la renta variable depende de factores que son difíciles de prever. Estos factores incluyen, en particular, una caída repentina o prolongada en los mercados financieros después de acontecimientos económicos, políticos o sociales, o las dificultades financieras a las que una compañía en particular pueda enfrentarse.

Para el inversor, el mayor riesgo vinculado a cualquier inversión en renta variable es la posible pérdida de valor de dicha inversión. Las inversiones en este tipo de Fondo están sujetas a las fluctuaciones del mercado y el inversor corre el riesgo de recuperar una cantidad inferior a la que invirtió. Sin embargo, los valores negociables que componen estos Fondos se valoran a cada Fecha de Valoración sobre la base del último precio en el mercado principal para los valores en cuestión, sobre la base de cualquier otro precio que se considere más representativo del valor de dichos títulos, sobre la base de los últimos valores de mercado conocidos, o sobre la base de su valor probable de realización determinado de buena fe por el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11.8.1. En la medida en que estos valores negociables estén emitidos por empresas especialmente grandes, disfrutan de un alto grado de liquidez.

Se advierte a los suscriptores de estos Fondos de renta variable que, en función de sus políticas de inversión, tales Fondos pueden estar expuestos a riesgos adicionales, según lo descrito de forma más detallada en el apartado 15.2. “Factores de riesgo de los Fondos” infra.

II) Fondos de renta fija

Se advierte a los suscriptores de estos Fondos que estos están expuestos principalmente a los riesgos de tipo de interés y de crédito vinculados a cualquier inversión en renta fija. Para el inversor, el mayor riesgo derivado de una inversión en renta fija es la posible pérdida de valor de dicha inversión debido a (i) un aumento de los tipos de interés y/o (ii) un deterioro de la calidad del emisor, o incluso (iii) el incumplimiento de la obligación de reembolso del capital por parte del emisor en la fecha de vencimiento o el pago de los intereses. Por estos motivos, el inversor corre el riesgo de recuperar una cantidad inferior a la que invirtió.

Se advierte a los suscriptores de estos Fondos de renta fija que, en función de sus políticas de inversión, tales Fondos pueden estar expuestos a riesgos adicionales, según lo descrito de forma más detallada en el apartado 15.2. “Factores de riesgo de los Fondos” infra.

III) Fondos mixtos

Se advierte a los suscriptores de estos Fondos que están expuestos principalmente al riesgo derivado de las inversiones en varias clases de activos aptas, como la renta variable y la renta fija, tal como se describe en los párrafos I) y II) anteriores, pero también a los tipos de interés y las monedas a través de inversiones directas o indirectas.

En consecuencia, un inversor que invierta en estos Fondos corre el riesgo de recuperar una cantidad inferior a la que invirtió.

Sin embargo, los Fondos mixtos suelen tener una mayor diversificación del riesgo, lo que disminuye su sensibilidad a los riesgos específicos a los Fondos en renta variable.

Se advierte a los suscriptores de estos Fondos mixtos que, en función de sus políticas de inversión, tales Fondos pueden estar expuestos a riesgos adicionales, según lo descrito de forma más detallada en el apartado 15.2. “Factores de riesgo de los Fondos” infra.

IV) Fondos de fondos

Se advierte a los suscriptores de estos Fondos que estos Fondos están expuestos principalmente a los riesgos vinculados a las inversiones en participaciones de OIC y OICVM, tal como se describe posteriormente con mayor detalle en el apartado 15.2, subapartado 3, punto d).

15.2 Factores de riesgo de los Fondos

I) Riesgo de las inversiones en países emergentes

Se advierte a los inversores potenciales que los Fondos podrán invertir sus activos en países emergentes, lo que implica un grado de riesgo mayor que el de las inversiones en países desarrollados en lo relativo, en especial, a los factores siguientes:

a) Volatilidad

Muchos mercados emergentes están relativamente limitados, poseen volúmenes de negociación reducidos, sufren periodos de iliquidez y se caracterizan por una volatilidad importante de los precios. La valoración de dichos activos también podrá verse afectada por la volatilidad de la valoración de las monedas extranjeras.

b) Escasez de liquidez

El volumen de operaciones en determinados mercados emergentes es significativamente inferior al de las bolsas de valores de mayor tamaño del ámbito internacional. En consecuencia, el aumento y la venta de algunas participaciones pueden llevar cierto tiempo y es posible que se lleven a cabo a precios desfavorables.

c) Restricciones a la inversión y a la repatriación

Determinados mercados emergentes restringen en diversos grados las inversiones extranjeras. Es posible que iMGP no pueda invertir en determinados activos debido al hecho de que los accionistas extranjeros ya detentan el importe máximo autorizado por la legislación local aplicable.

La repatriación de los rendimientos de las inversiones, el capital y las ganancias de las ventas por parte de inversores extranjeros puede requerir el registro y/o la aprobación del Gobierno y puede estar sujeto a restricciones de control de tipo de cambio.

d) Riesgos de compensación

Los sistemas de compensación de los mercados emergentes pueden no estar tan bien organizados como los de los países desarrollados. Es posible que las operaciones de compensación sufran retrasos y el dinero en efectivo o los valores negociables en poder de iMGP se vean afectados por la avería o el mal funcionamiento de los sistemas de compensación. Por lo tanto, la práctica del mercado puede requerir que el pago se efectúe antes de la entrega del valor negociable objeto de la compra o que la entrega del valor negociable objeto de la venta se lleve a cabo antes del pago. En tales casos, la quiebra de la compañía de la bolsa o del banco (la "Contraparte") por medio de los cuales se realiza la operación puede provocar una pérdida para iMGP.

e) Incertidumbre e inestabilidad política y económica

Algunos mercados emergentes pueden estar expuestos a incertidumbres sociales, políticas y económicas. Sus condiciones políticas y sociales pueden tener una influencia desfavorable sobre las inversiones que iMGP posea en los mercados emergentes.

Los cambios políticos pueden dar lugar a cambios significativos en la tributación de los inversores extranjeros. Estos cambios pueden afectar a la legislación, la interpretación de las leyes o la decisión de permitir que los inversores extranjeros se beneficien de los tratados internacionales de tributación. Estos cambios pueden tener efecto retroactivo y un impacto negativo en la rentabilidad de la inversión de los accionistas de iMGP.

Desde una perspectiva general, debe considerarse que los países emergentes presentan un mayor riesgo que los mercados desarrollados debido a su naturaleza intrínseca. Se advierte a los inversores potenciales que los activos invertidos en países emergentes podrían perderse irremediablemente como consecuencia de factores inesperados.

II) Riesgos inherentes a países específicos

a) Inversiones realizadas en Rusia

Las inversiones realizadas en Rusia están expuestas a riesgos adicionales relacionados con la propiedad y la custodia de valores. En Rusia, la propiedad de los valores se acredita por medio de anotaciones en los libros de contabilidad de una empresa o de su encargado del registro (que no es agente del Banco Depositario ni responde ante este último). Ni el Banco Depositario ni ninguno de sus bancos corresponsales locales dispondrán de un certificado que demuestre la propiedad de empresas rusas, que tampoco se mantendrá en un sistema de custodia central efectivo. El resultado de este sistema, además de la falta de regulación y la intervención de las autoridades públicas, es el riesgo de que iMGP pueda perder el registro y la propiedad de los valores rusos como consecuencia de un fraude, una negligencia o un descuido. Asimismo, los valores rusos conllevan un riesgo de participaciones mayor, ya que, de acuerdo con la práctica del mercado, se mantienen en entidades rusas que no poseen los seguros adecuados que cubran las pérdidas por robo, destrucción o errores mientras los activos en cuestión están en su poder.

b) Riesgos vinculados a operar con valores en China por medio de Shanghai-Hong Kong Stock Connect y de Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

Algunos de los Fondos pueden buscar exponerse a los valores emitidos por empresas que coticen en las bolsas de valores de China por medio de Shanghai-Hong Kong Stock Connect o Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, que son programas de negociación que vinculan los mercados de valores de Shanghai o Shenzhen, respectivamente, con Hong Kong, y que pueden estar sujetos a factores de riesgo adicionales. Los inversores situados en Hong Kong y en la China continental pueden negociar y liquidar acciones cotizadas en el otro mercado por medio de la bolsa de valores y la cámara de compensación de sus mercados de origen. Shanghai-Hong Kong Stock Connect y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect están sujetos a limitaciones de cuotas, lo que puede restringir la capacidad de un Fondo para negociar a través de los programas Shanghai-Hong Kong Stock Connect y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect en determinados momentos. Esta circunstancia puede influir en la capacidad de dicho Fondo para ejecutar su estrategia de inversión de forma eficaz. Inicialmente, el ámbito de aplicación de Stock Connect abarcaba todos los valores que componen los índices SSE 180, SSE 380 y todas las acciones A chinas que cotizan en índices SSE, así como otros títulos específicos y determinados valores que cotizan en la Bolsa de Shenzhen, incluida cualquier acción que forme parte de los índices Shenzhen Stock Exchange Component y Shenzhen Stock Exchange Small/Mid Cap Innovation, que tiene una capitalización bursátil de 6000 millones de RMB o superior, y todas las acciones cotizadas en la Bolsa de Shenzhen de empresas que hayan emitido tanto Acciones A como Acciones H. Los

inversores deben tener presente que un valor podría quedar excluido del ámbito cubierto por los programas Shanghai-Hong Kong Stock Connect o **Shenzhen-Hong Kong Stock Connect**. Este hecho podría influir en la capacidad de un Fondo para alcanzar su objetivo de inversión, por ejemplo, cuando el Compartimento desee comprar un título que haya quedado excluido del ámbito de los programas Shanghai-Hong Kong Stock Connect o **Shenzhen-Hong Kong Stock Connect**.

En virtud de los programas Shanghai-Hong Kong Stock Connect y **Shenzhen-Hong Kong Stock Connect**, las empresas chinas con acciones A cotizadas y la negociación de acciones A chinas están sujetas a las normas de mercado y a los requisitos de difusión y transparencia del mercado de acciones A de China. Los cambios en las leyes, los reglamentos y las políticas del mercado de acciones A de China y en las normas que rigen los programas Shanghai-Hong Kong Stock Connect o **Shenzhen-Hong Kong Stock Connect** pueden influir en los precios de las acciones. Las restricciones a la inversión en acciones y las obligaciones de difusión y transparencia de las entidades extranjeras también son de aplicación a las acciones A chinas.

Las subgestoras estarán sujetas a las restricciones de negociación (incluida la restricción relativa a la conservación de fondos) de las acciones A chinas como resultado de sus inversiones en acciones A chinas. Las subgestoras serán las únicas responsables de cumplir con todos los requisitos de notificación, información y cualquier otro tipo en relación con sus inversiones en las mismas.

En virtud de la normativa en vigor en la China continental, cuando un inversor supera el umbral del 5% de las acciones de una empresa cotizada en el mercado de valores de China continental, tiene la obligación de comunicar esta participación en un plazo de tres días laborables, durante el cual no podría operar con las acciones de esa empresa. El inversor también tiene la obligación de comunicar cualquier cambio en esta participación y respetar las restricciones a la negociación relacionadas, de acuerdo con la normativa en vigor en la China continental.

Según las prácticas actuales en la China continental, iMGP, como beneficiaria efectivo de las acciones A chinas negociadas a través de los programas Shanghai-Hong Kong Stock Connect o **Shenzhen-Hong Kong Stock Connect**, no puede designar representantes para que asistan en su nombre a las juntas de accionistas.

c) Inversiones realizadas en la India

- Riesgo de repatriación de la rupia india

Un Fondo que invierta en el mercado indio puede convertir el capital y los beneficios denominados en rupias al Fondo correspondiente en su moneda de referencia y repatriarlos fuera de la India. En caso afirmativo, dichos importes son totalmente repatriables, previo pago de los impuestos aplicables (retención a cuenta sobre los rendimientos de intereses e impuesto sobre plusvalías) y presentación del certificado del asesor fiscal. Mientras que el Fondo correspondiente designará un subcustodio local en la India, el Depositario asumirá la responsabilidad del subcustodio local en la India o de cualquier otro subcustodio designado en lugar de un subcustodio anterior (debido a la cancelación de la licencia de custodia del subcustodio anterior o por cualquier otro motivo acordado con el subcustodio anterior). El tipo de cambio utilizado para convertir los principales y/o los beneficios denominados en rupias a la moneda de referencia del Fondo correspondiente y repatriarlos fuera de la India se determinará en función de los tipos de mercado del día en que se convierta la moneda. En caso de reembolso de Acciones, la fecha de valoración para el Accionista que reembolsa precederá en varios días a la fecha de conversión, lo que expondrá al resto de Accionistas del Fondo al riesgo de cambio y a posibles pérdidas en caso de depreciación de la rupia entre la fecha de valoración y la fecha de conversión. El Banco de la Reserva de la India (RBI) publica un tipo de cambio oficial cada día laborable.

Actualmente, no hay regulaciones/restricciones impuestas a los inversores institucionales extranjeros (FII)/subcuentas en virtud de las leyes indias, que restrinjan la repatriación de fondos por parte de los FII/subcuentas. Las inversiones realizadas por FII/subcuentas en valores indios son totalmente repatriables. El Banco de Reserva de la India ha ampliado el mismo trato también a los inversores de cartera extranjeros.

- Inversión en la India en virtud de una licencia FPI

Cuando un Fondo invierta en valores indios, estará sujeto a determinados requisitos legales y reglamentarios indios. La inversión extranjera en valores emitidos por empresas indias está regulada por la Ley de Gestión de Divisas de 1999 ("FEMA") y por el Banco de la Reserva de la India ("RBI"). Las Normas de Gestión de Divisas (Instrumentos no de deuda) de 2019 y los Reglamentos de Gestión de Divisas (Instrumentos de deuda) de 2019 (el "Reglamento de Valores") emitido en virtud de la FEMA establece varias rutas de inversión disponibles para personas residentes fuera de la India (un "No Residente"), como iMGP y cualquiera de sus Fondos, que busquen realizar inversiones en valores emitidos por empresas indias. Toda inversión realizada por un No Residente estará sujeta a las vías de entrada, los límites sectoriales o los límites de inversión, según sea el caso, y las condiciones correspondientes para dicha inversión según lo establecido en el Reglamento de Valores. Un No Residente puede invertir en una empresa india en virtud del régimen de Inversión Extranjera Directa, el régimen de Inversión Extranjera de Cartera y el régimen de Inversor Extranjero de Capital Riesgo.

El Reglamento SEBI (Foreign Portfolio Investors), 2019 ("Reglamento FPI") fue notificado por la Securities and Exchange Board of India ("SEBI") el 23 de septiembre de 2019. Un inversor de cartera extranjero ("FPI") se ha definido como una persona que satisface los criterios de elegibilidad prescritos en el Reglamento 4 de los Reglamentos FPI y ha sido registrado en virtud del Capítulo II de los Reglamentos FPI. Los FPI se clasifican en dos categorías, tal y como se definen en los Reglamentos FPI, la Categoría I y la Categoría II. Una entidad que proponga registrarse como FPI debe presentar una solicitud al participante depositario designado en un formulario prescrito en virtud de los Reglamentos FPI para una de las categorías mencionadas anteriormente. Para poder inscribirse en el registro, el FPI debe cumplir una serie de requisitos, entre ellos un buen historial, competencia profesional y diversos criterios relacionados con el estatus de residencia. Una vez concedido, el registro de un FPI es permanente, a menos que la SEBI lo cancele o suspenda, o que el FPI renuncie al mismo. Los FPI están obligados, según los términos de los compromisos y declaraciones realizados por ellos en el momento del registro, a notificar inmediatamente a la SEBI o al participante depositario designado (según sea el caso) cualquier cambio en la información proporcionada en la solicitud de registro. El incumplimiento por parte de los FPI de las disposiciones legislativas y reglamentarias pertinentes y de los Reglamentos FPI les expone, entre otras cosas, a la imposición de una sanción y a la suspensión o cancelación del certificado de registro.

De conformidad con los Reglamentos FPI, en general se permite a los FPI invertir en valores indios sin la aprobación previa del RBI o de la SEBI. No obstante, el total de las inversiones pendientes no puede superar los límites de inversión de los FPI prescritos por la SEBI y el RBI, que pueden revisarse periódicamente (los “Límites de Inversión de los FPI”). Por lo tanto, las inversiones realizadas por el Fondo correspondiente en dichos instrumentos en la India estarán sujetas a las restricciones que pueda notificar la SEBI en cada momento. La variabilidad de dichos Límites de Inversión en FPI puede suponer un riesgo para un Fondo.

La subgestora supervisará las inversiones del Fondo correspondiente para garantizar que no superen los Límites de Inversión de los FPI. De conformidad con los requisitos de la SEBI y el RBI, el subcustodio designado por el Depositario en la India también debe supervisar que las inversiones del Fondo correspondiente no alcancen los Límites de Inversión de los FPI.

- Inversiones sustanciales en la India

Los reembolsos de un Fondo que invierta sustancialmente en el mercado indio estarán sujetos al riesgo de repatriación de la rupia india. En particular, los grandes reembolsos pueden aumentar el impacto de este riesgo sobre el Fondo. Los inversores deben ser conscientes de los efectos potenciales de las normas y condiciones del mercado local indio sobre la repatriación de las divisas necesarias para hacer frente a los reembolsos, en particular:

- i. Para un Accionista que reembolse, la repatriación de divisas del Fondo desde la India puede estar sujeta a retrasos que escapen al control del Fondo. Esto puede dar lugar a retrasos en el pago del producto del reembolso más allá de los plazos de liquidación habituales del Fondo, con sujeción a los requisitos de los Reglamentos.
- ii. Para los Accionistas restantes, la repatriación de divisas del Fondo desde la India expondrá al Fondo a un riesgo de cambio que puede acarrear pérdidas para el Fondo. En la medida de lo posible, el Fondo puede mitigar este riesgo (por ejemplo, mediante la cobertura de divisas), pero no hay garantía de que esto vaya a ser fructífero.

III) Riesgos vinculados a instrumentos específicos utilizados a efectos de inversión y técnicas de gestión eficiente de la cartera

a) Riesgo de invertir en valores de alto rendimiento

Se advierte a los inversores de que es posible que algunos Fondos inviertan en títulos de alto rendimiento (“high yield”) o por debajo de la primera calidad crediticia (“sub-investment grade”).

Estos valores corresponden a la categoría descrita como “especulativa” por las principales agencias de calificación crediticia y conllevan niveles más elevados de (1) riesgo de crédito, dado que sus emisores tienen una mayor probabilidad de impago en épocas de dificultades económicas, como una recesión o un periodo prolongado de aumentos de los tipos de interés, que podría afectar a su capacidad para devolver el valor nominal de los valores y sus intereses, y (2) el riesgo de mercado, dado que los valores de alto rendimiento también pueden estar sujetos a una volatilidad de precios mayor en función de las fluctuaciones de los tipos de interés, la percepción que tengan los agentes del mercado sobre la credibilidad del emisor y la liquidez del mercado general.

En consecuencia, los Fondos que utilizan este tipo de productos están destinados a inversores con la experiencia suficiente para poder evaluar adecuadamente los riesgos y las oportunidades de este tipo de inversión.

b) Riesgos vinculados a inversiones en 144A Securities

Determinados Fondos podrán invertir, en especial, en 144A Securities, tal como se describe con mayor detalle en sus respectivas políticas de inversión.

Los 144A Securities son valores que se benefician de una exención en la obligación de registro establecida por la ley “Securities Act” de 1933 de Estados Unidos de América para la reventa a determinados compradores institucionales autorizados, tal como vienen definidos en dicha ley. Dado que esta exención reduce los gastos administrativos, los inversores de los Fondos en cuestión podrán beneficiarse de un mayor rendimiento de sus inversiones si se utilizan 144A Securities. Por otra parte, dado que los 144A Securities se negocian entre un número limitado de inversores, la volatilidad de los precios de ciertos 144A Securities puede aumentar y, en condiciones extremas de mercado, la liquidez de algunos de ellos puede disminuir.

c) Uso de instrumentos financieros derivados

Cada Fondo podrá invertir, siempre que cumpla con las restricciones a la inversión establecidas en el apartado 14, en instrumentos financieros derivados negociados en un mercado oficial u OTC con el fin de gestionar la cartera de manera eficaz y/o de proteger sus activos y pasivos, aunque también a modo de inversión principal para algunos Fondos, tal como se indica con mayor detalle en sus respectivas políticas de inversión expuestas en el anexo. Los contratos sobre instrumentos financieros derivados pueden llevar a que iMGP asuma un compromiso a largo plazo o a pasivos financieros que puedan verse amplificados por el apalancamiento y conlleva variaciones en el valor de mercado del subyacente. El apalancamiento significa que la contrapartida necesaria para formalizar la operación es considerablemente inferior al valor nominal del objeto del contrato. Si una operación se lleva a cabo con apalancamiento, una corrección relativamente menor en el mercado tendrá proporcionalmente un mayor impacto en el valor de la inversión para iMGP, lo que puede ocurrir tanto en detrimento de iMGP como en su beneficio.

Al invertir en instrumentos financieros derivados negociados en un mercado oficial u OTC, iMGP está expuesta a los siguientes riesgos:

- riesgo de mercado, que se caracteriza por el hecho de que es probable que las fluctuaciones puedan afectar negativamente al valor de un contrato sobre instrumentos financieros derivados después de sufrir variaciones en el precio o en el valor del subyacente;
- riesgo de liquidez, que se caracteriza por la posibilidad de que una de las partes no cumpla sus obligaciones reales; y

- riesgo de gestión, que se caracteriza por la posibilidad de que el sistema de gestión del riesgo interno de una parte sea inadecuado o no sea capaz de controlar adecuadamente los riesgos que se deriven de las operaciones con instrumentos financieros derivados.

Los participantes del mercado OTC también están expuestos a un riesgo de contraparte en la medida en que este tipo de mercado no proporciona protección alguna en caso de incumplimiento de una contraparte, debido a la ausencia de un sistema de compensación organizado.

El uso de instrumentos financieros derivados no puede ser considerado como una garantía de que se alcanzará el objetivo previsto.

Determinados Fondos podrán, en particular, invertir en CDS, tal como se describe con mayor detalle en sus respectivas políticas de inversión.

Si la entidad de referencia, según lo indicado en el contrato CDS, se ve afectada por un evento de crédito, el contrato CDS se ejecuta y da lugar a un pago en especie o en efectivo. En el caso de una liquidación en especie, el vendedor de protección procede a la entrega de un título de deuda (o bono) impagado emitido por dicha entidad de referencia a cambio del pago del valor nominal (o el precio de referencia) al comprador de protección.

En el caso de un pago en efectivo, el vendedor de protección abonará la diferencia entre el valor nominal (o el precio de referencia) y la cantidad recuperada de esta deuda (o bono) al comprador de protección.

De esta manera, el riesgo de crédito de la entidad de referencia queda traspasado del comprador de protección al vendedor de protección.

Los eventos de crédito incluyen, en términos generales, la quiebra, la insolvencia, las reorganizaciones o liquidaciones por orden judicial, la reestructuración de la deuda o la imposibilidad de pagar las deudas contraídas.

Determinados Fondos pueden formalizar contratos de swap, como TRS, para tratar de obtener una rentabilidad deseada específica a un coste inferior para estos que si invirtieran directamente en un instrumento que arrojara la rentabilidad deseada. En una operación de TRS estándar, las dos partes acuerdan permutar las rentabilidades (o el diferencial en tasas de rentabilidad) obtenidas o realizadas en inversiones o instrumentos específicos predeterminados. Las rentabilidades brutas sujetas a permuta entre las partes se calculan en relación con un “importe teórico”, esto es, la rentabilidad o revalorización de una determinada cantidad en dólares estadounidenses invertida a un tipo de interés concreto, en una determinada divisa extranjera o en una “cesta” de títulos que representen un índice particular. El “importe teórico” del TRS es solo una base ficticia sobre la que calcular las obligaciones en las que las partes de un TRS han acordado realizar la permuta. Por lo general, las obligaciones (o derechos) de los Fondos en virtud de un TRS solo equivaldrán al importe neto por abonar o recibir en virtud del acuerdo basado en los valores relativos de las posiciones mantenidas por cada parte del acuerdo (el “importe neto”).

Que el uso que los Fondos hagan del TRS logre ampliar su objetivo de inversión dependerá de la capacidad de las subgestoras para predecir correctamente si determinados tipos de inversiones probablemente arrojarán más rentabilidades que otras. Dado que son contratos bilaterales y pueden tener vigencias superiores a los siete (7) días naturales, el TRS puede considerarse poco líquido. Además, los Fondos correspondientes asumen el riesgo de pérdida del importe que se espera recibir de un TRS en caso de incumplimiento o quiebra de una contraparte del TRS.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha publicado documentación estándar para estas operaciones, que se incluye en el contrato marco “ISDA Master Agreement”.

En el apartado 17 “Procedimiento de Gestión de Riesgos” se proporciona más información sobre el método de gestión de riesgos aplicable a iMGP.

d) Riesgo de apalancamiento

El uso extensivo de instrumentos financieros derivados puede provocar un considerable efecto de apalancamiento. El apalancamiento puede aumentar significativamente la volatilidad del valor liquidativo de un Fondo. El apalancamiento también puede provocar pérdidas amplificadas, que podrían llegar a ser sustanciales y causar potencialmente una pérdida material del valor liquidativo durante un periodo de condiciones de mercado extremas.

e) Riesgos relacionados con las inversiones realizadas en otros OIC

Las inversiones que iMGP lleve a cabo en otros OIC u OICVM conllevan los siguientes riesgos:

- el valor de una inversión representada por un OIC u OICVM en los que iMGP invierta puede verse afectado por las fluctuaciones de la moneda del país en el que dicho UCI u OICVM invierte, o por la normativa de control del tipo de cambio, la aplicación de la legislación tributaria de los diferentes países (incluidas las retenciones de impuestos), los cambios de gobierno o de política económica o monetaria de los países afectados. Por otra parte, cabe señalar que el Valor Liquidativo por Acción de iMGP fluctuará en función del Valor Liquidativo de los OIC y/u OICVM en cuestión, en particular en lo que se refiere a los OIC que invierten principalmente en renta variable, ya que estos presentan una mayor volatilidad que los OIC que invierten en renta fija y/u otros activos financieros líquidos;
- por otra parte, dado que iMGP invertirá en otros OIC u OICVM, el inversor está expuesto a una posible duplicación de gastos y comisiones.
- asimismo, el valor de una inversión representada por un OIC u OICVM en los que iMGP invierta puede verse afectado por los siguientes factores:
 - escasez de liquidez;
 - suspensión del Valor Liquidativo;
 - volatilidad de las inversiones realizadas;
 - falta de información disponible;

- valoración del OIC u OICVM;
- efectos de las inversiones o los reembolsos realizados por los inversores de los OIC u OICVM;
- concentración del riesgo;
- falta de datos recientes;
- uso de técnicas específicas por parte de los OIC u OICVM o de sus gestores;
- uso de apalancamiento;
- riesgos derivados de las inversiones en instrumentos financieros;
- riesgos de intervenciones de los gobiernos.

No obstante, los riesgos relacionados con las inversiones en otros OIC u OICVM están limitados a la pérdida de la inversión realizada por iMGP.

f) Riesgos relacionados con las inversiones realizadas en warrants

Los warrants dan derecho a los que invierten en ellos a suscribirse a un determinado número de acciones de una empresa determinada a un precio predeterminado y durante un periodo de tiempo determinado.

El precio de este derecho es considerablemente inferior al precio de la acción en sí. En consecuencia, las fluctuaciones del precio de la acción subyacente al warrant se multiplican aún más en las fluctuaciones del precio del warrant. Este multiplicador se denomina apalancamiento o efecto apalancamiento. Cuanto mayor es este apalancamiento, más interesante es el warrant. Al comparar la prima que se abona por el derecho vinculado a un warrant con su apalancamiento, se puede determinar el valor relativo de los warrants. Los niveles de la prima que se abona por este derecho y el apalancamiento pueden aumentar o disminuir en función de las reacciones de los inversores. Por lo tanto, los warrants son más volátiles y más especulativos que las acciones convencionales. Los accionistas deben ser conscientes de la extrema volatilidad de los precios de los warrants y que, por otra parte, no siempre es posible deshacerse de ellos. El apalancamiento asociado a los warrants puede conllevar la pérdida de la totalidad del precio o de la prima del warrant correspondiente.

g) Riesgos relativos a las inversiones efectuadas en ABS y MBS

Algunos Fondos podrán invertir en ABS y en MBS, tal como se describe con mayor detalle en sus respectivas políticas de inversión.

El reembolso temprano o tardío del principal de un préstamo subyacente respecto al calendario de amortización de los valores incluidos en el grupo en poder de los Fondos puede disminuir la tasa de rentabilidad cuando los Fondos reinviertan este principal. Asimismo, como ocurre en general con los bonos que pueden ser reembolsados anticipadamente, si los Fondos han comprado los títulos a un precio superior a su valor, la amortización anticipada reduciría el valor del título en relación con la prima desembolsada. En caso de una disminución o un aumento en los tipos de interés, el valor de un título de este tipo generalmente disminuye o aumenta, pero en menor medida que el de otros bonos a plazo fijo sin cláusula de amortización anticipada.

h) Riesgo de invertir en bonos convertibles contingentes

Determinados Fondos podrán invertir en bonos convertibles contingentes, tal como se describe con mayor detalle en sus respectivas políticas de inversión.

Un bono convertible contingente es un instrumento de deuda que puede convertirse en acciones del emisor o ser amortizado, parcial o totalmente, si se cumplen ciertos factores desencadenantes predefinidos. Las condiciones del bono establecerán las circunstancias desencadenantes específicas y las tasas de conversión. Las circunstancias desencadenantes pueden ser ajenas al control del emisor. Una circunstancia desencadenante común es la disminución del ratio de capital del emisor por debajo de un determinado umbral. La conversión puede causar que el valor de la inversión caiga de forma significativa e irreversible, en algunos casos, incluso a cero.

Los pagos de cupones en ciertos bonos convertibles contingentes pueden ser totalmente discrecionales y pueden ser cancelados por el emisor en cualquier momento, por cualquier motivo, y por un periodo de tiempo cualquiera.

Contrariamente a la jerarquía típica del capital, los inversores en bonos convertibles contingentes pueden sufrir una pérdida de capital antes que los accionistas.

La mayoría de los bonos convertibles contingentes son emitidos como instrumentos perpetuos amortizables en fechas predeterminadas. Es posible que los bonos convertibles contingentes perpetuos no sean amortizados en la fecha de rescate predefinida y que los inversores no reciban la devolución del principal en la fecha de rescate o en fecha alguna.

No existen normas generalmente aceptadas para valorar los bonos convertibles contingentes. Por lo tanto, el precio al que se vendan los bonos podrá ser superior o inferior al precio al que se valoraron inmediatamente antes de su venta.

i) Riesgo de invertir en bonos subordinados

Algunos Fondos pueden invertir en bonos subordinados, también conocidos como deuda “junior”, que, en caso de insolvencia del emisor, se sitúan por detrás de otros instrumentos de deuda con relación al reembolso, en particular, por debajo de los bonos preferentes o sénior, que tendrán prioridad sobre otros instrumentos de deuda del emisor. La probabilidad de percibir el reembolso de los bonos subordinados en caso de insolvencia es reducida y, por lo tanto, los bonos subordinados presentan un riesgo más elevado para el inversor.

j) Riesgos vinculados a las empresas de pequeña capitalización bursátil

Los valores negociables son emitidos por empresas de pequeña capitalización bursátil, lo que puede conllevar un nivel de liquidez inferior al de las acciones convencionales.

k) Riesgos asociados a fondos de inversión inmobiliaria (REIT)

Las empresas dedicadas a actividades de arrendamiento de inmuebles y/o inversión en esta clase de activos (REIT) están sujetas a unos riesgos específicos que podrían afectar negativamente al valor de las inversiones en dichas empresas. La variación del precio de los REIT puede deberse a la naturaleza cíclica de la exposición subyacente, la variación de los ingresos por alquileres y la disponibilidad de terrenos, así como a la variación de los impuestos sobre la propiedad y de los tipos de interés. Al invertir en REIT, un Fondo puede verse expuesto a factores de riesgo locales y a corto plazo a los que las empresas pueden no responder de forma adecuada e inmediata. Esto podría tener un impacto negativo a largo plazo sobre la valoración de las empresas.

l) Riesgos asociados a los bonos perpetuos

Los bonos perpetuos no presentan una fecha de vencimiento, y los pagos de cupones podrían aplazarse o incluso suspenderse con sujeción a los términos y condiciones de la emisión. Los bonos perpetuos a menudo son amortizables y/o subordinados (véase más arriba “riesgo de invertir en Bonos subordinados”). La incapacidad por parte del Emisor para pagar cupones/dividendos de títulos perpetuos preferentes, al contrario de lo que sucede con la deuda, NO obliga a la empresa a entrar en concurso de acreedores. El Emisor no ostenta ninguna obligación contractual de pagar cupones/dividendos y puede optar por aplazar los pagos de títulos perpetuos preferentes o no pagar ningún cupón/dividendo en absoluto (esto es, no acumulativo). Ello puede resultar en la pérdida del capital invertido sin el derecho de interponer una demanda. Además, los Bonos perpetuos pueden perder su liquidez durante periodos turbulentos de los mercados como consecuencia del mayor riesgo de crédito que entraña el instrumento.

m) Riesgos relacionados con las inversiones en instrumentos de deuda en dificultades y/o en situación de impago

Debe llamarse la atención de los inversores sobre el hecho de que algunos Fondos pueden invertir en instrumentos de deuda en dificultades y/o en situación de impago, tal y como puede describirse en su respectiva política de inversión. Los bonos de emisores en dificultades suelen definirse como valores emitidos por empresas o instituciones públicas con graves dificultades financieras y, por tanto, conllevan un mayor riesgo de pérdida de capital.

Esos valores pueden identificarse, entre otros, por uno de los siguientes criterios:

- han recibido una calificación marcadamente especulativa a largo plazo por parte de las agencias de calificación crediticia; o
- han declarado concurso de acreedores o esperan hacerlo.

Todo emisor puede verse afectado en un momento dado por diversos factores, entre ellos, condiciones adversas específicas o mundiales.

Si un emisor en dificultades no ha sido capaz de satisfacer sus obligaciones de reembolso financiero respecto de un título que haya emitido, este se considera entonces en situación de impago.

La deuda impagada en cuestión puede ser liquidada. En ese contexto, el Fondo correspondiente podrá recibir, durante un periodo de tiempo, el producto de la liquidación. Las cantidades recibidas son inciertas. Además, el Fondo correspondiente puede incurrir en gastos legales al intentar recuperar los pagos de capital o intereses.

En la mayoría de los casos, la recuperación de inversiones en instrumentos de deuda en dificultades o en situación de impago está sujeta a la incertidumbre relacionada con las órdenes judiciales y las reorganizaciones corporativas, entre otros aspectos, lo que puede dar lugar a pérdidas que podrían afectar negativamente al importe invertido: los rendimientos generados por las inversiones del Fondo correspondiente pueden no compensar adecuadamente a los accionistas por los riesgos asumidos.

n) Riesgos relacionados con la exposición a entidades que utilizan financiación con margen y apalancamiento

Algunos Fondos estarán expuestos a una entidad de fondos de las Islas Caimán (las “Entidades”) al invertir en instrumentos financieros estructurados, de conformidad con su respectiva política de inversión y según se describe con mayor detalle en esta. Dichos instrumentos pueden proporcionar al Fondo una exposición directa o indirecta a Entidades que utilizan instrumentos financieros derivados que podrían generar apalancamiento a nivel de las Entidades subyacentes para obtener un rendimiento óptimo de su capital social. Por lo tanto, el uso de dichas técnicas puede aumentar la volatilidad/rentabilidad del Fondo, ya que tiene una exposición indirecta a dichos instrumentos subyacentes.

IV) Riesgo inherente a un enfoque ESG

Un enfoque ESG aborda un universo de inversión limitado a activos que cumplen determinados criterios, ya sea a través de listas de prohibición o de puntuaciones ESG (enfoque orientado a los mejores títulos). Como resultado de ello, su rentabilidad respectiva puede diferir de la de otros Fondos que implementen una estrategia de inversión similar sin criterios ESG. La selección de activos puede, en parte, valerse de un proceso de puntuación ESG propio que recurra total o parcialmente a datos de terceros.

Los inversores también deben comprender que el tipo de datos ESG considerados importantes pueden variar con el tiempo y, como consecuencia de ello, la calidad ESG de un activo determinado puede variar a lo largo del tiempo.

V) Riesgos de sostenibilidad

Debe entenderse por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición medioambiental, social o de buen gobierno que, de producirse, podría provocar un impacto negativo considerable, real o posible, en el valor de las inversiones de iMGP. Dichos riesgos están principalmente vinculados con hechos relacionados con el clima derivados del cambio climático (también llamados riesgos físicos) o con la respuesta de la sociedad al cambio climático (también llamados riesgos de transición), lo que podría dar lugar a pérdidas imprevistas que podrían afectar a las inversiones y la situación financiera de iMGP. Los acontecimientos sociales (desigualdad, inclusión, relaciones laborales, inversión en capital humano, prevención de accidentes, comportamiento del cliente cambiante,

etc.) o los defectos de buen gobierno (incumplimiento significativo y recurrente de acuerdos internacionales, problemas de corrupción, calidad y seguridad de los productos, prácticas comerciales, etc.) también pueden traducirse en riesgos de sostenibilidad.

VI) Ventas cortas

No se realizarán ventas cortas de valores; las posiciones cortas solo podrán realizarse utilizando instrumentos financieros derivados titulizados y no titulizados. Las ventas cortas permiten al inversor beneficiarse de las caídas de los valores. Una venta corta sintética crea el riesgo de una pérdida teóricamente ilimitada, ya que el precio del valor subyacente podría, en teoría, aumentar sin límite. Un Fondo puede vender un valor en corto de forma sintética en una estrategia larga/corta para cubrir una posición larga, o para que el Fondo pueda expresar una opinión sobre el valor relativo entre las posiciones largas y cortas.

No hay garantía de que se alcancen los objetivos de esta estrategia, ni específicamente de que las posiciones largas no pierdan valor y las posiciones cortas sintéticas no ganen valor, lo que provocaría pérdidas al Fondo en ambos componentes de la operación.

VII) Riesgos de Liquidez y Negociación del Mercado Secundario

Aunque las Acciones OICVM ETF se coticen en una o más Bolsas de Valores Correspondientes, no puede haber certeza de que dichas Acciones tengan liquidez en ninguna Bolsa de Valores Correspondiente o de que el precio de mercado al que puedan negociarse en una Bolsa de Valores Correspondiente sea igual o aproximadamente igual al valor liquidativo por Acción, calculado conforme a lo dispuesto en el apartado 12.8.1 “Determinación del Valor Liquidativo” del Folleto.

La liquidez en la Bolsa de Valores Correspondiente puede verse limitada, en particular, porque (i) la Bolsa de Valores Correspondiente no puede obtener o calcular el valor teórico en tiempo real y/o (ii) existe un incumplimiento por parte de un Participante Autorizado de los requisitos y directrices de la Bolsa de Valores Correspondiente y/o (iii) existe un fallo en los sistemas de una de las Bolsas de Valores Correspondientes.

El precio de cambio de las Acciones OICVM ETF negociadas en las Bolsas de Valores Correspondientes puede diferir de este valor liquidativo por Acción, lo que puede, entre otros factores, dar lugar a que dichas Acciones se negocien con una prima o descuento respecto del valor liquidativo. Los inversores deben tener en cuenta que en los días que no sean Días Hábiles de un Fondo determinado, cuando uno o más mercados negocien Acciones OICVM ETF pero el mercado o los mercados subyacentes en los que se negocian los activos de dicho Fondo estén cerrados, el diferencial entre los precios de oferta y demanda cotizados en las Acciones OICVM ETF puede ampliarse y la diferencia entre el precio de mercado de una Acción OICVM ETF y el último valor liquidativo por Acción calculado de la misma puede aumentar tras la conversión de divisas.

La negociación de Acciones OICVM ETF en una Bolsa de Valores Correspondiente puede verse interrumpida o suspendida debido a las condiciones del mercado, a una variación significativa entre el valor de la bolsa y el valor liquidativo de la Acción OICVM ETF considerada que dé lugar a que dichas Acciones se negocien con grandes descuentos o primas, que el Consejo de Administración no considere sostenibles, o por el motivo de que, en opinión de la Bolsa de Valores Correspondiente, la negociación de dichas Acciones no sea aconsejable, o por cualquier otro motivo de conformidad con las normas de la Bolsa de Valores Correspondiente. Si se interrumpe la negociación en una Bolsa de Valores Correspondiente, los Accionistas del Mercado Secundario podrían no poder vender sus Acciones OICVM ETF hasta que se reanude la negociación. Sin embargo, dichos Accionistas del Mercado Secundario podrían tener permitido solicitar el reembolso de sus Acciones OICVM ETF, con sujeción a las condiciones establecidas en el apartado “Procedimiento de compra y venta en el Mercado Secundario” anterior.

No se puede garantizar que una vez que las Acciones OICVM ETF se coticen en una Bolsa de Valores Correspondiente, sigan cotizando o que no cambien las condiciones de cotización.

A pesar de que las Acciones OICVM ETF se cotizarán en las Bolsas de Valores Correspondientes, no se puede garantizar que se desarrolle o se mantenga un mercado de negociación activa para dichas Acciones OICVM ETF. La negociación de Acciones OICVM ETF en una Bolsa de Valores Correspondiente puede interrumpirse debido a las condiciones del mercado o por razones que, en opinión de la Bolsa de Valores Correspondiente, desaconsejen la negociación de Acciones OICVM ETF. Además, la negociación de las Acciones OICVM ETF está sujeta a interrupciones de la negociación provocadas por una volatilidad extraordinaria del mercado, de conformidad con las normas de los disyuntores bursátiles. No puede garantizarse que los requisitos de una Bolsa de Valores Correspondiente necesarios para mantener la cotización de un Fondo se sigan cumpliendo o no sufran cambios o que las Acciones OICVM ETF vayan a negociarse con cualquier volumen, o en absoluto, en cualquier bolsa de valores. Además, los valores que cotizan y se negocian en las bolsas de valores también pueden comprarlos o venderlos los miembros de esas bolsas entre sí y a otros terceros en las condiciones y los precios que se acuerden con carácter extrabursátil y también pueden comprarse o venderse en otros sistemas o plataformas de negociación multilaterales. La Sociedad no tiene control alguno sobre las condiciones en las que pueden tener lugar dichas negociaciones.

VIII) Otros riesgos

a) Riesgo de contraparte

Los Fondos pueden estar expuestos al riesgo de pérdidas derivado de la posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla sus obligaciones contractuales antes de que la operación se haya liquidado definitivamente en forma de un flujo financiero, en particular en relación con los depósitos a plazo o los depósitos fiduciarios y/o en relación con las operaciones relativas a instrumentos financieros derivados OTC (como los TRS) o técnicas de gestión eficiente de la cartera. El impago de una contraparte puede dar lugar a plazos adicionales en la realización de las ganancias, la imposibilidad de realizar dichas ganancias, la disminución del valor de los activos para el Fondo en cuestión y el aumento de los gastos relacionados con las acciones emprendidas para hacer cumplir los propios derechos. En particular, en caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, los Fondos pueden sufrir retrasos en la realización de sus inversiones y pérdidas sustanciales, incluidas las pérdidas de valor de las

inversiones durante el periodo en que iMGP emprende las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la contraparte correspondiente, en particular, en lo relativo a un procedimiento de pago. Del mismo modo, no se garantiza que iMGP pueda lograr que la contraparte cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, los Fondos afectados pueden perder el importe total de su inversión que esté expuesta al riesgo de crédito de la contraparte morosa, es decir, la parte de la operación que no esté cubierta por una garantía financiera. También es posible que pueda ponerse fin anticipadamente a las operaciones que expongan a los Fondos al riesgo de crédito, por ejemplo, con motivo de cambios en el marco regulatorio tributario, contable o prudencial que ocurran inesperadamente después de haber iniciado la operación con la contraparte en cuestión.

En el caso del Préstamo de Valores, si la contraparte no devolviera a iMGP los valores prestados, iMGP buscará cobrarse la garantía financiera que mantiene. Sin embargo, dicho cobro de la garantía podría reportar unos ingresos inferiores a los valores prestados inicialmente a la contraparte y reducir la exposición de la cartera que buscaba iMGP hasta que la garantía vuelva a convertirse en el valor inicial.

Por otra parte, la incertidumbre sobre la crisis de la deuda soberana de algunos Estados y/o un cambio de moneda nacional o un nuevo marco jurídico impuesto en el ámbito nacional o supranacional puede tener un impacto significativo en la capacidad de las contrapartes para cumplir sus obligaciones. Es posible que determinadas contrapartes ya no sean capaces de continuar realizando pagos en la moneda acordada, o no estén dispuestas a ello, a pesar de los vínculos contractuales que les obliguen a hacerlo, sabiendo, en particular, que el cumplimiento de estas obligaciones puede ser difícil en la práctica, incluso aunque las disposiciones del contrato exijan el cumplimiento de esta obligación.

b) Riesgos institucionales

Todos los activos de iMGP estarán bajo la supervisión del Banco Depositario. El Banco Depositario está autorizado a utilizar corresponsales para custodiar los activos de iMGP, que podrán incluir empresas asociadas de la entidad subgestora. Puede que las entidades, incluidas las sociedades de corretaje y los bancos, con las que iMGP (directa o indirectamente) opere o a las que se hayan confiado los valores de la cartera para su custodia, afronten dificultades financieras que afecten a su capacidad operativa o a la posición de capital de iMGP. iMGP tiene previsto limitar las operaciones sobre títulos a los bancos y las sociedades de corretaje establecidos que estén bien capitalizados con la finalidad de mitigar dichos riesgos.

c) Riesgo de pasivos entre Clases para todas las Clases

Aunque existe una asignación contable de los activos y los pasivos para cada Clase, no hay división entre las Clases del mismo Fondo. En consecuencia, si los pasivos de una Clase superan a sus activos, los acreedores de dicha Clase del Fondo podrán ejercer su derecho sobre los activos asignados a las demás Clases del Fondo.

En la medida en que exista una asignación contable de los activos y los pasivos sin división legal alguna entre las Clases, las operaciones relativas a una Clase pueden afectar al resto de Clases del mismo Fondo.

El riesgo de contagio antedicho es especialmente relevante para las Clases de Acciones que emplean coberturas con derivados para cubrir sistemáticamente el riesgo de cambio, que podría provocar también una desventaja para los inversores en otras Clases de Acciones del mismo Fondo. Por tanto, la aplicación de una cobertura con derivados en una clase de acciones cubierta frente al riesgo de cambio genera un posible riesgo de contraparte y operativo para todos los inversores de un Fondo al que pertenezca la Clase de Acciones con coberturas de derivados.

d) Riesgo de gestión de garantías

El riesgo de gestión de garantías se deriva de las operaciones que implican el uso de instrumentos financieros derivados negociados en mercados OTC o del uso de técnicas para una gestión eficiente de la cartera.

El riesgo de gestión de garantías implica los siguientes riesgos específicos:

- riesgo operativo, esto es, el riesgo de que los procesos operativos, incluidos aquellos relacionados con la salvaguarda de los activos, la valoración y el procesamiento de operaciones, puedan fallar, generando así pérdidas a causa de errores humanos, fallos en sistemas físicos y electrónicos, y otros riesgos de ejecución empresarial, así como acontecimientos externos;
- riesgo de liquidez, según lo descrito más adelante;
- riesgo de contraparte, según lo descrito anteriormente;
- riesgo de custodia: los activos de iMGP son custodiados por el Banco Depositario y los inversores están expuestos al riesgo de que este último no sea capaz de cumplir plenamente con su obligación de devolver en un corto periodo de tiempo todos los activos de iMGP en caso de que dicho Banco quiebre. Los activos de iMGP se identificarán en los libros del Banco Depositario como propiedad de la primera. Los títulos y obligaciones de deuda (incluidas cesiones de préstamos y participaciones en los mismos) en manos del Banco Depositario se mantendrán de forma independiente de otros activos de dicho Banco, lo que mitiga —si bien no excluye— el riesgo de no restitución en caso de quiebra. No obstante, tal segregación no es de aplicación al efectivo, lo que incrementa el riesgo de no restitución en caso de quiebra. El Banco Depositario no mantiene todos los activos de iMGP personalmente, sino que recurre a una red de subdepositarios que no forman parte del mismo grupo de empresas que dicho Banco. Los inversores también están expuestos al riesgo de quiebra de los subdepositarios.
- riesgo legal: iMGP debe cumplir con diversos requisitos legales y normativos, incluidos requisitos impuestos por las leyes de valores y de sociedades mercantiles en diversos países. La interpretación, implantación y ejecución de derechos en virtud de los distintos requisitos legales y normativos pueden conllevar incertidumbres considerables y, a menudo, ser contradictorias. Cabe la posibilidad de que esto afecte a la oponibilidad de los diferentes acuerdos y garantías formalizados por iMGP. Además, la legislación puede imponerse con carácter retroactivo o publicarse a modo de reglamentos internos que no están a

disposición del público de forma general. Cabe la posibilidad de que los tribunales no se adhieran a los requisitos legales y normativos, ni a los contratos relevantes; no puede garantizarse que cualquier recurso o sentencia de un tribunal extranjero sea ejecutado en determinados países donde se encuentran los activos vinculados a los títulos mantenidos por iMGP.

- riesgo de reinversión: un Fondo también puede originar pérdidas con la reinversión de la garantía en efectivo recibida, en caso de estar permitido. Esta pérdida puede surgir como consecuencia de una depreciación del valor de las inversiones. Un descenso del valor de dichas inversiones reducirá la cuantía de la garantía que el Fondo deberá devolver a la contraparte según exijan las condiciones de la operación. La pérdida en que incurriría el Fondo se origina por la obligación que éste tiene de cubrir la diferencia de valor entre la garantía inicialmente recibida y el importe resultante que debe devolver a la contraparte.

e) Riesgo de liquidez

Existen dos tipos de riesgo de liquidez:

- el riesgo de liquidez de los activos, que hace referencia a la incapacidad de un Fondo para vender una posición a su precio cotizado o valor de mercado a causa de factores como un cambio repentino en el valor percibido o la solvencia de tal posición, o debido a condiciones de mercado adversas de forma general; y
- el riesgo de liquidez de los pasivos, que hace referencia a la incapacidad de un Fondo para satisfacer una solicitud de reembolso por no estar capacitado para vender posiciones y obtener así efectivo suficiente como para atenderla. Esto puede deberse a condiciones adversas en los mercados en los que se negocian los títulos de iMGP, lo que puede afectar al Valor Liquidativo y a la capacidad de un Fondo para satisfacer las solicitudes de reembolso de forma puntual.

f) Riesgo de ciberseguridad

Con el creciente uso de Internet y de la tecnología en las operaciones del Fondo, la Sociedad Gestora, las Subgestoras y otros proveedores de servicios, el Fondo puede estar expuesto a unos mayores riesgos operativos y de seguridad de la información debido a fallos de ciberseguridad. Los fallos de ciberseguridad incluyen, entre otros, la infección por virus informáticos y la obtención de acceso no autorizado a los sistemas mediante “hackeo” u otros medios con el fin de apropiarse indebidamente de activos o información sensible, corromper datos o provocar la interrupción de las operaciones. También pueden producirse fallos de ciberseguridad que no requieran un acceso no autorizado, como ataques de denegación de servicio o situaciones en las que personas autorizadas divulguen intencionadamente o no información confidencial almacenada en los sistemas de las Subgestoras u otros proveedores de servicios. Un fallo de ciberseguridad puede causar interrupciones y afectar a las operaciones comerciales del Fondo, lo que podría dar lugar a pérdidas financieras, incapacidad para determinar el valor liquidativo, violación de la legislación aplicable, sanciones y/o multas reglamentarias y costes de cumplimiento o de otro tipo. Aunque la Sociedad Gestora realiza esfuerzos razonables para mitigar este riesgo, el Fondo y sus accionistas podrían verse afectados. Además, dado que el Fondo trabaja en estrecha colaboración con proveedores de servicios externos, los fallos de ciberseguridad indirectos en dichos proveedores de servicios externos pueden someter al Fondo y a sus accionistas a los mismos riesgos asociados a los fallos de ciberseguridad directos. Asimismo, los fallos de ciberseguridad indirectos en un emisor de valores en el que invierte un Compartimento pueden afectar al Compartimento en cuestión y a sus accionistas.

Algunos títulos también pueden ser poco líquidos a causa de un mercado con negociación limitada, la debilidad financiera de sus emisores y las restricciones en materia de reventa o transferencia. Estos títulos también pueden ser poco líquidos en el sentido de que no pueden venderse en un plazo de siete días a aproximadamente el precio al que los valora la Administración Central. Dichos títulos conllevan un riesgo superior al de los valores con mercados más líquidos y pueden afectar a la capacidad de iMGP para vender títulos concretos cuando resulte necesario para satisfacer sus necesidades de liquidez.

15.3 Conflicto de intereses

La Sociedad Gestora, sus agentes, representantes o cualquier otra entidad del mismo grupo, y otros proveedores de servicios podrán llevar a cabo operaciones en las que posean, directa o indirectamente, un interés que pueda implicar un riesgo de conflicto con los intereses de iMGP o sus Fondos.

Estos conflictos de intereses incluyen, en particular, la gestión de otros fondos, las compras y las ventas de acciones de los Fondos u otras entidades, los servicios de corretaje, los servicios de depósito de valores y los servicios de custodia, y las funciones de director, gerente, asesor o representante de otros fondos o sociedades, incluidas las empresas en las que un Fondo pueda invertir.

La Sociedad Gestora y cada uno de sus agentes garantizarán que los compromisos mencionados anteriormente no ponen en peligro sus obligaciones respectivas.

De forma más específica, la Sociedad Gestora, en virtud de las normas de conducta aplicables a la misma, debe tratar de evitar los conflictos de intereses y, cuando esto no sea posible, debe garantizar que sus clientes (incluido iMGP) sean tratados equitativamente.

15.4 Requisitos de FATCA

A pesar de los esfuerzos de iMGP por cumplir las obligaciones a las que está sometido con el fin evitar la retención del impuesto en origen del 30%, no existen garantías de que pueda lograrlo. Si iMGP se convirtiera en responsable de esta retención del impuesto en origen debido a la aplicación de FATCA, el valor de las Acciones que poseen todos los accionistas se vería perjudicado.

iMGP y/o sus accionistas también pueden verse afectados indirectamente por el hecho de que una entidad financiera no estadounidense no cumpla las normas FATCA, aunque iMGP sí cumpla sus propias obligaciones relativas a esta norma.

15.5 Remuneración de la Sociedad Gestora

De acuerdo con lo previsto en el artículo 111bis de la ley, la Sociedad Gestora implantó una política de remuneración coherente con una gestión de riesgos sólida y efectiva, y que fomenta tal extremo, incluidos los riesgos de sostenibilidad. Dicha política, así como sus prácticas vinculadas, no deberá respaldar ninguna asunción de riesgos que sea incoherente con el perfil de riesgo, el Folleto o los Estatutos de iMGP, y no deberá obstaculizar el cumplimiento con la obligación de la Sociedad Gestora de actuar en el mejor interés de iMGP.

La política de remuneración y sus prácticas vinculadas serán de aplicación a todas las categorías de empleados, incluidos altos directivos, tomadores de riesgos, funciones de control y cualquier empleado que reciba una remuneración total situada en la horquilla de la alta dirección y de los tomadores de riesgos, cuyas actividades profesionales tengan un efecto sustancial en el perfil de riesgo de la Sociedad Gestora o de iMGP.

La remuneración incluye un componente fijo (fundamentalmente, el salario base) y otro variable (primas anuales). El componente variable puede abonarse en efectivo, en valores vinculados a acciones o mediante una combinación de ambos. Un porcentaje considerable de las primas puede diferirse tras un mínimo de tres años y el pago de los mismos estará sujeto a disposiciones de recuperación.

La información acerca de la política de remuneración actualizada que incluye, entre otros, una descripción del método de cálculo de la remuneración y los beneficios, la identidad de los responsables de la atribución de la remuneración y los beneficios o la composición del comité de compensación, está disponible en el Sitio Web. Se facilitarán copias en formato físico sin cargo alguno previa petición.

16. Técnicas e instrumentos financieros

16.1 Disposiciones generales

Con el fin de mejorar la rentabilidad general de iMGP, en particular, para generar capital o rendimientos adicionales para iMGP y/o proteger sus activos y pasivos, iMGP podrá hacer uso en cada Fondo de técnicas de gestión eficiente de la cartera e instrumentos que afecten a valores negociables y a instrumentos del mercado monetario, según lo descrito más adelante.

Cuando estas operaciones impliquen la utilización de instrumentos derivados, deberán respetarse las condiciones y los límites establecidos en el apartado 14 “Restricciones a la inversión”, en particular, en los puntos 1 g), 5 a) a e), 7 y 8.

La utilización de operaciones con instrumentos derivados u otras técnicas e instrumentos financieros no debe conllevar en ningún caso que iMGP se aparte de los objetivos de inversión establecidos en el Folleto ni que se asuman más riesgos importantes que los mencionados en la lista del apartado 15 respecto al procedimiento de gestión de riesgos descrito posteriormente en el apartado 16.

iMGP podrá, en particular, llevar a cabo operaciones con opciones, contratos a plazo sobre instrumentos financieros, contratos de swaps y opciones sobre dichos contratos.

Además, cada Fondo está autorizado, en particular, a realizar operaciones cuyo propósito sea la venta o la compra de contratos a plazo de tipo de cambio, la venta o la compra de contratos a plazo de divisas, y la venta de opciones de compra o la compra de opciones de venta sobre divisas con el fin de cubrir sus activos frente a las fluctuaciones del tipo de cambio o de optimizar su rendimiento, es decir, con miras a la buena gestión de la cartera.

A fin de reducir la exposición al riesgo de contraparte resultante de las operaciones con instrumentos derivados financieros OTC, iMGP podrá recibir garantías financieras de conformidad con el apartado 16.3. posterior.

Con el fin de gestionar la cartera de manera eficaz, iMGP también podrá realizar:

- 1) Operaciones de Préstamo de Valores;
- 2) Operaciones de Venta con derecho a recompra;
- 3) Operaciones con Pacto de recompra o Pacto de recompra inversa.

Todos los rendimientos derivados de estas técnicas de gestión eficaz de la cartera serán devueltos en su totalidad al Fondo en cuestión tras deducir los gastos operativos directos e indirectos derivados. La política de estos costes de operación se indica en el apartado 9.9. anterior para las técnicas de gestión eficaz de la cartera.

16.2 Técnicas específicas de gestión eficaz de la cartera y TRS

El uso por parte de cualquier Fondo de técnicas para una gestión eficiente de la cartera o TRS se especificará en el anexo relativo al Fondo en cuestión.

16.2.1 Swaps de rentabilidad total

Se podrá hacer uso de Swaps de rentabilidad total o de un instrumento equivalente en los siguientes productos:

- Valores negociables individuales;
- Índices cuya asignación o principios de asignación sean públicos;
- Índices de renta variable y renta fija, cestas de acciones e índices de materias primas, además de swaps de varianza;
- Fondos cotizados.

Estos contratos se formalizarán con entidades financieras de buena calidad establecidas en un Estado miembro de la OCDE que estén sujetas a supervisión prudencial (como entidades de crédito o sociedades de inversión), seleccionadas a partir de la lista de entidades debidamente validadas por la Sociedad Gestora, basándose, entre otros factores, en la ratio Tier 1, los resultados obtenidos en las pruebas de solvencia europeas, etc. Se especifica que, si bien la calificación crediticia de tales instituciones financieras se ha tenido en cuenta en el marco de su selección, la Sociedad Gestora no define ni se basa en un nivel mínimo de calificación crediticia.

En ningún caso estas instituciones financieras contarán con discreción respecto de la composición de la cartera de cualquiera de los Fondos que utilicen Swaps de rentabilidad total o instrumentos equivalentes.

La mayoría de los TRS empleados por los Fondos serán no financiados salvo que se especifique lo contrario en sus políticas de inversión.

16.2.2 Operaciones de Préstamo de Valores

iMGP podrá realizar Operaciones de Préstamo de Valores, siempre y cuando se respeten las siguientes normas.

El Agente de Préstamo de Valores es CACEIS Bank, sucursal de Luxemburgo, 5, allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo.

I. Normas destinadas a garantizar la correcta ejecución de las operaciones de préstamo

iMGP podrá ceder en préstamo títulos de renta variable o de renta fija, en los que este pueda realizar inversiones de conformidad con sus objetivos de inversión, bien directamente, bien en el ámbito de un sistema de préstamo estandarizado y organizado por un sistema de compensación de títulos de reconocido prestigio o por una institución financiera especializada en este tipo de operaciones. Esta institución financiera se seleccionará de entre entidades financieras de buena calidad establecidas en Estados miembros de la OCDE que estén sujetas a supervisión prudencial (como entidades de crédito o sociedades de inversión), seleccionadas a partir de la lista de entidades debidamente validadas por la Sociedad Gestora.

En cualquier caso, la contraparte del contrato de Préstamo de Valores se seleccionará con una calificación crediticia mínima de alta calidad (Investment Grade) y estará sometida a las normas de supervisión prudenciales que la CSSF considere equivalentes a las previstas por la legislación de la UE.

En el marco de sus operaciones de préstamo, iMGP deberá recibir garantías financieras por principio, de conformidad con el apartado 16.3 establecido más adelante.

II. Condiciones y límites de las operaciones de préstamo

iMGP podrá realizar operaciones de Préstamo de Valores siempre que cumpla las normas recogidas en las legislaciones, reglamentos y circulares de la CSSF de aplicación, en concreto —sin que la enumeración sea exhaustiva— las circulares de la CSSF 08/356 y 14/592, las Directrices n.º 2014/937 de la AEVM y el Reglamento (UE) 2015/2365.

En particular, iMGP debe ser capaz en todo momento (i) de solicitar la devolución de los valores prestados o (ii) de dar por finalizada toda Operación de Préstamo de valores que haya formalizado, de manera que pueda cumplir sus obligaciones de reembolso en todo momento y que dichas operaciones no pongan en peligro la gestión de los activos de iMGP, de acuerdo con la política de inversión del Fondo en cuestión.

16.2.3 Operaciones de Venta con derecho a recompra

iMGP podrá realizar, a título complementario, operaciones de Venta con derecho a recompra que consistan en compras y ventas de valores cuyas cláusulas otorguen al vendedor el derecho a recomprar al comprador los valores vendidos a un precio y en una fecha estipulados entre ambas partes en el momento de la formalización del contrato.

iMGP podrá actuar como comprador o como vendedor en las operaciones de Venta con derecho de recompra. Sin embargo, su intervención en dichas operaciones estará sujeta a las siguientes normas:

I. Normas destinadas a garantizar la correcta ejecución de las operaciones de Venta con derecho a recompra

iMGP solo podrá comprar o vender títulos en los que iMGP pueda realizar inversiones de conformidad con sus objetivos de inversión, con una cláusula de recompra si las contrapartes de dichas operaciones son instituciones financieras especializadas en este tipo de operación. Estas instituciones financieras se seleccionarán de entre entidades financieras de buena calidad establecidas en Estados miembros de la OCDE que estén sujetas a supervisión prudencial (como entidades de crédito o sociedades de inversión), seleccionadas a partir de la lista de entidades debidamente validadas por la Sociedad Gestora, basándose, entre otros factores, en el ratio Tier 1, los resultados obtenidos en las pruebas de solvencia europeas, etc. Se especifica que, si bien la calificación crediticia de tales instituciones financieras se ha tenido en cuenta en el marco de su selección, la Sociedad Gestora no define ni se basa en un nivel mínimo de calificación crediticia.

II. Condiciones y límites de las operaciones de Venta con derecho a recompra

iMGP podrá realizar operaciones de Venta con derecho a recompra siempre que cumpla las normas recogidas en las legislaciones, reglamentos y circulares de la CSSF de aplicación, en concreto —sin que la enumeración sea exhaustiva— las circulares de la CSSF 08/356 y 14/592, las Directrices n.º 2014/937 de la AEVM y el Reglamento (UE) 2015/2365.

16.2.4 Operaciones con Pacto de recompra o Pacto de recompra inversa

iMGP podrá realizar operaciones con Pacto de recompra y/o Pacto de recompra inversa, según lo expuesto de forma más detallada a continuación, siempre en relación con títulos de renta variable o de renta fija en los que iMGP pueda invertir de conformidad con sus objetivos de inversión.

I. Operaciones con Pacto de recompra inversa

iMGP podrá realizar operaciones con Pacto de recompra inversa, que constan de acuerdos en cuya fecha de vencimiento el cedente (contraparte) tendrá la obligación de recomprar el activo objeto del pacto de recompra inversa e iMGP tendrá la obligación de devolver dicho activo.

iMGP deberá asegurarse de que las contrapartes de estas operaciones con Pacto de recompra inversa sean instituciones financieras especializadas en este tipo de operaciones y que se seleccionen de entre entidades financieras de buena calidad establecidas en Estados miembros de la OCDE que estén sujetas a supervisión prudencial (como entidades de crédito o sociedades de inversión), seleccionadas a partir de la lista de entidades debidamente validadas por la Sociedad Gestora, basándose, entre otros factores, en el ratio Tier 1, los resultados obtenidos en las pruebas de solvencia europeas, etc. Se especifica que, si bien la calificación crediticia de tales instituciones financieras se ha tenido en cuenta en el marco de su selección, la Sociedad Gestora no define ni se basa en un nivel mínimo de calificación crediticia.

A lo largo de toda la duración del Pacto de recompra inversa, iMGP no podrá vender ni entregar en prenda los valores que constituyan el objeto de este acuerdo a menos que iMGP disponga de otros medios de cobertura. iMGP deberá asegurarse de que mantiene el volumen de operaciones con Pacto de recompra inversa a un nivel que le permita, en todo momento, hacer frente a las solicitudes de reembolso presentadas por los accionistas.

iMGP velará en todo momento por estar en la medida de reclamar el importe total en efectivo o de cancelar la operación con pacto de recompra inversa, bien sobre una base *prorrata temporis*, bien sobre una base mark-to-market.

Si el efectivo puede reclamarse en cualquier momento sobre una base mark-to-market, se utilizará el valor mark-to-market de la operación con pacto de recompra inversa para calcular el Valor Liquidativo de iMGP.

Los valores objeto de la operación con pacto de recompra inversa deben ser consideradas garantías financieras que respeten las condiciones enumeradas más adelante en el apartado 16.3.

Se considerará que las operaciones con Pacto de recompra inversa cuyo plazo no supere los siete días son operaciones que permiten a iMGP recuperar los activos en cualquier momento.

II. Operaciones con pacto de recompra

iMGP podrá realizar operaciones con pacto de recompra, que constan de acuerdos en cuya fecha de vencimiento iMGP estará obligado a recomprar el activo objeto del acuerdo, mientras que el cesionario (contraparte) tendrá la obligación de devolver dicho activo.

iMGP deberá asegurarse de que las contrapartes de estas operaciones con Pacto de recompra sean instituciones financieras especializadas en este tipo de operaciones y que se seleccionen de entre entidades financieras de buena calidad establecidas en Estados miembros de la OCDE que estén sujetas a supervisión prudencial (como entidades de crédito o sociedades de inversión), seleccionadas a partir de la lista de entidades debidamente validadas por la Sociedad Gestora, basándose, entre otros factores, en el ratio Tier 1, los resultados obtenidos en las pruebas de solvencia europeas, etc. Se especifica que, si bien la calificación crediticia de tales instituciones financieras se ha tenido en cuenta en el marco de su selección, la Sociedad Gestora no define ni se basa en un nivel mínimo de calificación crediticia.

iMGP debe disponer, en la fecha de vencimiento del Pacto de recompra, de los activos necesarios para pagar el precio acordado por los valores que se devolverán a iMGP. iMGP debe asegurarse de mantener la escala de operaciones de recompra inversa en un nivel tal que le permita ejecutar en todo momento las solicitudes de reembolso presentadas por los accionistas.

Se considerará que las operaciones con pacto de recompra cuyo plazo no supere los siete días son operaciones que permiten a iMGP recuperar los activos en cualquier momento.

16.3 Gestión de garantías financieras

El riesgo de contraparte en las operaciones con instrumentos derivados OTC, unido al riesgo derivado del resto de técnicas de gestión eficaz de la cartera, no podrán superar el 10% del activo neto de un Fondo determinado cuando la contraparte sea una de las entidades bancarias enumeradas anteriormente en el apartado 14.1. g), o el 5% de su activo en los demás casos.

A este respecto y con vistas a reducir la exposición al riesgo de contraparte derivado de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC y las técnicas de gestión eficaz de la cartera, iMGP podrá recibir garantías financieras.

Dichas garantías deberán aportarse en efectivo o en obligaciones emitidas o garantizadas por los Estados miembros de la OCDE o sus autoridades locales y regionales, o por instituciones y organismos supranacionales de ámbito comunitario, regional o mundial.

Las garantías financieras recibidas en forma de transmisiones de propiedad se depositarán en el Banco Depositario, en uno de sus agentes o en un tercero bajo su control. Por lo que respecta a otros tipos de contratos de garantías financieras, estas podrán depositarse en un custodio tercero que esté sometido a supervisión prudencial y que no guarde relación alguna con el proveedor de dichas garantías financieras.

Las garantías financieras distintas del efectivo no se venderán, reinvertirán ni se entregarán en prenda. Estas deberán cumplir en todo momento los criterios definidos en las Directrices n.º 2014/937 de la AEVM en lo relativo a la liquidez, la valoración, la calidad crediticia del emisor, la correlación y la diversificación, con una exposición a un emisor determinado de un máximo del 20% del Valor Liquidativo de iMGP.

A título de excepción, de conformidad con las Directrices n.º 2014/937 de la AEVM, en la práctica, cada Fondo puede estar totalmente garantizado por bonos emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE. En este caso, el Fondo deberá recibir valores negociables como mínimo de seis emisiones diferentes, con una exposición a una emisión determinada de un máximo de 30% del Valor Liquidativo de este Fondo.

La garantía recibida, distinta de efectivo, en relación con una operación de Préstamo de Valores tendrá una liquidez elevada y forma de título de renta variable y/o negociable emitido o garantizado como de alta calidad por los Estados Miembros de la OCDE, por sus autoridades locales o por instituciones y organizaciones supranacionales, sin restricciones en materia de vencimiento, tipo o liquidez.

Las garantías financieras recibidas en efectivo podrán reinvertirse. En este caso, dicha reinversión deberá respetar la política de inversión de iMGP, así como las siguientes condiciones dictadas por las directrices de la AEVM:

- los depósitos deben colocarse en las entidades enumeradas anteriormente en el apartado 14.1. g);
- inversión en deuda pública de alta calidad;
- Utilización con vistas a Pactos de recompra inversa formalizados con entidades bancarias que estén sometidas a una supervisión prudencial y a condición de que iMGP pueda recuperar en todo momento el importe total del efectivo, incluido el interés devengado;
- inversiones en OIC del mercado monetario a corto plazo, según se definen en las Directrices sobre una definición común de los fondos de inversión en activos del mercado monetario.

Estas garantías en efectivo que pueden ser objeto de reinversiones deberán cumplir los mismos requisitos de diversificación que las garantías recibidas en una forma diferente al efectivo. Sin perjuicio de las disposiciones aplicables con arreglo a la legislación luxemburguesa, la reinversión de dichas garantías financieras recibidas en efectivo se tendrá en cuenta en el cálculo de la exposición global de iMGP.

Dichas garantías financieras se valorarán diariamente conforme a lo dispuesto en el apartado 12.8.1. "Cálculo del Valor Liquidativo". Sin embargo, iMGP aplicará los siguientes descuentos mínimos:

Matriz de la garantía del Préstamo de Valores			
Tipo de activos	País / Índices	Descuento	Límites de concentración
Efectivo		-/-	
Deuda pública	Lista de países 1 y Lista de países 2 Véase el Anexo A	AAA/ AA-: 2% A+ / BBB-: 4%	Cumple las Directrices n.º 2014/937 de la AEVM
Supranacional	Lista supranacional Véase el Anexo A	AAA/ AA-: 2% A+ / BBB-: 4%	Cumple las Directrices n.º 2014/937 de la AEVM
Deuda corporativa / regional / de organismos	Lista de países 1 y Lista de países 2 Véase el Anexo A	5%	Máximo: 35% de la garantía financiera
			Calificación mínima: BBB-
			Volumen mínimo de la emisión: 250 millones de EUR o su equivalente en cualquier otra moneda admitida
			Volumen máximo de la emisión: 10%
Renta fija	Índices principales de la lista de Renta variable. Véase el Anexo A	6%	Tres (3) veces el volumen medio de operaciones diarias

En el marco de las operaciones extrabursátiles de derivados, solamente se considerará garantía financiera el efectivo, sin descuento alguno.

La garantía se valorará, a diario, empleando los precios de mercado disponibles y teniendo en cuenta los descuentos adecuados que se determinarán para cada clase de activos en función de la política de descuentos adoptada por la Sociedad Gestora.

Valoración de la garantía en relación con el Préstamo de Valores

El valor de mercado global de la garantía otorgada nunca será inferior al porcentaje del valor de mercado global de los títulos cedidos en préstamo, que será el mayor de los dos valores siguientes: (a) el porcentaje mínimo exigido por cualquier legislación aplicable o autoridad reguladora con competencia sobre iMGP, y (b) la práctica habitual en el mercado.

La cobertura adicional solicitada sobre el valor de mercado de los títulos cedidos en préstamo se considerará una rebaja que garantiza la cobertura adecuada de los títulos prestados habida cuenta de la clase de activos recibidos a modo de garantía.

iMGP ha designado al Agente de Préstamo de Valores como su gestor de garantías en relación con la garantía, con facultad para gestionar, administrar y ejercitar todos y cada uno de los derechos y reparaciones, en nombre de iMGP respecto de la garantía. El Agente de Préstamo de Valores supervisará y calculará el valor de mercado tanto de la garantía como de los valores cedidos en préstamo, al menos a diario o con otra periodicidad según la práctica estándar del mercado y, si procede, solicitará diligentemente una garantía adicional al prestatario de los valores de conformidad con el contrato de préstamo correspondiente. El Agente de Préstamo de Valores, en calidad de gestor de garantías, supervisará y calculará el valor de mercado tanto de la operación como de la garantía (valor de mercado) al menos a diario o con otra periodicidad según la práctica estándar del mercado y, si procede, solicitará diligentemente una garantía adicional a la contraparte.

17. Procedimiento de gestión de riesgos

De conformidad con la Ley y las normativas aplicables, en particular la circular 11/512 de la CSSF, iMGP utiliza un procedimiento de gestión del riesgo que le permite evaluar la exposición de los Fondos a los riesgos de mercado, liquidez y contraparte, y a cualquier otro riesgo, incluidos los riesgos operativos, que sean importantes para los Fondos afectados.

Como parte del procedimiento de gestión de riesgos, con el fin de gestionar y medir la exposición global de cada Fondo, se utilizará bien el enfoque de los compromisos, o bien el enfoque basado en el “valor en riesgo” relativo o absoluto (en lo sucesivo, “VAR”). La elección del método que se utilizará se basará en la estrategia de inversión de cada Fondo y en los tipos y la complejidad de los instrumentos derivados empleados, así como de la parte de la cartera del Fondo formada por instrumentos derivados.

El enfoque de los compromisos mide la exposición general a las posiciones en instrumentos derivados y otras técnicas de inversión (teniendo en cuenta los efectos de la compensación y la cobertura), que no podrá superar el Valor Liquidativo. De acuerdo con este enfoque, la posición de cada instrumento derivado, por principio, se convierte al valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho instrumento derivado.

El VAR es la valoración de la pérdida máxima esperada, teniendo en cuenta un nivel de confianza determinado y durante un periodo determinado.

El cálculo del VAR se efectúa sobre la base de un intervalo de confianza unilateral del 99% y un periodo de tenencia equivalente a 1 mes (20 días).

Si se utiliza el VAR relativo, el riesgo general relativo a todas las posiciones de la cartera del Fondo en cuestión calculado mediante el VAR no podrá superar el doble del VAR de una cartera de referencia.

Si se utiliza el VAR absoluto, el VAR del Fondo en cuestión estará limitado a un máximo del 20% de su Valor Liquidativo.

El método para determinar el riesgo general y la cartera de referencia para los Fondos que utilicen un enfoque VAR relativo se describen con mayor detalle para cada Fondo en el anexo.

Apalancamiento

El nivel esperado de apalancamiento para cada uno de los Fondos que utilice el VAR se indica en el anexo. Sin embargo, bajo determinadas circunstancias puede superarse este nivel de apalancamiento. El apalancamiento de estos Fondos se determina en función de la suma del teórico de los instrumentos financieros derivados utilizados.

18. Técnicas de cogestión

18.1 Agrupación

Con el objetivo de garantizar una gestión eficaz de sus carteras, iMGP podrá gestionar la totalidad o parte de los activos de uno o varios Fondos de la forma denominada “agrupación”, según la cual los activos se agrupan, ya sea entre varios Fondos o entre los activos de uno o varios Fondos de iMGP y los activos pertenecientes a otros organismos de inversión colectiva, de conformidad con sus respectivas políticas de inversión.

El efecto de esta técnica de gestión es lograr economías de escala. La gestión de los activos por medio de la agrupación permitirá a los accionistas beneficiarse de la experiencia de las subgestoras especializadas en la gestión de activos y designadas por la Sociedad Gestora. Los activos aportados por los diferentes Fondos que participen en los grupos se invertirán en acciones y bonos de emisores de diferentes nacionalidades y denominados en diferentes monedas, en consonancia con el objetivo específico de cada grupo y con la política de inversión específica de cada Fondo participante. Así, los Fondos podrán participar en dichas agrupaciones en proporción a los activos que contribuyan a ellos.

Estas agrupaciones no deberán considerarse entidades legales independientes y las unidades de cuenta nominales de una agrupación no se considerarán Acciones, ni las Acciones se considerarán emitidas con referencia a estas agrupaciones, sino únicamente con referencia a cada Fondo correspondiente, que podría participar en ellos con algunos de sus activos, con el objetivo mencionado anteriormente. La consecuencia de la agrupación puede ser la reducción, así como el aumento, del Valor Liquidativo de un Fondo que participe en un grupo: las pérdidas y las ganancias atribuibles a un grupo se acumularán proporcionalmente al Fondo que posea participaciones teóricas en este grupo, lo que altera el Valor Liquidativo de un Fondo participante incluso aunque el valor de los activos aportados por este Fondo al grupo no haya variado.

Los grupos se constituirán mediante la transferencia, cuando se considere oportuno, de valores negociables, dinero en efectivo y otros activos admisibles de los Fondos y, en su caso, de las otras entidades participantes, a dichos grupos (siempre que dichos activos sean adecuados en vista del objetivo de inversión y la política de los Fondos participantes). Posteriormente, el Consejo de Administración o su agente designado (por ejemplo, la Sociedad Gestora o una subgestora) podrán realizar otras transferencias cuando lo considere oportuno en favor de cada grupo. También pueden retirarse activos de un grupo para volver a ser transferidos al Fondo participante, hasta el valor de su participación en dicho grupo, que se medirá por referencia a las participaciones teóricas en el grupo o grupos.

En el momento de constituir un grupo, estas participaciones teóricas se expresarán en la moneda que el Consejo de Administración considere apropiada y se asignarán a cada Fondo participante en el grupo, a un valor igual al de los valores negociables, el efectivo y/u otros activos admisibles aportados al mismo; el valor de las participaciones teóricas de un grupo se calculará en cada Fecha de Valoración dividiendo sus activos netos por el número de participaciones teóricas emitidas y/o restantes.

Cuando se transfiera dinero en efectivo o activos adicionales a un grupo, o bien se retiren de él, el número de participaciones asignadas al Fondo participante afectado aumentará o disminuirá, según sea el caso, en el número de participaciones calculadas dividiendo la cantidad de dinero en efectivo o el valor de los activos transferidos o retirados por el valor actual de una participación. Cuando una aportación se realiza en efectivo, será tratada, a efectos de estos cálculos, incluyendo la reducción de un importe que el Consejo de Administración considere adecuado para cubrir los impuestos, los gastos de inversión o las comisiones de transacción en que probablemente vaya a incurrir cuando este efectivo se invierta; si se retira dinero en efectivo, el reintegro deberá incluir, además, un importe correspondiente a los gastos en que pueda incurrir cuando se vendan los valores negociables y otros activos del grupo.

La participación de cada Fondo participante en el grupo se aplica a cada línea de inversión del grupo.

Los dividendos, los intereses y otras distribuciones que correspondan, según su naturaleza, a ingresos percibidos en relación con los activos de un grupo, serán abonados a los Fondos participantes en proporción a sus respectivas participaciones en el grupo en el momento en que se perciban dichos ingresos. Cuando iMGP se liquide, los activos incluidos en un grupo se asignarán (a reserva de los derechos de los acreedores) a los Fondos participantes, en proporción a sus respectivas participaciones en el grupo.

Los activos de los Fondos solo podrán ser cogestionados con activos para los que el Banco Depositario también actúe como depositario, de manera que este pueda desempeñar plenamente sus funciones y cumplir sus responsabilidades de conformidad con la Ley. El Banco Depositario debe mantener los activos de iMGP separados en todo momento de los activos del resto de entidades que participen en el grupo y, por lo tanto, debe poder identificar los activos de iMGP en cualquier momento.

Con el fin de garantizar una gestión eficaz de los activos a través de los grupos, iMGP podrá hacer uso de técnicas e instrumentos destinados a cubrir determinados riesgos. Estas operaciones se llevarán a cabo dentro de los límites establecidos en el apartado 14 “Restricciones a la inversión” del Folleto. iMGP podrá, por tanto, utilizar técnicas e instrumentos financieros destinados a cubrir el riesgo de tipo de cambio. Sin embargo, no se garantiza que los grupos cubran su riesgo de tipo de cambio de forma sistemática.

18.2 Inversiones cruzadas

Todo Fondo cuya política de inversión le autorice a invertir en participaciones de OICVM y/u otros OIC podrá invertir en Acciones de uno o varios Fondos, de acuerdo con las condiciones previstas por la Ley y establecidas en el párrafo 13.6. c) del Folleto.

19. Lista de los Fondos

OFERTA

de las Clases de Acciones sin valor nominal, todas ellas vinculadas a uno de los siguientes Fondos, al precio de oferta publicado para las Acciones del Fondo en cuestión:

Fondos de renta variable descritos en el Anexo 1:

- 1) iMGP Italian Opportunities Fund
- 2) iMGP Japan Opportunities Fund
- 3) iMGP US Small and Mid Company Growth Fund
- 4) iMGP US Value Fund
- 5) iMGP Global Concentrated Equity Fund
- 6) iMGP Indian Equity Fund
- 7) iMGP Trinity Street Global Equity Fund
- 8) iMGP Euro Select Fund
- 9) iMGP Sirios Absolute Return Fund⁵

Fondos de renta fija descritos en el Anexo 2:

- 10) iMGP Euro Fixed Income Fund
- 11) iMGP European High Yield Fund
- 12) iMGP Global High Yield Fund
- 13) iMGP US Core Plus Fund
- 14) iMGP Dolan McEniry Corporate 2028 Fund

Fondos mixtos descritos en el Anexo 3:

- 15) iMGP Global Diversified Income Fund
- 16) iMGP DBi Managed Futures Fund
- 17) iMGP DBi Managed Futures ex-Commodities Fund
- 18) iMGP Growth Strategy Portfolio Fund

Fondos de fondos descritos en el Anexo 4:

- 19) iMGP Balanced Strategy Portfolio USD Fund

Los anexos siguientes se actualizarán para reflejar los cambios que afecten a alguno de los Fondos existentes y cuando se constituyan nuevos Fondos.

⁵ Hasta el 30 de marzo de 2026 incluido, este Fondo se denomina iMGP Conservative Select Fund y está clasificado como fondo de fondo. A partir del 31 de marzo de 2026, pasa a denominarse iMGP Sirios Absolute Return Fund y estará clasificado como fondo de renta variable.

ANEXO 1. FONDOS DE RENTA VARIABLE

1) iMGP Italian Opportunities Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta variable en los diferentes mercados financieros objetivo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores un crecimiento del capital, principalmente por medio de inversiones en valores negociables de emisores italianos. Al menos dos tercios del activo del Fondo estarán invertidos en todo momento en renta variable y otros instrumentos similares emitidos por empresas cuyo domicilio social se encuentre en Italia y al menos el 75% estará invertido en todo momento en renta variable o instrumentos similares emitidos por empresas establecidas en un Estado Miembro de la UE, Noruega o Islandia. El Fondo es de gestión activa y no está referenciado a ningún índice.

La Subgestora emplea un proceso de análisis fundamental ascendente que puede integrar factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) como parte de una evaluación de los riesgos financieros de una empresa.

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados a efectos de cobertura exclusivamente, hasta un máximo del 30% de su activo.

El Fondo es apto a efectos del PEA. El Fondo también es apto para la exención fiscal parcial de la LAFI; a tales efectos, cumple con las restricciones a la inversión específicas que se describen en el apartado 14.

El Fondo no invertirá más de:

- el 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC;
- el 10% de su activo neto en REIT.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,75%	2,25%	1,20%	1,00%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo y las modalidades de cálculo de la comisión de rentabilidad, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Las inversiones subyacentes de este Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento sobre Taxonomía.

Moneda contable del Fondo: EUR

Entidad subgestora:

Decalia Asset Management S.A.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

2) iMGP Japan Opportunities Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta variable en los diferentes mercados financieros objetivo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores un crecimiento del capital; al menos dos tercios de los activos del Fondo estarán invertidos en todo momento en renta variable y otros instrumentos similares emitidos por empresas cuyo domicilio social se encuentre en Japón. El Fondo podrá comprar valores negociados en los mercados regulados enumerados en el apartado 14 “Restricciones a la inversión” y, en particular, en el Jasdaq.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del SFDR, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El índice TOPIX Net TR se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, principalmente a efectos comparativos, incluido con fines de comparación de la rentabilidad. Aunque el Fondo está gestionado activamente y la Subgestora no se limita a invertir de acuerdo con la composición del índice, el primero puede verse limitado por determinados indicadores de riesgo o restricciones en relación con el índice. Puede acceder en todo momento a la información sobre esas limitaciones a través de la Sociedad Gestora.

El Fondo no invertirá más de:

- el 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC;
- el 10% de su activo neto en REIT.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo es apto para la exención fiscal parcial de la LAFI; a tales efectos, cumple con las restricciones a la inversión específicas que se describen en el apartado 13.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: JPY

Entidad subgestora:

Eurizon Capital SGR S.p.A.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de un Día Hábil, anterior a la fecha de Operación: (D - 1).

Fecha de Valoración:

Cada Fecha de Operación (D).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero normalmente en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable. En el caso de que el mercado japonés esté cerrado durante este periodo, la fecha de liquidación se pospondrá para que la liquidez pueda gestionarse de acuerdo con los plazos de entrega y liquidación habituales en los mercados de valores japoneses.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,50%	2,00%	0,85%	0,75%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

3) iMGP US Small and Mid Company Growth Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta variable en los diferentes mercados financieros objetivo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una revalorización de su capital a largo plazo, principalmente por medio de inversiones en acciones ordinarias de pequeñas y medianas empresas de emisores de Estados Unidos de América. Al menos dos tercios del activo del Fondo estarán invertidos en todo momento en renta variable y valores negociables similares emitidos por empresas de pequeña o mediana capitalización, cuyo domicilio social se encuentre en Estados Unidos o que operen predominantemente en este país.

La Subgestora emplea un enfoque multidisciplinario para identificar oportunidades con características fundamentales, temáticas y/o técnicas interesantes. La Gestora cree que el crecimiento de las ganancias impulsa el rendimiento de las acciones a largo plazo y se ve influenciado por los cambios en el entorno interno o externo de una empresa. El equipo se refiere a las condiciones de entorno clave como “fuerzas primarias” y a los elementos de cambio como “dinámicas”. Las actividades de análisis se centran en reconocer y comprender cuatro fuerzas primarias dinámicas que influyen en el potencial de generación de ganancias de una empresa y la valoración asociada a dicho potencial, incluyendo: ventajas competitivas, cambios en la estrategia corporativa, temáticas estructurales y condiciones comerciales cíclicas.

La Gestora cree que los cambios en el potencial de generación de ganancias producidos por las fuerzas primarias no suelen reflejarse con precisión en los precios de mercado. Por lo tanto, las oportunidades de inversión interesantes suelen estar estrechamente relacionadas con las fuerzas primarias. El equipo cree que una cartera de acciones posicionada para beneficiarse de una o más de estas fuerzas primarias debería tener una rentabilidad superior a lo largo del tiempo.

A efectos de la tesorería o en caso de condiciones desfavorables del mercado, el Fondo también invertirá hasta un tercio de sus activos en depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o títulos de deuda pública distintos de los descritos anteriormente.

El Fondo promueve características medioambientales y/o sociales según el artículo 8 del SFDR, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El índice MSCI US Small Cap Growth NR se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

El Fondo no invertirá más de:

- el 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC;
- el 20% en renta variable y otros instrumentos similares de emisores que no sean estadounidenses, incluidos aquellos emisores de países en desarrollo o emergentes, ya sea directamente o por medio de recibos de depósito estadounidenses (“ADR”) y recibos de depósito globales (“GDR”).

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo es apto para la exención fiscal parcial de la LAFI; a tales efectos, cumple con las restricciones a la inversión específicas que se describen en el apartado 14.

La moneda de referencia del Fondo es el dólar estadounidense. Sin embargo, en virtud de su política de inversión, el Fondo estará autorizado a realizar inversiones en monedas extranjeras. La exposición al riesgo de cambio no podrá ser superior al 10% del activo neto del Fondo.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Polen Capital Management, LLC.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy expuesto a la pequeña capitalización. Las empresas más pequeñas suelen ser menos transparentes y sus divulgaciones son menos sólidas que las

de las empresas más grandes. La escasez de información dificulta la labor del gestor de inversiones a la hora de identificar y evaluar la magnitud de los posibles riesgos de sostenibilidad.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	IM	Z
Comisión de gestión máxima	1,75%	2,25%	1,00%	0,90%	1,00%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo y las modalidades de cálculo de la comisión de rentabilidad, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

4) iMGP US Value Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta variable en los diferentes mercados financieros objetivo, principalmente en el mercado financiero estadounidense;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una revalorización de su capital a largo plazo, principalmente mediante una cartera diversificada de inversiones en títulos de renta variable y otros instrumentos similares de emisores radicados en Estados Unidos que, en opinión de la Subgestora, tengan un potencial de apreciación significativamente mayor que el riesgo de caídas a largo plazo. Los títulos de renta variable y otros instrumentos similares en los que puede invertir el Fondo incluyen, entre otros, acciones ordinarias y preferentes de empresas de cualquier capitalización y sector.

El proceso de selección de la Subgestora está diseñado para identificar las inversiones infravaloradas y que ofrecen beneficios predecibles, flujos de caja y/o crecimiento del valor contable.

En la venta de títulos, la Subgestora considera los mismos factores que utiliza para valorar un título a efectos de compra y, generalmente, vende los títulos que considera que ya no presentan suficiente potencial alcista.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El Fondo podrá invertir un máximo acumulado del 35% de su patrimonio neto en:

- recibos de depósito estadounidenses (los “ADR” son certificados negociables en Estados Unidos que representan la titularidad de acciones de una empresa no estadounidense);
- títulos de emisores no estadounidenses en mercados desarrollados, que cotizan en bolsas de valores desarrolladas no estadounidenses;
- valores de un emisor del universo emergente hasta el 10% de su activo neto.

El índice MSCI USA Value Net Total Return se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por ningún índice. Aunque la Subgestora puede

tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

A efectos de la tesorería o en caso de condiciones desfavorables del mercado, el Fondo también podrá invertir en depósitos a plazo, bonos del Tesoro de EE. UU., letras del Tesoro e instrumentos del mercado monetario hasta el 49% de su activo neto.

El Fondo no invertirá más del 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

El Fondo también podrá invertir un máximo del 10% de su patrimonio neto en REIT.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo es apto para la exención fiscal parcial de la LAFI; a tales efectos, cumple con las restricciones a la inversión específicas que se describen en el apartado 14.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Scharf Investments, LLC.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Divulgación de información de la cartera

Se publicará una lista de las posiciones de la cartera del Fondo al final de cada mes en www.imgp.com mensualmente y según lo exijan las Bolsas de Valores Correspondientes. Cuando corresponda, el VL Indicativo por Acción (según se define en el apartado 7 “Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF” de este Folleto) se

publicará en el Domicilio Social y se podrá obtener a través de las Bolsas de Valores Correspondientes.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos

de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,75%	2,25%	0,90%	0,80%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Este Fondo emite Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente denominadas “OICVM ETF”. Para obtener más información sobre la cotización de las Acciones y el Mercado Secundario de las Acciones OICVM ETF, consulte el apartado 7 del Folleto.

Se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes donde se pueden comprar y vender Acciones OICVM ETF en el Domicilio Social de iMGP, así como en el Sitio Web.

5) iMGP Global Concentrated Equity Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta variable en los diferentes mercados financieros objetivo a escala mundial;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una revalorización de su capital a largo plazo, principalmente mediante una cartera diversificada de inversiones en títulos de renta variable y otros instrumentos similares de emisores que, en opinión de la Subgestora, tengan un potencial de apreciación significativamente mayor que el riesgo de caídas a largo plazo. El Fondo podrá invertir de forma flexible y sin limitación geográfica, incluidos los mercados emergentes. Los títulos de renta variable y otros instrumentos similares en los que puede invertir el Fondo incluyen, entre otros, acciones ordinarias y preferentes de empresas de cualquier capitalización y sector. El Fondo también podrá invertir en títulos convertibles. El Fondo invertirá habitualmente en menos de 50 valores, pero puede superar este número en función de las condiciones del mercado.

El proceso de selección de la Subgestora está diseñado para identificar las inversiones infravaloradas y que ofrecen beneficios predecibles, flujos de caja y/o crecimiento del valor contable.

En la venta de títulos, la Subgestora considera los mismos factores que utiliza para valorar un título a efectos de compra y, generalmente, vende los títulos que considera que ya no presentan suficiente potencial alcista.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del SFDR, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El Fondo no invertirá más de:

- el 50% de su activo neto en recibos de depósito estadounidenses (los “ADR” son certificados negociables en Estados Unidos que representan la titularidad de acciones de una empresa no estadounidense);
- el 35% de su activo neto en valores de emisores de los mercados emergentes;
- el 30% de su activo neto en valores de emisores ubicados en un único país, incluido EE. UU.; y
- el 10% de su activo neto en valores adquiridos en el mercado de un país no perteneciente a la OCDE.

El índice MSCI ACWI Value Net Total Return se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos

comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por ningún índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

A efectos de la tesorería o en caso de condiciones desfavorables del mercado, el Fondo también podrá invertir en depósitos a plazo, bonos del Tesoro de EE. UU., letras del Tesoro e instrumentos del mercado monetario.

El Fondo no invertirá más del 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

El Fondo también podrá invertir un máximo del 10% de su patrimonio neto en REIT.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo es apto para la exención fiscal parcial de la LAFI; a tales efectos, cumple con las restricciones a la inversión específicas que se describen en el apartado 14.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en www.imgp.com y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Scharf Investments, LLC.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración: Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1). Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Divulgación de información de la cartera

Se publicará una lista de las posiciones de la cartera del Fondo al final de cada mes en www.imgp.com mensualmente y según lo exijan las Bolsas de Valores

Correspondientes. Cuando corresponda, el VL Indicativo por Acción (según se define en el apartado 7 “Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF” de este Folleto) se publicará en el Domicilio Social y se podrá obtener a través de las Bolsas de Valores Correspondientes.

Gestión de riesgos:
Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:
Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:
Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,75%	2,25%	0,90%	0,80%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Este Fondo emite Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente denominadas “OICVM ETF”. Para obtener más información sobre la cotización de las Acciones y el Mercado Secundario de las Acciones OICVM ETF, consulte el apartado 7 del Folleto.

Se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes donde se pueden comprar y vender Acciones OICVM ETF en el Domicilio Social de iMGP, así como en el Sitio Web.

6) iMGP Indian Equity Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta variable en los diferentes mercados financieros objetivo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado "Perfiles y factores de riesgo de los Fondos".

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una revalorización de su capital a largo plazo, principalmente por medio de una cartera concentrada y diversificada de inversiones en títulos de renta variable y otros instrumentos similares de emisores de la India. Los títulos de renta variable y otros instrumentos similares en los que puede invertir el Fondo incluyen, entre otros, acciones ordinarias y preferentes de empresas de cualquier capitalización y sector. El Fondo invertirá habitualmente en 25-40 empresas, pero puede superar este número en función de las condiciones del mercado.

Al menos dos tercios de los activos del Fondo se invierten en todo momento en acciones e instrumentos similares emitidos por empresas que tienen su domicilio social o que operan predominantemente en la India y hasta un máximo del 100% de los activos del Fondo pueden invertirse en cualquier momento en emisores situados en mercados emergentes o que desarrollan una parte predominante de su actividad empresarial en dichos mercados.

La Subgestora emplea un enfoque ascendente intensivo de alta convicción para identificar valores de empresas que considera de alta calidad con ventajas competitivas difíciles de reproducir. Por lo general, se tratará de empresas con modelos de negocio sostenibles, balances sólidos, equipos de gestión contrastados y una clara alineación de intereses entre accionistas mayoritarios y minoritarios.

A efectos de la tesorería o en caso de condiciones desfavorables del mercado, el Fondo también invertirá en depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o títulos de deuda pública distintos de los descritos anteriormente.

El Fondo promueve características medioambientales y/o sociales según el artículo 8 del SFDR, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El Fondo no invertirá más de:

- el 30% de su activo neto en recibos de depósito estadounidenses (los "ADR" son certificados negociables en Estados Unidos que representan la titularidad de acciones de una empresa no estadounidense); y
- el 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

El índice MSCI India Net Total Return se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo es apto para la exención fiscal parcial de la LAFI; a tales efectos, cumple con las restricciones a la inversión específicas que se describen en el apartado 14.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

La moneda de referencia del Fondo es el dólar estadounidense. Sin embargo, en virtud de su política de inversión, el Fondo estará autorizado a realizar inversiones en monedas extranjeras, especialmente en rupias indias. La exposición en rupias indias podrá alcanzar el 100% del activo neto del Fondo.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Polen Capital UK LLP

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada "D", la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 18:00 (hora de Luxemburgo) de un Día Hábil, anterior a la fecha de Operación (D-1).

Fecha de Valoración:

Cada Fecha de Operación (D)
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable. En el caso de que el mercado indio esté cerrado durante este periodo, la fecha de liquidación se pospondrá para que la liquidez pueda gestionarse de acuerdo con los plazos de entrega y liquidación habituales en los mercados de valores indios.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en

comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Este Fondo se concentra significativamente en acciones de empresas indias. Las empresas de los mercados emergentes suelen ser menos transparentes y ofrecer información menos sólida que las empresas de los mercados desarrollados. La escasez de información y la ausencia de coherencia dificultan la labor del gestor de inversiones a la hora de identificar y evaluar la magnitud de los posibles riesgos de sostenibilidad.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	2,00%	2,50%	1,00%	1,0%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo y las modalidades de cálculo de la comisión de rentabilidad, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

7) iMGP Trinity Street Global Equity Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta variable en los diferentes mercados financieros objetivo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado "Perfiles y factores de riesgo de los Fondos".

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente por medio de inversiones en renta variable y valores relacionados con la renta variable en todo el mundo. Por lo general, dichos valores cotizarán o se negociarán en países con mercados desarrollados y, en una medida limitada, en mercados emergentes. La cartera del Fondo invertirá principalmente en empresas de capitalización media a grande, pero también invertirá en empresas de pequeña capitalización (es decir, empresas cuya capitalización de mercado es relativamente pequeña). El Fondo invertirá habitualmente en 20-35 empresas, pero puede superar este número en función de las condiciones del mercado, con un máximo de 50 posiciones.

Los valores de renta variable y relacionados con la renta variable incluyen, entre otros, acciones ordinarias y preferentes, pagarés vinculados a la renta variable, recibos de depósito globales y valores convertibles.

El Fondo promueve características medioambientales y/o sociales según el artículo 8 del SFDR, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El índice MSCI All Countries World Total Return Net se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, principalmente a efectos comparativos, incluido con fines de comparación de la rentabilidad, y como Índice de Referencia para calcular las comisiones de rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

El proceso de inversión de la Subgestora está diseñado para determinar si un cambio fundamental en una empresa está provocando una alteración de los mecanismos de fijación de precios del mercado, lo que da como resultado una oportunidad de "cambio poco reconocido". La Subgestora busca oportunidades de "cambio poco reconocido" y centra su esfuerzo de investigación en el análisis fundamental ascendente de las empresas que atraviesan cambios significativos (como un cambio de gestión, el lanzamiento de un nuevo producto, una adquisición o venta o un cambio

en la dinámica competitiva dentro de un sector o entre clientes y proveedores), que cree que están infravaloradas o subestimadas por los mercados. Las etapas del proceso son visitas a las empresas, un análisis pormenorizado de la empresa en cuestión y una revisión de la competencia.

A efectos de la tesorería o en caso de condiciones desfavorables del mercado, el Fondo también puede invertir hasta un 20% de sus activos en depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o títulos de deuda pública.

El Fondo no invertirá más de:

- el 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC;
- 30% de su patrimonio neto en recibos de depósito estadounidenses ("ADR") o recibos de depósito globales ("GDR");
- el 30% de su activo neto en acciones de emisores de los mercados emergentes;
- el 30% de su activo neto en acciones en pequeñas empresas;
- el 30% de su activo neto en acciones de emisores ubicados en un único país, excluido EE. UU., excepto en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo es apto para la exención fiscal parcial de la LAFI; a tales efectos, cumple con las restricciones a la inversión específicas que se describen en el apartado 14.

El Fondo no participará en operaciones de Préstamo de Valores.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Trinity Street Asset Management LLP

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada "D", la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 16:00 (hora de Luxemburgo) de un Día Hábil, anterior a la Fecha de Operación: D-1.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos

de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,75%	2,25%	0,90%	0,90%	N/A

Se cobra una Comisión de Rentabilidad Relativa a ciertos tipos de clases de Acciones de este Fondo. En lo referente a dicha comisión y al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

8) iMGP Euro Select Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta variable en los diferentes mercados financieros objetivo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado "Perfiles y factores de riesgo de los Fondos".

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente invirtiendo en todo momento al menos el 75% de sus activos en renta variable o instrumentos similares emitidos por empresas establecidas en un Estado miembro de la Unión Económica y Monetaria (UEM) de la Unión Europea. También puede exponerse hasta un 10% a renta variable emitida por empresas con domicilio social en otros países europeos, o con una proporción predominante de sus activos o intereses en Europa, o que operen principalmente en o desde esta área geográfica.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El índice MSCI EMU Net Return se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, únicamente a efectos comparativos, incluido con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

Para alcanzar su objetivo de inversión, este Fondo basará sus inversiones en el análisis fundamental respecto de la selección de valores individuales para posiciones largas. La asignación se revisará con frecuencia en vista de las conversaciones que la Subgestora pueda mantener con la dirección de las empresas en las que invierta o esté considerando invertir. La política del Fondo consiste en mantener una cartera concentrada de renta variable en una serie de países y sectores de la zona euro, con sujeción a las restricciones de inversión establecidas en el presente Folleto.

El Fondo no invertirá más de:

- el 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC
- el 10% de su activo neto en REIT
- el 50% de su activo neto en participaciones en pequeñas y medianas empresas.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo es apto a efectos del PEA. El Fondo también es apto para la exención fiscal parcial de la LAFI; a tales efectos, cumple con las restricciones a la inversión específicas que se describen en el apartado 14.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: EUR

Entidad subgestora:

Zadig Asset Management S.A.

Asesor de inversiones: Zadig Asset Management LLP.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada "D", la Fecha de Operación, es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,75%	2,25%	1,00%	0,90%	0%

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

El siguiente anexo entrará en vigor el 31 de marzo de 2026 con respecto al Fondo iMGP Conservative Select Fund, que pasará a denominarse iMGP Sirios Absolute Return Fund.

9) iMGP Sirios Absolute Return Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen lograr un crecimiento del capital a largo plazo;
- deseen invertir en un Fondo expuesto a la renta variable mundial directamente o a través del mercado de instrumentos financieros derivados;
- cuenten con un horizonte de inversión de 3 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

El objetivo del Fondo es proporcionar una rentabilidad (absoluta) positiva durante cualquier periodo de 3 años. No se garantiza una rentabilidad positiva en este ni en ningún otro periodo de tiempo y el Fondo puede experimentar periodos de rentabilidad negativa, especialmente a más corto plazo. En consecuencia, su capital está en riesgo. El Fondo no garantiza una rentabilidad positiva.

Objetivo de rentabilidad: Superar la rentabilidad del índice SOFR Compounded para clases de acciones denominadas en USD (o el tipo de interés a un día correspondiente en otras divisas de clases de acciones) tras la deducción de gastos, en cualquier periodo de 3 años.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una apreciación del capital a largo plazo mediante la aplicación de una estrategia que adopta una exposición larga y corta a empresas de todo el mundo. La estrategia de exposición corta solo puede lograrse mediante el uso de instrumentos financieros derivados.

El Fondo trata de lograr su objetivo mediante una exposición a:

- (i) valores de renta variable y valores vinculados a la renta variable, que pueden incluir, entre otros, acciones ordinarias y preferentes de empresas de todos los tamaños y sectores, así como recibos de depósito estadounidenses (ADR) y bonos convertibles;
- (ii) todo tipo de títulos de renta fija, de tipo de interés fijo o variable (incluidos bonos de alto rendimiento y bonos en dificultades, bonos convertibles contingentes, bonos subordinados, bonos perpetuos y bonos ligados a la inflación), e;
- (iii) instrumentos financieros derivados, negociados en un mercado organizado, como los futuros, o extrabursátiles en el marco de una estrategia multiactivos long/short.

Los CFD son, por definición, acuerdos contractuales para intercambiar la rentabilidad de un valor subyacente por un tipo de interés a corto plazo más un diferencial a partir de una cantidad predeterminada. El Fondo toma posiciones largas en contratos de derivados que proporcionen exposición a diversas clases de activos, sectores y/o mercados que el Fondo espera que suban de valor, y toma posiciones cortas en clases de activos, sectores y/o mercados que el Fondo espera que bajen de valor. El Fondo realiza operaciones de contratos de divisas a plazo para cubrir la exposición a valores no denominados en USD, no para ganar exposición a divisas.

El índice SOFR Compounded se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, a efectos comparativos, incluido con fines de comparación de la rentabilidad, y como Índice de Referencia para calcular las comisiones de rentabilidad.

El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por ningún índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

El Fondo trata de respetar los siguientes límites de inversión⁶:

- La inversión en participaciones de OICVM y/u otros OIC no superará el 10% del patrimonio neto del Fondo;
- La exposición neta a recibos de depósito estadounidenses (los “ADR” son certificados negociables en Estados Unidos que representan la titularidad de acciones de una empresa no estadounidense) no superará el 50% del patrimonio neto del Fondo;
- La exposición neta a los países emergentes no superará el 50% del patrimonio neto del Fondo;
- La exposición neta a los bonos (incluidos bonos de alto rendimiento, de manera oportunista) no superará el 35% del patrimonio neto del Fondo, incluyendo:
 - la exposición neta a bonos convertibles contingentes no superará el 10% del patrimonio neto del Fondo, de manera oportunista
 - la exposición neta a bonos en dificultades (cuya calificación sea inferior a Caa3) no superará el 10% del patrimonio neto del Fondo, de manera oportunista.

En total, el Fondo prevé mantener una exposición neta larga o corta al mercado de renta variable, comprendida entre el -50% y el +50% del VL, que podrá ajustar con el tiempo en respuesta a las condiciones del mercado.

Además de su exposición a la estrategia, con fines de tesorería o en caso de condiciones de mercado desfavorables, el Fondo también podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario, títulos de deuda pública y fondos del mercado monetario (estos últimos se incluirán en el límite del 10% en OICVM y/u otros OIC).

Las calificaciones mencionadas en este apéndice se refieren al sistema de clasificación de Moody's o su equivalente por cualquier otra agencia de calificación mundial o, con respecto a los títulos sin calificación, al proceso crediticio interno de la Subgestora.

Con el fin de implementar su estrategia de inversión y gestionar de manera eficiente la cartera y/o el efectivo, el Fondo puede invertir en swaps de rentabilidad total (TRS) sin financiación sobre índices de renta variable y/o renta fija. Los TRS constituyen una de las diversas técnicas utilizadas por la Gestora para implementar la estrategia long/short del Fondo mediante la gestión de la exposición

⁶ “Exposición neta” es el valor de la exposición larga total (en porcentaje del valor liquidativo) menos el valor de la exposición corta total (en porcentaje del valor liquidativo).

global del Fondo al mercado a nivel de cartera. Los TRS se utilizan junto con otros instrumentos y técnicas, tal y como se establece en la política de inversión, y no definen por sí mismos la estrategia de inversión del Fondo. En particular, mientras que los CFD suelen utilizarse para obtener una exposición corta a emisores específicos, los TRS se utilizan normalmente para obtener o ajustar la exposición a índices de renta variable o de renta fija más amplios. Se espera que la exposición obtenida a través de los TRS represente entre el 30% y el 70% del activo neto del Fondo, aunque puede alcanzar hasta el 100% del activo neto del Fondo en función de las condiciones del mercado y la composición de la cartera. Con el fin de evitar posibles dudas, una exposición a través de TRS de hasta el 100% del activo neto del Fondo no implica que la cartera del Fondo se invierta íntegramente en TRS. Dada la naturaleza apalancada del Fondo, dicha exposición representa solo una parte de la exposición general del Fondo al mercado en un momento determinado.

La Subgestora integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Sociedad Gestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

Las inversiones subyacentes de este Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento sobre Taxonomía.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:
Sirios Capital Management, LP.

Presentación de órdenes:
Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada "D", la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la Fecha de Operación (D).

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Divulgación de información de la cartera

Se publicará una lista de las posiciones de la cartera del Fondo al final de cada mes en www.imgp.com mensualmente y según lo exijan las Bolsas de Valores Correspondientes. Cuando corresponda, el VL Indicativo por Acción (según se define en el apartado 7 "Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF" de este Folleto) se publicará en el Domicilio Social y se podrá obtener a través de las Bolsas de Valores Correspondientes.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: VAR absoluto.
Nivel de apalancamiento previsto, método basado en la suma de los nocionales: no superará el 400% o, según corresponda, el 500% si se tienen en cuenta las operaciones de cobertura para las Clases de Acciones expresadas en una moneda diferente de la moneda contable del Fondo.
Sin embargo, en determinadas circunstancias, pueden superarse estos niveles de apalancamiento.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una inversión a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	2%	2,25%	1,10%	1,00%	N/A

Se cobra una Comisión de Rentabilidad Relativa a ciertos tipos de clases de Acciones de este Fondo. En lo referente a dicha comisión y al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados "Comisiones y gastos" y "Régimen tributario" del Folleto.

Este Fondo emite Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente denominadas "OICVM ETF". Para obtener más información sobre la cotización de las Acciones y el Mercado Secundario de las Acciones OICVM ETF, consulte el apartado 7 del Folleto.

Se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes donde se pueden comprar y vender Acciones OICVM ETF en el Domicilio Social de iMGP, así como en el Sitio Web.

ANEXO 2. FONDOS DE RENTA FIJA

10) iMGP Euro Fixed Income Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse principalmente de la tendencia de los bonos de primera calidad crediticia (investment grade) denominados en Euros;
- cuenten con un horizonte de inversión de 3 años.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es ofrecer a los inversores una revalorización de sus inversiones a través de una cartera formada principalmente por bonos de alta calidad crediticia (investment grade) denominados en euros, de cualquier tipo de emisor y sin restricciones geográficas. La exposición no cubierta del Fondo a otras divisas no podrá superar el 25%.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El índice Bloomberg EuroAgg Total Return se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

El Fondo no invertirá más del 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

Dentro de los límites establecidos en las restricciones a la inversión, el Fondo podrá invertir a título complementario en instrumentos admisibles que aporten exposición al oro y a los metales preciosos.

El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su activo neto en bonos convertibles contingentes.

El Fondo podrá invertir hasta el 20% de su activo neto en bonos de titulación (ABS) y bonos hipotecarios (MBS).

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo también podrá llevar a cabo operaciones sobre CDS, tal como se describe con mayor detalle en el apartado 15.2. “Factores de riesgo de los Fondos”, incluidos CDS sobre índices y subíndices, de conformidad con los requisitos de la Ley. En este sentido, podrá actuar como comprador y como vendedor de coberturas.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: EUR

Entidad subgestora:

Bank SYZ Ltd

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	0,90%	1,20%	0,70%	0,55%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

11) iMGP European High Yield Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de los bonos de alto rendimiento europeos;
- cuenten con un horizonte de inversión de 4 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en el Fondo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”, en particular, sin ánimo limitativo, el riesgo de liquidez.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una rentabilidad total global consistente en un elevado nivel de ingresos corrientes junto con una apreciación del capital a largo plazo a través de una cartera en la que (i) al menos el 80% de su patrimonio neto esté invertido en títulos de deuda de alto rendimiento, incluidos bonos convertibles y bonos convertibles contingentes, y (ii) al menos dos tercios de su patrimonio neto esté invertido en títulos de alto rendimiento (calificación inferior a Baa3) denominados en EUR.

El Fondo podrá invertir un máximo del 100% de su patrimonio neto en títulos de alto rendimiento.

Los títulos de deuda pueden emitirse por parte de cualquier tipo de emisor.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) en su proceso de inversión promueve la creación de valor a largo plazo y fomenta o propicia un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El índice ICE BofA Euro High Yield Constrained se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

A efectos de la tesorería o en caso de condiciones desfavorables del mercado, el Fondo también podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio neto en depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o títulos de deuda (distintos de los títulos de deuda descritos anteriormente).

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y minimizar sus pasivos. Estos derivados pueden incluir, a título ilustrativo, opciones, contratos de futuros sobre divisas, permutas financieras y permutas de incumplimiento crediticio, y pueden referirse a índices o tipos de interés.

El Fondo no podrá invertir más del:

- el 10% de su activo neto en otros OICVM y/u OIC;
- el 10% de su activo neto en bonos convertibles contingentes;
- el 20% de su activo neto en bonos convertibles;
- el 30% de su activo neto en instrumentos de renta fija que no hayan sido calificados por ninguna de las principales agencias de calificación del mundo o cuya calificación crediticia sea igual o inferior a Caa1.

El Fondo se compromete a tener una calificación media de B3 o superior.

El Fondo no se expondrá activamente a:

- renta variable e instrumentos similares, o
- títulos de renta fija cuya calificación es inferior a Caa3 (es decir, títulos en dificultades).

Sin embargo, es posible que cada una de las categorías de títulos anteriores se adquieran y mantengan a resultados de una rebaja de calificación, quiebra, acción corporativa u otras conversiones (incluidos sucesos de reestructuraciones corporativas). En total, estos títulos pueden representar hasta el 10% del activo neto del Fondo. En el contexto de los acontecimientos anteriormente mencionados, este límite podrá ampliarse de forma transitoria. En tales casos, la Subgestora tratará de reducir prudentemente su exposición a dichos instrumentos por debajo del límite del 10%, con sujeción en todo momento a actuar en el mejor interés de los inversores.

Las calificaciones mencionadas en este apéndice se refieren al sistema de clasificación de Moody's o su equivalente por cualquier otra agencia de calificación mundial o, con respecto a los títulos sin calificación, al proceso crediticio interno de la Subgestora.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe un índice alternativo más adecuado. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: EUR

Entidad subgestora:

Polen Capital Credit, LLC.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los

riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,35%	1,90%	0,95%	0,80%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Este Fondo emite Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente denominadas “OICVM ETF”. Para obtener más información sobre la cotización de las Acciones y el Mercado Secundario de las Acciones OICVM ETF, consulte el apartado 7 del Folleto.

Se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes donde se pueden comprar y vender Acciones OICVM ETF en el Domicilio Social de iMGP, así como en el Sitio Web.

12) iMGP Global High Yield Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de los bonos de alto rendimiento a escala mundial;
- cuenten con un horizonte de inversión de 4 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en el Fondo.

Para obtener más información, consulte el apartado "Perfiles y factores de riesgo de los Fondos".

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una rentabilidad total global consistente en un elevado nivel de ingresos corrientes junto con una apreciación del capital a largo plazo a través de una cartera en la que al menos el 80% de su activo neto esté invertido en (i) títulos de deuda de alto rendimiento (es decir, una calificación inferior a Baa3), incluidos bonos convertibles y bonos convertibles contingentes, o (ii) en instrumentos para los que no se haya otorgado calificación al emisor pero que, por lo demás, presenten características de alto rendimiento.

El Fondo podrá invertir un máximo del 100% de su patrimonio neto en títulos de alto rendimiento.

Los títulos de deuda pueden emitirse por parte de cualquier tipo de emisor a escala mundial, incluidos los emisores de mercados emergentes.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) en su proceso de inversión promueve la creación de valor a largo plazo y fomenta o propicia un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El índice ICE BofA Global High Yield Constrained (Hedged to USD) se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

A efectos de la tesorería o en caso de condiciones desfavorables del mercado, el Fondo también podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio neto en depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o títulos de deuda (distintos de los títulos de deuda descritos anteriormente).

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y minimizar sus pasivos. Estos derivados pueden incluir, a título ilustrativo, opciones, contratos de futuros sobre divisas, permutas financieras y permutas de incumplimiento crediticio, y pueden referirse a índices o tipos de interés.

El Fondo no podrá invertir más del:

- el 10% de su activo neto en otros OICVM y/u OIC;
- el 10% de su activo neto en bonos convertibles contingentes;
- el 20% de su activo neto en bonos convertibles, incluidos bonos convertibles contingentes;
- el 30% de su activo neto en instrumentos de renta fija que no hayan sido calificados por ninguna de las principales agencias de calificación del mundo o cuya calificación crediticia sea igual o inferior a Caa1;
- el 30% de su activo neto en valores de emisores de los mercados emergentes.

El Fondo se compromete a tener una calificación media de B3 o superior.

El Fondo no se expondrá activamente a:

- renta variable e instrumentos similares, o
- títulos de renta fija cuya calificación es inferior a Caa3.

Sin embargo, es posible que cada una de las categorías de títulos anteriores se adquieran y mantengan a resultados de una rebaja de calificación, quiebra, acción corporativa u otras conversiones (incluidos sucesos de reestructuraciones corporativas). En total, estos títulos pueden representar hasta el 10% del activo neto del Fondo. En el contexto de los acontecimientos anteriormente mencionados, este límite podrá ampliarse de forma transitoria. En tales casos, la Subgestora tratará de reducir prudentemente su exposición a dichos instrumentos por debajo del límite del 10%, con sujeción en todo momento a actuar en el mejor interés de los inversores.

Las calificaciones mencionadas en este apéndice se refieren al sistema de clasificación de Moody's o su equivalente por cualquier otra agencia de calificación mundial o, con respecto a los títulos sin calificación, al proceso crediticio interno de la Subgestora.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe un índice alternativo más adecuado. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Polen Capital Credit, LLC.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada "D", la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente

dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos: Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,35%	1,90%	0,95%	0,80%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Este Fondo emite Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente denominadas “OICVM ETF”. Para obtener más información sobre la cotización de las Acciones y el Mercado Secundario de las Acciones OICVM ETF, consulte el apartado 7 del Folleto.

Se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes donde se pueden comprar y vender Acciones OICVM ETF en el Domicilio Social de iMGP, así como en el Sitio Web.

13) iMGP US Core Plus Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta fija en los diferentes mercados financieros objetivo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 3 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una revalorización de su inversión principalmente por medio de una cartera formada por renta fija de EE. UU. o de otros emisores, que esté denominada en USD. Al menos dos tercios del activo del Fondo, descontando el efectivo, estarán invertidos en todo momento en bonos denominados en USD.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El índice Bloomberg US Intermediate Credit se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

El Fondo puede invertir en cualquier tipo de instrumento de deuda (a tipo fijo, a tipo variable, *fix to float*, etc.) denominado en USD, incluidos —entre otros— instrumentos de deuda emitidos o garantizados por un país miembro de la OCDE, deuda emitida por organismos públicos o deuda corporativa.

La Subgestora no tendrá ningún límite ni sesgo sectorial. No obstante, la experiencia demuestra que la mayoría de las oportunidades surgen de los siguientes sectores: consumo, industria, servicios o tecnología de la información.

La cartera estará compuesta habitualmente por entre veinticinco y sesenta emisores, aunque este número podría ser menor o mayor en función de las oportunidades.

En cuanto a la calificación crediticia global, la Subgestora tratará de mantener la cartera en un promedio equivalente a una calificación de alta calidad, lo que corresponde a una calificación al menos equivalente a BBB- de Standard & Poor's y Fitch, y a Baa3 de Moody's, o una calificación considerada equivalente por la Gestora de Inversiones, que no utiliza exclusiva o automáticamente las calificaciones crediticias emitidas por estas agencias.

Además del proceso de selección, la Subgestora supervisa los diferenciales crediticios a lo largo del tiempo y utiliza este indicador para evaluar si el mercado al que se expone está barato y, eventualmente, reducir su exposición. El nivel de exposición se gestiona con vistas a mantener la duración efectiva de la cartera próxima a la del índice anteriormente mencionado.

El Fondo podrá invertir:

- hasta un máximo del 20% de su activo neto en bonos emitidos en USD por empresas cuya sede y centro principal de actividad se encuentre en otro país de la OCDE; entre ellos, hasta un 10% pueden ser países emergentes;
- hasta un máximo del 25% de su activo neto en bonos sin calificación o de alto rendimiento;
- hasta un máximo del 25% de su activo neto en valores *144A Securities*;
- hasta un máximo del 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos, así como a efectos de inversión.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Dolan McEniry Capital Management, LLC.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es el día en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Divulgación de información de la cartera

Se publicará una lista de las posiciones de la cartera del Fondo al final de cada mes en www.imgp.com mensualmente y según lo exijan las Bolsas de Valores Correspondientes. Cuando corresponda, el VL Indicativo por Acción (según se define en el apartado 7 “Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF” de este Folleto) se publicará en el Domicilio Social y se podrá obtener a través de las Bolsas de Valores Correspondientes.

Gestión de riesgos: Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,20%	1,80%	0,60%	0,60%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Este Fondo emite Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente denominadas “OICVM ETF”. Para obtener más información sobre la cotización de las Acciones y el Mercado Secundario de las Acciones OICVM ETF, consulte el apartado 7 del Folleto.

Se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes donde se pueden comprar y vender Acciones OICVM ETF en el Domicilio Social de iMGP, así como en el Sitio Web.

14) iMGP Dolan McEniry Corporate 2028 Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen beneficiarse de la evolución de la renta fija en los diferentes mercados financieros objetivo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 3 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una revalorización de su inversión a través de una cartera compuesta principalmente por bonos corporativos emitidos por emisores corporativos estadounidenses, denominados en USD y con un vencimiento inferior a un máximo de 6 meses después de la fecha objetivo del Fondo, que es el 30 de junio de 2028 (la “Fecha Objetivo”). Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que el Fondo dejará de existir 6 meses después de su Fecha Objetivo (el 31 de diciembre de 2028, la “Fecha de Disolución”), a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa, como se explica más adelante.

El Fondo es de gestión activa y no está referenciado a ningún índice.

El Fondo empleará una estrategia de “comprar y mantener” en la que se espera que los bonos se mantengan en cartera hasta su respectiva fecha de vencimiento. Los valores que venzan antes de la Fecha Objetivo se reinvertirán en las condiciones de mercado vigentes en bonos corporativos de EE. UU. o bonos del Tesoro estadounidense. El objetivo de inversión del Fondo es optimizar la tasa actuarial media en la Fecha Objetivo, seleccionando emisores que, según la Subgestora, ofrezcan características superiores de riesgo/rentabilidad.

Para lograr el objetivo de inversión del Fondo, la Subgestora aplicará un enfoque ascendente discrecional por el que tratará de identificar bonos corporativos que coticen con primas relativamente elevadas en comparación con los bonos del Estado de EE. UU., pero emitidos por empresas con sólidos flujos de caja recurrentes. En concreto, la Subgestora clasificará los bonos en función de su riesgo (medido por el nivel de cobertura de la deuda por los flujos de caja) y su coste relativo (primas sobre los bonos del Estado de EE. UU.). Por lo tanto, la selección de valores no se basará en las calificaciones crediticias de las principales agencias de calificación.

El Fondo se constituirá progresivamente durante una fase inicial de suscripción, que está previsto que concluya a finales de octubre de 2024, salvo que el Consejo de Administración conceda una prórroga. Durante este tiempo, el Fondo también podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario emitidos por el Gobierno de EE. UU. o por emisores privados domiciliados o que tengan su principal centro de actividad en EE. UU.

Una vez finalizada la fase inicial de suscripción, el Fondo invertirá al menos el 90% de su patrimonio neto en obligaciones denominadas en USD a tipo fijo o variable, sin limitación de sector económico y con vencimiento no superior a 6 meses después de la Fecha Objetivo, con el siguiente desglose:

- un mínimo del 70% en obligaciones emitidas por emisores públicos o privados que tengan su domicilio social o su centro de actividad principal en Estados Unidos;
- un máximo del 20% en obligaciones de emisores privados que tengan su domicilio social o su centro de actividad principal en otros países desarrollados distintos de Estados Unidos.

En caso de recepción de suscripciones efectuadas con posterioridad a la constitución de la cartera (es decir, una vez finalizada la fase de suscripción inicial), la Subgestora invertirá en valores de vencimiento similar a los de la cartera, de modo que la estrategia del Fondo permanezca inalterada. En caso necesario, la Subgestora podrá mejorar y optimizar la tasa de rentabilidad de la cartera, o su perfil de riesgo potencial, basándose en nuevas oportunidades de mercado o en emisores cuyo análisis fundamental pueda ser cuestionado por la Subgestora, sin por ello modificar el vencimiento objetivo de la cartera.

El perfil de riesgo/rentabilidad de la cartera puede deteriorarse como consecuencia de las suscripciones y reembolsos recibidos una vez constituida la cartera.

La cartera se gestionará de forma más flexible durante un periodo de aproximadamente 3 meses antes de la Fecha Objetivo hasta la Fecha de Disolución. Durante esta fase, el Fondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario a más corto plazo emitidos por el Gobierno estadounidense o por emisores corporativos y/o en instituciones de inversión colectiva, dentro del límite del 10% para OICVM y otros OIC, que inviertan en estos instrumentos. El Fondo dejará de existir en la Fecha de Disolución, a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El Fondo podrá invertir:

- hasta un máximo del 30% de su activo neto en bonos sin calificación o de alto rendimiento;
- hasta un máximo del 50% de su activo neto en valores 144A Securities;
- hasta un máximo del 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura de la clase de acciones.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Dolan McEniry Capital Management, LLC.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es el día en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).

Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos: Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,00%	1,50%	0,50%	0,50%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de comisiones y gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

ANEXO 3. FONDOS MIXTOS

15) iMGP Global Diversified Income Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen lograr un crecimiento del capital gracias a una asignación de activos flexible en sus inversiones, buscando al mismo tiempo un nivel de riesgo inferior al del mercado bursátil por sí solo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo del Fondo es generar un rendimiento mínimo equivalente al tipo de interés (índice Bloomberg 1-3-month US T-Bill) +4% anual durante un periodo de cinco años consecutivos.

El Fondo podrá invertir, de forma flexible y sin limitaciones geográficas, en distintas clases de activos: renta variable (incluidas las pequeñas y medianas capitalizaciones con carácter secundario), todo tipo de títulos de renta fija (incluidos bonos de alto rendimiento, bonos convertibles, bonos convertibles contingentes, bonos subordinados, bonos perpetuos y bonos ligados a la inflación), depósitos bancarios e instrumentos monetarios (ambos para lograr sus objetivos de inversión), divisas (incluidas las divisas de mercados emergentes), así como materias primas a escala mundial, incluidos los países emergentes. En función de las condiciones de mercado, es posible que un tipo de inversión concentre, de forma directa y/o indirecta, un porcentaje importante de la exposición del Fondo. Las inversiones en renta variable pueden representar, directa y/o indirectamente, hasta el 75% del activo neto del Fondo. El Fondo también podrá invertir en productos estructurados, como en particulares certificados u otros valores negociables cuyo rendimiento se indexe, por ejemplo, a la evolución de un índice, de valores negociables, instrumentos del mercado monetario, materias primas u OIC, o una cesta de estos.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de las Subgestoras no están limitadas por el Índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del Índice, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo. La selección de valores se basa en el valor relativo, un análisis crediticio interno y externo y en aspectos relacionados con la estructuración de la cartera.

La exposición del Fondo al oro y los metales preciosos sólo se materializará a través de instrumentos aptos y se limitará a un máximo del 20% de su patrimonio neto. También podrá invertir en instrumentos admisibles que proporcionen una exposición a las materias primas distintas del oro y los metales preciosos hasta un máximo del 25% de su patrimonio neto.

El Fondo podrá invertir:

- hasta un máximo del 20% de su activo neto en bonos convertibles contingentes, bonos subordinados y ABS y MBS (dentro de este límite, hasta un máximo del 10% en ABS y MBS);
- hasta un máximo del 10% de su activo neto en REIT, incluidos otros OIC clasificados como REIT;
- hasta un máximo del 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC, incluidos otros OIC clasificados como REIT;
- hasta un máximo del 40% de su activo neto en inversiones en países emergentes;
- hasta un máximo del 50% en bonos sin grado de inversión.

El Fondo invierte en instrumentos financieros derivados con el fin de proteger sus activos y pasivos, con fines de inversión, aunque también a modo de inversión principal. En particular, el Fondo podrá utilizar opciones, contratos a plazo, operaciones con CDS y otros productos derivados negociados en mercados organizados u OTC, dentro de los límites de las restricciones de inversión.

El Fondo también podrá invertir en divisas mediante contratos a plazo y swaps de divisas.

Este podrá invertir hasta el 10% de su activo neto en acciones A chinas por medio del programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect.

Con el fin de mejorar su rentabilidad general, el Fondo participará continuamente, salvo que la Sociedad Gestora decida lo contrario, en operaciones de Préstamo de Valores en un porcentaje previsto de entre el 0% y el 30% de su patrimonio, con sujeción a un máximo del 40%.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar el índice al que se hace referencia en la presente política de inversión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, podría producirse un cambio de índice cuando se considere que existe una alternativa más adecuada. La información sobre los cambios se publicará en el Sitio Web y, a continuación, se incluirá en la siguiente revisión del Folleto.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:
Bank SYZ Ltd

Presentación de órdenes:
Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para calcular el riesgo total: VAR absoluto.

Nivel de apalancamiento previsto, método basado en la suma de los nocionales: no deberá superar el 300% o, según corresponda, el 400% si se tienen en cuenta las operaciones

de cobertura para las Clases de Acciones expresadas en una moneda diferente de la moneda contable del Fondo.

Sin embargo, en determinadas circunstancias, pueden superarse estos niveles de apalancamiento.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1,40%	2,25%	0,70%	0,60%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo y las modalidades de cálculo de la comisión de rentabilidad, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

16) iMGP DBi Managed Futures Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen lograr un crecimiento del capital a largo plazo;
- también deseen invertir, en particular, por medio del mercado de instrumentos financieros derivados;
- cuenten con un horizonte de inversión de 4 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una revalorización de capital a largo plazo mediante la implantación de una estrategia conforme a la directiva OICVM que busca aproximarse a las rentabilidades que obtendrían habitualmente los fondos alternativos utilizando un “estilo de futuros gestionados” (los “Fondos Alternativos de Futuros Gestionados”).

La política de inversión de estos fondos alternativos que utilizan el “estilo de futuros gestionados” comprende estrategias cuyo objetivo es generar rendimientos tomando posiciones largas y cortas en distintas clases de activos (índices de renta variable, tipos o bonos del Estado, divisas y/o materias primas a través de instrumentos aptos) y utilizando contratos de futuros y a plazo para alcanzar sus objetivos de inversión. En términos generales, la exposición a empresas individuales varía entre baja o nula. Estos fondos alternativos suelen utilizar procesos cuantitativos para identificar oportunidades largas o cortas en las distintas clases de activos que analizan. A pesar de ser direccionales por naturaleza, estas estrategias poseen una baja correlación con los principales factores de riesgo entre el medio y el largo plazo. Para evitar cualquier duda, la Subgestora no invertirá en dichos fondos alternativos.

El objetivo del Fondo es lograr su objetivo: (i) invirtiendo sus activos en instrumentos financieros derivados con arreglo a una estrategia de futuros gestionados; (ii) asignando hasta el 20% de sus activos totales a productos financieros estructurados (“SFI”) para obtener exposición a determinadas materias primas; e (iii) invirtiendo directamente en instrumentos de deuda seleccionados para la gestión de tesorería y otros fines, según se describe a continuación.

El índice SG CTA se utiliza, en la moneda correspondiente de una determinada Clase de Acciones del Fondo, exclusivamente a efectos comparativos, incluso con fines de comparación de la rentabilidad. El Fondo está gestionado activamente y las facultades discrecionales de la Subgestora no están limitadas por el índice. Aunque la Subgestora puede tener en cuenta la composición del índice y, potencialmente, exponerse a componentes subyacentes del índice admisibles para OICVM, el Fondo puede guardar escasa semejanza con el mismo.

La Subgestora integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

La estrategia de futuros gestionados del Fondo emplea posiciones largas y cortas en derivados, principalmente contratos de futuros, en las amplias clases de activos de renta variable, renta fija, divisas y, a través de SFI, materias primas. En estos contratos, las posiciones de los fondos se determinan sobre la base de un modelo cuantitativo propio, el Dynamic Beta Engine, que trata de

identificar los principales motores de la rentabilidad aproximándose a la actual asignación de activos de un grupo seleccionado de los mayores Fondos Alternativos de Futuros Gestionados. El Dynamic Beta Engine analiza la rentabilidad reciente (es decir, de los últimos 60 días) de los Fondos Alternativos de Futuros Gestionados con el fin de identificar una cartera de instrumentos financieros líquidos que refleje fielmente la asignación de activos actual estimada del conjunto seleccionado de Fondos Alternativos de Futuros Gestionados, con el objetivo de simular la rentabilidad, aunque no las posiciones subyacentes, de dichos fondos. Basándose en este análisis, el Fondo invertirá en una cartera optimizada de posiciones largas y cortas en contratos de derivados negociados y líquidos. El Fondo prevé limitar sus inversiones a contratos muy líquidos que, en opinión de la Subgestora, presenten la mayor correlación con las posiciones principales de los Fondos Alternativos de Futuros Gestionados objetivo.

El Dynamic Beta Engine utiliza datos procedentes de (1) datos del mercado de futuros disponibles públicamente obtenidos y cotejados a través de múltiples fuentes de precios de suscripción comunes, y (2) índices públicos de Fondos Alternativos de Futuros Gestionados obtenidos por medio de servicios de suscripción comunes y cotejados con información de índices disponible públicamente. La Subgestora se basa exclusivamente en el Dynamic Beta Engine para determinar el modelo en términos de asignación de activos y ponderaciones de la cartera. El equipo de inversión de la Subgestora supervisa los resultados del modelo antes de su aplicación a nivel de cartera.

Los contratos de futuros y los contratos a plazo son acuerdos contractuales para comprar o vender una determinada divisa, materia prima o instrumento financiero a un precio predeterminado en el futuro. El Fondo toma posiciones largas en contratos de derivados que proporcionen exposición a diversas clases de activos, sectores y/o mercados que el Fondo espera que suban de valor, y toma posiciones cortas en clases de activos, sectores y/o mercados que el Fondo espera que bajen de valor.

El Fondo puede estar expuesto indirectamente a la evolución de las materias primas, principalmente, el oro y el petróleo crudo. Para lograr esta exposición, el Fondo solo invertirá en instrumentos elegibles (concretamente, SFI) hasta un máximo del 20% de su activo neto.

Dicho SFI deberá cumplir los siguientes criterios de conformidad con los requisitos de la normativa sobre OICVM:

(i) deberá haber bien un precio de mercado disponible o una valoración independiente de dicho SFI. Para evitar dudas, las valoraciones proporcionadas por la Administración Central de iMGP constituyen una valoración independiente;

(ii) los SFI cotizarán en la Bolsa de Luxemburgo EURO MTF o en cualquier otro mercado oficial o regulado;

(iii) los SFI son certificados “Delta One” que proporcionarán exclusivamente exposición en una proporción 1:1 a participaciones de capital en una entidad de fondos de las Islas Caimán que tiene la intención de emplear una estrategia de gestión de inversiones que proporcione exposición a los mercados mundiales por medio de futuros y opciones cotizados y, más concretamente, a los sectores de materias primas. La exposición 1:1 al fondo de las Islas Caimán se consigue

mediante la emisión de un título de deuda por parte de un emisor de deuda y el compromiso por parte del Intermediario Financiero (según se define más adelante) de pagar el rendimiento de la deuda, lo que proporciona una exposición 1:1 al fondo de las Islas Caimán. Los SFI no tiene apalancamiento implícito ni un componente de derivados. Sin embargo, a través de los SFI, el Fondo puede estar expuesto a entidades que utilizan instrumentos financieros derivados que pueden o no crear apalancamiento. Consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos” para más información; y

(iv) la entidad actuando como intermediario financiero y creador de mercado para el SFI (el “Intermediario Financiero”), se comprometerá a comprar un SFI que hayan emitido del Fondo a falta de eventos de perturbación del mercado a su precio de ejecución. Este precio será el importe (neto de todos los costes o las comisiones) que recibiría en efectivo el emisor por una orden de reembolso sobre su exposición 1:1 al fondo de las Islas Caimán.

En conjunto, el Fondo espera contar con una exposición larga o corta neta a los mercados de renta variable, renta fija, materias primas y divisas, que podrá ajustar con el tiempo en función de las condiciones del mercado.

Además del uso de futuros e inversiones en SFI, la cartera consiste en emisiones de deuda de alta calidad, depósitos a plazo, instrumentos del mercado monetario y fondos del mercado monetario (estos últimos se incluirán en el límite del 10% en OICVM y/u otros OIC). Estos instrumentos se utilizarán a efectos de la tesorería o en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Fondo no invertirá más del 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

Las inversiones subyacentes de este Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento sobre Taxonomía.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:
Dynamic Beta investments, LLC.

Presentación de órdenes:
Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1, 60%	2,25%	0,80%	0,75%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Este Fondo emite Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente denominadas “OICVM ETF”. Para obtener más información sobre la cotización de las Acciones y el Mercado Secundario de las Acciones OICVM ETF, consulte el apartado 7 del Folleto.

Se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes donde se pueden comprar y vender Acciones OICVM ETF en el Domicilio Social de iMGP, así como en el Sitio Web.

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la Fecha de Operación (D).

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Divulgación de información de la cartera

Se publicará una lista de las posiciones de la cartera del Fondo al final de cada mes en www.imgp.com mensualmente y según lo exijan las Bolsas de Valores Correspondientes. Cuando corresponda, el VL Indicativo por Acción (según se define en el apartado 7 “Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF” de este Folleto) se publicará en el Domicilio Social y se podrá obtener a través de las Bolsas de Valores Correspondientes.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: VAR absoluto.
Nivel de apalancamiento previsto, método basado en la suma de los nocionales: no superará el 525% o, según corresponda, el 725% si se tienen en cuenta las operaciones de cobertura para las Clases de Acciones expresadas en una moneda diferente de la moneda contable del Fondo.
Sin embargo, bajo determinadas circunstancias, pueden superarse estos niveles de apalancamiento.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una inversión a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

17) iMGP DBi Managed Futures ex-Commodities Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen lograr un crecimiento del capital a largo plazo;
- también deseen invertir, en particular, por medio del mercado de instrumentos financieros derivados;
- cuenten con un horizonte de inversión de 4 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a sus inversores una revalorización de capital a largo plazo mediante la implantación de una estrategia conforme a la directiva OICVM que busca aproximarse a las rentabilidades que obtendrían habitualmente los fondos alternativos utilizando un “estilo de futuros gestionados” (los “Fondos Alternativos de Futuros Gestionados”).

La política de inversión de estos fondos alternativos que utilizan el “estilo de futuros gestionados” comprende estrategias cuyo objetivo es generar rendimientos tomando posiciones largas y cortas en distintas clases de activos (índices de renta variable, tipos o bonos del Estado y/o divisas) y utilizando contratos de futuros y a plazo para alcanzar sus objetivos de inversión. En términos generales, la exposición a empresas individuales varía entre baja o nula. Estos fondos alternativos suelen utilizar procesos cuantitativos para identificar oportunidades largas o cortas en las distintas clases de activos que analizan. A pesar de ser direccionales por naturaleza, estas estrategias poseen una baja correlación con los principales factores de riesgo entre el medio y el largo plazo. Para evitar cualquier duda, la Subgestora no invertirá en dichos fondos alternativos.

El objetivo del Fondo es lograr su objetivo: (i) invirtiendo sus activos en instrumentos financieros derivados, negociados en mercados organizados u OTC, con arreglo a una estrategia de futuros gestionados; y (ii) invirtiendo directamente en instrumentos de deuda seleccionados para la gestión de tesorería y otros fines, según se describe a continuación.

El Fondo es de gestión activa y no está referenciado a ningún índice.

La Subgestora integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

La estrategia de futuros gestionados del Fondo emplea posiciones largas y cortas en derivados, principalmente contratos de futuros, en las amplias clases de activos de índices de renta variable, renta fija y divisas. En estos contratos, las posiciones de los fondos se determinan sobre la base de un modelo cuantitativo propio, el Dynamic Beta Engine, que trata de identificar los principales motores de la rentabilidad aproximándose a la actual asignación de activos de un grupo seleccionado de los mayores Fondos Alternativos de Futuros Gestionados. El Dynamic Beta Engine analiza la rentabilidad reciente (es decir, de los últimos 60 días) de los Fondos Alternativos de Futuros Gestionados con el fin de identificar una cartera de instrumentos financieros líquidos que refleje fielmente la asignación de activos actual estimada del conjunto seleccionado de Fondos Alternativos de Futuros Gestionados, con el objetivo de simular la rentabilidad,

aunque no las posiciones subyacentes, de dichos fondos. Basándose en este análisis, el Fondo invertirá en una cartera optimizada de posiciones largas y cortas en contratos de derivados negociados y líquidos. El Fondo prevé limitar sus inversiones a contratos muy líquidos que, en opinión de la Subgestora, presenten la mayor correlación con las posiciones principales de los Fondos Alternativos de Futuros Gestionados objetivo.

El Dynamic Beta Engine utiliza datos procedentes de (1) datos del mercado de futuros disponibles públicamente obtenidos y cotejados a través de múltiples fuentes de precios de suscripción comunes, y (2) índices públicos de Fondos Alternativos de Futuros Gestionados obtenidos por medio de servicios de suscripción comunes y cotejados con información de índices disponible públicamente. La Subgestora se basa exclusivamente en el Dynamic Beta Engine para determinar el modelo en términos de asignación de activos y ponderaciones de la cartera. El equipo de inversión de la Subgestora supervisa los resultados del modelo antes de su aplicación a nivel de cartera.

Los contratos de futuros y los contratos a plazo son, por definición, acuerdos contractuales para comprar o vender una determinada divisa o instrumento financiero a un precio predeterminado en el futuro. El Fondo toma posiciones largas en contratos de derivados que proporcionen exposición a diversas clases de activos, sectores y/o mercados que el Fondo espera que suban de valor, y toma posiciones cortas en clases de activos, sectores y/o mercados que el Fondo espera que bajen de valor.

El Fondo no estará expuesto a materias primas.

En conjunto, el Fondo espera contar con una exposición larga o corta neta a los mercados de renta variable, renta fija y divisas, que podrá ajustar con el tiempo en función de las condiciones del mercado.

Además del uso de futuros financieros, la cartera consiste en emisiones de deuda de alta calidad, depósitos a plazo, instrumentos del mercado monetario y fondos del mercado monetario (estos últimos se incluirán en el límite del 10% en OICVM y/u otros OIC).

Estos instrumentos se utilizarán a efectos de la tesorería o en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de mejorar su gestión de tesorería, el Fondo también puede invertir en TRS no financiados. Los TRS canjearán un máximo de la totalidad de la rentabilidad de la cartera de bonos del Fondo por un tipo a corto plazo en USD. El Fondo podrá recurrir a TRS, en cuyo caso podría alcanzar una proporción prevista de entre el 30 y el 88% de su patrimonio neto, con un máximo del 90% de su patrimonio neto.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Subgestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. La Sociedad Gestora ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

El Fondo no invertirá más del 10% de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

Las inversiones subyacentes de este Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento sobre Taxonomía.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Dynamic Beta investments, LLC.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 12:00 del mediodía (hora de Luxemburgo) de la Fecha de Operación (D).

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).

Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente

dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Divulgación de información de la cartera

Se publicará una lista de las posiciones de la cartera del Fondo al final de cada mes en www.imgp.com mensualmente y según lo exijan las Bolsas de Valores Correspondientes. Cuando corresponda, el VL Indicativo por Acción (según se define en el apartado 7 “Mercado Secundario para Acciones OICVM ETF” de este Folleto) se publicará en el Domicilio Social y se podrá obtener a través de las Bolsas de Valores Correspondientes.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: VAR absoluto. Nivel de apalancamiento previsto, método basado en la suma de los nocionales: no superará el 525% o, según corresponda, el 725% si se tienen en cuenta las operaciones de cobertura para las Clases de Acciones expresadas en una moneda diferente de la moneda contable del Fondo.

Sin embargo, bajo determinadas circunstancias, pueden superarse estos niveles de apalancamiento.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una inversión a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	1, 60%	2,25%	0,80%	0,75%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Este Fondo emite Acciones cotizadas en bolsa gestionadas activamente denominadas “OICVM ETF”. Para obtener más información sobre la cotización de las Acciones y el Mercado Secundario de las Acciones OICVM ETF, consulte el apartado 7 del Folleto.

Se puede obtener una lista de las Bolsas de Valores Correspondientes donde se pueden comprar y vender Acciones OICVM ETF en el Domicilio Social de iMGP, así como en el Sitio Web.

18) iMGP Growth Strategy Portfolio Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen lograr un crecimiento del capital a través de una asignación de activos flexible en sus inversiones, buscando al mismo tiempo un nivel de riesgo inferior al del mercado bursátil por sí solo;
- tengan una alta tolerancia al riesgo y a la volatilidad y cuenten con un horizonte de inversión de 5 a 7 años como mínimo;
- estén dispuestos a aceptar variaciones negativas de su capital.

Para obtener más información, consulte el apartado "Perfiles y factores de riesgo de los Fondos".

Política de inversión:

El objetivo del Fondo es proporcionar un crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo en una amplia gama de categorías de activos y ofreciendo una importante exposición a los mercados de renta variable. El Fondo es de gestión activa y no está referenciado a ningún índice.

La Subgestora emplea un proceso de análisis fundamental ascendente e integra factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) como parte de una evaluación de los riesgos financieros de una empresa.

El Fondo podrá invertir, directamente o a través de OICVM y/u otras OIC, en valores de renta variable de todo el mundo, instrumentos de renta fija (como bonos, obligaciones y convertibles, incluidos, con carácter accesorio, bonos de alto rendimiento o high yield, subordinados y ligados a la inflación), e instrumentos del mercado monetario. La exposición a renta variable puede representar, directa y/o indirectamente, hasta el 85%. La exposición a renta fija puede representar, directa y/o indirectamente, hasta el 40%. El Fondo también podrá invertir en depósitos a plazo.

El Fondo puede estar expuesto a materias primas, como el oro y los metales preciosos. Esta exposición sólo se materializará a través de instrumentos aptos y se limitará a un máximo del 10% del patrimonio neto del Fondo. El Fondo también podrá invertir un máximo del 10% de su patrimonio neto en REIT.

El Fondo podrá invertir hasta un máximo del 35% en instrumentos que inviertan principalmente en valores emitidos por emisores localizados en o que efectúen una parte predominante de su actividad económica en mercados emergentes.

El Fondo también podrá invertir hasta un máximo del 10% en productos estructurados, como en certificados particulares u otros valores negociables cuyo rendimiento se indexe, por ejemplo, a la evolución de un índice, de valores negociables, instrumentos del mercado monetario u OIC, o una cesta de estos.

Las inversiones se realizarán principalmente en USD y/o se cubrirán frente al riesgo de cambio.

Para asignar varias categorías de clases de activos y construir una cartera diversificada, la Subgestora utiliza sobre todo análisis del ciclo económico, valoraciones de los

activos y análisis del riesgo y la correlación. El Fondo está gestionado activamente y sujeto a un riguroso control del riesgo.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados, concretamente en futuros, opciones y contratos a plazo, con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo no está limitado a un nivel mínimo de inversión en participaciones de OICVM y/u otros OIC. No obstante, el Fondo puede invertir más del 10% en OICVM y/u otros OIC con el fin de obtener una exposición indirecta y diversificada.

Las inversiones subyacentes de este Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento sobre Taxonomía.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora:

Hottinger & Co Limited

Asesor de inversiones: Bank SYZ Ltd

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada "D", la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 18:00 (hora de Luxemburgo) del día antes (D-1) de la Fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).

Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	2%	1,00%	0,95%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo y las modalidades de cálculo de la comisión de rentabilidad, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

ANEXO 4. FONDOS DE FONDOS

19) iMGP Balanced Strategy Portfolio USD Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen lograr un crecimiento del capital a través de una asignación de activos flexible en sus inversiones, buscando al mismo tiempo un nivel de riesgo inferior al del mercado bursátil por sí solo;
- tengan una alta tolerancia al riesgo y a la volatilidad y cuenten con un horizonte de inversión de 4 años como mínimo;
- estén dispuestos a aceptar variaciones negativas de su capital.

Para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles y factores de riesgo de los Fondos”.

Política de inversión:

El objetivo del Fondo es proporcionar un crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo en una amplia gama de categorías de activos y ofreciendo una exposición equilibrada a los mercados de renta variable y fija. El Fondo es de gestión activa y no está referenciado a ningún índice.

La Subgestora emplea un proceso de análisis fundamental ascendente e integra factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) como parte de una evaluación de los riesgos financieros de una empresa.

El Fondo podrá invertir, principalmente a través de OICVM y/u otras OIC en todo el mundo, en valores de renta variable, instrumentos de renta fija (como bonos, obligaciones y convertibles, incluidos, con carácter accesorio, bonos de alto rendimiento o high yield, subordinados y ligados a la inflación), e instrumentos del mercado monetario. Las inversiones en renta variable pueden representar, directa y/o indirectamente, hasta el 60%. Las inversiones en renta fija pueden representar, directa y/o indirectamente, hasta el 60%. El Fondo también podrá invertir en depósitos a plazo.

El Fondo puede estar expuesto a materias primas, como el oro y los metales preciosos. Esta exposición sólo se materializará a través de instrumentos aptos y se limitará a un máximo del 10% del patrimonio neto del Fondo. El Fondo también podrá invertir un máximo del 10% de su patrimonio neto en REIT.

El Fondo podrá invertir hasta un máximo del 35% en instrumentos que inviertan principalmente en valores emitidos por emisores localizados en o que efectúen una parte predominante de su actividad económica en mercados emergentes.

El Fondo también podrá invertir hasta un máximo del 10% en productos estructurados, como en certificados particulares u otros valores negociables cuyo rendimiento se indexe, por ejemplo, a la evolución de un índice, de valores negociables, instrumentos del mercado monetario u OIC, o una cesta de estos.

Las inversiones se realizarán principalmente en USD y/o se cubrirán frente al riesgo de cambio.

Para asignar varias categorías de clases de activos y construir una cartera diversificada, la Entidad subgestora utiliza sobre todo análisis del ciclo económico, valoraciones de los activos y análisis del riesgo y la correlación. El Fondo está gestionado activamente y sujeto a un riguroso control del riesgo.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados, concretamente en futuros, opciones y contratos a plazo, con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

El Fondo invertirá una parte considerable, más del 50% de su patrimonio neto, en participaciones de OICVM y/u otros OIC.

Las inversiones subyacentes de este Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento sobre Taxonomía.

Moneda contable del Fondo: USD

Entidad subgestora: Bank SYZ Ltd

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada “D”, la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 18:00 (hora de Luxemburgo) del día antes (D-1) de la Fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).
Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	R	I	Z
Comisión de gestión máxima	2%	1,00%	0,95%	N/A

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo y las modalidades de cálculo de la comisión de rentabilidad, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

El siguiente anexo está en vigor hasta el 30 de marzo de 2026 incluido, con respecto al Fondo iMGP Conservative Select Fund, que pasará a denominarse iMGP Sirios Absolute Return Fund.

20) iMGP Conservative Select Fund

Perfil del inversor tipo:

Este Fondo se dirige especialmente a los inversores que:

- deseen lograr un crecimiento del capital gracias a la diversificación conservadora de sus inversiones invirtiendo principalmente en OICVM y/o OIC y buscando al mismo tiempo un nivel de riesgo significativamente inferior al del mercado de valores por sí solo;
- cuenten con un horizonte de inversión de 3 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en un Fondo de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado "Perfiles y factores de riesgo de los Fondos".

Política de inversión:

El objetivo de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad absoluta que tenga una correlación limitada con la tendencia de los principales índices de los mercados de acciones o bonos invirtiendo principalmente en OICVM, fondos cotizados aptos para OICVM, fondos del mercado monetario y/u otros OIC. La Gestora determinará la ponderación entre estos instrumentos de acuerdo con su evaluación personal de las tendencias del mercado. El Fondo se gestiona de forma activa, sin referencia a ningún índice.

El Fondo puede proporcionar exposición indirecta en todas las clases de activos, principalmente a los mercados de renta variable y de renta fija, pero también a divisas e instrumentos del mercado monetario a escala mundial, incluidos los mercados emergentes.

El Fondo también puede estar expuesto a materias primas, como el oro y los metales preciosos. Esta exposición sólo se materializará a través de instrumentos aptos y se limitará a un máximo del 10% del patrimonio neto del Fondo.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 ("SFDR") pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Gestora cree que la consideración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) permite crear valor a largo plazo, fomentando así un cambio positivo. Ha adoptado a tal efecto una política ESG que puede consultarse en la web www.imgp.com.

Con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo, la cartera invertirá al menos un 50% de su activo neto en OICVM que promuevan características medioambientales y sociales según el artículo 8 del SFDR o que tengan como objetivo la inversión sostenible según el artículo 9 del SFDR.

Puede encontrar más información sobre las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo en el Anexo B del Folleto.

Para asignar la exposición a las diferentes categorías de clases de activos y construir una cartera global

conservadora, la Gestora utiliza sobre todo análisis del ciclo macroeconómico, así como la valoración de activos y el análisis de las correlaciones. Los análisis fundamentales descendentes irán evolucionando con el tiempo. Podría consistir en estudiar, entre otras cosas, las curvas de rendimiento mundiales, las valoraciones de mercado, los análisis del ciclo de beneficios, las expectativas de beneficios, los diferenciales crediticios, el sentimiento de los inversores, así como otros factores. El Fondo está sujeto a un seguimiento continuo para garantizar que los parámetros de riesgo y las exposiciones de mercado se mantienen en la misma línea que los pareceres de inversión.

El Fondo también podrá invertir en derivados financieros cotizados (incluidas opciones y futuros) con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos.

Moneda contable del Fondo: USD

Gestora: iM Global Partner Asset Management S.A.

Presentación de órdenes:

Suscripciones/Reembolsos/Canjes

Hora límite para la recepción de órdenes y Fecha de Operación:

Denominada "D", la Fecha de Operación (todos los Días Hábiles), es la fecha en que se aplica el Valor Liquidativo a las operaciones.

Para que sean tramitadas al VL del día D, las órdenes deben recibirse, a más tardar, a las 18:00 (hora de Luxemburgo) del día antes (D-1) de la Fecha de Operación D.

Fecha de Valoración:

Día hábil siguiente a una Fecha de Operación (D + 1).

Cálculo del VL en la fecha D.

El precio de Suscripción y/o Reembolso de las Acciones será pagadero en la moneda de la Clase correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Operación aplicable.

Gestión de riesgos:

Método para determinar el riesgo agregado: enfoque de compromiso.

Riesgos de sostenibilidad:

Este Fondo está muy diversificado. Por lo tanto, se prevé que el Fondo esté expuesto a una amplia gama de riesgos de sostenibilidad que diferirán de una empresa a otra. Algunos mercados y sectores estarán más expuestos a los riesgos de sostenibilidad que otros. Por ejemplo, el sector energético es conocido por ser uno de los principales productores de gases de efecto invernadero y puede estar sujeto a una mayor presión normativa o pública en comparación con otros sectores, por lo que conlleva un mayor riesgo. Sin embargo, no se prevé que ningún riesgo de sostenibilidad conlleve un impacto financiero negativo sustancial sobre el valor del Fondo.

Comisiones específicas del Fondo:

Se entenderá que las siguientes comisiones corresponden al máximo aplicable.

Clase de Acciones	C	N	R	I
Comisión de gestión máxima	0,50%	0,75%	0,25%	0,25%

No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad a este Fondo. En lo referente al resto de gastos abonables por el Fondo, consulte los apartados “Comisiones y gastos” y “Régimen tributario” del Folleto.

Anexo A: Valores relacionados con la matriz de la garantía del Préstamo de Valores

A continuación se muestran las diferentes listas mencionadas en el Apartado 16.3. Gestión de garantías financieras

Listas de países

Lista de países 1	Austria	Lista de países 2	Australia
	Bélgica		Canadá
	Dinamarca		Irlanda
	Finlandia		Italia
	Francia		Japón
	Alemania		Luxemburgo
	Países Bajos		Nueva Zelanda
	Noruega		Portugal
	Suecia		España
	Suiza		
	Reino Unido		
	Estados Unidos de América		

Lista supranacional

1. Fondo Europeo de Inversiones,
2. Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo,
3. Banco Europeo de Inversiones,
4. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento,
5. Corporación Financiera Internacional,
6. Banco Interamericano de Desarrollo,
7. Banco Asiático de Desarrollo,
8. Banco Africano de Desarrollo,
9. Banco de Desarrollo del Consejo de Europa,
10. Banco Nórdico de Inversiones,
11. Banco de Desarrollo del Caribe,
12. Fondo Monetario Internacional,
13. Banco de Pagos Internacionales,
14. Fondo Europeo de Estabilidad Financiera,
15. Mecanismo Europeo de Estabilidad.

Lista de renta variable

Lista de los principales índices

Países	Calificación del país	Índice	Suecia	AAA	Índice OMX Stockholm 30
Austria	AA+	ATX	Suiza	AAA	SMI, SPI
Bélgica	AA	BEL20	Reino Unido	AA	UKX 100
Canadá	AAA	S&P	Estados Unidos de América	AA+	S&P 500
Dinamarca	AAA	OMX Copenhagen 20		AA+	Dow Jones Industrial
Finlandia	AA+	OMX Helsinki		AA+	NASDAQ
Francia	AA	CAC 40			
Alemania	AAA	DAXX30			
Irlanda	A	ISEQ20			
Italia	BBB-	FTSE MIB			
Japón	A+	Nikkei 225			
Países Bajos	AAA	AEX			
Noruega	AAA	OSEAX			
Portugal	BB+	PSI 20			
España	BBB+	IBEX35			

Lista de índices secundarios

Países	Calificación del país	Índice
Australia	AAA	ASX200
Bélgica	AA	BEL MID
Canadá	AAA	TSX
República Checa	A+	Índice de la Bolsa de Valores de Praga
Europa	AAA	STOXX Europe 600 Price Index EUR
Francia	AA	CAC All Tradable
Alemania	AAA	DAX Mid Cap
Hong Kong	AAA	HSI
Hungría	BBB-	Índice de la Bolsa de Valores de Budapest
Nueva Zelanda	AA	NZX50
Polonia	A	WIG20
Turquía	BB+	Índice Borsa Istanbul 100
Reino Unido	AA	Índice FTSE250
	AA	FTSE ALL-SHARE
Estados Unidos de América	AA+	Russell 1000

1) iMGP Japan Opportunities Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:
iMGP Japan Opportunities Fund

Identificador de entidad jurídica:
5493000GULN3XEIXOZ68

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **10%** de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo integra factores medioambientales, sociales y de buena gobernanza ("factores ESG") en el análisis, la selección y la composición de las inversiones, con el objetivo de lograr una puntuación (la "puntuación ESG"), calculada a nivel de cartera general como media ponderada de las puntuaciones ESG de los emisores individuales, que sea superior a la puntuación ESG del índice Topix.

La puntuación ESG de los emisores de inversión individuales es un indicador agregado representativo de las oportunidades y riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza a los que está expuesto un emisor.

En concreto, la puntuación ESG de un emisor se determina mediante el análisis agregado de varios indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza que se consideran significativos en función del sector al que pertenezca y de su capacidad para influir en los resultados del emisor. Esta puntuación ESG se expresa en una escala de 0 a 10, de modo que unas puntuaciones más altas representan una menor exposición a riesgos ESG y/o una exposición elevada a oportunidades de crecimiento sostenible. Dada la heterogeneidad de las inversiones individuales realizadas por el Fondo, los emisores se seleccionan en función de la puntuación ESG global del emisor y no por una sola característica medioambiental y/o social promovida.

Las características medioambientales promovidas por el Fondo al considerar la puntuación ESG incluyen las siguientes: uso de energías renovables, uso y aprovisionamiento de materias primas, gestión de residuos, emisiones de gases de efecto invernadero y conservación y restauración de la biodiversidad.

Las características sociales promovidas por el Fondo mediante la consideración de la puntuación ESG incluyen las siguientes: lucha contra la desigualdad social, relaciones con los empleados, inversión en capital humano, igualdad de género en el órgano de gobierno y respeto de los derechos humanos. No se ha designado un índice de referencia para alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

En relación con las características medioambientales y sociales promovidas por el Fondo, a continuación se muestran los principales indicadores de sostenibilidad elegidos para medir su cumplimiento:

Limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero

- Ausencia de inversiones en empresas que deriven (i) al menos el 25% del volumen de negocios de actividades mineras o de generación de energía relacionadas con el carbón térmico o (ii) al menos el 10% del volumen de negocios de actividades de extracción de petróleo y gas a través de la explotación de arenas bituminosas, contribuyendo así a limitar las emisiones de gases de efecto invernadero.
- “Puntuación ESG” del producto proporcionada por un proveedor de información especializado: media ponderada de las puntuaciones ESG de los emisores de los instrumentos financieros de la cartera. La limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero es un indicador que se considera parte de la puntuación ESG.

Respeto de los derechos humanos

- Ausencia de inversiones en empresas con una clara participación directa en la fabricación de armas no convencionales (minas antipersonas, bombas de racimo, armas nucleares, uranio empobrecido, armas biológicas, armas químicas, armas de fragmentación invisible, láseres cegadores, armas incendiarias, fósforo blanco).

Conservación y restauración de la biodiversidad, uso de energías renovables, uso y aprovisionamiento de materias primas, gestión de residuos

- Ausencia o limitación de inversiones en emisores considerados “críticos”, es decir, aquellas empresas con una mayor exposición a riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza, es decir, aquellas con calificaciones de sostenibilidad ESG inferiores en el universo de inversión.
- “Puntuación ESG” del producto proporcionada por un proveedor de información especializado: media ponderada de las puntuaciones ESG de los emisores de los instrumentos financieros de la cartera.

La conservación y restauración de la biodiversidad, el uso de energías renovables, el uso y aprovisionamiento de las materias primas y la gestión de residuos son indicadores que se consideran parte de la puntuación ESG.

Lucha contra la desigualdad social, relaciones con los empleados, inversión en capital humano e igualdad de género en el órgano de gobierno

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- Ausencia o limitación de inversiones en emisores considerados “críticos”, es decir, aquellas empresas con una mayor exposición a riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza, es decir, aquellas con calificaciones de sostenibilidad ESG inferiores en el universo de inversión.

- “Puntuación ESG” del producto proporcionada por un proveedor de información especializado: media ponderada de las puntuaciones ESG de los emisores de los instrumentos financieros de la cartera. La lucha contra la desigualdad social, las relaciones con los empleados, la inversión en capital humano y la igualdad de género en el órgano de gobierno son indicadores considerados dentro de la puntuación ESG.

- Por último, el Fondo promueve la interacción proactiva con las empresas, tanto mediante el ejercicio de los derechos de intervención y voto como mediante el compromiso con la dirección de las empresas.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La Subgestora ha adoptado una metodología de selección de inversiones sostenibles basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por las Naciones Unidas. En concreto, esta metodología permite seleccionar emisores cuyas actividades contribuyan a uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por las Naciones Unidas (los denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible” u “ODS”), ya sea a través de sus productos/servicios o en relación con la realización de sus procesos operativos, siempre que dichas inversiones no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales o sociales establecidos en el Reglamento (UE) 2019/2088 y que las empresas beneficiarias de dichas inversiones cumplan las prácticas de buena gobernanza.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen por objeto fomentar un desarrollo mundial más consciente y sostenible; concretamente, estos objetivos incluyen, entre otros: la lucha contra la pobreza y el hambre; el derecho a la salud, el trabajo y la educación; la igualdad de género y la reducción de la desigualdad; el acceso al agua y la energía; la urbanización y la promoción de infraestructuras resilientes; la lucha contra el cambio climático; y la protección del medio ambiente, incluida la preservación de los ecosistemas marinos y terrestres.

La proporción de inversión mínima sostenible se calcula como la ponderación ponderada de los emisores que, en relación con sus productos/servicios y procesos de producción, tienen: (i) una alineación neta positiva con al menos uno de los 17 ODS, y (ii) ninguna desalineación neta con ninguno de los 17 ODS más ninguna ponderación ponderada de bonos con ingresos destinados a financiar proyectos medioambientales y/o sociales. En concreto, la contribución a uno o más de los ODS tiene en cuenta parámetros cuantitativos y cualitativos seleccionados, incluida la exposición a litigios, que ayudan a destacar cualquier incidencia adversa causada por el emisor.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

La medición de la contribución de un emisor a uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene en cuenta parámetros cuantitativos y cualitativos seleccionados, resaltados en la siguiente sección, como parte de los indicadores de efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad.

– *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

La metodología de selección de inversiones sostenibles definida por la Subgestora se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por las Naciones Unidas y tiene en cuenta, con diversos grados de intensidad, los principales indicadores de incidencia adversa a través de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Los indicadores cualitativos incluyen la posible i) presencia de controversias relacionadas con el cambio climático, contaminantes liberados en el suelo, el aire y/o el agua, discriminación, normas laborales de la cadena de suministro o respeto de los derechos humanos;

(ii) ausencia de planes de transición acompañados de objetivos de reducción de emisiones; (iii) generación de energía a partir de combustibles fósiles y productos relacionados o presencia de reservas de combustibles fósiles utilizables; y (iv) ausencia de diversidad en los consejos de administración o discriminación salarial.

Los indicadores de carácter cuantitativo incluyen la exclusión del universo de inversión de empresas que obtienen (i) al menos el 25% de su volumen de negocios de actividades mineras o de generación de energía relacionadas con el carbón térmico o (ii) al menos el 10% de su volumen de negocios de actividades de petróleo y gas a través de la explotación de arenas bituminosas, así como empresas involucradas en la fabricación o venta de armas no convencionales (como, entre otras, minas antipersonas, bombas de racimo, armas químicas y armas biológicas).

El principio de “no causar perjuicio significativo” se verifica mediante la ausencia de alineación neta con cada uno de los 17 ODS. La puntuación resumida de cada ODS se determina analizando las puntuaciones asignadas a los dos componentes: (i) la alineación neta de los productos y servicios de un emisor con las metas asociadas con cada ODS; y (ii) la alineación neta de los procesos de producción de las empresas emisoras con respecto a objetivos de desarrollo sostenible específicos.

– *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

La metodología de selección de inversiones sostenibles basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas adoptada por la Subgestora tiene en cuenta los indicadores clave de incidencia adversa a través de métricas cuantitativas y cualitativas, como la exposición del emisor a posibles litigios. Esto incluye, por ejemplo, evaluar la participación del emisor en los litigios sobre derechos humanos, los litigios sobre derechos de los trabajadores y el desarrollo de sus actividades

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - La política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de empresas que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - El análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	0 %	2025	
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El análisis ESG cubrirá al menos el 90% de los emisores de la cartera del Fondo. El proceso de selección ESG también tiene como objetivo excluir al menos el 20% del universo de inversión inicial para garantizar una selección efectiva de valores de las empresas del universo de inversión que mejor cumplan los criterios ESG materiales pertinentes dentro de un sector industrial determinado y, por lo tanto, la calidad ESG de la cartera del Fondo.

Este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR y se compromete a invertir al menos el 10% de su patrimonio en “inversiones sostenibles” en el sentido del SFDR. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. El principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del SFDR se aplicará únicamente a las “inversiones sostenibles”.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará para alcanzar el objetivo del Fondo será vinculante en el 90% de la cartera. Esto incluye la inversión en emisores cuyas actividades contribuyan a uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por las Naciones Unidas o la inversión en OIC objetivo solo cuando dichos productos inviertan al menos el 70% de sus activos en OIC objetivo que promuevan características medioambientales o sociales, o tengan objetivos de inversión sostenible.

El Fondo también ha adoptado una política de exclusión por la que se excluyen determinadas inversiones de la selección de la Subgestora:

1. Empresas que se considera que incumplen los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción; y
2. Empresas relacionadas con armas controvertidas o que tengan una exposición significativa a actividades relacionadas con el tabaco, la energía del carbón, la generación de energía nuclear, o el petróleo y el gas; y
3. En general, empresas que tengan una calificación baja o que sean objeto de controversias en cuanto a criterios ESG en función del análisis de la Subgestora o los datos proporcionados por proveedores externos (iguales a “CCC” asignados por un proveedor de información especializado).

Para obtener más información, consulte el apartado sobre indicadores de sostenibilidad anterior.

Estas normas están integradas en el sistema de negociación para evitar cualquier intento de invertir en empresas excluidas. La integración se realiza de manera continua, con una actualización periódica de la lista de exclusión.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?

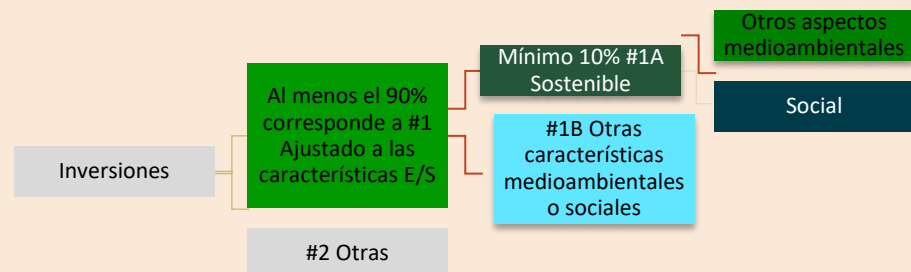
Los emisores corporativos que no cumplen con las buenas prácticas de gobernanza son aquellos que (i) no incluyen a miembros independientes en el órgano de gobierno, (ii) tienen opiniones negativas del auditor externo, (iii) tienen disputas en relación con el Principio N.º 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU) en relación con el compromiso contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, (iv) tienen disputas en relación con el Principio N.º 3 del PMNU en relación con la libertad de asociación y el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, (v) tienen disputas en relación con el Principio N.º 6 del PMNU en relación con la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, y (vi) tienen disputas en relación con el cumplimiento fiscal. Los emisores se identifican a partir de los incluidos en las calificaciones pertinentes facilitadas por proveedores de servicios especializados. Dichos emisores quedan excluidos *ex ante* del universo de inversión del Fondo y, en el momento de la valorización de la cartera, también se lleva a cabo un control *ex post* basado en la última lista disponible de emisores excluidos.

Las prácticas de gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.



#1 Ajustado a las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero y se espera que sean de al menos el 90%.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.

La categoría **#1 Ajustado a las características E/S** abarca:

- La subcategoría **#1A Sostenible** cubre inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales, que representarán al menos el 10% de las inversiones del Fondo.
- La subcategoría **#1B Otras características E/S** cubre las inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el volumen de negocio, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el gasto de capital (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los gastos operativos (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



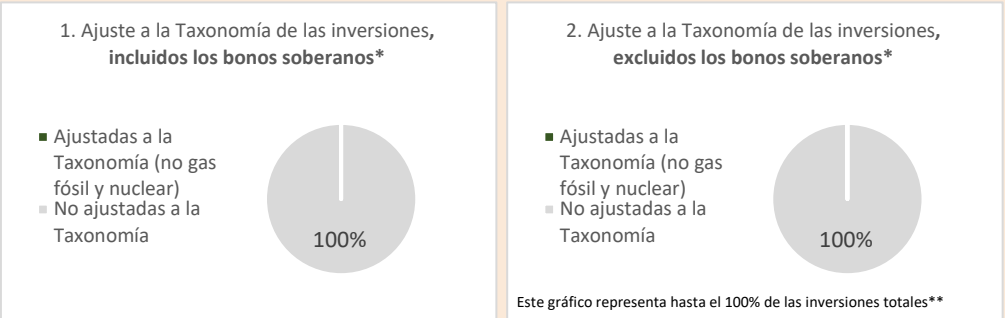
¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subvacantes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

- ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

- ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE. Si bien el Fondo no tiene un objetivo de inversión sostenible, está comprometido con inversiones sostenibles en un mínimo del 10% del patrimonio.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no se identifica *ex ante*, dado que la metodología adoptada por la Subgestora identifica la contribución de los emisores invertidos a objetivos de desarrollo sostenible que incorporan conjuntamente aspectos medioambientales y sociales.

Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se realizarán en actividades económicas que no se consideren sostenibles desde el punto de vista medioambiental de conformidad con la Taxonomía de la UE. No obstante, el Fondo podrá invertir en actividades medioambientalmente sostenibles seleccionadas de conformidad con su política de inversión, pero dichas inversiones no son decisivas en sí mismas para la consecución de los objetivos medioambientales del Fondo.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Fondo no tiene un objetivo de inversión sostenible, aunque está comprometido con inversiones sostenibles en un mínimo del 10% del patrimonio.

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social no se identifica *ex ante*, dado que la metodología adoptada por la Subgestora identifica la contribución de los emisores invertidos a objetivos de desarrollo sostenible que incorporan conjuntamente aspectos medioambientales y sociales.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.imgp.com/en/sustainability>

2) iMGP US Small and Mid Company Growth Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
iMGP US Small and Mid Company Growth Fund

Identificador de entidad jurídica:
54930001QZSSY530QY50

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) promovidas por este Fondo consisten en iniciativas centradas en el cambio climático, iniciativas para mejorar la huella medioambiental y agendas positivas de las partes interesadas que podrían estar implicadas en, o verse afectadas por, una empresa participada, al tiempo que se excluyen determinadas empresas y sectores porque no son compatibles con la visión de la Subgestora sobre el desarrollo sostenible. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para cuantificar el logro de las características promovidas son la huella de carbono del Fondo, la exposición a empresas activas en el sector de combustibles fósiles, la exposición a armas controvertidas y las infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (PMNU) y las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

– ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

– ***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de determinados indicadores como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	0 %	2025	
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El Fondo sigue las siguientes estrategias para promover las características medioambientales y/o sociales, tal y como se detalla a continuación:

- Inclusión de determinadas inversiones en la cartera que la Subgestora considera que promueven las características medioambientales y/o sociales; y
- Exclusión de determinadas inversiones de la cartera.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la evaluación de diversos asuntos empresariales propios que son indicadores de empresas que prestan un buen servicio al medio ambiente, entre otros.

El Fondo también ha adoptado una política de exclusión por la que se excluyen determinadas inversiones. En la actualidad, la Subgestora no invierte directamente, según su propia evaluación, en empresas cuyos ingresos estén compuestos en al menos un 25% por los siguientes elementos:

- producción de entretenimiento para adultos,
- armas ligeras,
- producción de tabaco,
- carbón térmico.

Además, la Subgestora excluirá la inversión en empresas:

- identificadas como productoras de armas controvertidas,
- que considere que no siguen las prácticas de gobernanza mediante el análisis, por parte de la Subgestora, de varias cuestiones relacionadas con el gobierno propio que tiene en cuenta dentro del proceso de inversión, como se expone más adelante.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?

La Subgestora evalúa varias cuestiones empresariales clasificadas por ella como factores importantes de gobernanza que considera importantes para evaluar si una empresa dispone de una buena gobernanza, en su opinión, incluidos, entre otros, lo que considera equipos de gestión sólidos, la gestión de las relaciones con los empleados, la gestión de la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

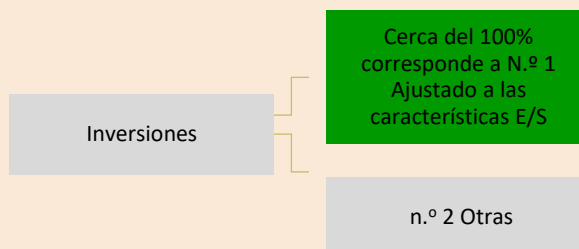
La Subgestora utiliza un enfoque cualitativo para evaluar, antes de invertir, y supervisar, a lo largo de la vida de una inversión, los factores importantes de gobernanza antes mencionados para determinar si una empresa en la que se invierte sigue prácticas de gobernanza mediante el uso de información disponible públicamente identificada y considerada importante por la Subgestora para dichas evaluaciones. Esta información pública puede consistir, por ejemplo, en estados financieros e informes presentados por una empresa, actos y reuniones de inversores organizados por una empresa, información sobre el sector y cualquier otra información de este tipo. Además, como parte de la evaluación de una empresa en la que se invierte con los factores importantes de gobernanza mencionados

Las prácticas de gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

anteriormente que utiliza la Subgestora para determinar si la dicha empresa sigue prácticas de gobernanza, la Subgestora contacta con las empresas en las que ha invertido en nombre del Fondo que le da acceso, para debatir y fomentar el progreso en dichos factores que considera que la empresa en la que se invierte puede mejorar significativamente. Como parte de este proceso de compromiso, la Subgestora también evaluará si la empresa sigue aplicando prácticas de gobernanza.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.



N.º 1 Ajustado a las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero y se espera que sean cercanas al 100%.

N.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.

● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

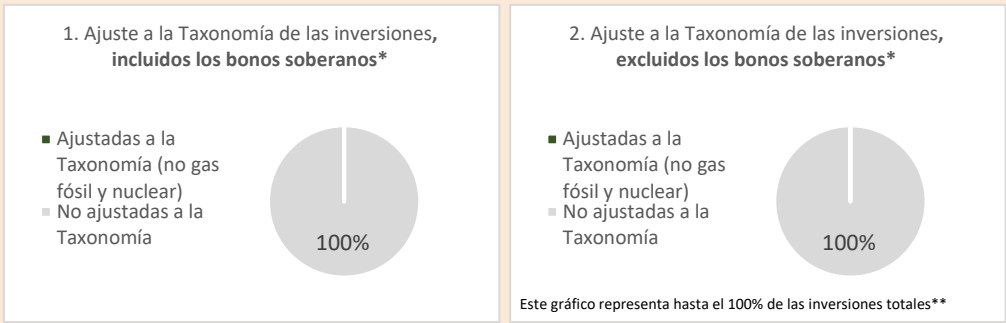
- el volumen de negocio, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el gasto de capital (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los gastos operativos (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

3) iMGP US Value Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
iMGP US Value Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300707CXZ8TRYKM19

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) que promueve este Fondo consisten en invertir en activos con buenas calificaciones medioambientales, sociales y de buen gobierno, excluyendo al mismo tiempo a determinadas empresas por su implicación en productos y servicios controvertidos. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo, la Subgestora trata de alcanzar una Puntuación de Intensidad de Carbono Media Ponderada calculada según la metodología de la Subgestora que sea inferior a 200. También se supervisará la Calificación de Riesgo ESG de la cartera. Cada título en el que se invierta se someterá a una evaluación exhaustiva por parte de la Subgestora basada en diversos factores ESG proporcionados por fuentes externas y posiblemente complementada por los análisis internos de la Subgestora.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El enfoque de la Subgestora respecto a la integración ESG es el siguiente:

Selección de valores: La Subgestora selecciona los valores en función de las puntuaciones de riesgo de intensidad de carbono y ESG. La incorporación de ESG es parte integrante de una evaluación adecuada del riesgo y la oportunidad de una inversión.

Supervisión de las carteras: La Subgestora utiliza unas amplias bases de datos, las conclusiones de su Comité ESG, las organizaciones de normas ESG, la información presentada por las empresas, las reuniones de la dirección y los informes del sector para incorporar a un argumento de inversión, su propia previsión de beneficios y una valoración objetivo adecuada. En cada informe de análisis bursátil se incluye un análisis ESG con énfasis en los asuntos más relevantes para la empresa y su factor de riesgo ESG financiero inherente al sector.

El equipo de inversión desea construir una cartera con unas puntuaciones agregadas de riesgo de intensidad de carbono y ESG convincentes. En especial, el equipo busca estructurar una cartera con una Puntuación de Intensidad de Carbono Media Ponderada, como se mencionó anteriormente, inferior a 200.

La Intensidad de Carbono Media Ponderada se calcula ponderando la división de las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 del emisor entre los ingresos en millones de USD del emisor sobre el valor total actual de la cartera.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	0 %	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la evaluación de diversos factores con el objetivo de construir una cartera con puntuaciones agregadas convincentes de riesgo de intensidad de carbono y ESG.

La Subgestora aplica la política de exclusión aplicada por la Sociedad Gestora, en particular una lista de exclusión basada en fabricantes de armas controvertidas y listas de sanciones internacionales. Para mayor información, consulte la política ESG de iM Global Partner Asset Management (disponible en el siguiente enlace: <https://www.imgp.com/regulatory-information/>).

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?***

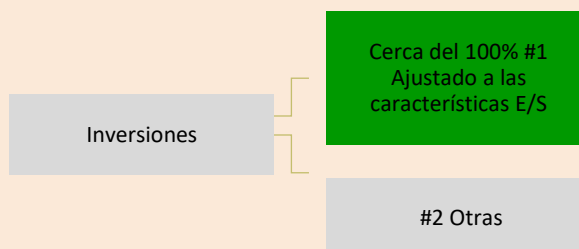
La Subgestora evalúa las buenas prácticas de gobierno corporativo basándose en varios indicadores, como los de los derechos de los accionistas minoritarios, independencia del consejo, remuneración de los ejecutivos y trayectoria de asignación de capital de la dirección. La Subgestora no es un inversor activo, sino que busca invertir en empresas con equipos directivos que actúen en el mejor interés del accionista.

Las prácticas de gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.



#1 Ajustado a las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero y se espera que sean cercanas al 100%.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



● ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

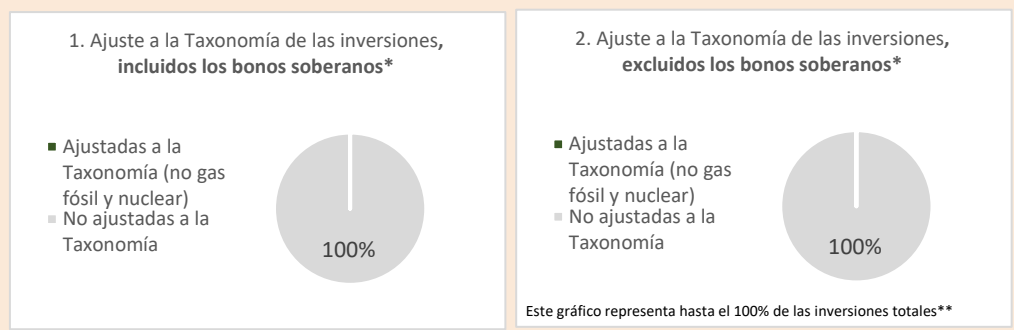
☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

4) iMGP Global Concentrated Equity Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:

iMGP Global Concentrated Equity Fund

Identificador de entidad jurídica:

549300OB3NSRTXHRKR38

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) que promueve este Fondo consisten en invertir en activos con buenas calificaciones medioambientales, sociales y de buen gobierno, excluyendo al mismo tiempo a determinadas empresas por su implicación en productos y servicios controvertidos. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo, la Subgestora trata de alcanzar una Puntuación de Intensidad de Carbono Media Ponderada calculada según la metodología de la Subgestora, que sea inferior 200.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

También se supervisará la Calificación de Riesgo ESG de la cartera. Cada título en el que se invierta se someterá a una evaluación exhaustiva por parte de la Subgestora basada en diversos factores ESG proporcionados por fuentes externas y posiblemente complementada por los análisis internos de la Subgestora. El enfoque de la Subgestora respecto a la integración ESG es el siguiente:

Selección de valores: La Subgestora selecciona los valores en función de las puntuaciones de intensidad de carbono y ESG. La incorporación de criterios ESG es parte integrante de una evaluación adecuada del riesgo y la oportunidad de una inversión.

Supervisión de las carteras: La Subgestora utiliza unas amplias bases de datos, las conclusiones del Comité ESG, las organizaciones de normas ESG, la información presentada por las empresas, las reuniones de la dirección y los informes del sector para incorporar a un argumento de inversión, su propia previsión de beneficios y una valoración objetiva adecuada. En cada informe de análisis bursátil se incluye un análisis ESG con énfasis en los asuntos más relevantes para la empresa y su factor de riesgo ESG financiero inherente al sector.

La Subgestora desea construir una cartera con unas puntuaciones agregadas de riesgo de intensidad de carbono y ESG convincentes. En especial, el equipo busca construir una cartera con una Puntuación de Intensidad de Carbono Media Ponderada inferior a 200.

La Intensidad de Carbono Media Ponderada se calcula ponderando la división de las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 del emisor entre los ingresos en millones de USD del emisor sobre el valor total actual de la cartera.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	0 %	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la evaluación de diversos factores con el objetivo de construir una cartera con puntuaciones agregadas convincentes de riesgo de intensidad de carbono y ESG. El Fondo también ha adoptado una política de exclusión por la que se excluyen determinadas inversiones (como las empresas que participen activamente en la producción de municiones en racimo).

La Subgestora aplica la política de exclusión aplicada por la Sociedad Gestora, en particular una lista de exclusión basada en fabricantes de armas controvertidas y listas de sanciones internacionales. Para mayor información, consulte la política ESG de iM Global Partner Asset Management (disponible en el siguiente enlace: <https://www.imgp.com/regulatory-information/>).

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?***

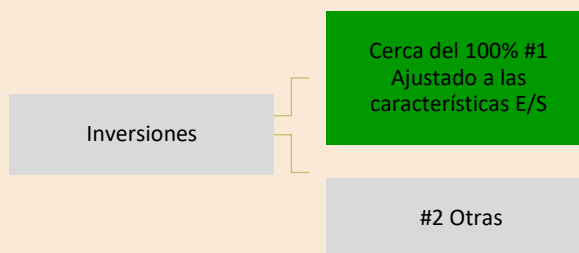
La Subgestora evalúa las prácticas de gobernanza basándose en varios indicadores, como los derechos de los accionistas minoritarios, la independencia del consejo, la remuneración de los ejecutivos y el historial de asignación de capital por parte de la dirección. La Subgestora no es un inversor activo, sino que busca invertir en empresas con equipos directivos que actúen en el mejor interés del accionista

Las prácticas de gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.



#1 Ajustado a las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero y se espera que sean cercanas al 100%.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.

● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

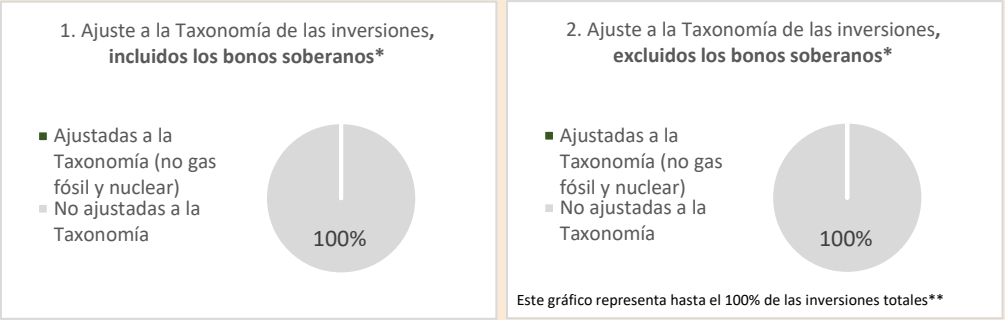
- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el arábito.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

5) iMGP Euro Fixed Income Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:
iMGP Euro Fixed Income Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300K3F0F5XC0FPS64

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que promueve este Fondo consisten en tratar de construir una cartera con unas puntuaciones de riesgo de intensidad de carbono y ESG convincentes, al tiempo que se excluyen determinadas empresas y sectores por no ser compatibles con la visión de la Subgestora sobre el desarrollo sostenible. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para alcanzar las características ESG promovidas por el Fondo, la Subgestora trata de alcanzar una puntuación media ponderada de la Intensidad de Carbono de la cartera, calculada según la metodología de la Subgestora, que sea inferior a 200. También se supervisará la Calificación de Riesgo ESG de la cartera. Cada valor en el que se invierta se someterá a una evaluación exhaustiva por parte de la Subgestora basada en diversos factores ESG proporcionados por fuentes externas y posiblemente complementada por los análisis internos de la Subgestora.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El enfoque de la Subgestora respecto a la integración ESG es el siguiente:

Selección de valores: La Subgestora selecciona los valores en función de las puntuaciones de riesgo de intensidad de carbono y ESG. La incorporación de ESG es parte integrante de una evaluación adecuada del riesgo y la oportunidad de una inversión.

Supervisión de las carteras: La Subgestora utiliza la amplia base de datos de análisis ESG y las calificaciones de Sustainalytics, las conclusiones de su Comité ESG, las organizaciones de normas ESG, la información presentada por las empresas, las reuniones de la dirección y los informes del sector para incorporar a un argumento de inversión, su propia previsión de beneficios y una valoración objetivo adecuada. En cada informe de análisis bursátil se incluye un análisis ESG con énfasis en los asuntos más relevantes para la empresa y su factor de riesgo ESG financiero inherente al sector.

La intensidad de carbono es un indicador que ayuda a comparar las emisiones entre industrias e indica la cantidad de ingresos expuestos a las emisiones de carbono. Estos indicadores sobre la sostenibilidad son vinculantes y se aplican sistemáticamente a toda la cartera (todos los valores y todas las clases de activos, excepto el efectivo y los derivados con fines de cobertura) y en todo momento, con sujeción a la disponibilidad de una puntuación informada o estimada para un valor determinado.

Cuando una Puntuación de Intensidad de Carbono no se considere adecuada para un valor determinado (por ejemplo, deuda pública), la Subgestora aplicará otros indicadores, como las listas de exclusión que se indican a continuación.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).	0%	2025	
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

De acuerdo con la política ESG, cada título en el que se invierta se someterá a una evaluación exhaustiva basada en diversos factores ESG proporcionados por fuentes externas y posiblemente complementada por los análisis internos de la Subgestora.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la aplicación de diversos indicadores sobre la sostenibilidad, tal como se describe anteriormente.

El Fondo también adoptó una política de exclusión por la que determinadas empresas o títulos con un impacto social o medioambiental negativo están excluidas del universo de inversión del Fondo, tal como se expone a continuación:

- 1- Empresas o bonos emitidos en países que se considera que incumplen los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas
- 2- Empresas o bonos emitidos en países que tienen una calificación baja o que son objeto de graves controversias en cuanto a criterios ESG de acuerdo con los datos proporcionados por proveedores externos o los análisis internos de la Subgestora
- 3- Empresas que se clasifican como “empresas de combustibles fósiles” según proveedores de datos externos o el propio análisis de la Subgestora
- 4- Empresas que no respeten los tratados internacionales sobre armas controvertidas
- 5- Exposición a materias primas por medio de índices admisibles y valores negociables, excepto el oro y la plata.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?***

La Subgestora evalúa las prácticas de gobernanza analizando la metodología anteriormente descrita. Por lo tanto, este Fondo no invertirá en:

- Empresas que infrinjan claramente los acuerdos internacionales y que sean cómplices de abusos de los derechos humanos, ya sea deliberadamente o por negligencia, ni en empresas que violen los derechos humanos de sus empleados, sus proveedores o las comunidades locales en las que operan;
- Empresas que sean objeto de graves controversias.

Las prácticas de gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

Las actividades **facilitadoras** permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de **transición** son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Inversiones

Al menos el 75%
corresponde a N.º 1
Ajustado a las
características E/S

#2 Otras

#1 Ajustado a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero. Se espera que estas se sitúen en un nivel cercano al 100% y representarán al menos el 75% de las inversiones del Fondo.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.

● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



● ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

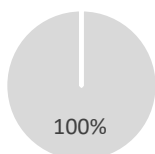
☐ En la energía nuclear

☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

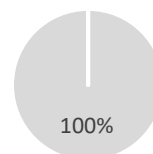
1. Ajuste a la Taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*

- Ajustadas a la Taxonomía (no gas fósil y nuclear)
- No ajustadas a la Taxonomía



2. Ajuste a la Taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*

- Ajustadas a la Taxonomía (no gas fósil y nuclear)
- No ajustadas a la Taxonomía



Este gráfico representa hasta el 100% de las inversiones totales**

* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.



son

inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.imgp.com/en/sustainability>

6) iMGP European High Yield Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:
iMGP European High Yield Fund

Identificador de entidad jurídica:
3912002EVPQ85FQ2MJ78

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

La característica medioambiental promovida por este Fondo consiste en mantener una intensidad de carbono estimada inferior en comparación con el universo de inversión de renta fija de alto rendimiento denominado en euros representado por el índice ICE BofA Euro High Yield Constrained. El índice mencionado es un índice del mercado general de alto rendimiento y, así, no se ha designado ningún índice de referencia para lograr la característica medioambiental promovida por el Fondo.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Con el fin de alcanzar las características medioambientales que promueve el Fondo, la Subgestora también supervisará la intensidad de carbono de los emisores individuales (cuando se disponga de dicha información), así como la intensidad de carbono estimada de la cartera en su conjunto.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La Subgestora busca mantener una cartera con una intensidad de carbono estimada inferior a la del mercado de renta fija de alto rendimiento denominado en euros, según su propia metodología. También se supervisará la calificación ESG de la cartera.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Intensidad de GEI de empresas participadas	Los datos se calcularán a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la intensidad de GEI de empresas participadas para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo)	0%	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la evaluación de diversos factores para excluir a los emisores con mala calificación. El Fondo también ha adoptado una política de exclusión por la que se excluyen determinadas inversiones (como las empresas involucradas en armas controvertidas o que posean una exposición significativa a los productos del tabaco y la minería de carbón térmico).

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

Las prácticas de **gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe la proporción de inversiones en activos específicos.

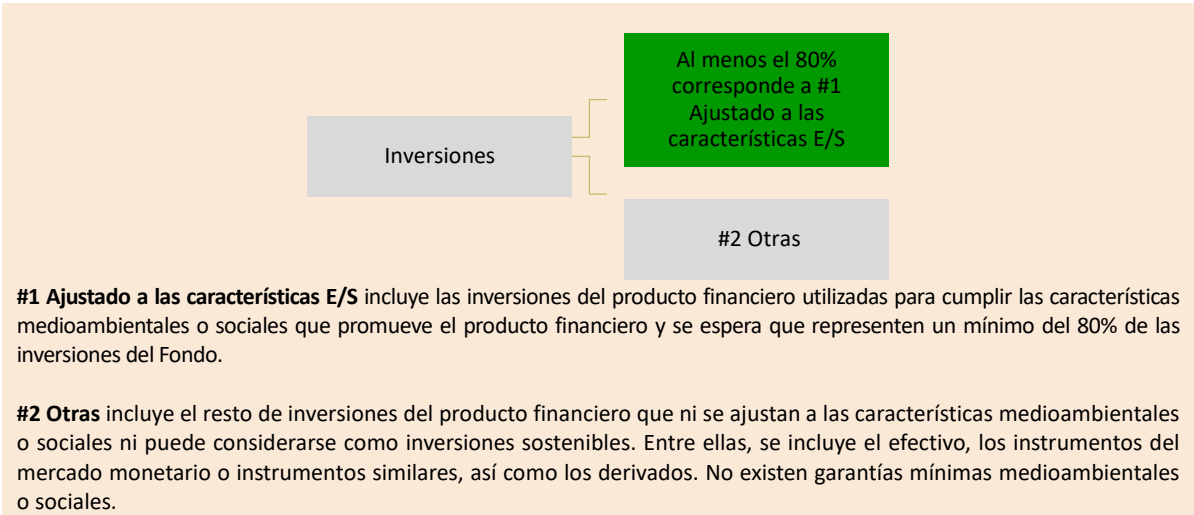
Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?**

Para garantizar que las empresas participadas siguen las buenas prácticas de gobierno corporativo, se están llevando a cabo evaluaciones sobre diversos criterios en esta materia, como Divulgación y Transparencia, Estructura del Consejo y de la Dirección, Relaciones con los Empleados, Remuneración de los ejecutivos, Cumplimiento Tributario y Controversias. Cuando se identifique que una empresa incumple claramente una de las consideraciones anteriores, se espera que no haya seguido prácticas de "buen gobierno corporativo".

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?



● **¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de la característica medioambientales que se promueve.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

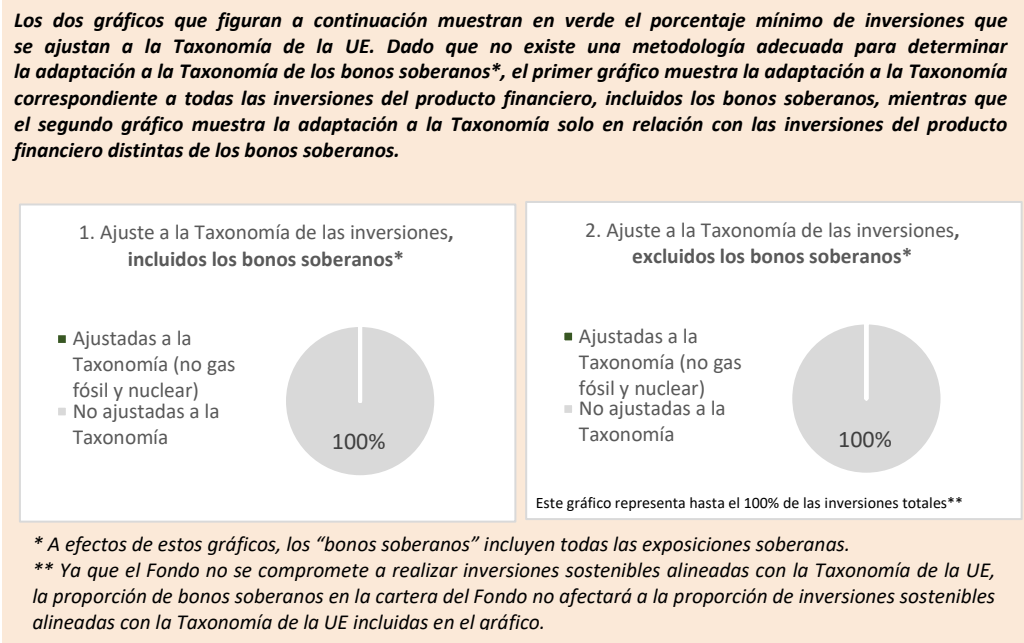
● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve una característica medioambiental, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a la característica medioambiental ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple la característica medioambiental que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.

7) iMGP Global High Yield Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
iMGP Global High Yield Fund

Identificador de entidad jurídica:
54930030NV1S958BSH35

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

La característica medioambiental promovida por este Fondo consiste en presentar una intensidad de carbono estimada inferior en comparación con el universo de inversión general de renta fija de alto rendimiento representado por el índice Bloomberg US Corporate High Yield Total Return. El índice mencionado es un índice del mercado general de alto rendimiento y, así, no se ha designado ningún índice de referencia para lograr la característica medioambiental promovida por el Fondo.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Con el fin de alcanzar las características medioambientales que promueve el Fondo, la Subgestora también supervisará la intensidad de carbono de los emisores individuales (cuando se disponga de dicha información), así como la intensidad de carbono estimada de la cartera en su conjunto.

La Subgestora busca lograr una cartera con una intensidad de carbono inferior a la del mercado de alto rendimiento (high yield) estadounidense no financiero, según la metodología de la Subgestora. También se supervisará la calificación ESG de la cartera.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Intensidad de GEI de empresas participadas	Los datos se calcularán a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la intensidad de GEI de empresas participadas para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo)	0 %	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la evaluación de diversos factores para excluir a los emisores con mala calificación. El Fondo también ha adoptado una política de exclusión por la que se excluyen determinadas inversiones (como las empresas involucradas en armas controvertidas o que posean una exposición significativa a los productos del tabaco y la minería de carbón térmico).

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?

El buen gobierno corporativo se evalúa por medio de la aplicación de la política de exclusión y la estrategia de inversión finalizada para invertir en una cartera de renta fija en la que los emisores han sido seleccionados por las agencias de calificación mundiales o el análisis interno de la Subgestora.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?



¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de la característica medioambiental que se promueve.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subvacantes v aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

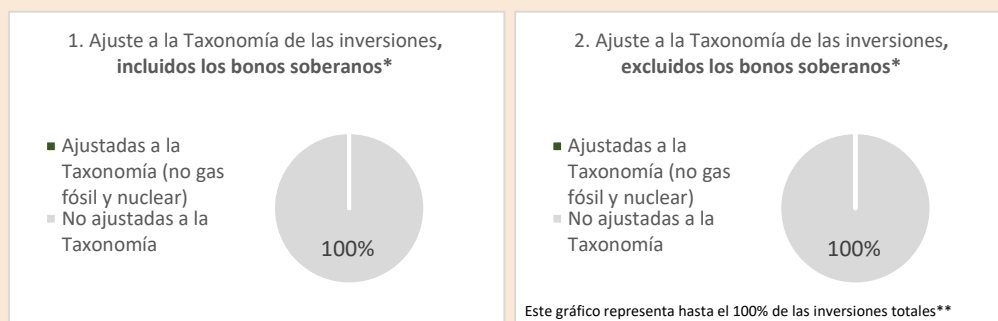
☐ Sí:

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.



son

inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve una característica medioambiental, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a la característica medioambiental ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales mínimas.



Los índices de referencia son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple la característica medioambiental que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

8) iMGP US Core Plus Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
iMGP US Core Plus Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300ZZ7E14E90HD820

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las características medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) que promueve este Fondo consisten en tratar de construir una cartera con una baja exposición a empresas intensivas en carbono, excluyendo al mismo tiempo a determinadas empresas por su grado de implicación en productos y servicios controvertidos. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para alcanzar las características mencionadas anteriormente promovidas por el Fondo, se trata de alcanzar una puntuación media ponderada de la Intensidad de Carbono de la cartera que sea inferior a 200, calculada según la metodología de la Subgestora¹. También se supervisará la Calificación de Riesgo ESG de la cartera. Los indicadores sobre la sostenibilidad incluidos en la puntuación ESG pueden incluir, entre otros, los siguientes indicadores:

- Medioambientales: Emisiones de gases de efecto invernadero, huella de carbono, reducción de residuos, conservación de recursos.
- Sociales: Derechos humanos, incluidos derechos laborales, salud y seguridad de los trabajadores, seguridad y bienestar de los clientes, diversidad, equidad e inclusión.

La media ponderada de la Intensidad de Carbono, expresada en toneladas de CO₂e/M\$ de ventas generadas por las empresas participadas, se calcula ponderando la división de las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2 del emisor por los ingresos en millones de dólares del emisor en el valor actual total de la cartera.

¹La Subgestora sigue la metodología y los análisis de selección de un proveedor líder mundial de datos y calificaciones ESG. Las metodologías de puntuación y selección están disponibles públicamente y previa solicitud.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Los datos se calcularán a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Los datos se calcularán a fin de 2025.	2025	
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).	0%	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

La Subgestora considera que las prácticas de inversión responsable que incorporan una evaluación de los factores ESG añaden valor sostenible para los inversores al mitigar el riesgo e influir positivamente en la rentabilidad financiera a largo plazo, en consonancia con su obligación fiduciaria. Como parte de su proceso de toma de decisiones en esta cartera, la Subgestora tiene en cuenta factores ESG importantes dentro de su proceso de análisis fundamental, aprovechando datos ESG externos y la evaluación cualitativa interna para identificar posibles factores de riesgo importantes.

La estrategia de inversión utilizada para cumplir estas características medioambientales o sociales incluye:

1) La integración de la consideración de los factores ESG en los procesos de análisis de inversión y de toma de decisiones. A la hora de seleccionar nuevos valores, el equipo de inversión tiene en cuenta los riesgos y las oportunidades ESG que sean importantes para una inversión determinada. Los factores ESG habituales que pueden revisarse y analizarse para determinadas oportunidades de inversión pueden incluir:

- Medioambientales: Emisiones de GEI, intensidad de carbono, implicación de combustibles fósiles, exposición a activos varados, implicación en soluciones de carbono.
- Sociales: Derechos humanos, incluidos derechos laborales, salud y seguridad de los trabajadores, seguridad y bienestar de los clientes.

Los principales riesgos ESG se documentan en una nota de análisis interno para cada inversión, junto con todos los demás análisis fundamentales y financieros. Si una inversión obtiene una puntuación baja en los factores pertinentes según fuentes de datos de terceros, el equipo de inversión lleva a cabo un análisis más profundo para determinar a qué se debe dicha puntuación. Una puntuación ESG baja no impide a la Subgestora invertir en la empresa, sino que se utiliza como aportación al proceso de toma de decisiones de inversión. En última instancia, las cuestiones ESG aportan información al proceso de toma de decisiones de la Subgestora, pero es importante señalar que no son más que una de las muchas aportaciones cualitativas y cuantitativas a su proceso de inversión, no un objetivo primordial.

2) Entablar un diálogo con las empresas sobre la divulgación de información relacionada con las cuestiones ESG para comprender mejor cómo se gestionan los posibles riesgos y oportunidades ESG, entre otros aspectos. El equipo de inversión puede entablar conversaciones con la dirección de la empresa sobre la información relativa a los aspectos ESG para ayudar a las empresas a mejorar su conocimiento de los riesgos ESG y a tomar medidas para reducir su impacto medioambiental y social.

3) La aplicación de criterios de exclusión para identificar a los emisores que no se ajusten a determinadas características medioambientales y sociales que pueden afectar negativamente a la creación de valor a largo plazo de una empresa, tal y como se detalla más adelante.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Todo el proceso de inversión descrito anteriormente es vinculante.

El proceso del Fondo excluye de la consideración las siguientes empresas o valores:

- Empresas que obtienen más del 5% de sus ingresos de reservas o producción de combustibles fósiles, como carbón térmico, petróleo o gas, otros ingresos relacionados con el petróleo y el gas, y la generación de energía a partir de combustibles fósiles, según lo identificado en el análisis de selección ESG de la Subgestora.

La exposición a empresas que obtienen ingresos del sector de los combustibles fósiles se mide utilizando el cálculo del análisis ESG de la Subgestora sobre los ingresos procedentes de activos y actividades relacionados con los combustibles fósiles, incluyendo las reservas de combustibles fósiles, la extracción de recursos, la generación de energía y la capacidad de generación, así como las inversiones de capital en dichos activos y actividades.

- Empresas, según lo identificado en el análisis de selección ESG de la Subgestora, que producen, distribuyen, venden al por menor, licencian o suministran productos y servicios clave del tabaco (tabaco producido a partir de la planta seca de Nicotiana).

La exposición a empresas del sector del tabaco se identifica utilizando el análisis ESG de la Subgestora sobre el tabaco. El análisis describe tanto el tipo de participación como los ingresos derivados de dicha participación. Además, indica si la empresa participa en la producción, distribución o venta al por menor de productos de tabaco, como licenciante de marcas de productos de tabaco, como proveedor de productos de tabaco o si participa indirectamente a través de vínculos de propiedad con empresas dedicadas a dichos productos o servicios.

- Empresas dedicadas a la producción de sistemas de armas completos, plataformas de lanzamiento o componentes de municiones de racimo; producción de sistemas de armas completos o componentes de minas terrestres y armas biológicas o químicas; producción de armas de uranio empobrecido, armas láser cegadoras, armas incendiarias o armas con fragmentos no detectables; o que participan indirectamente a través de vínculos de propiedad con empresas dedicadas a dichos productos, según lo identificado en el análisis de selección ESG de la Subgestora.

Las armas nucleares no se consideran para este análisis.

- Empresas con casos conocidos de corrupción, así como infracciones relativas a la transparencia, la ética u otros derechos humanos que perjudiquen significativamente a la sociedad, y cualquier incumplimiento de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según lo identificado en el análisis de selección ESG de la Subgestora.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?***

La Subgestora examina las inversiones potenciales para identificar y excluir empresas con casos conocidos de corrupción, así como infracciones relativas a la transparencia, la ética u otros derechos humanos que perjudiquen significativamente a la sociedad. Como parte de la política ESG de la empresa, el equipo de inversión de la Subgestora busca entender los riesgos y las oportunidades ESG que sean importantes para una inversión determinada. La Subgestora se compromete a ser una administradora responsable de los activos de los clientes del Fondo y se compromete a ser transparente sobre la forma en que se integran los riesgos y las oportunidades ESG en su análisis de inversión. Aunque los factores varían según la empresa y el sector, los factores ESG típicos que pueden revisarse y analizarse para las prácticas de gobierno de algunas oportunidades de inversión concretas pueden incluir, entre otros, los siguientes: composición e independencia del consejo; remuneración de los ejecutivos; derechos de los accionistas; cumplimiento legal y reglamentario; lucha contra el soborno y la corrupción; y ciberseguridad y privacidad de los datos.

Las prácticas de gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

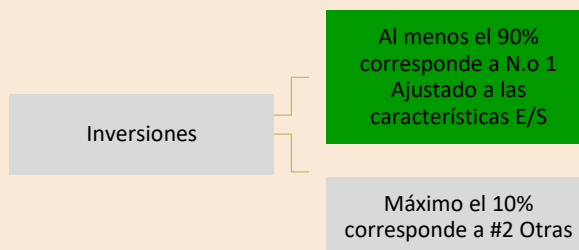
Además de revisar y analizar cada oportunidad de inversión individual, el Fondo supervisa activamente las oportunidades de voto en sus empresas para detectar posibles riesgos de gobierno y otros riesgos ESG.

La Subgestora tiene la capacidad de votar por delegación, pero es poco común en este ámbito. Si esto ocurriera, la Subgestora tendrá en cuenta los elementos ESG relevantes. La Subgestora votará en línea con este documento y sus directrices de voto por delegación, que están disponibles previa petición.



La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?



#1 Ajustado a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero. Se espera que estas se sitúen en un nivel mínimo del 90% de las inversiones del Fondo.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales. Estas representarán como máximo el 10% de las inversiones del Fondo.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



● ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

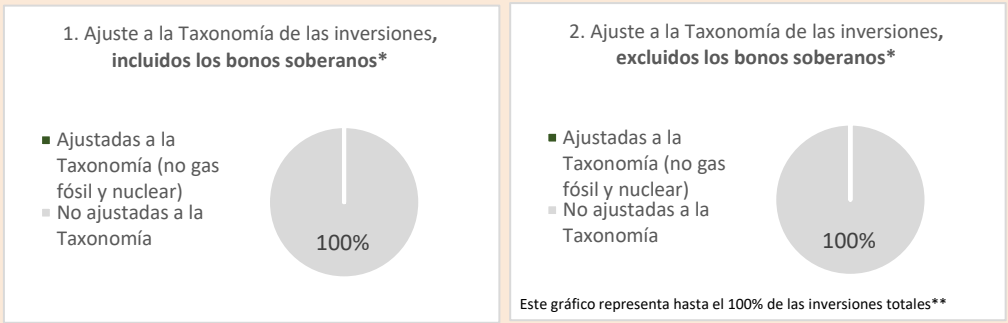
☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los Índices de referencia son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

9) iMGP Global Diversified Income Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:
iMGP Global Diversified Income Fund

Identificador de entidad jurídica:
5493000EQZSDQB4SFQ35

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que promueve este Fondo consisten en tratar de construir una cartera con unas puntuaciones de riesgo de intensidad de carbono y ESG convincentes, al tiempo que se excluyen determinadas empresas y sectores por no ser compatibles con la visión de la Subgestora sobre el desarrollo sostenible. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para alcanzar las características ESG promovidas por el Fondo, la Subgestora trata de alcanzar una puntuación media ponderada de la Intensidad de Carbono de la cartera, calculada según la metodología de la Subgestora, que sea inferior a 200. También se supervisará la Calificación de Riesgo ESG de la cartera. Cada valor en el que se invierta se someterá a una evaluación exhaustiva por parte de la Subgestora basada en diversos factores ESG proporcionados por fuentes externas y posiblemente complementada por los análisis internos de la Subgestora.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El enfoque de la Subgestora respecto a la integración ESG es el siguiente:

Selección de valores: La Subgestora selecciona los valores en función de las puntuaciones de riesgo de intensidad de carbono y ESG. La incorporación de ESG es parte integrante de una evaluación adecuada del riesgo y la oportunidad de una inversión.

Supervisión de las carteras: La Subgestora utiliza la amplia base de datos de análisis ESG y las calificaciones de Sustainalytics, las conclusiones de su Comité ESG, las organizaciones de normas ESG, la información presentada por las empresas, las reuniones de la dirección y los informes del sector para incorporar a un argumento de inversión, su propia previsión de beneficios y una valoración objetivo adecuada. En cada informe de análisis bursátil se incluye un análisis ESG con énfasis en los asuntos más relevantes para la empresa y su factor de riesgo ESG financiero inherente al sector.

La intensidad de carbono es un indicador que ayuda a comparar las emisiones entre industrias e indica la cantidad de ingresos expuestos a las emisiones de carbono. Estos indicadores sobre la sostenibilidad son vinculantes y se aplican sistemáticamente a toda la cartera (todos los valores y todas las clases de activos, excepto el efectivo y los derivados con fines de cobertura) y en todo momento, con sujeción a la disponibilidad de una puntuación informada o estimada para un valor determinado.

Cuando una Puntuación de Intensidad de Carbono no se considere adecuada para un valor determinado (por ejemplo, deuda pública), la Subgestora aplicará otros indicadores, como las listas de exclusión que se indican a continuación.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).	0%	2025	
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

De acuerdo con la política ESG, cada título en el que se invierta se someterá a una evaluación exhaustiva basada en diversos factores ESG proporcionados por fuentes externas y posiblemente complementada por los análisis internos de la Subgestora.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye diversos indicadores de sostenibilidad, como se describe anteriormente.

El Fondo también adoptó una política de exclusión por la que determinadas empresas o títulos con un impacto social o medioambiental negativo están excluidas del universo de inversión del Fondo, tal como se expone a continuación:

- 1- Empresas o bonos emitidos en países que se considera que incumplen los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas
- 2- Empresas o bonos emitidos en países que tienen una calificación baja o que son objeto de graves controversias en cuanto a criterios ESG de acuerdo con los datos proporcionados por proveedores externos o los análisis internos de la Subgestora
- 3- Empresas que se clasifican como “empresas de combustibles fósiles” según proveedores de datos externos o el propio análisis de la Subgestora.
- 4- Empresas que no respeten los tratados internacionales sobre armas controvertidas
- 5- Exposición a materias primas por medio de índices admisibles y valores negociables, excepto el oro y la plata.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

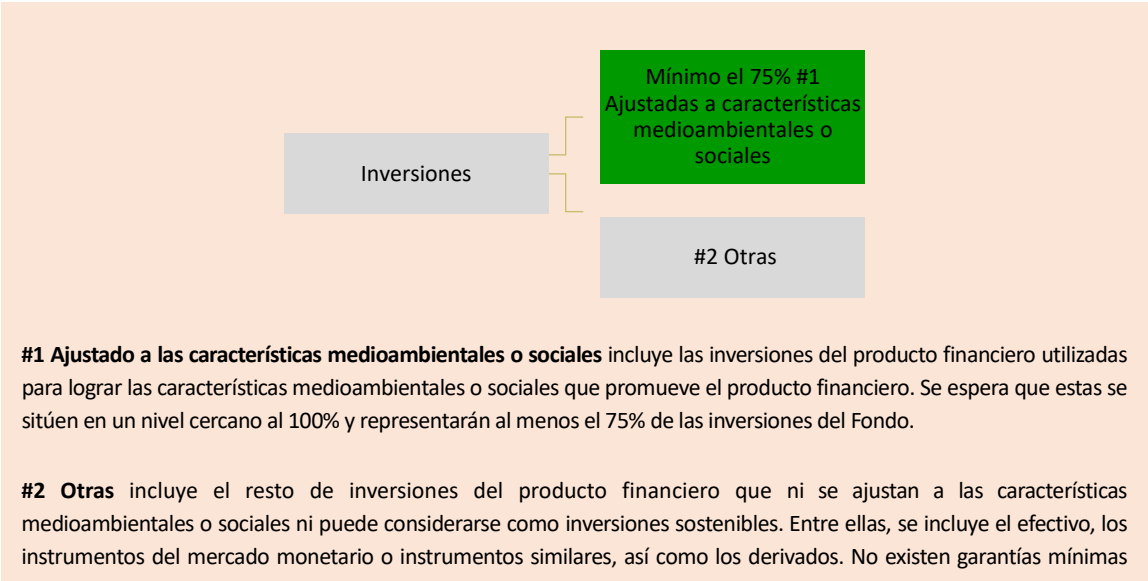
- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?**

La Subgestora evalúa las prácticas de gobernanza analizando la metodología anteriormente descrita. Por lo tanto, este Fondo no invertirá en:

- Empresas que infrinjan claramente los acuerdos internacionales y que sean cómplices de abusos de los derechos humanos, ya sea deliberadamente o por negligencia, ni en empresas que violen los derechos humanos de sus empleados, sus proveedores o las comunidades locales en las que operan;
- Empresas que sean objeto de graves controversias.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?



● **¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

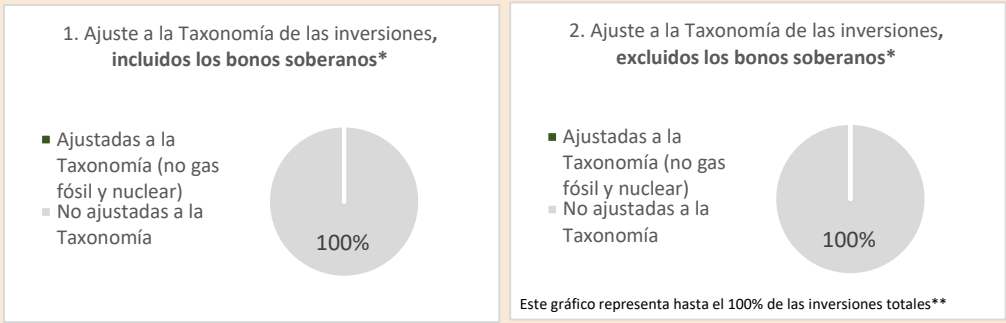
- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

10) iMGP Indian Equity Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La **Taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:
iMGP Indian Equity Fund

Identificador de entidad jurídica:
391200A25EVDR67WXC28

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) promovidas por este Fondo consisten en iniciativas centradas en el cambio climático, iniciativas para mejorar la huella medioambiental y agendas positivas de las partes interesadas que podrían estar implicadas en, o verse afectadas por, una empresa participada, al tiempo que se excluyen determinadas empresas y sectores porque no son compatibles con la visión de la Subgestora sobre el desarrollo sostenible. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para cuantificar el logro de las características promovidas son la huella de carbono del Fondo, la exposición a empresas activas en el sector de combustibles fósiles, la exposición a armas controvertidas y las infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (PMNU) y las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de determinados indicadores como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	0 %	2025	
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El Fondo sigue las siguientes estrategias para promover las características medioambientales y/o sociales, tal y como se detalla a continuación:

- Inclusión de determinadas inversiones en la cartera que la Subgestora considera que promueven las características medioambientales y/o sociales; y
- Exclusión de determinadas inversiones de la cartera.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la evaluación de diversos asuntos empresariales propios que son indicadores de empresas que prestan un buen servicio al medio ambiente, entre otros. El Fondo también ha adoptado una política de exclusión por la que en la actualidad, la Subgestora no invierte directamente, según su propia evaluación, en empresas cuyos ingresos estén compuestos en al menos un 25% por los siguientes elementos:

- producción de entretenimiento para adultos,
- armas ligeras,
- producción de tabaco,
- carbón térmico.

Además, la Subgestora excluirá la inversión en empresas:

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- identificadas como productoras de armas controvertidas,
- que considere que no siguen las prácticas de gobernanza mediante el análisis, por parte de la Subgestora, de varias cuestiones relacionadas con el gobierno propio que tiene en cuenta dentro del proceso de inversión, como se expone más adelante.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?**

La Subgestora evalúa varias cuestiones empresariales clasificadas por ella como factores importantes de gobernanza que considera importantes para evaluar si una empresa dispone de una buena gobernanza, en su opinión, incluidos, entre otros, lo que considera equipos de gestión sólidos, la gestión de las relaciones con los empleados, la gestión de la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

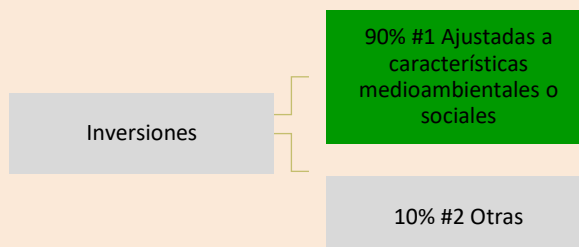
La Subgestora utiliza un enfoque cualitativo para evaluar, antes de invertir, y supervisar, a lo largo de la vida de una inversión, los factores importantes de gobernanza antes mencionados para determinar si una empresa en la que se invierte sigue prácticas de gobernanza mediante el uso de información disponible públicamente identificada y considerada importante por la Subgestora para dichas evaluaciones. Esta información pública puede consistir, por ejemplo, en estados financieros e informes presentados por una empresa, actos y reuniones de inversores organizados por una empresa, información sobre el sector y cualquier otra información de este tipo. Además, como parte de la evaluación de una empresa en la que se invierte con los factores importantes de gobernanza mencionados anteriormente que utiliza la Subgestora para determinar si la dicha empresa sigue prácticas de gobernanza, la Subgestora contacta con las empresas en las que ha invertido en nombre del Fondo que le da acceso, para debatir y fomentar el progreso en dichos factores que considera que la empresa en la que se invierte puede mejorar significativamente. Como parte de este proceso de compromiso, la Subgestora también evaluará si la empresa sigue aplicando prácticas de gobernanza.

Las prácticas de **gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe la proporción de inversiones en activos específicos.



#1 Ajustado a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero. La proporción mínima de estas inversiones es del 90%.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

Las actividades **facilitadoras** permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

● **¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.

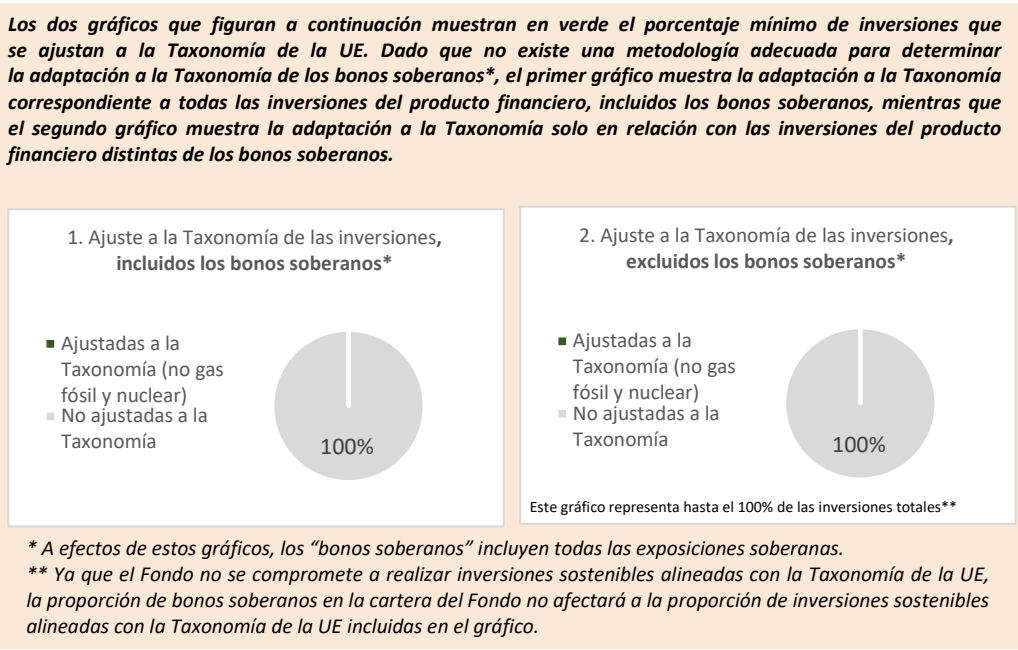


● **¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?**

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son

inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.imgp.com/en/sustainability>

11) iMGP Dolan McEniry Corporate 2028 Fund

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La **Taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
iMGP Dolan McEniry Corporate 2028 Fund

Identificador de entidad jurídica:
3912001L1SNJKNVXSXQ16

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) que promueve este Fondo consisten en tratar de construir una cartera con una baja exposición a empresas intensivas en carbono, excluyendo al mismo tiempo a determinadas empresas por su grado de implicación en productos y servicios controvertidos. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para alcanzar las características mencionadas anteriormente promovidas por el Fondo, se trata de alcanzar una puntuación media ponderada de la Intensidad de Carbono de la cartera que sea inferior a 200, calculada según la metodología de la Subgestora¹. También se supervisará la Calificación de Riesgo ESG de la cartera. Los indicadores sobre la sostenibilidad incluidos en la puntuación ESG pueden incluir, entre otros, los siguientes indicadores:

- Medioambientales: Emisiones de gases de efecto invernadero, huella de carbono, reducción de residuos, conservación de recursos.

- Sociales: Derechos humanos, incluidos derechos laborales, salud y seguridad de los trabajadores, seguridad y bienestar de los clientes, diversidad, equidad e inclusión.

La media ponderada de la Intensidad de Carbono, expresada en toneladas de CO₂e/M\$ de ventas generadas por las empresas participadas, se calcula ponderando la división de las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2 del emisor por los ingresos en millones de dólares del emisor en el valor actual total de la cartera.

¹La Subgestora sigue la metodología y los análisis de selección de un proveedor líder mundial de datos y calificaciones ESG. Las metodologías de puntuación y selección están disponibles públicamente y previa solicitud.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Huella de carbono	Los datos se calcularán a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Los datos se calcularán a fin de 2025.	2025	
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).	0%	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

La Subgestora considera que las prácticas de inversión responsable que incorporan una evaluación de los factores ESG añaden valor sostenible para los inversores al mitigar el riesgo e influir positivamente en la rentabilidad financiera a largo plazo, en consonancia con su obligación fiduciaria. Como parte de su proceso de toma de decisiones en esta cartera, la Subgestora tiene en cuenta factores ESG importantes dentro de su proceso de análisis fundamental, aprovechando datos ESG externos y la evaluación cualitativa interna para identificar posibles factores de riesgo importantes.

La estrategia de inversión utilizada para cumplir estas características medioambientales o sociales incluye:

1) La integración de la consideración de los factores ESG en los procesos de análisis de inversión y de toma de decisiones. A la hora de seleccionar nuevos valores, el equipo de inversión tiene en cuenta los riesgos y las oportunidades ESG que sean importantes para una inversión determinada. Los factores ESG habituales que pueden revisarse y analizarse para determinadas oportunidades de inversión pueden incluir:

- Medioambientales: Emisiones de GEI, intensidad de carbono, implicación de combustibles fósiles, exposición a activos varados, implicación en soluciones de carbono.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- Sociales: Derechos humanos, incluidos derechos laborales, salud y seguridad de los trabajadores, seguridad y bienestar de los clientes.

Los principales riesgos ESG se documentan en una nota de análisis interno para cada inversión, junto con todos los demás análisis fundamentales y financieros. Si una inversión obtiene una puntuación baja en los factores pertinentes según fuentes de datos de terceros, el equipo de inversión lleva a cabo un análisis más profundo para determinar a qué se debe dicha puntuación. Una puntuación ESG baja no impide a la Subgestora invertir en la empresa, sino que se utiliza como aportación al proceso de toma de decisiones de inversión. En última instancia, las cuestiones ESG aportan información al proceso de toma de decisiones de la Subgestora, pero es importante señalar que no son más que una de las muchas aportaciones cualitativas y cuantitativas a su proceso de inversión, no un objetivo primordial.

2) Entablar un diálogo con las empresas sobre la divulgación de información relacionada con las cuestiones ESG para comprender mejor cómo se gestionan los posibles riesgos y oportunidades ESG, entre otros aspectos. El equipo de inversión puede entablar conversaciones con la dirección de la empresa sobre la información relativa a los aspectos ESG para ayudar a las empresas a mejorar su conocimiento de los riesgos ESG y a tomar medidas para reducir su impacto medioambiental y social.

3) La aplicación de criterios de exclusión para identificar a los emisores que no se ajusten a determinadas características medioambientales y sociales que pueden afectar negativamente a la creación de valor a largo plazo de una empresa, tal y como se detalla más adelante.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Todo el proceso de inversión descrito anteriormente es vinculante.

El proceso del Fondo excluye de la consideración las siguientes empresas o valores:

- Empresas que obtienen más del 5% de sus ingresos de reservas o producción de combustibles fósiles, como carbón térmico, petróleo o gas, otros ingresos relacionados con el petróleo y el gas, y la generación de energía a partir de combustibles fósiles, según lo identificado en el análisis de selección ESG de la Subgestora.

La exposición a empresas que obtienen ingresos del sector de combustibles fósiles se mide utilizando el cálculo del análisis ESG de la Subgestora sobre los ingresos de los activos y actividades relacionados con los combustibles fósiles, incluidas las reservas de combustibles fósiles, la extracción de recursos, la generación de energía y la capacidad de generación, así como las inversiones de capital en dichos activos y actividades.

- Empresas dedicadas a la producción de sistemas de armas completos, plataformas de lanzamiento o componentes de municiones de racimo; producción de sistemas de armas completos o componentes de minas terrestres y armas biológicas o químicas; producción de armas de uranio empobrecido, armas láser cegadoras, armas incendiarias o armas con fragmentos no detectables; o que participan indirectamente a través de vínculos de propiedad con empresas dedicadas a dichos productos, según lo identificado en el análisis de selección ESG de la Subgestora.
Las armas nucleares no se consideran para este análisis.

- Empresas con casos conocidos de corrupción, así como infracciones relativas a la transparencia, la ética u otros derechos humanos que perjudiquen significativamente a la sociedad, y cualquier incumplimiento de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según lo identificado en el análisis de selección ESG de la Subgestora.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?***

La Subgestora examina las inversiones potenciales para identificar y excluir empresas con casos conocidos de corrupción, así como infracciones relativas a la transparencia, la ética u otros derechos humanos que perjudiquen significativamente a la sociedad. Como parte de la política ESG de la empresa, el equipo de inversión de la Subgestora busca entender los riesgos y las oportunidades ESG que sean importantes para una inversión determinada. La Subgestora se compromete a ser una administradora responsable de los activos de los clientes del Fondo y se compromete a ser transparente sobre la forma en que se integran los riesgos y las oportunidades ESG en su análisis de inversión. Aunque los factores varían según la empresa y el sector, los factores ESG típicos que pueden revisarse y analizarse para las prácticas de gobierno de algunas oportunidades de inversión concretas pueden incluir, entre otros, los siguientes: composición e independencia del consejo; remuneración de los ejecutivos; derechos de los accionistas; cumplimiento legal y reglamentario; lucha contra el soborno y la corrupción; y ciberseguridad y privacidad de los datos.

Además de revisar y analizar cada oportunidad de inversión individual, el Fondo supervisa activamente las oportunidades de voto en sus empresas para detectar posibles riesgos de gobierno y otros riesgos ESG.

La Subgestora tiene la capacidad de votar por delegación, pero es poco común en este ámbito. Si esto ocurriera, la Subgestora tendrá en cuenta los elementos ESG relevantes. La Subgestora votará en línea con este documento y sus directrices de voto por delegación, que están disponibles previa petición.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Las prácticas de **gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



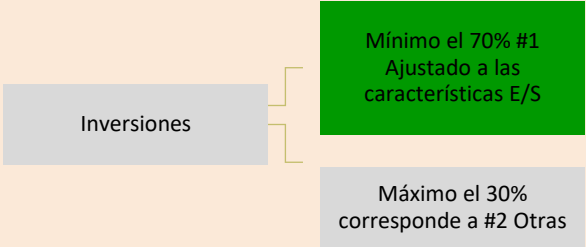
La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el volumen de negocio, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el gasto de capital (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los gastos operativos (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.



#1 Ajustado a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero. Estas representarán como mínimo el 70% de las inversiones del Fondo.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales. Estas representarán como máximo el 30% de las inversiones del Fondo.

● **¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



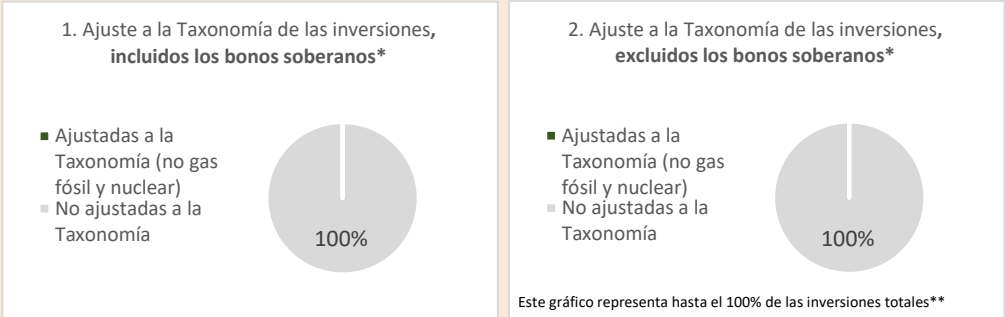
● **¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?**

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

El siguiente anexo tendrá vigencia hasta el 30 de marzo de 2026, inclusive, en lo que respecta al fondo iMGP Conservative Select Fund, que pasará a denominarse iMGP Sirios Absolute Return Fund.

12) iMGP Conservative Select Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto: iMGP Conservative Select Fund

Identificador de entidad jurídica: 391200I5XZ6P9G46VX73

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ Sí	☒ ☐ No
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%	☐ Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles
☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE
☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ con un objetivo social
	☒ Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora desea construir una cartera que invierta al menos un 50% de su activo neto en OICVM que promuevan características medioambientales y sociales según el artículo 8 o que tengan como objetivo la inversión sostenible según el artículo 9 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles (SFDR). La Gestora invertirá en fondos objetivo cuyo gestor se basará normalmente en datos y calificaciones ESG proporcionados por proveedores de datos externos, complementados por su propio análisis interno, a la hora de identificar inversiones potenciales. En consecuencia, los fondos objetivo en los que invertirá el Fondo podrán considerar la inclusión en sus carteras de determinadas inversiones que tengan en cuenta factores medioambientales (como la huella de carbono o las emisiones de gases de efecto

invernadero) y/o factores sociales (como las relaciones laborales y la desigualdad social). Además, estos fondos objetivo pueden imponer criterios de selección negativos por los que determinados sectores queden excluidos de la inversión (como las armas controvertidas). No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

La Gestora analizará cada posible OICVM subyacente para comprobar su clasificación según el SFDR antes de realizar una inversión.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Gestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	0 %	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: la política de exclusión aplicada por la Gestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas)
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora desea construir una cartera que invierta al menos un 50% de su activo neto en OICVM que promuevan características medioambientales y sociales según el artículo 8 o que tengan como objetivo la inversión sostenible según el artículo 9 del Reglamento SFDR.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El análisis ESG que la Gestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Compartimento es vinculante. Esto se basa en el compromiso de invertir al menos un 50% de la cartera en OICVM que promuevan

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

características medioambientales y sociales según el artículo 8 o que tengan como objetivo la inversión sostenible según el artículo 9 del Reglamento SFDR.

La Gestora ha adoptado la lista de política de exclusión basada en la exclusión de fabricantes de armas controvertidas y las listas de sanciones internacionales. Para mayor información, consulte la política ESG de iM Global Partner Asset Management.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?**

El buen gobierno corporativo se evalúa por medio de la aplicación de la política de exclusión y la estrategia de inversión finalizada para invertir al menos el 50% del activo neto del Fondo en OICVM clasificados según el artículo 8 o el artículo 9 del SFDR y, en consecuencia, promover las prácticas de gobernanza. Los criterios de gobierno de los OICVM de los artículos 8 y 9 suelen centrarse en las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Cada OICVM podrá tener en cuenta factores adicionales relacionados con la gobernanza en función de la estrategia ESG concreta aplicable.

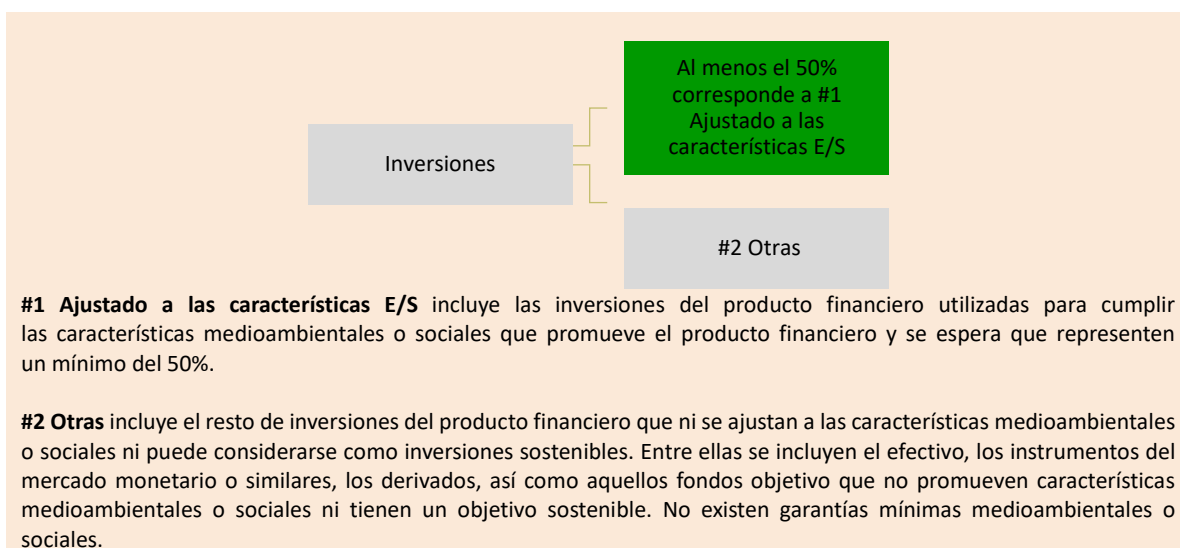


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

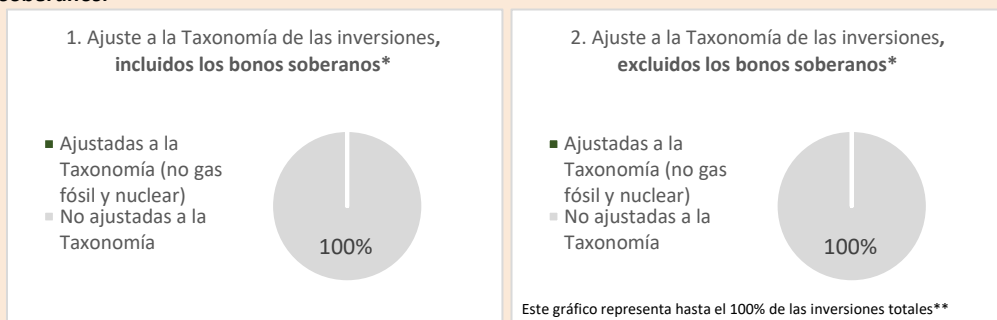
☐ En la energía nuclear

☒ No

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas se incluyen el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o similares, los derivados, así como aquellos fondos objetivo que no promueven características medioambientales o sociales ni tienen un objetivo sostenible. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.imgp.com/en/sustainability>

13) iMGP Trinity Street Global Equity Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:

iMGP Trinity Street Global Equity Fund

Identificador de entidad jurídica:

391200BRZ2F6ZCWOI20

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ **Sí** ☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:** ____%

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:** ____%

☐ Promueve características **Medioambientales/Sociales (E/S)** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ Promueve características E/S, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo invierte en todos los sectores en empresas que experimentan cambios positivos poco reconocidos.

El Fondo promoverá cuestiones sistémicas de sostenibilidad social, centrándose en empresas participadas con una gestión, divulgación y rentabilidad sólidas o en proceso de mejora en estos temas. Las características sociales promovidas por el Fondo serán:

- Relaciones con los empleados / Prácticas laborales
- Calidad y seguridad del producto
- Privacidad y seguridad de los datos

Las prácticas de cada empresa participada se evaluarán en relación con al menos uno de los temas mencionados, en función de su importancia para la empresa participada.

La Subgestora puede evaluar que, en el momento de la inversión, la empresa participada ya está obteniendo resultados adecuados en relación con su cuestión de sostenibilidad relevante. En cuyo caso se considerará que la inversión ya está promoviendo la característica social pertinente. La Subgestora seguirá supervisando la rentabilidad respecto a la característica social promovida.

Si la Subgestora considera que la empresa participada no está teniendo un rendimiento adecuado en relación con ninguna de las características de sostenibilidad pertinentes en el momento de la inversión, la Subgestora se pondrá en contacto con la empresa participada para promover una mejor rentabilidad en la cuestión.

No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

La Subgestora medirá la consecución de las características sociales promovidas mediante los siguientes indicadores de sostenibilidad.

Para que las empresas participadas evaluadas en el momento de la inversión tengan una rentabilidad adecuada y, por tanto, ya promuevan su característica de sostenibilidad relevante.

- Número de empresas (o % de la cartera) que se considera que rinden adecuadamente en cuanto a su sostenibilidad.

En el caso de las empresas participadas, la Subgestora se compromete a promover una mejor rentabilidad en cuanto a su sostenibilidad:

- Número de empresas (o % de la cartera) con las que se ha comprometido, incluidos más detalles sobre el resultado:
 - Reconocimiento de la empresa de que el tema de la sostenibilidad requiere una mejor rentabilidad
 - Medidas adoptadas para mejorar la rentabilidad en relación con la cuestión específica
 - Divulgación de la mejora de los resultados en relación con la cuestión específica

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles, según se define en el Reglamento (UE) 2019/2088.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles, según se define en el Reglamento (UE) 2019/2088.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Fondo no tiene en cuenta las incidencias adversas de las inversiones en los factores de sostenibilidad.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles, según se define en el Reglamento (UE) 2019/2088.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	0 %	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de la política de exclusión aplicada por la Subgestora, que limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de empresas que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas)

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El Fondo sigue una estrategia de renta variable fundamental invirtiendo en todos los sectores en empresas que experimentan cambios positivos poco reconocidos. El objetivo del proceso de inversión es generar un conjunto independiente de proyecciones y valoraciones para una empresa, teniendo en cuenta el cambio que se está produciendo en la empresa, y a continuación, en una segunda fase, determinar si dichas proyecciones y valoraciones son notablemente diferentes de las del consenso del mercado. Si lo son, es probable que la empresa esté experimentando un cambio que no esté reconocido por el mercado y que la Subgestora haya encontrado una oportunidad de “cambio poco reconocido”.

La estrategia de inversión del Fondo sigue un proceso repetible:

- Reuniones/visitas a la empresa: el proceso inicial puede iniciarse de varias maneras, pero casi siempre a través de visitas a la empresa o análisis del sector aprovechando varias décadas de experiencia del gestor del conjunto de oportunidades.
- Análisis en profundidad: una vez identificada una idea de inversión, por lo general se discutirá internamente un argumento de inversión informal resumido. Esto irá seguido de un análisis detallado, que incluirá la previsión de beneficios a 3 años, la revisión de los diferenciales respecto a las opiniones de consenso o la evaluación del cambio que se está produciendo no reflejado en las opiniones de consenso, entre otros análisis. La Subgestora llevará a cabo una evaluación detallada de las características ESG de la empresa. La evaluación ESG revisará la información ESG proporcionada por un proveedor externo de análisis ESG, junto con una escala de calificación ESG generada internamente (que oscila entre 1 = sin factores ESG relevantes presentes y 4 = factores ESG presentes y significativos y no mitigados), quedando excluida de la inversión cualquier empresa con una calificación 4. Se evaluará si la empresa participada tiene una rentabilidad adecuada en las características sociales promovidas por el Fondo. En esta fase, la Subgestora evaluará la inversión por buena gobernanza.
- Revisión de homólogos: tras el análisis en profundidad, la inversión se presentará internamente, con posibilidad de análisis o información adicionales sobre áreas concretas del argumento de inversión.
- Supervisión continua: después de la inversión, el equipo de inversión es responsable de supervisar la inversión. Este seguimiento tiene por objeto garantizar que la evolución de la inversión esté en consonancia con las expectativas identificadas en el proceso de análisis. Este seguimiento incluirá una evaluación y actualizaciones de cualquier consideración ESG relevante para la inversión, incluido un enfoque específico en las características sociales promovidas.
- Compromiso: la Subgestora se comprometerá con las empresas participadas según sea necesario tanto antes de la inversión como mientras se mantenga la inversión en el Fondo. Estos compromisos pueden realizarse con ejecutivos, miembros del equipo de relaciones con los inversores, miembros del consejo de administración y otras partes interesadas pertinentes para poder mantener una comprensión completa de la inversión. La Subgestora también puede aprovechar las oportunidades de compromiso para plantear problemas a las empresas participadas que la Subgestora considere que podrían mejorarse. Esto incluirá las características sociales promovidas que se considere que la empresa participada no está promoviendo a través de sus acciones actuales.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Todas las inversiones realizadas por el Fondo (excepto en el caso de instrumentos financieros derivados) se habrán evaluado con arreglo a la escala de calificación ESG interna de la Subgestora, quedando excluida de la inversión cualquier inversión con una puntuación de 4 (factores ESG presentes y significativos y no mitigados). Este proceso de evaluación ESG incluirá una revisión de si la empresa participada está promoviendo las características sociales.

La Subgestora se comprometerá con todas las empresas participadas que se considere que no tienen un rendimiento adecuado en las características sociales promovidas a través de sus acciones existentes, con el fin de promover un mejor rendimiento en estos elementos.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?***

El Fondo invierte en una serie de empresas de diferentes sectores y zonas geográficas. La Subgestora evaluará todas las inversiones por los procedimientos de buena gobernanza antes de la inversión como parte del proceso de inversión inicial. La Subgestora evaluará las inversiones con arreglo a los siguientes criterios, según corresponda a la empresa participada específica, para confirmar la buena gobernanza:

- Derechos de los accionistas
- Calidad del liderazgo ejecutivo
- Calidad, compromiso y eficacia del consejo de administración
- Asignación de capital adecuada y supervisión del rendimiento empresarial
- Identificación de riesgos, acciones de mitigación y planificación de contingencias.
- Transparencia
- Compensación

El Fondo podrá invertir cuando la empresa participada tenga un camino claro hacia una buena gobernanza.



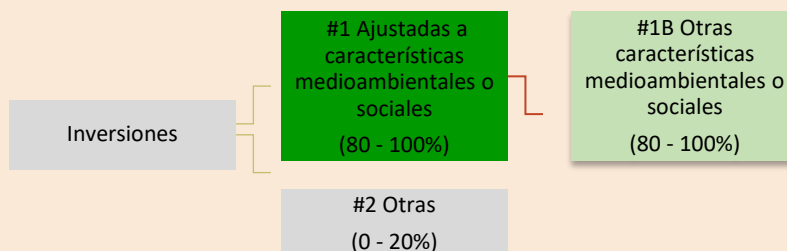
¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Se espera que aproximadamente el 80% o más de las inversiones del Fondo (por valor liquidativo) se incluyan en la promoción de características sociales o medioambientales del Fondo.

La **asignación de activos** describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.



#1 Ajustado a las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Fondo no utilizará derivados para alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por el Fondo.



● ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

El Fondo no realiza inversiones sostenibles, según se define en el Reglamento (UE) 2019/2088. En consecuencia, las inversiones subyacentes de este Fondo no tienen en cuenta los criterios de la Taxonomía de la UE en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Por tanto, no se calcula la alineación de la cartera del Fondo con el Reglamento de Taxonomía, y puede suponerse que el Fondo se ajusta en un 0% a la Taxonomía de la UE.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

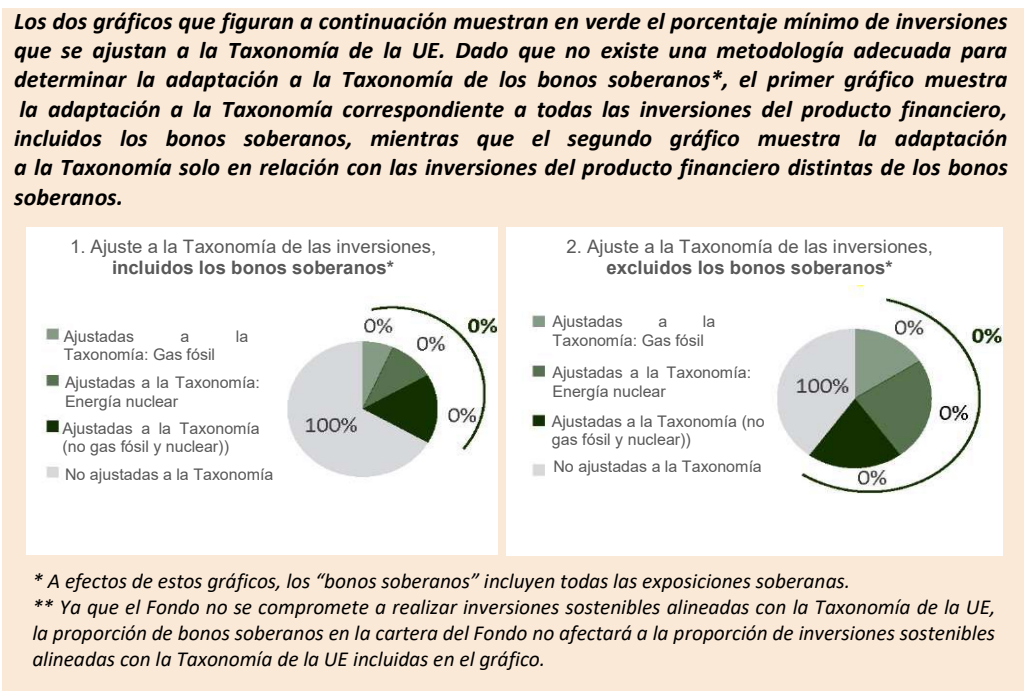
☐ En la energía nuclear

☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

El Fondo no realiza inversiones sostenibles, según se define en el Reglamento (UE) 2019/2088. En consecuencia, la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras, tal como se define en la Taxonomía de la UE, será del 0%. No obstante, el Fondo podrá invertir en empresas en cartera que estén expuestas a actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles, incluidas inversiones con un objetivo medioambiental, según se define en el Reglamento (UE) 2020/852.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles, incluidas inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Fondo podrá realizar inversiones que no se ajusten a los criterios de promoción, que probablemente incluyan efectivo, derivados, otros instrumentos de cobertura y liquidez. Por tanto, estos instrumentos no cuentan con ninguna garantía medioambiental o social aplicable. Estas inversiones también pueden incluir empresas participadas que no cumplan los criterios de promoción del Fondo. Una garantía mínima para dichas inversiones es que se habrían evaluado con arreglo a la escala de calificación ESG interna de la Subgestora, quedando excluida de la inversión cualquier puntuación de inversión de 4 (factores ESG presentes y significativos y no compensados).



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica del fondo en:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

14) iMGP Euro Select Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:
iMGP Euro Select Fund

Identificador de entidad jurídica:
39120078WMIQUDIXGM28

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
●● ☐ Sí	●● ☒ No
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE	☐ Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☒ Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales y sociales promovidas por el Fondo consisten, respectivamente, en (i) extracción de agua, reciclado de agua, uso de energía, porcentaje de uso de energías renovables, residuos totales, emisiones totales equivalentes de CO2 o emisiones de COV y (ii) número y rotación de empleados en el emisor, promedio de horas de formación, remuneración media de los empleados, % de mujeres en la plantilla, % de mujeres en la dirección o % de minorías en la plantilla.

Las empresas participadas incluidas en la cartera del Fondo se someterán a una evaluación exhaustiva de las características medioambientales y sociales antes mencionadas sobre la base de un modelo de puntuación interno desarrollado por la Subgestora y el Asesor de Inversiones.

Los datos para el modelo interno de puntuación sobre la consecución de las características medioambientales y sociales antes mencionadas a nivel de las empresas participadas pertinentes proceden de fuentes externas que se completarán mediante la investigación y el diálogo directo con los emisores por parte de la Subgestora y el Asesor de Inversiones.

No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

El modelo de puntuación se basa en los cuatro pilares siguientes:

- (1) Medioambiental: Puntuación basada en datos proporcionados por fuentes externas;
- (2) Social: Puntuación basada en datos proporcionados por fuentes externas;
- (3) Gobierno corporativo: Puntuación basada en el modelo interno de la Subgestora completado mediante el análisis y la interacción a nivel interno; y
- (4) Controversias: Puntuación basada en datos proporcionados por fuentes externas.

A continuación, la Subgestora aplica distintas ponderaciones a cada sector. Por ejemplo, como los sectores industriales tienen una mayor ponderación para el medio ambiente, la Subgestora se centra para las empresas de servicios en las cuestiones sociales. La Subgestora considera que el gobierno corporativo es un componente crucial de cualquier inversión, independientemente del sector, por lo que aplica una ponderación constante del 40%.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

– ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

– ***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PIA de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Intensidad de GEI de empresas participadas	Datos disponibles a fin de 2025.	2025	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PIA en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de determinados indicadores como la intensidad de carbono de las empresas participadas para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	0%	2025	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Para alcanzar su objetivo de inversión, este Fondo basará sus inversiones en el análisis fundamental respecto de la selección de valores individuales para posiciones largas. La estrategia se revisará con frecuencia en vista de las conversaciones que la Subgestora pueda mantener con la dirección de las empresas en las que invierta o esté considerando invertir. La política del Fondo consiste en mantener una cartera concentrada de renta variable en una serie de países europeos que también están en la zona euro y sectores, con sujeción a las restricciones de inversión establecidas en el presente Folleto.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Más de la mitad de la cartera del Fondo deberá invertirse en valores de emisores que hayan obtenido una puntuación en el modelo interno de la Subgestora igual o superior a 5, siendo 10 la puntuación más alta y 1 la más baja. Para evitar toda duda, el modelo interno de puntuación es vinculante para la Subgestora y esta no puede invalidar la puntuación por factores o consideraciones que no figuren en el modelo. Según el modelo interno de puntuación, los valores se evalúan en función de múltiples características medioambientales y sociales, como: producto de emisiones de carbono, huella de carbono, estrés hídrico, oportunidades en energías renovables, abastecimiento controvertido, desarrollo del capital humano y riesgo demográfico, entre otras.

Además, la Subgestora excluirá la inversión en empresas:

- identificadas como productoras de armas controvertidas,
- que considere que no siguen las prácticas de gobernanza mediante el análisis, por parte de la Subgestora, de varias cuestiones relacionadas con el gobierno propio que tiene en cuenta dentro del proceso de inversión, como se expone más adelante.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?***

La evaluación de las prácticas de Gobierno corporativo es una combinación de:

(1) Una evaluación objetiva y basada en datos, centrada en los derechos de los accionistas minoritarios, la diversidad, la estructura y la asistencia al consejo, así como la ética empresarial, las prácticas anticompetitivas, la transparencia fiscal, la corrupción y la inestabilidad, entre otros criterios. La Subgestora y el Asesor de Inversiones se basan en datos de fuentes externas que también se puntúan a este respecto.

(2) Una evaluación del nivel de gobierno corporativo basada en la experiencia, en la que la Subgestora, con el apoyo del Asesor de Inversiones, pretende incluir sus opiniones sobre el equipo directivo y su historial, la calidad de los miembros del consejo y la presencia de un accionista importante o mayoritario, así como la forma en que estos hechos podrían influir en los resultados del emisor; en este contexto, la Subgestora y el Asesor de Inversiones se reúnen con la alta dirección de los emisores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

Inversiones

Al menos el 50%
corresponde a #1
Ajustado a las
características E/S

#2 Otras

#1 Ajustado a las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero y se espera que representen un mínimo del 50%.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas se incluyen el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o similares, los derivados, así como aquellos fondos objetivo que no promueven características medioambientales o sociales ni tienen un objetivo sostenible. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.

● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



● ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

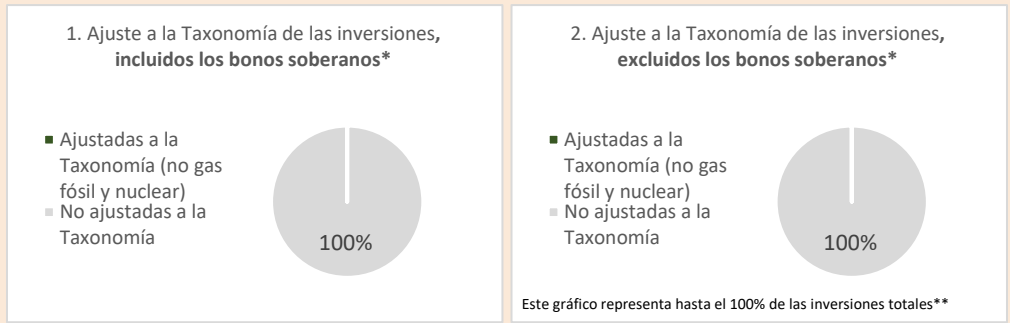
☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles.

Pueden ser (i) valores con una puntuación inferior a 5 en el modelo de puntuación interno de la Subgestora, (ii) instrumentos financieros derivados utilizados en el contexto de una gestión eficiente de la cartera y (iii) liquidez utilizada con fines de gestión de tesorería. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

El siguiente anexo entrará en vigor el 31 de marzo de 2026 en relación con el fondo iMGP Conservative Select Fund, que pasará a denominarse iMGP Sirios Absolute Return Fund.

15) iMGP Sirios Absolute Return Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto: iMGP Sirios Absolute Return Fund Identificador de entidad jurídica: 391200I5XZ6P9G46VX73

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%

Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que promueve este Fondo consisten en invertir en activos con buenas calificaciones en materia ambiental, social y de gobernanza, al tiempo que se excluyen determinadas empresas debido a su implicación en productos y servicios controvertidos. No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar las características ambientales y sociales que se promueven.

- ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo, el Subgestor trata de lograr que la puntuación de intensidad de carbono media ponderada de la cartera —calculada según la metodología de la Sociedad Gestora— sea inferior a 200 para la cartera de acciones en la que se invierte directamente a largo plazo. También se supervisa la puntuación ESG de la cartera, tal y como la determina el Subgestor. Cada acción en la que se invierta será objeto de una evaluación por parte del Subgestor basada en diversos factores ESG, utilizando fuentes externas e internas.

El enfoque del Subgestor respecto a la integración de criterios ESG es el siguiente:

Selección de valores: El Subgestor asigna una puntuación ESG global a cada empresa que recibe una calificación de «Comprar» o «Vender/Corto». Esta calificación se calcula utilizando el modelo de puntuación ESG interno y propio del Subgestor. No se permiten inversiones en posiciones largas en empresas con una puntuación ESG inferior a un umbral determinado establecido por el Subgestor en el momento de la compra.

Seguimiento de la cartera: El subgestor utiliza información procedente de diversas fuentes, entre las que se incluyen, a título enunciativo, documentos y datos de dominio público, informes de investigación de terceros y del lado vendedor, y proveedores de datos externos. Se incluye un análisis ESG en cada informe inicial de investigación de valores.

El equipo de inversión tiene la intención de construir una cartera con una puntuación de intensidad de carbono media ponderada, tal y como se ha mencionado anteriormente, inferior a 200.

La intensidad de carbono media ponderada de la cartera se calcula determinando la intensidad de carbono (emisiones de GEI de Alcance 1 + 2 / millones de dólares de ingresos) de cada empresa de la cartera y ponderando la intensidad de carbono media con el valor total actual de la cartera.

Las definiciones oficiales y aceptadas a nivel mundial de las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 provienen del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GEI), desarrollado por el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD).

Las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 son comunicadas por las empresas participadas o estimadas por proveedores de datos externos.

Las emisiones de Alcance 1 son emisiones directas de GEI procedentes de fuentes que son propiedad o están bajo el control de la organización informante.

Las emisiones de Alcance 2 son emisiones indirectas de GEI derivadas de la generación de electricidad, vapor, calefacción o refrigeración comprados o adquiridos y consumidos por la organización informante.

El límite de 200 es un nivel absoluto que refleja la intención de la Sociedad Gestora en cuanto a la intensidad de carbono máxima autorizada por el Fondo.

La intensidad de carbono del Fondo (Alcance 1 + Alcance 2) se calcula sobre los valores que mantiene el Fondo y se compara con el límite absoluto.

El límite obliga al Subgestor a limitar la inversión en las empresas más contaminantes, o a garantizar que estas se compensen mediante la inversión en las mejores empresas de su clase, de modo que cada contribución se sitúe por debajo del límite y el total permanezca por debajo del límite.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) de sus decisiones de inversión.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Los datos se calcularán a fin de 2026.	2026	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PIA en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PIA como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).	0%	2026	

La capacidad actual para evaluar de manera significativa estos impactos puede verse limitada por la falta de información o por su disponibilidad y calidad limitadas.

La presente tabla resume la lista de los principales impactos adversos que tiene en cuenta este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión por el que se completa el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la financiación sostenible). Se puede encontrar más información sobre cómo el Fondo tiene en cuenta sus principales impactos adversos en los informes periódicos del Fondo.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que el subgestor aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la evaluación necesaria para construir una cartera con una puntuación de intensidad de carbono media ponderada inferior a 200. El subgestor aplica la política de exclusión establecida por la sociedad gestora, en particular una lista de exclusión basada en fabricantes de armas controvertidos y en listas de sanciones internacionales. Para obtener más información, consulte la política ESG de iM Global Partner Asset Management.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?***

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El subgestor evalúa las buenas prácticas de gobernanza basándose en varios indicadores, como la independencia del consejo de administración, la remuneración de los directivos y el historial de la dirección en materia de asignación de capital. El subgestor no es un inversor activista y busca invertir en empresas cuyos equipos directivos actúen en el mejor interés de los accionistas.

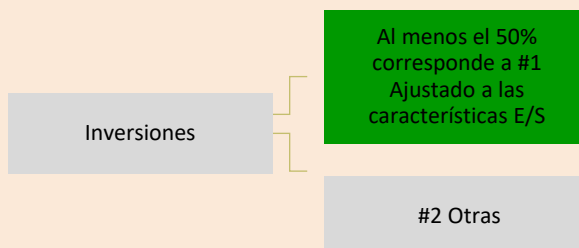


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.



#1 Ajustado a las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por dicho producto, y se espera que representen al menos el 50 %

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los márgenes, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen requisitos mínimos en materia de protección medioambiental o social.

● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



● ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

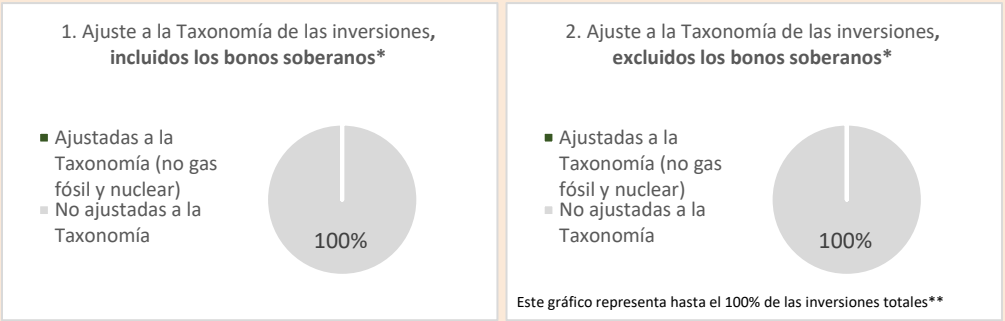
☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.
** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales que se describen en el presente documento, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que no se ajustan a las características medioambientales o sociales ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas se incluyen el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no cumplen las salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.imgp.com/en/sustainability>

16) iMGP DBi Managed Futures ex-Commodities Fund

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.

Nombre del producto:

iMGP DBi Managed Futures ex-Commodities Fund

Identificador de entidad jurídica:

3912007M0IUS68333J77

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:

____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que promueve este Fondo consisten en invertir en empresas que tengan un riesgo ESG reducido o insignificante, y una buena Puntuación de Calidad ESG, al tiempo que se excluyen determinadas empresas y sectores por no ser compatibles con la visión de la Subgestora sobre el desarrollo sostenible. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

De acuerdo con la política ESG, cada título en el que se invierta de la cartera sin derivados se someterá a una evaluación exhaustiva basada en diversos factores ESG proporcionados por fuentes externas y posiblemente complementada por los análisis internos de la Subgestora.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

En cuanto a los emisores gubernamentales, la metodología que se utiliza se basa en el ajuste con los ODS de la ONU con una puntuación de 0 a 100. La puntuación de los valores de la cartera (excluidos los instrumentos financieros derivados) debe ser superior a la media del universo de emisores correspondientes.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PIA de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Año incidencia	Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia
Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Los datos se calcularán a fin de 2024.	2024	Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas: - la política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PIA en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas) - el análisis de la puntuación ESG utilizando PIA como la exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).	0%	2024	

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El análisis ESG que la Subgestora aplicará a toda la cartera (excluidos el efectivo y los derivados) para alcanzar el objetivo del Fondo es vinculante. Esto incluye la evaluación de diversos factores para excluir a los emisores con mala calificación. En cuanto a los emisores gubernamentales, la metodología que se utiliza se basa en el ajuste con los ODS de la ONU con una puntuación de 0 a 100.

El Fondo también adoptó una política de exclusión por la que determinadas empresas o títulos con un impacto social o medioambiental negativo están excluidas del universo de inversión del Fondo. Las siguientes empresas o valores quedarán excluidos de la selección de la Subgestora:

- 1- Empresas o bonos emitidos en países que se considera que incumplen los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas
- 2- Empresas o bonos emitidos en países que tienen una calificación baja o que son objeto de graves controversias en cuanto a criterios ESG de acuerdo con los datos proporcionados por proveedores externos o los análisis internos de la Subgestora

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- 3- Empresas que produzcan más de un 25% de sus ingresos gracias a la extracción de carbón térmico, a menos que haya un plan de transición renovable y no se observe ningún otro incumplimiento de normas ni de consideraciones medioambientales, sociales o de buen gobierno
- 4- Empresas que no respeten los tratados internacionales sobre armas controvertidas
- 5- Exposición a materias primas por medio de índices admisibles y valores negociables, excepto el oro y la plata.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?**

La gobernanza se evalúa por medio de la aplicación de la política de exclusión y la valoración por medio de los ODS de la ONU para los emisores gubernamentales.

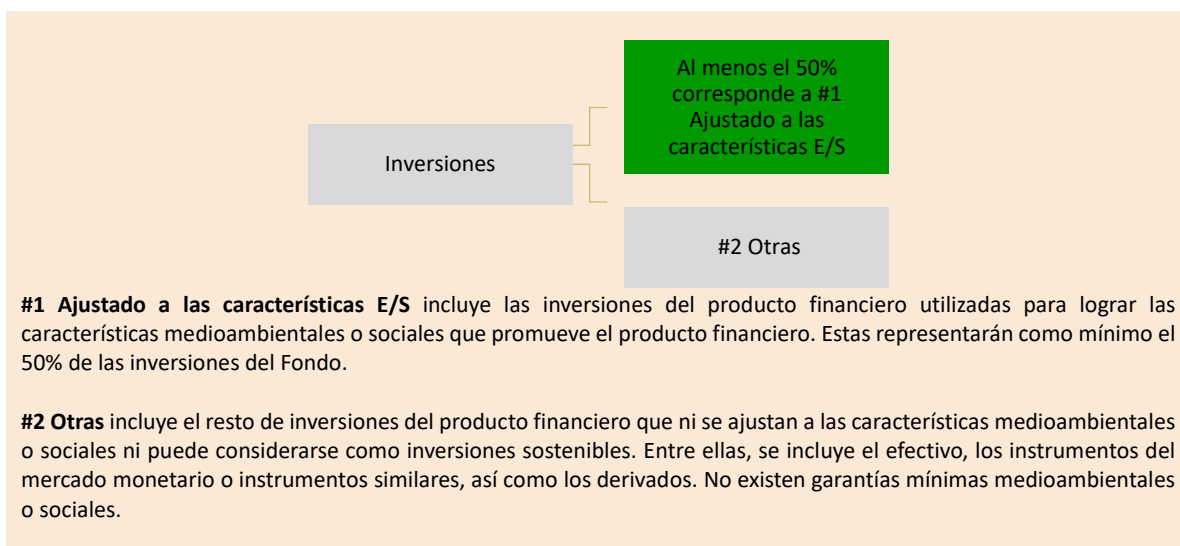


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos** (OpEx), que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

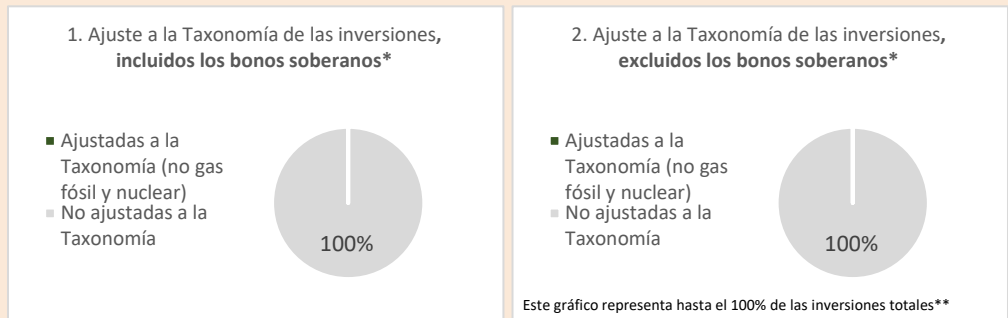
- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Las actividades facilitadoras permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Qué inversiones se incluyen en “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los depósitos o instrumentos similares, los derivados, así como los derivados de divisas con fines de cobertura de la clase de acciones. Las posiciones en derivados se utilizan para aproximar los rendimientos de estilos de inversión alternativos seleccionados por la Subgestora. Los derivados que pueden utilizarse son futuros sobre los principales índices bursátiles, la deuda pública estadounidense, los tipos de interés y las principales divisas frente al dólar. Los derivados sobre materias primas están prohibidos. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **Índices de referencia** son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.imgp.com/en/sustainability>